

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	1 de 22

CONTRATO DE OBRA No. 332-SUBAFIN-2019:
“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”



INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6
Del 1 al 30 de junio de 2020
Bogotá D.C.

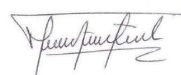
FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	2 de 22

CONTRATO DE OBRA No. 332-SUBAFIN-2019:
“CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 6
Del 1 al 30 de junio de 2020
Bogotá D.C.

FACULTAD DE INGENIERÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

REVISIÓN Y APROBACIÓN		
ELABORÓ: Carlos Mario Leal G. FIRMA:  CARGO: Residente de interventoría	REVISÓ: William Rivera Plazas FECHA: Julio/2020	APROBÓ: Mauricio Tapias Camacho FECHA: Julio/2020
ELABORÓ: Carol Lugo Forero FIRMA:  CARGO: Coordinación de Interventoría	FIRMA:  CARGO: Coordinador de Interventoría	FIRMA:  CARGO: Director de Interventoría

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	3 de 22

TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE GRÁFICAS	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. GENERALIDADES	6
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	6
2.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	6
3. INFORME DE EJECUCIÓN	7
3.1. INFORME TÉCNICO	7
3.1.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO	7
3.1.2. AVANCE DE OBRA	7
3.1.3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y RECOMENDACIONES	11
3.1.4. ACTAS DE COMITÉ	13
3.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, MANEJO AMBIENTAL Y CALIDAD	13
3.2.1. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	13
3.2.2. MANEJO AMBIENTAL	15
3.2.2. INFORME METEOROLÓGICO	16
3.3. INFORME ADMINISTRATIVO	16
3.3.1. PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	16
3.3.2. REGISTRO DE PERSONAL Y MAQUINARIA EN OBRA	17
3.3.2.1. PERSONAL MÍNIMO CONSORCIO JANUS	17
3.3.2.2. PERSONAL OPERATIVO	18
3.3.2.3. MAQUINARIA Y EQUIPO	18
3.4. INFORME FINANCIERO	19
3.4.1. MANEJO DEL ANTICIPO	19
3.4.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS	19
3.4.3. FACTURACIÓN CORTES DE OBRA	19
3.4.4. ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO	20
3.5. INFORME JURÍDICO	20
4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	21
5. ANEXOS	21

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	4 de 22

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Resumen del valor del contrato.....	5
Tabla No. 2. Datos del contrato de obra.	6
Tabla No. 3. Datos del contrato de interventoría.	6
Tabla No. 4. Avance en la programación de obra con corte a 30 de junio de 2020.....	8
Tabla No. 5. Pólizas de cumplimiento Contrato de Obra No. 332-SUBAFIN-2019.	16
Tabla No. 6. Personal Mínimo Consorcio Janus.....	17
Tabla No. 7 Personal operativo de obra.	18
Tabla No. 8. Maquinaria y equipos utilizados en obra.....	19
Tabla No. 9. Control anticipo Contrato Fiduciario FAP Consorcio JANUS.....	19
Tabla No. 10. Rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo.	19
Tabla No. 11. Corte presupuestal a 30 de junio de 2020.	20

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1. Avance de obra comparado con la programación inicial.....	11
Gráfica No. 2. Progresión de personal semanal.	18
Gráfica No. 3. Distribución del valor total del Contrato 332-SUBAFIN-2019.	20

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	5 de 22

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General Marítima – DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia y para tal fin, dispone de una amplia infraestructura compuesta por dos (2) Centros de investigación orientados al conocimiento y aprovechamiento de los recursos marítimos renovables del país y dieciocho (18) Capitanías de Puerto, encargadas de hacer cumplir la legislación relacionada con las actividades marítimas y fluviales en los litorales Pacífico y Caribe.

Teniendo en cuenta el tipo de embarcaciones, los puertos proyectados en la zona y su crecimiento turístico, la Capitanía de Puerto de Turbo es catalogada como capitanía de Primer Nivel. Por lo anterior, y dadas las necesidades institucionales reconocidas en el Plan Nacional de Infraestructura desarrollado por el área de materiales (AMAT) de la DIMAR, se aprobó la construcción de las nuevas dependencias de la Capitanía de Turbo, que garanticen el ingreso a funcionarios y personal externo a la institución de manera segura, sin los problemas de erosión que han afectado la edificación actual y sus cimientos.

El presente informe de Interventoría es un resumen de las actividades ejecutadas en el contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”**.

La ejecución del contrato está a cargo del **Consorcio JANUS** bajo la modalidad de Precios Unitarios sin fórmula de reajuste y la Interventoría es ejecutada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia.

El plazo de ejecución de la obra es de **24 meses**, contados a partir del 27 de diciembre de 2019, fecha en la que se firmó el acta de inicio. La fecha de finalización establecida en el contrato es el 30 de diciembre de 2021.

El valor del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019 corresponde a **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$11.264.643.692,36)** incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad, distribuidos como se detalla a continuación:

Tabla No. 1. Resumen del valor del contrato.

CONCEPTO	VALOR
I. OBRAS EDIFICIO	\$8.164.745.426,56
II. OBRAS DE URBANISMO	\$556.057.602,09
III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$1.411.036.139,78
IV. DOTACIÓN Y MOBILIARIO	\$1.132.804.523,93
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$11.264.643.692,36

Debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por el COVID-19, se suspendieron los contratos de obra e interventoría desde el 25 de marzo de 2020 y el 27 de marzo de 2020, respectivamente. En vista de que el Gobierno Nacional, decreto la apertura gradual y controlada de algunos sectores de la economía nacional, dentro de los que se incluye el sector de la construcción el cual incluye la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de la misma a partir del 27 de abril de 2020, se suscriben las actas de reinicio de los contratos de obra e interventoría a partir del 30 de abril de 2020 y 28 de abril de 2020, respectivamente.

En este informe se presentan todas las actividades ejecutadas por el constructor y el control ejercido por la Interventoría en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	6 de 22

2. GENERALIDADES

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla No. 2. Datos del contrato de obra.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO
CONTRATO DE OBRA No.	332-SUBAFIN-2019
ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
CONSTRUCTOR	CONSORCIO JANUS - CONFORMADO POR: 2C INGENIEROS S.A. (25%), INVERMOHES S.A.S. (25%), ARTE INGENIERÍA CO S.A.S. (49%) Y HUGO LINO HIGUERA DÍAZ (1%)
REPRESENTANTE LEGAL	FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LEGALIZACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	25 DE MARZO DE 2020
SUSPENSIÓN No. 1	20 DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2	14 DÍAS
SUSPENSIÓN No. 3	2 DÍAS
FECHA REINICIO DEL CONTRATO	30 DE ABRIL DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$11.264.643.692,36
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 1.354.894.297,00

2.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla No. 3. Datos del contrato de interventoría.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATO DE OBRA No.	338-SUBAFIN-2019
ENTIDAD CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL	JESÚS HERNÁN CAMACHO TAMAYO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LEGALIZACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2019

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	7 de 22

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 MESES
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	27 DE MARZO DE 2020
SUSPENSIÓN No. 1	18 DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2	14 DÍAS
FECHA REINICIO DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DE 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$ 888.138.583,00
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 315.631.559,00

3. INFORME DE EJECUCIÓN

3.1. INFORME TÉCNICO

3.1.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO

Durante el presente periodo, la interventoría ejecutó las siguientes actividades en el marco del contrato:

- Seguimiento permanente a las actividades de obra en ejecución.
- Atención a las comunicaciones remitidas por el contratista en el marco del desarrollo de las actividades de obra y relacionadas con dudas respecto a los diseños.
- Atención a las comunicaciones remitidas por el contratista a la Entidad contratante en relación a la solicitud de modificación a la forma de pago del contrato.
- Atención a las observaciones presentadas por la Supervisión del contrato de interventoría.
- Celebración de Comités de construcción semanales para seguimiento del avance de la obra.
- Elaboración de informes semanales de interventoría con el reporte del seguimiento al avance de la obra.
- Entrega del informe mensual de Interventoría No. 5.

3.1.2. AVANCE DE OBRA

Durante el mes de junio el contratista continuó con la implementación del Protocolo de Bioseguridad exigido por la Alcaldía del Distrito de Turbo y la Secretaría de Salud para la reanudación de la obra, y en la terminación de las siguientes actividades, correspondientes al capítulo CIMENTACIÓN y a actividades provisionales de obra:

- Excavación para pozo séptico de las baterías sanitarias provisionales.
- Construcción de tanque primario para recolección de aguas negras de las baterías sanitarias.
- Construcción de tanque secundario (tanque anaerobio) para filtrado de aguas negras.
- Lleno con material de recebo en la zona de los tanques sépticos.
- Armado de canastas de refuerzo para los barretes de cimentación.

El pasado 10 de junio la Secretaría de Salud del Municipio de Turbo declaró la obra como obra libre de Covid-19 y con esto, se dio vía libre por parte de la Alcaldía Municipal para la reactivación de la obra. No obstante, durante el mes de junio no se presentó avance en los ítems contractuales, debido a la demora en la llegada de la máquina excavadora de los barretes, la cual según manifestó el contratista en diferentes comités de obra se encontraba en el Municipio de Barrancabermeja (Santander), desde el inicio de la cuarentena decretada por el Gobierno Nacional.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	8 de 22

A partir del mes de mayo de 2020, el contratista inició los trámites correspondientes para gestionar los permisos de traslado de la maquinaria, presentando inconvenientes por las demoras en atender las solicitudes por parte de las autoridades locales de los municipios de Barrancabermeja y posteriormente de Yondó (Antioquia).

A la fecha, el contratista no ha aportado una programación de obra en debida forma, ajustada a los tiempos contractuales y acorde con las especificaciones requeridas en el contrato para la presentación de este documento. Por lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento del programa interno del contratista y el inicio de actividades según su plan de trabajo, se hace el seguimiento con el cronograma entregado por el contratista el pasado 14 de abril. En ese sentido se presenta:

Tabla No. 4. Avance en la programación de obra con corte a 30 de junio de 2020.

Actividad	Inicio programado	Fin programado	% Programado	% Ejecutado	Diferencia
Construcción, Adecuación y Dotación del Complejo de las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR en el Municipio de Turbo	vie 27/12/19	vie 31/12/21	1,73%	0,35%	-1,38%
INICIO	vie 27/12/19	vie 27/12/19	100,00%	100,00%	0,00%
ACTIVIDADES DE REVISIÓN INFORMACIÓN EXISTENTE, ADECUACIÓN Y LOGÍSTICA INICIAL	vie 27/12/19	sáb 29/02/20	100,00%	100,00%	0.00%
OBRA EDIFICIO	dom 1/03/20	mié 1/12/21	2,00%	0,00%	-2.00%
PRELIMINARES	dom 1/03/20	vie 20/03/20	100,00%	100,00%	0,00%
Localización y replanteo	dom 1/03/20	mar 10/03/20	100,00%	100,00%	0,00%
Descapote h=0,30 m. Incluye cargue y retiro	dom 1/03/20	jue 5/03/20	100,00%	100,00%	0,00%
Mejoramiento de terreno con material seleccionado	vie 6/03/20	vie 20/03/20	100,00%	100,00%	100,00%
Excavación manual	vie 6/03/20	mar 17/03/20	100,00%	100,00%	0,00%
Cerramiento provisional en lámina metálica h=2,4m	mié 11/03/20	vie 20/03/20	100,00%	100,00%	0,00%
Demolición y Desmonte de Muro de Cerramiento Existente	dom 1/03/20	jue 12/03/20	100,00%	100,00%	0,00%
CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES	sáb 21/03/20	mar 23/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
EXCAVACIONES Y LLENOS	sáb 21/03/20	vie 27/03/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Excavación mecánica en material común (incluye trasiego, cargue y retiro)	sáb 21/03/20	vie 27/03/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Excavación manual en material común (incluye trasiego, cargue y retiro)	sáb 21/03/20	vie 27/03/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Lleno en material tipo Subbase granular clase B (incluye suministro, extendido y compactación)	sáb 21/03/20	vie 27/03/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Lleno en material tipo base granular clase B (incluye suministro, extendido y compactación)	sáb 21/03/20	vie 27/03/20	100,00%	0,00%	-100,00%
CIMENTACIÓN	sáb 21/03/20	mar 23/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Solado de limpieza f'c=14 MPa e=5cm	sáb 21/03/20	lun 30/03/20	100,00%	0,00%	-100,00%

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	9 de 22

Actividad	Inicio programado	Fin programado	% Programado	% Ejecutado	Diferencia
Barretes prexcavados en concreto f'c=28MPa. Espesor 60cm.	sáb 21/03/20	sáb 9/05/20	100,00%	5,00%	-95,00%
Descabece mecánico de barretes	sáb 25/04/20	sáb 9/05/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Dados y zapatas de cimentación en concreto reforzado f'c= 28MPa	dom 10/05/20	dom 24/05/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Placa Concreto e=10cm f'c= 28MPa	lun 25/05/20	mar 23/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Vigas y Viguetas en concreto f'c= 28MPa	lun 25/05/20	mar 23/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Gaviones	dom 10/05/20	mar 23/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
ACERO DE REFUERZO	sáb 21/03/20	mar 23/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Suministro e instalación de acero de refuerzo figurado. Incluye alambre negro, descargue, trasiego del material en obra y manejo	sáb 21/03/20	mié 3/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Suministro e instalación de malla electrosoldada. Incluye alambre negro, descargue, trasiego del material en obra y manejo	lun 25/05/20	mar 23/06/20	100,00%	0,00%	-100,00%
ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO	jue 25/06/20	dom 27/09/20	3,00%	0,00%	-3,00%
ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO	jue 25/06/20	dom 27/09/20	2,00%	0,00%	-2,00%
Pantallas en concreto gris acabado a la vista, f'c=28 Mpa, Grava fina	jue 25/06/20	vie 28/08/20	8,00%	0,00%	-8,00%
Columnas en concreto gris claro acabado a la vista. f'c=28MPa. Grava Fina	jue 25/06/20	vie 28/08/20	8,00%	0,00%	-8,00%
ANCLAJES	jue 25/06/20	mar 22/09/20	6,00%	0,00%	-6,00%
Anclajes epóxicos d=3/8". L=15 cm	jue 25/06/20	mar 22/09/20	6,00%	0,00%	-6,00%
ACERO DE REFUERZO	jue 25/06/20	mar 22/09/20	6,00%	0,00%	-6,00%
Suministro e instalación de acero de refuerzo figurado. Incluye alambre negro, descargue, trasiego del material en obra y manejo	jue 25/06/20	mar 22/09/20	6,00%	0,00%	-6,00%
Suministro e instalación de malla electrosoldada. Incluye alambre negro, descargue, trasiego del material en obra y manejo	jue 25/06/20	mar 22/09/20	6,00%	0,00%	-6,00%
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	sáb 21/03/20	dom 10/01/21	7,00%	0,00%	-7,00%
SISTEMA SIPRA - APANTALLAMIENTO - PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS	sáb 21/03/20	jue 26/11/20	50,00%	0,00%	-50,00%
Cable Cu desnudo No. 2/0 AWG	sáb 21/03/20	dom 19/04/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Varilla Cooper Weld en cobre al 99,9 % de 5/8" x 2,4mts	sáb 21/03/20	dom 19/04/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Uniones mediante soldadura exotérmica de 115 g. Se incluye la incidencia de moldes y accesorios según el tipo de unión	sáb 21/03/20	dom 19/04/20	100,00%	0,00%	-100,00%

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	10 de 22

Actividad	Inicio programado	Fin programado	% Programado	% Ejecutado	Diferencia
Caja de inspección de 30x30cm interno	sáb 21/03/20	dom 19/04/20	100,00%	0,00%	-100,00%
Certificación y pruebas de malla de puesta a tierra. Incluye Entrega de informe con los resultados obtenidos	sáb 21/03/20	dom 19/04/20	100,00%	0,00%	-100,00%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	jue 25/06/20	mié 5/05/21	2,00%	0,00%	-2,00%
OBRAS CIVILES	jue 25/06/20	sáb 21/11/20	3,00%	0,00%	-3,00%
CIMENTACION Y ESTRUCTURA	jue 25/06/20	mié 7/10/20	5,00%	0,00%	-5,00%
Tanques de Suministro y Red Contra Incendio y Subestacion	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Barretes prexcavados en concreto f'c=28MPa. Espesor 60cm.	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Descabece mecánico de barretes	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Vigas y Viguetas de cimentacion en concreto f'c= 28MPa	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Placa contrapiso en Concreto e=12cm f'c= 28MPa, acabado en Rock Top	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Placa contrapiso en Concreto e=25cm f'c= 28MPa, acabado en Rock Top	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Lleno en material tipo subbase granular clase B (incluye suministro, extendido y compactación)	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Geotextil No tejido, extendido y asegurado	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Pantallas en concreto gris acabado a la vista, f'c=28 Mpa, Grava fina	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Vigas y Viguetas aereas en concreto f'c= 28MPa	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Placa aerea en Concreto e=10cm f'c= 28MPa	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%
Suministro e instalación de acero de refuerzo figurado. Incluye alambre negro, descargue, trasiego del material en obra y manejo	jue 25/06/20	lun 7/09/20	7,00%	0,00%	-7,00%

De acuerdo con la tabla anterior, a fecha de 30 de junio de 2020 se cuenta con el siguiente estado de programación:

- Porcentaje de obra programado 1.73%
- Porcentaje de obra ejecutado 0.35%
- Diferencia 1.38%
- Estado general 64 días de atraso

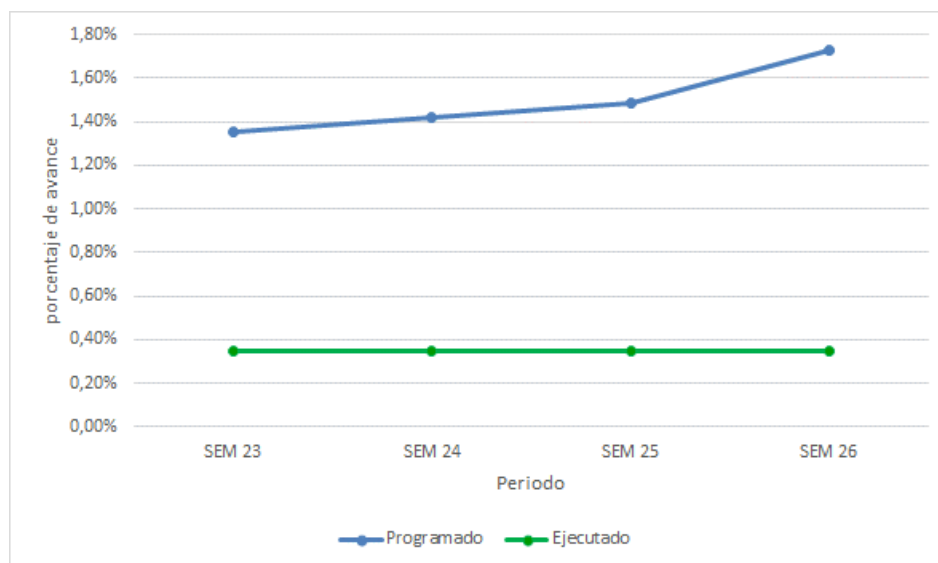
Según lo señalado en la tabla No. 4 y las condiciones presentadas durante el desarrollo del proyecto, se tiene lo siguiente:

Las actividades preliminares de obra se ejecutaron de acuerdo con los tiempos establecidos por el contratista. El desarrollo de la obra continúa presentando un atraso acumulado, que con corte a finalizar el mes de junio representa 64 días. Esto se puede explicar en gran parte como consecuencia de las dificultades presentadas para el traslado de la maquinaria para las actividades de cimentación por cuenta del estado de emergencia de salubridad

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	11 de 22

pública que enfrenta el país debido al COVID-19 y las demoras de las autoridades municipales de Turbo para la aprobación de la obra. El contratista presentó el protocolo de bioseguridad al Municipio de Turbo el 7 de mayo y tan solo fue aprobado hasta el pasado 10 de junio

En la gráfica No. 1 se presenta una representación visual del avance real del proyecto en comparación con el avance programado para el periodo reportado en el presente informe.



Gráfica No. 1. Avance de obra comparado con la programación inicial.

3.1.3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y RECOMENDACIONES

Durante el mes de junio, la interventoría emitió las comunicaciones que se listan a continuación, con el fin de solicitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y dar respuesta a las solicitudes del contratista referentes a los siguientes aspectos: cambio en la forma de pago del contrato y afectación económica a la fórmula de equilibrio contractual, entre otros:

OFICIO	ASUNTO	FECHA ENVÍO
ICPT-052-20	Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-070	02/06/2020
ICPT-055-20	Respuesta comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071 y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-073	04/06/2020
ICPT-062-20	Adecuación y construcción pozo séptico para baños de obra	11/06/2020
ICPT-063-20	Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-3321-2019-079	16/06/2020
ICPT-064-20	Respuesta Subsanción Solicitud de desembolso No. 3 FAP Consorcio JANUS	12/06/2020
ICPT-068-20	Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-083	26/06/2020
ICPT-069-20	Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-082	18/06/2020

Así mismo, se le informó a la Entidad acerca de las solicitudes del contratista en cuanto a las pretensiones de cambio de pago y afectación económica de la fórmula de pago contractual y se emitieron los conceptos respectivos dentro del alcance y las obligaciones contractuales de la interventoría. Así mismo, se atendieron las solicitudes presentadas por la entidad contratante, según se evidencia en la siguiente relación de correspondencia:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	12 de 22

OFICIO	ASUNTO	FECHA ENVÍO
ICPT-051-20	Respuesta comunicado 18202000367 MD-DIMAR-CP08-ARAP	02/06/2020
ICPT-057-20	Concepto solicitud de cambio en la forma de pago remitida por el contratista bajo radicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071	09/06/2020
ICPT-058-20	Entrega informes semanales de interventoría mes de mayo	04/06/2020
ICPT-059-20	Entrega a la Subdirección Administrativa y Financiera de copia de la correspondencia enviada	09/06/2020
ICPT-060-20	Aprobación de protocolo de bioseguridad para el reinicio de actividades de obra por parte de la Alcaldía del Distrito de Turbo	09/06/2020
ICPT-065-20	Respuesta comunicado 18202000401 MD-DIMAR-CP08-ARAP	16/06/2020
ICPT-067-20	Entrega informes mensuales de interventoría	16/06/2020
ICPT-070-20	Respuesta radicado 29202003232 MD-DIMAR-SUBAFIN	23/06/2020
ICPT-072-20	Respuesta comunicado 18202000424 MD-DIMAR-CP08-ARAP	26/06/2020

Es prioritario que el contratista finalice la adecuación total de la obra con el fin de implementar el protocolo de bioseguridad radicado ante la Alcaldía de Turbo, en particular, las siguientes actividades: Construcción de pozo eyector para el manejo de las aguas residuales del campamento y baños de obra para su puesta en funcionamiento, adecuación de zona de *vestier* para el cambio de ropa de trabajo del personal en obra (la cual manifestó el contratista se adecuará sobre la placa del pozo séptico), consecución de *lockers* o casilleros para el guardado de la ropa de trabajo y la reinstalación de las carpas afectadas luego de fuertes lluvias.

Se advierte que las gestiones adelantadas por el contratista para la autorización de la salida de la maquinaria, ahora desde el Municipio de Yondó (Antioquia) deberán ser más efectivas, de manera que se subsanen todos los requerimientos de las autoridades locales. Así mismo, es necesario que el contratista informe oportunamente las dificultades presentadas y solicite de manera clara el acompañamiento de la Entidad Contratante para lograr una comunicación efectiva con la Alcaldía de este municipio.

Atendiendo a lo manifestado por el contratista en los comités de construcción, se esperaba la llegada de la maquinaria a obra la semana del 22 al 28 de junio del presente año, el contratista manifiesta que debido al toque de queda impuesto en el municipio de Yondó (Antioquia) los días 27, 28 y 29 de junio del presente año, la maquinaria no pudo salir del Municipio y por lo tanto se espera su llegada para la semana comprendida entre el 30 de junio y el 5 de julio de 2020.

Mediante comunicado ICPT-018-20 del pasado 12 de marzo la interventoría presentó al contratista observaciones referentes al personal que se encuentra en obra desempeñándose en los cargos de: director de obra, ingeniero residente y topógrafo, quienes no corresponden a los perfiles presentados para aprobación y no cumplen con la experiencia mínima requerida. Luego de que el contratista manifestara que no se trata de un cambio de perfiles, esta interventoría aclaró mediante comunicado ICPT-046-20 del pasado 15 de mayo, que la presencia en obra de este personal no exime al contratista de cumplir con el personal mínimo exigido en el contrato y se requirió la entrega de los soportes de permanencia del personal mínimo en obra, información que no ha sido aportada a la fecha.

Si bien el contratista hizo entrega de una programación de obra ajustada el pasado 16 de junio, los tiempos relacionados en este documento establecen que la ejecución de la obra se extenderá más allá de la terminación contractual, por tanto, se solicitó hacer el respectivo ajuste y la demostración de los tiempos adicionales. La interventoría ha realizado una serie de observaciones a esta reprogramación, pues revisando las duraciones de la programación anterior y la actual, se encontró que se aumentó la duración en 112 días. Se advierte que al no contar con una programación oficial aprobada para el seguimiento de las actividades de obra y a pesar del seguimiento efectuado por la interventoría, no se tendrán las herramientas necesarias para llevar un control total sobre la ejecución del proyecto.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	13 de 22

3.1.4. ACTAS DE COMITÉ

Se anexan las siguientes actas de comité desarrolladas durante el periodo del presente informe, en las cuales se describen los diferentes temas tratados.

- Acta de comité de construcción No. 08 del 05 de junio de 2020.
- Acta de comité de construcción No. 09 del 12 de junio de 2020.
- Acta de comité de construcción No. 10 del 19 de junio de 2020.
- Acta de comité de construcción No. 11 del 26 de junio de 2020.

Cabe aclarar que las actas presentadas fueron elaboradas por esta interventoría a partir de las notas tomadas en las reuniones, a la fecha, no se cuenta con copia de las actas firmadas.

3.2. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, MANEJO AMBIENTAL Y CALIDAD

3.2.1. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

Durante el periodo del presente informe se verificó la ejecución de las actividades del SG-SST desarrolladas por el profesional SST del Consorcio, según se detalla a continuación:

- Vigilancia y control permanente del cumplimiento de las normas de seguridad industrial, y el uso adecuado de los elementos de protección personal en todos los frentes de obra.
- Inducción y re inducciones al personal operativo.
- Divulgación de las normas de seguridad industrial y cumplimiento de las mismas, así como el uso adecuado de los elementos de protección personal.
- Diligenciar los reportes de ausentismo laboral presentados en el periodo.
- Inspecciones periódicas para observar: Métodos de trabajo, condiciones de trabajo, uso de elementos de protección personal.
- Inspecciones mensuales a los botiquines de los frentes del proyecto e inventariar los elementos faltantes para elaborar su respectivo pedido.
- Capacitaciones frecuentes a todo el personal en obra.
- Implementación de políticas de prevención y disminución de la accidentalidad que se presenta en las diferentes frentes del proyecto.

3.2.1.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Durante el periodo del presente informe se evidenció la implementación del protocolo de bioseguridad exigido por el Ministerio de salud para evitar la propagación del coronavirus (covid-19), mediante la aplicación de las siguientes medidas:

- Se evidencia la implementación de las medidas de bioseguridad en obra, dentro de las que se destacan las siguientes: distanciamiento en la zona de entrada, desinfección de calzado y de manos, toma de diagnóstico de estado de salud y toma de temperatura del personal de la obra y visitantes antes de entrar a la obra.
- Se solicitó al contratista el avance de adecuación de la nueva zona de vestier e instalación de locker contemplados en el protocolo de bioseguridad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	14 de 22

- Se realizó la reinstalación de carpas destruidas por la tormenta ya que estas son de vital importancia para transmitir las charlas o capacitaciones contenidas en la implementación del protocolo de bioseguridad para el personal en obra.
- Se solicitó al contratista hacer seguimiento al uso de los elementos de protección personal en especial las mascarillas, ya que se evidenció que algunos casos los trabajadores no las usan de la manera correcta y otros se encuentran deteriorados o ya han cumplido su tiempo de uso.
- Se hizo seguimiento a la entrega de la información para el ingreso de la maquinaria y personal que va a trabajar en la construcción de los barretes.

3.2.1.2. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

En el ingreso a la obra, el CONSORCIO JANUS entrega cada uno de estos EPP al personal operativo, según sea el requerimiento, y constantemente se realiza el cambio del mismo por deterioro. Estas entregas son reportadas en el formato de control de entrega de EPP y dotación.

3.2.1.3. TOMA Y REGISTRO DE TEMPERATURA

En periodo del presente informe se realizó seguimiento del estado de salud de los trabajadores y ninguno presentó temperaturas consideradas tipológicamente como alguno de los síntomas de coronavirus (covid-19). En el anexo I se presenta copia de los registros del estado de salud del personal que ingresa a la obra, entregados por parte del Consorcio Janus.

3.2.1.4. CAPACITACIONES

La capacitación en la actualidad representa para las unidades productivas uno de los medios más efectivos para asegurar la formación permanente de sus recursos humanos respecto a las funciones laborales y las normas de seguridad a las cuales se deben acoger para desempeñar en el puesto de trabajo que ocupan.

Entre los beneficios de la capacitación para los trabajadores en la Seguridad y Salud en Trabajo están:

- Disminuye la posibilidad de accidentarse en los frentes de obra.
- Toman conciencia en el uso de los EPP y de Seguridad.
- Cuidarse a sí mismo y cuidar a sus compañeros.

Durante este periodo se adelantaron capacitaciones sobre los siguientes temas:

- Medidas para la prevención y mitigación del covid-19 en medios de transporte y espacios de influencia masiva, riesgos físicos en obra, uso y retiro de tapabocas, orden y aseo, estilo de vida saludable, adecuado uso de EPP para mitigar el covid-19.
- Medidas de prevención en el hogar para evitar el covid-19, lavado y desinfección de máquinas y equipos, distanciamiento social de dos metros y hojas de seguridad.
- Como debe ser el lavado de manos, recomendaciones para prevenir el (covid-19) al salir de la obra, pausas activas y recomendaciones para prevenir el covid-19 al llegar a casa.
- Limpieza y desinfección de vivienda, manejo de residuos convencionales y residuos de construcción, identificación de peligros en el lugar de trabajo, recomendaciones para contener la ira y recomendaciones a tener en cuenta con los animales de compañía para evitar transmitir el covid-19.
- Como se transmite el coronavirus (covid-19), riesgos mecánicos, importancia de lavar las manos y realizar jornadas limpieza de obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	15 de 22

3.2.1.5. AUSENTISMO Y ENFERMEDAD LABORAL

Durante el periodo el presente informe, no se presentó ausentismo y/o enfermedad general.

3.2.1.6. MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Durante el periodo del presente informe se evidenció la ejecución, por parte del Consorcio Janus, de acciones del Sistema de gestión y salud en el trabajo del personal en obra, encargándose de la vigilancia, promoción y mantenimiento de la salud de sus trabajadores, procurando que las condiciones de trabajos no conduzcan al deterioro de su estado físico y mental.

3.2.1.7. CONTROL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RIEGOS LABORALES, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES

Las afiliaciones a la salud y al fondo de pensiones se realizan de acuerdo con la elección de cada trabajador, la ARL a la que se encuentra afiliados los trabajadores es SURA y la caja de compensación familiar es COMFAMA. El aporte a parafiscales no se está realizando por parte del contratista.

Periódicamente se revisan las afiliaciones y el pago de la seguridad social del personal que se encuentra laborando en los frentes de trabajo.

3.2.1.8. IMPLEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS

En obra se dispone de dotación para prestación de primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia: camilla, extintor, botiquín de primeros auxilios.

3.2.1.9. ORDEN Y ASEO EN EL TRABAJO

Se evidenciaron durante el presente periodo las condiciones de orden y el aseo en los lugares de trabajo; el consorcio JANUS se mantiene eliminando lo innecesario y clasificando lo útil, acondicionando los medios para guardar y localizar el material fácilmente, evitando ensuciar y limpiando enseguida y promoviendo los comportamientos seguros.

3.2.2 MANEJO AMBIENTAL

El objetivo de la Interventoría es velar por el cumplimiento de toda la normatividad ambiental vigente aplicable a las obras, el manejo de los impactos ambientales y sociales generados en las áreas de influencia directa y el bienestar integral del trabajador en su ambiente laboral, dando cumplimiento a todas las actividades contenidas en el Plan de manejo Ambiental (PMA), estableciendo las medidas para evitar, prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales que se generen durante la ejecución de la misma.

A continuación, se presenta el desempeño ambiental y las medidas de manejo, control y mitigación de los impactos que se han presentado en esta etapa del proyecto:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	16 de 22

COMPONENTE	OBSERVACIONES
Manejo de residuos sólidos	En este periodo ya se tiene instalada en obra una caneca para disposición de residuos peligrosos: color rojo.
Control de emisiones atmosféricas	Para mitigar el ruido generado en la obra, se realiza seguimiento en campo a los trabajadores que realizan labores generadoras de ruido, para que usen de manera adecuada los elementos de protección personal (EPP) y así disminuir el riesgo y evitar al máximo un incidente, accidente o enfermedad laboral a largo plazo. El parque automotor utilizado para retiro y descargue de material en obra cuenta con la documentación en regla.
Contaminación de los cuerpos de agua y redes de servicios públicos	Se está adelantado la construcción un pozo séptico para el vertimiento de aguas residuales y se le ha reiterado al contratista la adecuación rápida de la misma porque no se cuenta con un lugar para que los trabajadores realicen las necesidades básicas, además que esta labor es indispensable dentro de la implementación del protocolo de bioseguridad.
Protección del suelo - prevención de procesos erosivos y control sobre la escorrentía	Se ha solicitado al contratista que se utilicen plásticos o telas para la protección del suelo o de las zonas verdes cuando los trabajadores realicen mezclas de forma manual.

3.2.2. INFORME METEOROLÓGICO

Durante el periodo del presente informe predominó el clima seco y soleado; aunque se presentaron lloviznas y precipitaciones en horas de la noche. En anexo E se presenta el registro del clima para el mes de junio.

3.3. INFORME ADMINISTRATIVO

3.3.1. PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

Tabla No. 5. Pólizas de cumplimiento Contrato de Obra No. 332-SUBAFIN-2019.

ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
Seguros del estado S.A.	14-44-101115040	Cumplimiento de Contrato	\$ 2.252.928.738,47	17/12/2019	05/08/2022
Seguros del estado S.A.	14-44-101115040	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	\$ 1.354.894.297,00	17/12/2019	05/08/2022
Seguros del estado S.A.	14-44-101115040	Pagos de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones	\$ 563.232.184,62	17/12/2019	05/02/2025
Seguros del estado S.A.	14-44-101115040	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 2.252.928.738,47	Firma acta de entrega	Ampara 1 año
Seguros del estado S.A.	14-44-101115040	Estabilidad y Calidad de la obra	\$ 5.632.321.846,18	Firma acta de entrega	Ampara 5 años
Seguros del estado S.A.	14-40-101031408	Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 563.232.184,62	17/12/2019	05/02/2022

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	17 de 22

3.3.2. REGISTRO DE PERSONAL Y MAQUINARIA EN OBRA

3.3.2.1. PERSONAL MÍNIMO CONSORCIO JANUS

- **Director del Proyecto:** Arquitecto Cesar Ashley Mora Barney, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 50%, establecido en el pliego de condiciones.
- **Residente Estructural:** Ingeniero Adalberto Echeverry Gómez, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 100% establecida en el pliego de condiciones.
- **Residente arquitectónico:** Arquitecto Omar Andrés Campos Manrique, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 100% establecida en el pliego de condiciones.
- **Residente hidrosanitario:** Ingeniero Miguel Ángel Vanegas Ramos, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 50% establecida en el pliego de condiciones.
- **Residente eléctrico:** Ingeniero Edgar Alexander Gómez Daza, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 50% establecida en el pliego de condiciones.
- **Residente voz y datos:** Ingeniero Edil Félix Jaime Merchán, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 30% establecida en el pliego de condiciones.
- **Consultor de equipos mecánicos:** Ingeniero Carlos Julio Muñoz Gaitán, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 50% establecida en el pliego de condiciones.
- **Asesor en Geotecnia:** Estuvo presente en obra durante la última semana de ejecución previo al Aislamiento obligatorio, cumpliendo así la permanencia y dedicación del 25%, establecido en el pliego de condiciones.
- **Profesional SGSST:** Ingeniero Harold Andrés García Mosquera, asistió a la obra todos los días en el horario establecido, cumpliendo así con la permanencia y dedicación del 100%, establecido en el pliego de condiciones.
- **Residente ambiental:** Carolina Granada Díaz, no estuvo en obra durante el periodo reportado, no está cumpliendo con la permanencia y dedicación del 100% establecida en el pliego de condiciones.
- **Comisión Topográfica:** La comisión cumplió con la permanencia y dedicación del 75%, establecido en el pliego de condiciones.

A continuación, se presenta una tabla resumen que muestra los porcentajes de permanencia del personal mínimo del Contratista.

Tabla No. 6. Personal Mínimo Consorcio Janus

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERMANENCIA REQUERIDA	PERMANENCIA EN EL PERIODO
Director de Proyecto	50,00%	0,00%
Residente Estructural	100,00%	0,00%
Residente arquitectónico	100,00%	0,00%
Residente hidrosanitario	50,00%	0,00%
Residente eléctrico	50,00%	0,00%
Residente voz y datos	30,00%	0,00%

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	18 de 22

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERMANENCIA REQUERIDA	PERMANENCIA EN EL PERIODO
Consultor de equipos mecánicos	50,00%	0,00%
Asesor en Geotecnia	25,00%	0,00%
Profesional SGSST	100,00%	100,00%
Residente ambiental	100,00%	0,00%
Comisión Topográfica	75,00%	75,00%

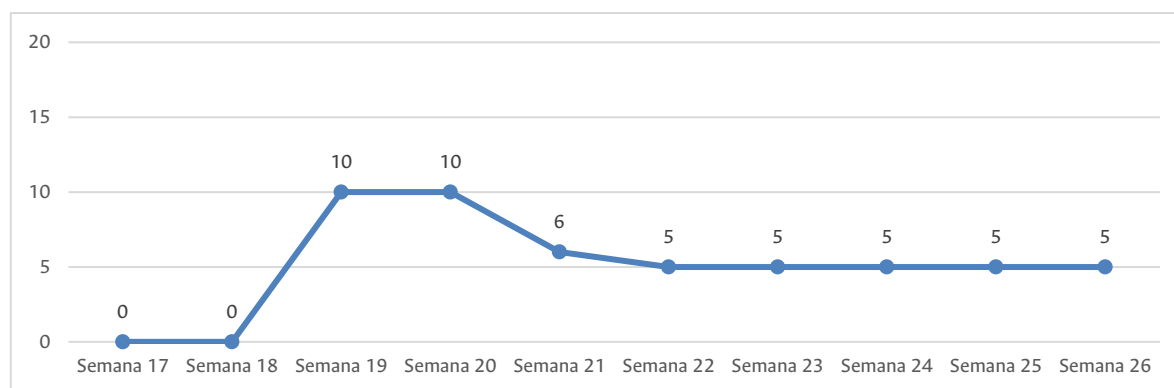
3.3.2.2. PERSONAL OPERATIVO

El contratista mantuvo en obra el personal mínimo necesario para la construcción del pozo séptico el cual consta de un tanque primario y un tanque de filtrado anaerobio, esto con el fin de implementar el protocolo de bioseguridad. A final de periodo se contó con un máximo de cinco (5) personas en obra, que se encargaron del desarrollo de actividades descritas en el literal “3.1.2. Avance de actividades de obra” del presente informe.

A continuación, se muestra una tabla resumen con el promedio de personas en obra para cada actividad y gráfica de progresión del personal semanalmente:

Tabla No. 7 Personal operativo de obra.

PERSONAL DE OBRA	TOTAL PERSONAL POR DÍA
Maestro de obra	2
Ayudantes obra civil	2
Ayudante de topografía	1
TOTAL PERSONAL	5



Gráfica No. 2. Progresión de personal semanal.

3.3.2.3. MAQUINARIA Y EQUIPO

De acuerdo a lo observado en obra, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2020 se utilizó la siguiente maquinaria y equipos en obra:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	19 de 22

Tabla No. 8. Maquinaria y equipos utilizados en obra.

No.	MÁQUINA / EQUIPO	USO
1	Motobomba	- Para evacuar el agua durante la excavación del pozo séptico
2	Estación Total	- Localización y replanteo
3	Mezcladora (Trompo 1 saco)	- Utilizado para la mezcla de concreto usado en la construcción de las vigas guía
4	Placa vibratoria (rana)	- Usada para compactar el lleno con material de recebo alrededor del pozo séptico

3.4. INFORME FINANCIERO

3.4.1. MANEJO DEL ANTICIPO

Durante el mes de junio, no se presentaron nuevos desembolsos de anticipo. A continuación, se presenta el control de anticipo a la fecha:

Tabla No. 9. Control anticipo Contrato Fiduciario FAP Consorcio JANUS.

CONCEPTO	VALOR
COMPRA DE MATERIALES	\$ 680.000.000,00
SUBCONTRATOS DE OBRA CIVIL	\$ 462.056.838,00
TOTAL APROBADO	\$ 1.142.056.838,00
VALOR ANTICIPO	\$ 1.354.894.297,00
TOTAL POR APROBAR	\$ 212.837.459,00

El anexo F contiene la conciliación bancaria de los movimientos generados durante el mes de junio entregada por el contratista, así como los extractos, certificaciones de rendimientos financieros y soporte de consignación de rendimientos.

3.4.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo reportado en los extractos financieros presentados por el contratista, con corte a 30 de junio se han generado los siguientes rendimientos:

Tabla No. 10. Rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo.

MES	VALOR	ACUMULADO	FECHA DE GIRO
ENERO DE 2020	\$ 4.507.707,83	\$ 4.507.707,83	11/03/2020
FEBRERO DE 2020	\$ 3.064.459,17	\$ 7.572.167,00	11/03/2020
MARZO DE 2020	(-) \$ 390.178,37	\$ 7.181.988,63	N/A
ABRIL DE 2020	\$ 608.651,64	\$ 7.790.640,27	12/05/2020
MAYO DE 2020	\$ 1.406.326,08	\$ 9.196.966,35	12/06/2020

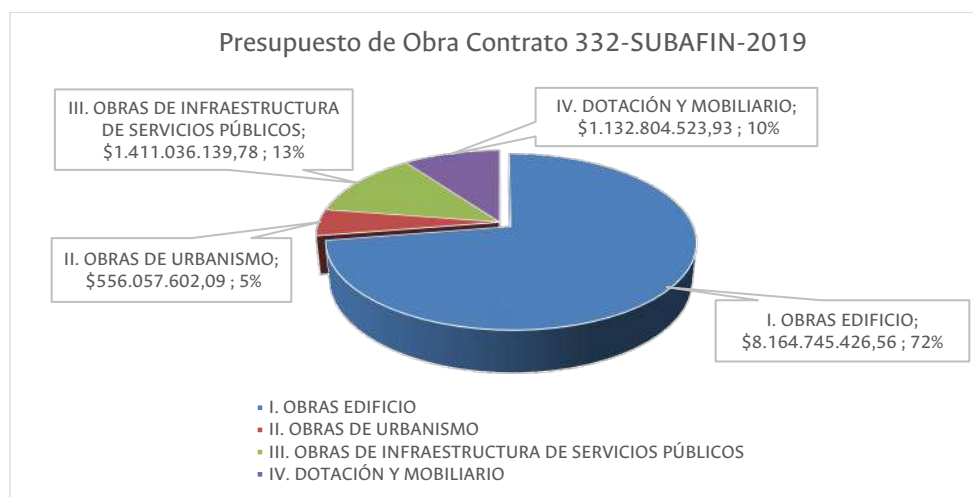
3.4.3. FACTURACIÓN CORTES DE OBRA

A la fecha el contratista no ha presentado cortes de obra de las actividades adelantadas durante la ejecución del contrato.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	20 de 22

3.4.4. ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

El Contrato de Obra Civil 332-SUBAFIN-2019 celebrado entre El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Marítima DIMAR y el Consorcio JANUS para Construcción de las nuevas instalaciones para la Capitanía de Puerto en Turbo, Departamento de Antioquia tiene un valor total de \$11.264.643.692,36, el cual se discrimina en el siguiente gráfico:



Gráfica No. 3. Distribución del valor total del Contrato 332-SUBAFIN-2019.

A corte de 30 de junio de 2020, el estado presupuestal del proyecto no ha sufrido ninguna modificación debido a que no se han facturado actividades de obra para legalización de los recursos.

Tabla No. 11. Corte presupuestal a 30 de junio de 2020.

CONCEPTO	I. EDIFICIO	II. URBANISMO	III. INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS	IV. DOTACIÓN Y MOBILIARIO
ANTICIPO	\$1.354.894.297,00			
LEGALIZADO	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
SIN LEGALIZAR	\$1.354.894.297,00			
VALOR POR EJECUTAR	\$8.164.745.426,56	\$556.057.602,09	\$1.411.036.139,78	\$1.132.804.523,93
TOTAL	\$8.164.745.426,56	\$556.057.602,09	\$1.411.036.139,78	\$1.132.804.523,93
TOTAL DEL CONTRATO	\$11.264.643.692,36			

3.5. INFORME JURÍDICO

Dando cumplimiento a las obligaciones específicas de esta interventoría contenidas en la Cláusula Novena del contrato Interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019, se revisaron los comunicados del contratista mediante los cuales solicita a la Entidad contratante el cambio en la forma de pago del contrato de obra y se emitieron las respectivas observaciones al respecto. Así mismo, se elevó concepto a la Entidad contratante respecto al análisis hecho por esta Interventoría a las solicitudes y la información de soporte allegada por el contratista.

La Entidad contratante solicitó mediante radicado 29202003232 MD-DIMAR-SUBAFIN, el cambio en el plazo de la vigencia del amparo de Calidad de servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	21 de 22

2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, a la fecha esta interventoría se encuentra a la espera del respectivo trámite administrativo y contractual para proceder con el ajuste.

Así mismo, durante el periodo del presente informe se atendieron las solicitudes presentadas por parte de la Supervisión del contrato de interventoría, en relación con la presentación de la documentación de soporte de la vinculación del personal que se encuentra en obra.

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

A la fecha, el contrato no cuenta con una programación de obra ajustada luego de las suspensiones del contrato, toda vez que si bien el contratista radicó una programación el pasado 16 de junio, los tiempos relacionados en este documento establecen que la ejecución de la obra se extenderá más allá de la terminación contractual, por tanto, se solicitó hacer el respectivo ajuste y la demostración de los tiempos adicionales. La interventoría ha realizado una serie de observaciones a esta reprogramación, pues revisando las duraciones de la programación anterior y la actual, se encontró que se aumentó la duración en 112 días. Se recomienda a la Entidad Contratante solicitar al contratista la entrega de esta documentación en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales, toda vez que es necesario contar con un documento que permita hacer el seguimiento efectivo a la ejecución del contrato.

Es prioritario que el contratista finalice la adecuación total de la obra con el fin de implementar el protocolo de bioseguridad radicado ante la Alcaldía de Turbo, en particular, las siguientes actividades: Construcción de pozo eyector para el manejo de las aguas residuales del campamento y baños de obra para su puesta en funcionamiento, adecuación de zona de *vestier* para el cambio de ropa de trabajo del personal en obra (la cual manifestó el contratista se adecuará sobre la placa del pozo séptico), consecución de *lockers* o casilleros para el guardado de la ropa de trabajo y la reinstalación de las carpas afectadas luego de fuertes lluvias.

Se advierte que las gestiones adelantadas por el contratista para la autorización de la salida de la maquinaria, ahora desde el Municipio de Yondó (Antioquia) deberán ser más efectivas, de manera que se subsanen todos los requerimientos de las autoridades locales y se reactiven las actividades de obra de manera efectiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que con corte a 30 de junio, se evidencia un retraso en el cumplimiento de las actividades a ejecutar por el Consorcio Janus, en virtud de lo establecido en el Contrato de Obra 332-SUBAFIN-2019.

5. ANEXOS

ANEXO A – REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Se presenta el registro fotográfico de las actividades ejecutadas durante el periodo.

ANEXO B – SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN.

Se entrega el seguimiento a la programación, para el periodo comprendido entre el 1 y 30 de junio de 2020.

ANEXO C – INFORMES DE INTERVENTORÍA

Se adjunta copia de los informes semanales de interventoría correspondientes al periodo entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2020.

ANEXO D - ACTAS DE COMITÉ DE OBRA.

Se adjuntan las actas de comité de Construcción y comité de seguimiento del periodo.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		02	03/02/2020	22 de 22

ANEXO E - FORMATOS DE CONTROL DE OBRA.

Se presentan formatos de control de personal en obra y control de precipitaciones.

ANEXO F – EXTRACTOS Y CERTIFICACIONES BANCARIAS.

Se presenta copia de los extractos y certificaciones de los rendimientos financieros presentados por el contratista en el periodo del informe.

ANEXO G –CORRESPONDENCIA ENVIADA.

Se adjunta copia de las comunicaciones emitidas por la interventoría al Consorcio JANUS en el marco del contrato de obra 332-SUBAFIN-2019 durante el periodo del presente informe.

ANEXO H –CERTIFICADO AFILIACIONES DE PERSONAL.

Se adjunta certificado de afiliación al sistema de salud, pensión y riesgos laborales del personal de campo vinculado al proyecto.

ANEXO I –REGISTRO ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL.

Se adjunta copia de los registros de reporte del estado general de salud y toma de temperatura del personal que ingresa a la obra, como parte de las medidas dispuestas en el protocolo de bioseguridad de la obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019</p> <p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020

ANEXO A
REGISTRO FOTOGRÁFICO.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 1. Excavación para pozo séptico anegado.



Fotografía No. 2. Armado de refuerzo para canastas de barretes para cimentación.



Fotografía No. 3. Lechada de piso unidad sanitaria N°3.



Fotografía No. 4. Armado de refuerzo para canastas de barretes para cimentación.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 5. Manejo de aguas y preparación de piso para tanque séptico.



Fotografía No. 6. Motobomba de 11HP para bombeo de agua de la excavación del pozo séptico



Fotografía No. 7. Preparación de piso con costales de arena para losa de fondo.



Fotografía No. 8. Cama de triturado para vaciar la losa de fondo del tanque



Fotografía No. 9. Vaciado de losa de fondo tanque para aguas residuales.



Fotografía No. 10. Losa de fondo con malla electrosoldada de refuerzo.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 11. Pulido y nivelado de losa de fondo para tanque de aguas residuales.



Fotografía No. 12. Losa de fondo vaciada y terminada.



Fotografía No. 13. Formaleta para muros compartimiento N°1.



Fotografía No. 14. Formaleta muros interiores tanque de aguas residuales



Fotografía No. 15. Muros formaleteados para tanque séptico.



Fotografía No. 16. Vaciado de concreto para muros



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 17. Vibrado de concreto.



Fotografía No. 18. Adición de plastocrete para impermeabilizar el tanque.



Fotografía No. 19. Excavación para tanque de filtro anaerobio.



Fotografía No. 20. Excavación y llenado de costales con arena.



Fotografía No. 21. Colocación de refuerzo para losa de techo.



Fotografía No. 22. Losa de techo vaciada.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA**

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020**

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 23. Tanque primario de aguas residuales.



Fotografía No. 24. Tubería para reparación de carpas para protocolo de bioseguridad.



Fotografía No. 25. Preparación del terreno para vaciado de tanque anaerobio.



Fotografía No. 26. Muros formateados para vaciado de tanque anaerobio.



Fotografía No. 27. Vaciado de concreto para muros de tanque anaerobio.



Fotografía No. 28. Estructura metálica para techo de carpa.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 29. Cilindros de concreto para verificar resistencia



Fotografía No. 30. Colocación de tubería sanitaria para conectar las unidades sanitarias al pozo séptico.



Fotografía No. 31. Tubería de 4\"/>



Fotografía No. 32. Desinfección de calzado al ingreso a la obra.



Fotografía No. 33. Toma de temperatura al ingreso a la obra.



Fotografía No. 34. Desinfección de manos al ingreso a la obra.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 35. Recorrido con visita de la alcaldía para aprobación de protocolo.



Fotografía No. 36. Toma de temperatura a la salida de la obra.



Fotografía No. 37. Lavado de manos al salir de la obra.



Fotografía No. 38. Capacitaciones.



Fotografía No. 39. Uso de EPP.



Fotografía No. 40. Botiquin.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONTRATO 338-SUBAFIN-2019
INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y
JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO
DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL
MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INFORME MENSUAL No. 6
1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020

VERSIÓN

FECHA

PAGINAS

01

05/07/2020

ANEXOS



Fotografía No. 41. Extintor y camilla.



Fotografía No. 42. Control de emisiones atmosféricas.



Fotografía No. 43. Punto ecológico.



Fotografía No. 44. Manejo de maquinaria en obra, motobomba 11HP



Fotografía No. 45. Manejo de maquinaria en obra, rana

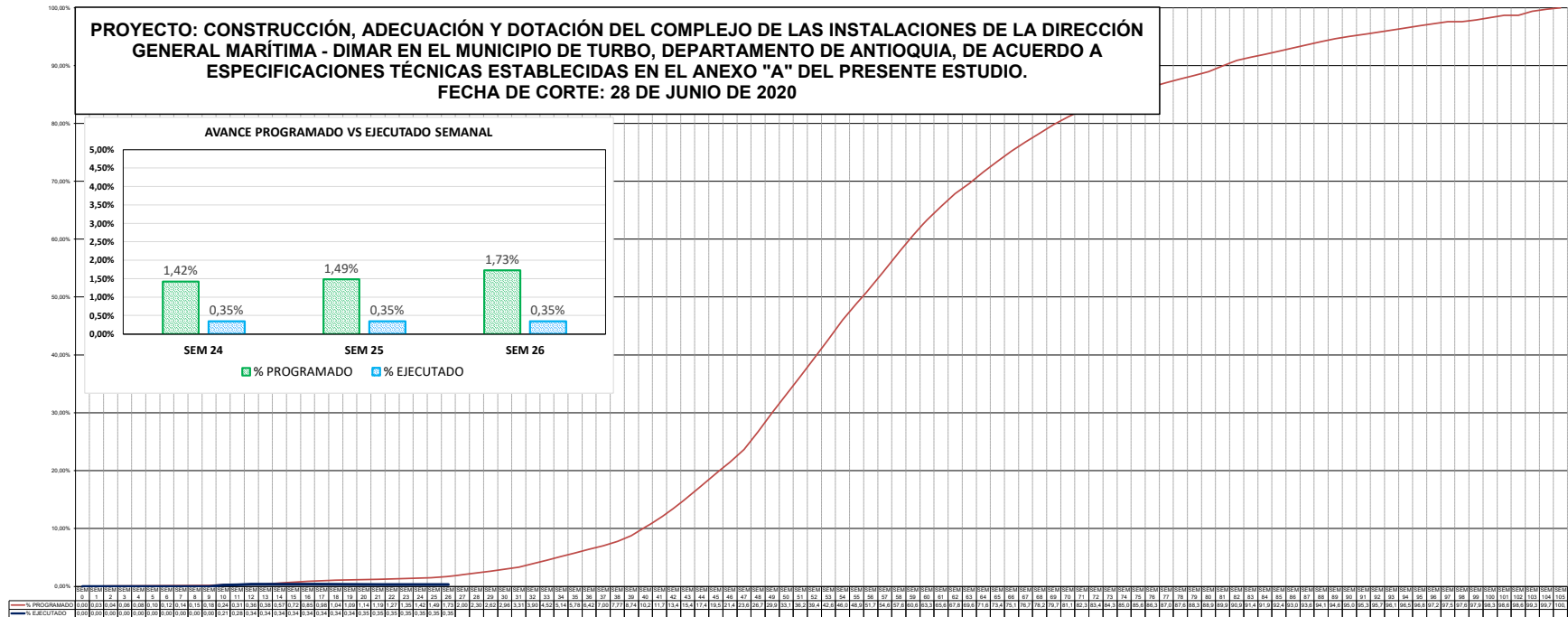
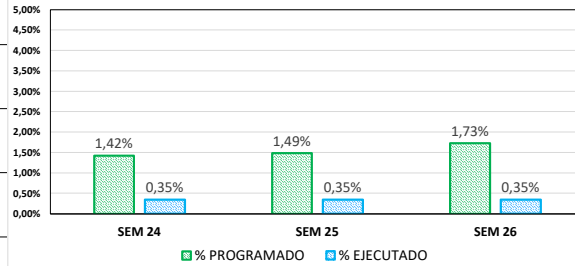


Fotografía No. 46. Manejo de maquinaria en obra, concretadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

**ANEXO B
SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN.**

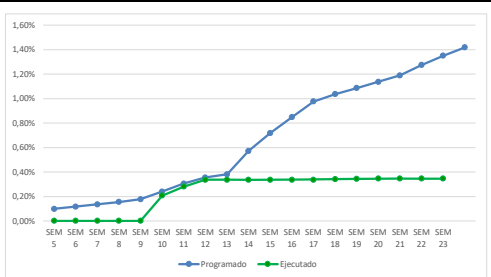
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.
FECHA DE CORTE: 28 DE JUNIO DE 2020

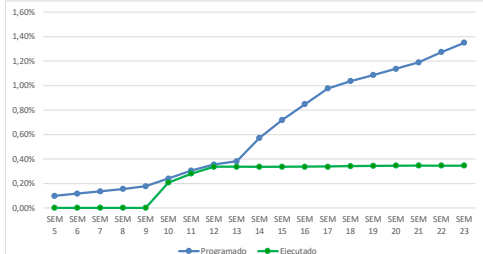


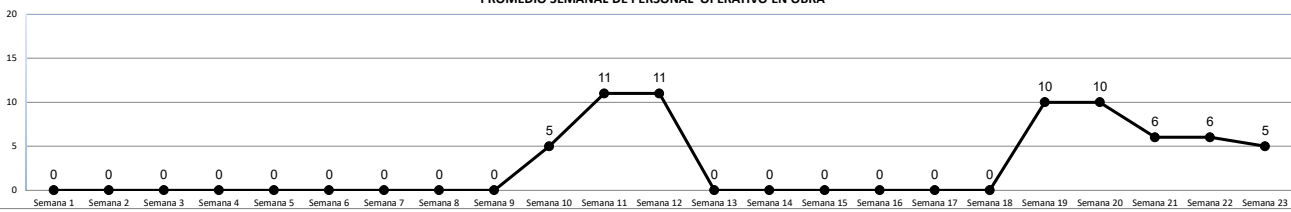
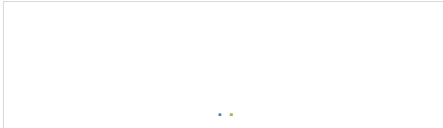
INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA	DURACION	CORTE
27 de Diciembre de 2019	30 de diciembre de 2021	105 SEMANAS	SEMANA 26

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

**ANEXO C
INFORMES DE INTERVENTORÍA.**

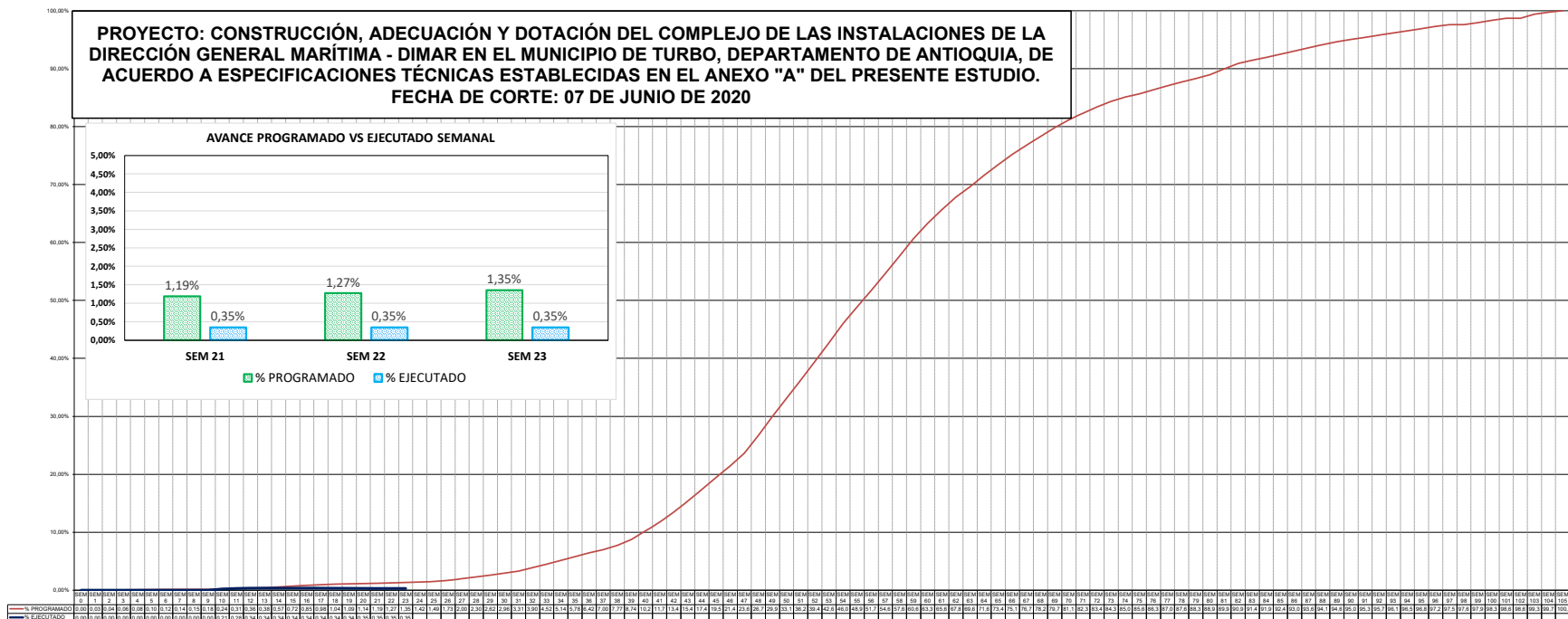
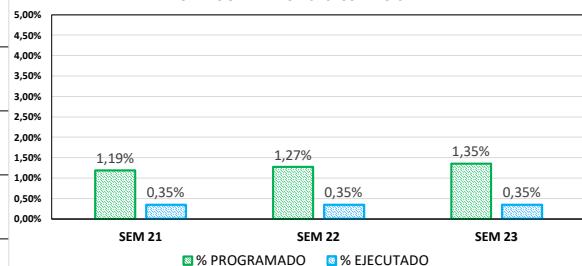
FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:																	
INFORME EJECUTIVO SEMANAL																							
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		23		FALTAN																	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		164		FALTAN																	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :		01-junio-20		AL																	
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		19		FECHA DE CORTE:																	
						07-junio-20																	
PROYECTO		CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.				 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ																	
CONTRATO DE OBRA No.		332-SUBAFIN-2019																					
CONTRATISTA		CONSORCIO JANUS																					
ENTIDAD CONTRATANTE		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR																					
INTERVENTOR		FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ																					
VALOR DEL CONTRATO		\$11.264.643.692,36				% DE TIEMPO TRANSCURRIDO																	
						22,31%																	
1. LICENCIAS, PRELIMINARES Y TRÁMITES																							
TRÁMITES																							
ACTIVIDAD		DEPENDENCIA		ESTADO ACTUAL		OBSERVACIONES																	
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		El Contratista se encuentra gestionando la aprobación del protocolo de bioseguridad; el cual es un requisito fundamental antes de iniciar con los trabajos en obra de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril 2020. Pese a que el protocolo fue radicado en la Alcaldía el pasado 7 de mayo, a la fecha no se ha tenido la visita por parte de la Secretaría de Salud Municipal para la respectiva verificación y aprobación.																	
2. ESTADO DE CONTRATOS																							
Se suscribió el Acta de Inicio del contrato el día 27 de Diciembre de 2019. Debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por el COVID-19, se suscribió la primera suspensión del contrato de obra desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. Posteriormente; con el fin de evitar la propagación del virus, se realizó una segunda suspensión parcial del Contrato, desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020. En vista de que el Gobierno Nacional, decreto la apertura gradual y controlada de algunos sectores de la economía nacional, dentro de los que se incluye el sector de la construcción el cual incluye la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de la misma a partir del 27 de abril de 2020, la interventoría y la DIMAR decidieron reiniciar el contrato de obra a partir del 28 de abril de 2020.																							
ACTIVIDAD		SUBCONTRATISTA		ESTADO		FECHA DE INICIO SEGÚN PROGRAMACIÓN																	
PRELIMINARES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		1 de marzo de 2020																	
CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		21 de marzo de 2020																	
<div><div>Rojo</div><div>Critico</div><div>Azul</div><div>Por mejorar</div><div>Verde</div><div>Satisfactorio</div></div>																							
3. CONTROL DE PROGRAMACIÓN																							
% EJECUCIÓN ACUMULADO SEM. ANTERIOR		% PROGRAMADO GENERAL		% EJECUTADO GENERAL		DIFERENCIA																	
0,35%		1,35%		0,35%		-1,01%																	
% PROGRAMADO SEMANA		% EJECUCIÓN MIN. REQUERIDO SEMANA		% EJECUTADO SEMANA		DIFERENCIA																	
0,08%		1,01%		0,00%		-1,01%																	
Estado semana anterior		36 días de atraso		Estado semana actual		43 días de atraso																	
AVANCE DE PROYECTO:																							
1. Actividades ejecutadas en la semana: - Adecuación de la obra para implementación del protocolo de bioseguridad - Enchape de paredes y piso unidades sanitarias - Armado de canastas de acero para la construcción de barretes																							
																							
AVANCE		5% 10% 15% 20% 25% 30% 35% 40% 45% 50% 55% 60% 65% 70% 75% 80% 85% 90% 95% 100%																				TOTAL	
PROGRAMADO		<div></div>																				1,35%	
EJECUTADO		<div></div>																				0,35%	
PORCENTAJE POR CAPITULOS																							
00. LOGÍSTICA INICIAL		<div></div>																				100,00%	
		<div></div>																				100,00%	
01. PRELIMINARES		<div></div>																				100,00%	
		<div></div>																				100,00%	
02. CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES		<div></div>																				80,00%	
		<div></div>																				1,00%	
03. ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
04. ESTRUCTURA METÁLICA		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
05. ELEMENTOS NO PORTANTES EN CONCRETO		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
06. MAMPOSTERÍA		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
07. ACABADOS		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
08. PISOS		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
09. INSTALACIONES ELÉCTRICAS		<div></div>																				7,00%	
		<div></div>																				0,00%	
10. ILUMINACIÓN		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
11. INSTALACIONES VOZ & DATOS		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
12. SEGURIDAD Y CONTROL		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
13. CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
14. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	
15. RED CONTRA INCENDIO		<div></div>																				0,00%	
		<div></div>																				0,00%	

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:		
INFORME EJECUTIVO SEMANAL								
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		23		FALTAN		
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		164		FALTAN		
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :		01-junio-20		AL		
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		19		FECHA DE CORTE:		
						07-junio-20		
PROYECTO		CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.				 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ		
CONTRATO DE OBRA No.		332-SUBAFIN-2019						
CONTRATISTA		CONSORCIO JANUS						
ENTIDAD CONTRATANTE		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR						
INTERVENTOR		FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ						
VALOR DEL CONTRATO		\$11.264.643.692,36				% DE TIEMPO TRANSCURRIDO		
						22,31%		
1. LICENCIAS, PRELIMINARES Y TRÁMITES								
TRÁMITES								
ACTIVIDAD		DEPENDENCIA		ESTADO ACTUAL		OBSERVACIONES		
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		El Contratista se encuentra gestionando la aprobación del protocolo de bioseguridad; el cual es un requisito fundamental antes de iniciar con los trabajos en obra de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril 2020. Pese a que el protocolo fue radicado en la Alcaldía el pasado 7 de mayo, a la fecha no se ha tenido la visita por parte de la Secretaría de Salud Municipal para la respectiva verificación y aprobación.		
2. ESTADO DE CONTRATOS								
Se suscribió el Acta de Inicio del contrato el día 27 de Diciembre de 2019. Debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por el COVID-19, se suscribió la primera suspensión del contrato de obra desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. Posteriormente; con el fin de evitar la propagación del virus, se realizó una segunda suspensión parcial del Contrato, desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020. En vista de que el Gobierno Nacional, decreto la apertura gradual y controlada de algunos sectores de la economía nacional, dentro de los que se incluye el sector de la construcción el cual incluye la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de la misma a partir del 27 de abril de 2020, la interventoría y la DIMAR decidieron reiniciar el contrato de obra a partir del 28 de abril de 2020.								
ACTIVIDAD		SUBCONTRATISTA		ESTADO		FECHA DE INICIO SEGÚN PROGRAMACIÓN		
PRELIMINARES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		1 de marzo de 2020		
CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		21 de marzo de 2020		
<div><div>Rojo</div><div>Critico</div><div>Azul</div><div>Por mejorar</div><div>Verde</div><div>Satisfactorio</div></div>								
3. CONTROL DE PROGRAMACIÓN								
% EJECUCIÓN ACUMULADO SEM. ANTERIOR		% PROGRAMADO GENERAL		% EJECUTADO GENERAL		DIFERENCIA		
0,35%		1,35%		0,35%		-1,01%		
% PROGRAMADO SEMANA		% EJECUCIÓN MIN. REQUERIDO SEMANA		% EJECUTADO SEMANA		DIFERENCIA		
0,08%		1,01%		0,00%		-1,01%		
Estado semana anterior		36 días de atraso		Estado semana actual		43 días de atraso		
AVANCE DE PROYECTO:								
1. Actividades ejecutadas en la semana: - Adecuación de la obra para implementación del protocolo de bioseguridad - Enchape de paredes y piso unidades sanitarias - Armado de canastas de acero para la construcción de barretes								
								
AVANCE		5%		10%		15%		
		20%		25%		30%		
		35%		40%		45%		
		50%		55%		60%		
		65%		70%		75%		
		80%		85%		90%		
		95%		100%		TOTAL		
PROGRAMADO						1,35%		
EJECUTADO						0,35%		
PORCENTAJE POR CAPÍTULOS								
00. LOGÍSTICA INICIAL								100,00%
								100,00%
01. PRELIMINARES								100,00%
								100,00%
02. CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES								80,00%
								1,00%
03. ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO								0,00%
								0,00%
04. ESTRUCTURA METÁLICA								0,00%
								0,00%
05. ELEMENTOS NO PORTANTES EN CONCRETO								0,00%
								0,00%
06. MAMPOSTERÍA								0,00%
								0,00%
07. ACABADOS								0,00%
								0,00%
08. PISOS								0,00%
								0,00%
09. INSTALACIONES ELÉCTRICAS								7,00%
								0,00%
10. ILUMINACIÓN								0,00%
								0,00%
11. INSTALACIONES VOZ & DATOS								0,00%
								0,00%
12. SEGURIDAD Y CONTROL								0,00%
								0,00%
13. CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS								0,00%
								0,00%
14. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								0,00%
								0,00%
15. RED CONTRA INCENDIO								0,00%

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:	
INFORME EJECUTIVO SEMANAL							
FECHA INICIO DE OBRA	SEMANA No.	23	FALTAN	82	SEMANAS		
27 de diciembre de 2019	DÍAS TRANSCURRIDOS	164	FALTAN	571	DÍAS		
FECHA FIN DE OBRA	PERIODO SEMANA DEL :		01-junio-20	AL	07-junio-20		
30 de diciembre de 2021	INFORME No.	19	FECHA DE CORTE:		07-junio-20		
16. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS 0,00% 17. CARPINTERÍA METÁLICA 0,00% 18. CARPINTERÍA EN MADERA 0,00% 19. CUBIERTAS 0,00% 20. ASEO GENERAL 0,00% 21. OBRAS DE URBANISMO 0,00% 22. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS 0,00% 23. DOTACIÓN Y MOBILIARIO 0,00%							
ANÁLISIS DE RIESGOS							
<p>El pasado 20 de mayo el contratista hizo entrega de la programación de obra ajustada para revisión y aprobación de la interventoría y la entidad. No obstante, a la fecha no se ha dado aprobación a la programación remitida y el seguimiento se continúa haciendo sobre el cronograma entregado por el contratista el 14 de abril.</p> <p>A la fecha no hay avance en el cronograma de obra debido a que la ejecución de actividades de obra se encuentra supeditada a la implementación total y aprobación de los protocolos de bioseguridad.</p> <p>La alcaldía del Municipio de Turbo manifiesta que no esta dispuesta a realizar la visita para aprobar el protocolo de bioseguridad, debido a que considera que la obra hace parte de las instalaciones del batallón y no es seguro realizar la visita por el alto número de contagios que se encuentran al interior de la misma.</p>							
4. PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO							
PROMEDIO SEMANAL DE LUNES A DOMINGO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	PERSONAL MINIMO RECOMENDADO	OBSERVACIONES		
Oficial	0	0	0	0			
Ayudante	2	2	0	0	El personal en labores de enchape de baños y colocación de aparatos sanitarios.		
Operador de maquinaria	0	1	-1	0			
Maestro	2	2	0	0	El personal en labores de enchape de baños y colocación de aparatos sanitarios.		
Ayudante de topografía	1	1	0	0	El personal continua con las actividades de levantamiento y replanteo.		
TOTAL	5	6	-1	0			
							
MAQUINARIA Y EQUIPO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	MAQUINARIA MINIMA RECOMENDADA	OBSERVACIONES		
Rana vibrocompactadora	1	0	1	0			
Trompo para concreto	1	1	0	0			
Volqueta	2	0	2	0	La maquinaria es empleada para excavación y mejoramiento del terreno		
Miniretroexcavadora	1	1	0	0	La maquinaria es empleada para excavación y mejoramiento del terreno		
Estación de topografía	1	1	0	1	La maquinaria es empleada para levantamientos topográficos		
TOTAL	6	3	3	1			
5. REVISIÓN DE PROCESOS							
Formato generado como requisito para el inicio de cada actividad							
SOLICITUDES REALIZADAS A LA FECHA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0		
SOLICITUDES REALIZADAS PRESENTE SEMANA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0		
OBSERVACIONES	Es necesario que el constructor antes de iniciar cualquier actividad de obra presente la respectiva solicitud, con el fin de verificar las necesidades para la ejecución de los trabajos y cuantificar las mismas para no tener inconvenientes en los cortes de obra.						
6. SEGUIMIENTO CALIDAD DE OBRA							
Resumen de las observaciones producto del registro fotográfico de calidad							
OBSERVACIONES REALIZADAS	0	ATENDIDAS	0	PENDIENTES	0		
OBSERVACIONES ATENDIDAS PRESENTE SEMANA	0	NO ATENDIDAS	0	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%		
OBSERVACIONES							
7. REVISIÓN PRUEBAS Y/O ENSAYOS							
PRUEBA	ELEMENTO	UBICACIÓN	CUMPLE SI NO	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	OBSERVACIONES		
8. SEGURIDAD INDUSTRIAL - SALUD OCUPACIONAL - MEDIO AMBIENTE							
<p>El profesional SG-SST del consorcio hace seguimiento garantizando que los trabajadores tengan sus EPP para evitar accidentes y realiza capacitaciones sobre las medidas preventivas en medios de transporte y espacios de afluencia masiva, medidas para la prevención y mitigación del covi-19, riesgos físicos en obra, uso y retiro de tapabocas, orden y aseo, estilo de vida saludable, uso de EPP para mitigar el covi-19.</p>							
9. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES							
<p>La interventoría solicita dar celeridad al proceso de implementación de las medidas dispuestas en el protocolo de bioseguridad radicado por el contratista ante la Alcaldía de Turbo para que sea posible reiniciar la ejecución de actividades de obra. La alcaldía de Turbo se manifestó frente a la solicitud del contratista y la DIMAR para la revisión del protocolo de bioseguridad, en el sentido de no realizar la visita porque considera que la obra se encuentra en las instalaciones de la DIMAR, lo cual representa un peligro de contagio debido al número de contagiados en la instalación militar.</p> <p>Se solicitó al contratista la información de la camabaja y la maquina, así como de conductores y operarios para realizar los barretes en la obra; de manera que se puedan adelantar los permisos de ingreso a Turbo.</p> <p>La interventoría advierte la necesidad de dar celeridad al proceso de implementación de todas las medidas dispuestas en el protocolo de bioseguridad radicado por el contratista ante la Alcaldía de Turbo de manera que sea posible reiniciar la ejecución de actividades de obra. Entre estas, la de mayor urgencia corresponde a la construcción del pozo séptico para la puesta en funcionamiento de los baños en obra.</p>							

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.
FECHA DE CORTE: 07 DE JUNIO DE 2020

AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO SEMANAL

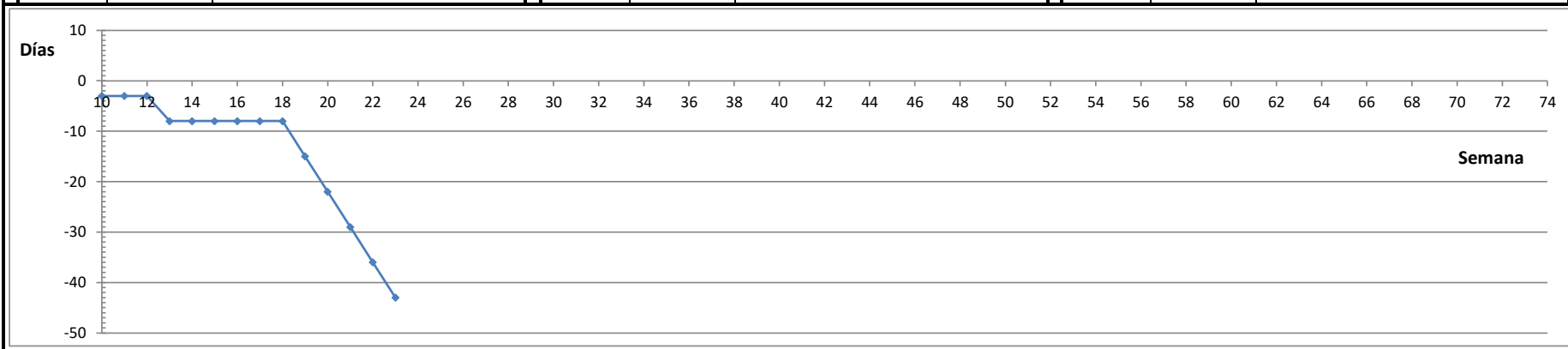


INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA	DURACION	CORTE
27 de Diciembre de 2019	30 de diciembre de 2021	105 SEMANAS	SEMANA 23

RESUMEN SEMANAL DEMORA Y/O ADELANTO ACTIVIDADES CRÍTICAS **CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL** **MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO**



SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA
1			26			51		
2			27			52		
3			28			53		
4			29			54		
5			30			55		
6			31			56		
7			32			57		
8			33			58		
9			34			59		
10	-3	PRELIMINARES	35			60		
11	-3	PRELIMINARES	36			61		
12	-3	PRELIMINARES	37			62		
13	-8	PRELIMINARES	38			63		
14	-8	PRELIMINARES	39			64		
15	-8	PRELIMINARES	40			65		
16	-8	PRELIMINARES	41			66		
17	-8	PRELIMINARES	42			67		
18	-8	CIMENTACIÓN	43			68		
19	-15	CIMENTACIÓN	44			69		
20	-22	CIMENTACIÓN	45			70		
21	-29	CIMENTACIÓN	46			71		
22	-36	CIMENTACIÓN	47			72		
23	-43	CIMENTACIÓN	48			73		
24			49			74		
25			50			75		



FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep./2013		Modificado:					
INFORME EJECUTIVO SEMANAL											
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		23		FALTAN		82		SEMANAS	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		164		FALTAN		571		DÍAS	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :				01-junio-20		AL		07-junio-20	
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		19		FECHA DE CORTE:				07-junio-20	
<div><div>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ</div></div>											



Estado de la excavación para el pozo séptico por falta de motobomba



Armado de canastas para los barretes



Campamento y vigas guía luego de un aguacero



Colocación de carpa para delimitar zona de capacitaciones



Armado de canastas para los barretes



Desinfección de manos al entrar a la obra



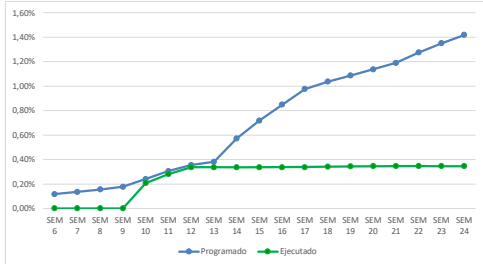
Toma de temperatura



Capacitaciones



Uso de EPP (tapabocas, cascos, botas)

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:		
INFORME EJECUTIVO SEMANAL								
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		24		FALTAN		
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		171		FALTAN		
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :		08-junio-20		AL		
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		20		FECHA DE CORTE:		
						14-junio-20		
PROYECTO		CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.						
CONTRATO DE OBRA No.		332-SUBAFIN-2019				ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS Coordinador Técnico de Interventoría		
CONTRATISTA		CONSORCIO JANUS						
ENTIDAD CONTRATANTE		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR						
INTERVENTOR		FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ						
VALOR DEL CONTRATO		\$11.264.643.692,36						
						% DE TIEMPO TRANSCURRIDO		
						23,27%		
1. LICENCIAS, PRELIMINARES Y TRÁMITES								
TRÁMITES								
ACTIVIDAD		DEPENDENCIA		ESTADO ACTUAL		OBSERVACIONES		
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		El protocolo de bioseguridad para la obra fue aprobado el 10 de junio, luego de la visita por parte de la Secretaría de Salud a la obra y el respectivo reconocimiento de obra libre de Covid-19. Actualmente se está gestionando la llegada de la maquinaria y el personal para la construcción de los barretes del proyecto.		
2. ESTADO DE CONTRATOS								
Se suscribió el Acta de Inicio del contrato el día 27 de Diciembre de 2019. Debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por el COVID-19, se suscribió la primera suspensión del contrato de obra desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. Posteriormente, con el fin de evitar la propagación del virus, se realizó una segunda suspensión parcial del Contrato, desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020, la cual cuenta a su vez con una ampliación hasta el día 29 de abril. En vista de que el Gobierno Nacional decreto la apertura gradual y controlada de algunos sectores de la economía nacional, dentro de los que se incluye el sector de la construcción, el pasado 30 de abril de 2020 se suscribe Acta de reinicio del contrato de obra para contar con todas las facultades legales que permitan la reactivación efectiva de actividades en campo.								
ACTIVIDAD		SUBCONTRATISTA		ESTADO		FECHA DE INICIO SEGUN PROGRAMACIÓN		
PRELIMINARES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		1 de marzo de 2020		
CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		21 de marzo de 2020		
				Rojo		Crítico		
				Azul		Por mejorar		
				Verde		Satisfactorio		
3. CONTROL DE PROGRAMACIÓN								
% EJECUCIÓN ACUMULADO SEM. ANTERIOR		% PROGRAMADO GENERAL		% EJECUTADO GENERAL		DIFERENCIA		
0,35%		1,42%		0,35%		-1,07%		
% PROGRAMADO SEMANA		% EJECUCIÓN MIN. REQUERIDO SEMANA		% EJECUTADO SEMANA		DIFERENCIA		
0,07%		1,07%		0,00%		-1,07%		
Estado semana anterior		43 días de atraso		Estado semana actual		50 días de atraso		
AVANCE DE PROYECTO:								
1. Actividades ejecutadas en la semana: - Adecuación de la obra para implementación del protocolo de bioseguridad. - Armado de canastas de acero para la construcción de barretes.								
								
AVANCE		5%		10%		15%		
		20%		25%		30%		
		35%		40%		45%		
		50%		55%		60%		
		65%		70%		75%		
		80%		85%		90%		
		95%		100%		TOTAL		
PROGRAMADO						1,42%		
EJECUTADO						0,35%		
PORCENTAJE POR CAPÍTULOS								
00. LOGÍSTICA INICIAL								100,00%
								100,00%
01. PRELIMINARES								100,00%
								100,00%
02. CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES								89,00%
								1,00%
03. ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO								0,00%
								0,00%
04. ESTRUCTURA METÁLICA								0,00%
								0,00%
05. ELEMENTOS NO PORTANTES EN CONCRETO								0,00%
								0,00%
06. MAMPOSTERÍA								0,00%
								0,00%
07. ACABADOS								0,00%
								0,00%
08. PISOS								0,00%
								0,00%
09. INSTALACIONES ELÉCTRICAS								7,00%
								0,00%
10. ILUMINACIÓN								0,00%
								0,00%
11. INSTALACIONES VOZ & DATOS								0,00%
								0,00%
12. SEGURIDAD Y CONTROL								0,00%
								0,00%
13. CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS								0,00%
								0,00%
14. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS								0,00%
								0,00%
15. RED CONTRA INCENDIO								0,00%
								0,00%

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:	
INFORME EJECUTIVO SEMANAL							
FECHA INICIO DE OBRA	SEMANA No.	24	FALTAN	81	SEMANAS		
27 de diciembre de 2019	DÍAS TRANSCURRIDOS	171	FALTAN	564	DÍAS		
FECHA FIN DE OBRA	PERIODO SEMANA DEL :		08-junio-20	AL	14-junio-20		
30 de diciembre de 2021	INFORME No.	20	FECHA DE CORTE:		14-junio-20		


UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

16. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		0,00%
17. CARPINTERÍA METÁLICA		0,00%
18. CARPINTERÍA EN MADERA		0,00%
19. CUBIERTAS		0,00%
20. ASEO GENERAL		0,00%
21. OBRAS DE URBANISMO		0,00%
22. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS		0,00%
23. DOTACIÓN Y MOBILIARIO		0,00%

ANÁLISIS DE RIESGOS

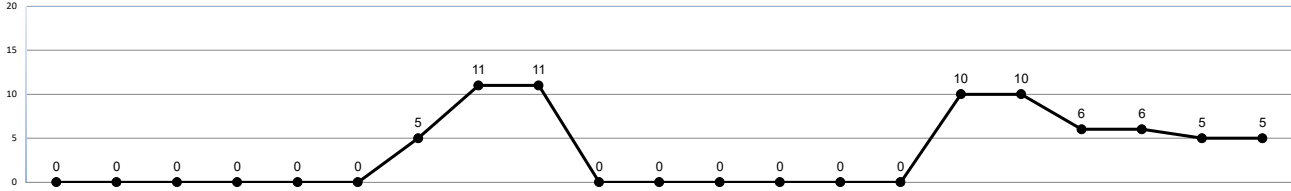
El pasado 20 de mayo el contratista hizo entrega de la programación de obra ajustada para revisión y aprobación de la interventoría y la entidad. No obstante, a la fecha no se ha dado aprobación a la programación remitida y el seguimiento se continúa haciendo sobre el cronograma entregado por el contratista el 14 de abril.

En este momento se está a la espera de las gestiones que debe realizar el contratista para la movilización de la maquinaria que se encuentra estacionada en Barrancabermeja y comenzar con la excavación de los barretes de cimentación, sin que se evidencien respuestas efectivas a la solicitud de información por parte de la DIMAR y la interventoría al respecto.

4. PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO

PROMEDIO SEMANAL DE LUNES A DOMINGO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	PERSONAL MÍNIMO RECOMENDADO	OBSERVACIONES
Oficial	0	0	0	0	
Ayudante	2	2	0	0	El personal en labores de armado de canastas de refuerzo para los barretes
Operador de maquinaria	0	0	0	0	
Maestro	2	2	0	0	El personal en labores de armado de canastas de refuerzo para los barretes
Ayudante de topografía	1	1	0	0	El personal continúa con las actividades de levantamiento y replanteo
TOTAL	5	5	0	0	

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAL OPERATIVO EN OBRA



MAQUINARIA Y EQUIPO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	MAQUINARIA MÍNIMA RECOMENDADA	OBSERVACIONES
Rana vibrocompactadora	1	1	0	0	
Trompo para concreto	1	1	0	0	
Volqueta	0	2	-2	0	
Miniretroexcavadora	0	1	-1	0	
Estación de topografía	1	1	0	1	La maquinaria es empleada para levantamientos topográficos
TOTAL	3	6	-2	1	

5. REVISIÓN DE PROCESOS

Formato generado como requisito para el inicio de cada actividad

SOLICITUDES REALIZADAS A LA FECHA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0
SOLICITUDES REALIZADAS PRESENTE SEMANA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0

OBSERVACIONES Es necesario que el constructor antes de iniciar cualquier actividad de obra presente la respectiva solicitud, con el fin de verificar las necesidades para la ejecución de los trabajos y cuantificar las mismas para no tener inconvenientes en la verificación de los cortes de obra.

● Aprobadas ● Sin aprobación

6. SEGUIMIENTO CALIDAD DE OBRA

Resumen de las observaciones producto del registro fotográfico de calidad

OBSERVACIONES REALIZADAS	0	ATENDIDAS	0	PENDIENTES	0
OBSERVACIONES ATENDIDAS PRESENTE SEMANA	0	NO ATENDIDAS	0	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%

OBSERVACIONES

● Atendidas ● No atendidas

7. REVISIÓN PRUEBAS Y/O ENSAYOS

PRUEBA	ELEMENTO	UBICACIÓN	CUMPLE SI NO	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	OBSERVACIONES

8. SEGURIDAD INDUSTRIAL - SALUD OCUPACIONAL - MEDIO AMBIENTE

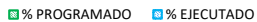
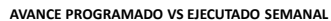
Se hace seguimiento a la implementación del protocolo de bioseguridad por parte del profesional SST. La presente semana el contratista realizó la instalación de las carpas indicadas en el protocolo de bioseguridad para la identificación de las zonas de la obra. En la entrada a la obra se realiza la desinfección de calzado, lavado y desinfección de manos, toma de temperatura, diagnóstico de estado de salud y se realiza capacitaciones o charlas de cinco a diez minutos sobre medidas de prevención en el hogar para evitar el covid-19, lavado y desinfección de máquinas y equipos, medidas para prevenir el covid-19 en medios de transporte y espacios de influencia masiva, distanciamiento social de dos metros y hojas de seguridad. Durante la jornada se verifica que el personal haga uso de EPP para evitar accidentes, que se esté haciendo uso adecuado de tapabocas, que se realice la hidratación cada tres horas y se garantice el distanciamiento en las actividades que realicen los trabajadores en obra.

9. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES

Una vez aprobada la ejecución de las actividades en obra por parte de la Alcaldía de Turbo, se solicita al contratista mayor celeridad en la entrega de la información del personal y la maquinaria que van a ingresar al Municipio para las actividades de cimentación, así como el pago de la seguridad social de todo el personal. Lo anterior con el fin de que no haya más demora en la ejecución de las obras de construcción.

Se solicita al contratista informar la fecha de llegada de la maquinaria para los barretes del proyecto a obra, toda vez que ya se subsanó el tema de los permisos con la Alcaldía.

Aunque el protocolo de bioseguridad, en principio fue aprobado por la Alcaldía de Turbo, todavía persisten algunos aspectos de la implementación. La interventoría hace un llamado de atención referente al cumplimiento del protocolo de bioseguridad al 100% en la obra, dado que a la fecha los baños de la obra no están aptos para su uso como parte del protocolo de bioseguridad. También se debe adecuar la zona de desinfección de los vehículos. En cuanto a la zona de vestir para el cambio de ropa de los trabajadores el contratista manifiesta que este va a quedar encima del pozo séptico, cuando esté terminado.

FECHA DE CORTE: 14 DE JUNIO DE 2020[illegible]

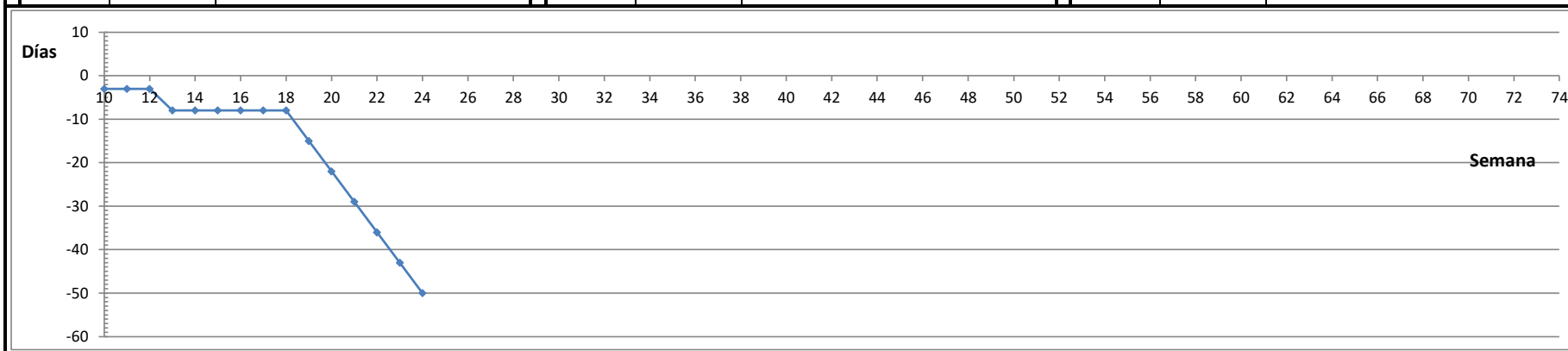
INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA	DURACION	CORTE
27 de Diciembre de 2019	30 de diciembre de 2021	105 SEMANAS	SEMANA 24

RESUMEN SEMANAL DEMORA Y/O ADELANTO ACTIVIDADES CRÍTICAS CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA
1			26			51		
2			27			52		
3			28			53		
4			29			54		
5			30			55		
6			31			56		
7			32			57		
8			33			58		
9			34			59		
10	-3	PRELIMINARES	35			60		
11	-3	PRELIMINARES	36			61		
12	-3	PRELIMINARES	37			62		
13	-8	PRELIMINARES	38			63		
14	-8	PRELIMINARES	39			64		
15	-8	PRELIMINARES	40			65		
16	-8	PRELIMINARES	41			66		
17	-8	PRELIMINARES	42			67		
18	-8	CIMENTACIÓN	43			68		
19	-15	CIMENTACIÓN	44			69		
20	-22	CIMENTACIÓN	45			70		
21	-29	CIMENTACIÓN	46			71		
22	-36	CIMENTACIÓN	47			72		
23	-43	CIMENTACIÓN	48			73		
24	-50	CIMENTACIÓN	49			74		
25			50			75		



FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep./2013		Modificado:					
INFORME EJECUTIVO SEMANAL											
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		24		FALTAN		81		SEMANAS	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		171		FALTAN		564		DÍAS	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :				08-junio-20		AL		14-junio-20	
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		20		FECHA DE CORTE:				14-junio-20	
<div><div>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ</div></div>											



Armado de canastas para los barretes



Estado de la excavación para el pozo séptico de las instalaciones provisionales



Motobomba de 11HP para desaguar la excavación del pozo séptico



Manguera de 4" para el desalojo con la motobomba



Motor de aspersión para desinfección de los vehículos



Desinfección de calzado al ingresar a la obra



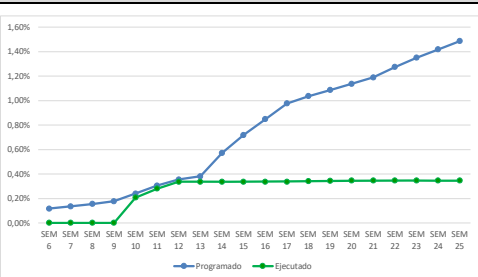
Lavado de manos entrada a la obra



Diagnóstico de estado de salud



Toma de temperatura entrada a la obra

FORMATO: UN-01-01			VERSIÓN: 01			Elaborado: 05/Sep/2013			Modificado:																																		
INFORME EJECUTIVO SEMANAL																																											
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		25		FALTAN		80		SEMANAS																																	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		178		FALTAN		557		DÍAS																																	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :		15-junio-20		AL		21-junio-20																																			
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		21		FECHA DE CORTE:		21-junio-20																																			
PROYECTO		CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.						 ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS Coordinador Técnico de Interventoría																																			
CONTRATO DE OBRA No.		332-SUBAFIN-2019																																									
CONTRATISTA		CONSORCIO JANUS																																									
ENTIDAD CONTRATANTE		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR																																									
INTERVENTOR		FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ																																									
VALOR DEL CONTRATO		\$11.264.643.692,36						% DE TIEMPO TRANSCURRIDO				24,22%																															
1. LICENCIAS, PRELIMINARES Y TRÁMITES																																											
TRÁMITES																																											
ACTIVIDAD		DEPENDENCIA		ESTADO ACTUAL		OBSERVACIONES																																					
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		El protocolo de bioseguridad para la obra fue aprobado el 10 de junio, luego de la visita por parte de la Secretaría de Salud a la obra y el respectivo reconocimiento de obra libre de Covid-19. Actualmente el contratista está gestionando la llegada de la maquina para la construcción de barretes, que se encuentra en tránsito por el Municipio de Yondó, magdalena medio antioqueño. El contratista ya entregó el listado del personal, la maquinaria y la camabaja a la Alcaldía de Turbo para su verificación.																																					
2. ESTADO DE CONTRATOS																																											
Se suscribió el Acta de Inicio del contrato el día 27 de Diciembre de 2019. Debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por el COVID-19, se suscribió la primera suspensión del contrato de obra desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. Posteriormente, con el fin de evitar la propagación del virus, se realizó una segunda suspensión parcial del Contrato, desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020, la cual cuenta a su vez con una ampliación hasta el día 29 de abril. En vista de que el Gobierno Nacional decreto la apertura gradual y controlada de algunos sectores de la economía nacional, dentro de los que se incluye el sector de la construcción, el pasado 30 de abril de 2020 se suscribe Acta de reinicio del contrato de obra para contar con todas las facultades legales que permitan la reactivación efectiva de actividades en campo.																																											
ACTIVIDAD		SUBCONTRATISTA		ESTADO		FECHA DE INICIO SEGÚN PROGRAMACIÓN		OBSERVACIONES																																			
PRELIMINARES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		1 de marzo de 2020		Si bien el contratista finalizó la ejecución de las actividades programadas dentro del capítulo de preliminares, se encuentra adelantando la adecuación del campamento de obra para la puesta en servicio de los baños, así como las correcciones solicitadas para la correcta implementación del protocolo de bioseguridad presentado a la Alcaldía de Turbo.																																			
CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		21 de marzo de 2020		A la fecha, no se cuenta en obra con la maquinaria para la construcción de los barretes. El contratista manifiesta que la maquinaria se encuentra en el Municipio de Yondó a la espera de autorización por parte de ese Municipio para el traslado de la misma al Distrito de Turbo. Se espera su llegada para la semana comprendida entre el 22 y 28 de junio de 2020.																																			
<div>Rojo</div> <div>Crítico</div> <div>Azul</div> <div>Por mejorar</div> <div>Verde</div> <div>Satisfactorio</div>																																											
3. CONTROL DE PROGRAMACIÓN																																											
% EJECUCIÓN ACUMULADO SEM. ANTERIOR		% PROGRAMADO GENERAL		% EJECUTADO GENERAL		DIFERENCIA																																					
0,35%		1,49%		0,35%		-1,14%																																					
% PROGRAMADO SEMANA		% EJECUCIÓN MIN. REQUERIDO SEMANA		% EJECUTADO SEMANA		DIFERENCIA																																					
0,07%		1,14%		0,00%		-1,14%																																					
Estado semana anterior		50 días de atraso		Estado semana actual		57 días de atraso																																					
AVANCE DE PROYECTO:																																											
1. Actividades ejecutadas en la semana: - Adecuación de la obra para la correcta implementación del protocolo de bioseguridad. - Construcción de losa de piso y paredes del pozo séptico para las instalaciones provisionales. - Se avanza en la adecuación y construcción del pozo séptico para puesta en funcionamiento de las baterías sanitarias como parte de la implementación al 100% del protocolo de bioseguridad.																																											
																																											
AVANCE		5%		10%		15%		20%		25%		30%		35%		40%		45%		50%		55%		60%		65%		70%		75%		80%		85%		90%		95%		100%		TOTAL	
PROGRAMADO																																								1,49%			
EJECUTADO																																								0,35%			
PORCENTAJE POR CAPÍTULOS																																											
00. LOGÍSTICA INICIAL																						100,00%																					
																						100,00%																					
01. PRELIMINARES																						100,00%																					
																						100,00%																					
02. CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES																						98,00%																					
																						1,00%																					
03. ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO																						0,00%																					
																						0,00%																					
04. ESTRUCTURA METÁLICA																						0,00%																					
																						0,00%																					
05. ELEMENTOS NO PORTANTES EN CONCRETO																						0,00%																					
																						0,00%																					
06. MAMPOSTERÍA																						0,00%																					
																						0,00%																					
07. ACABADOS																						0,00%																					
																						0,00%																					
08. PISOS																						0,00%																					
																						0,00%																					
09. INSTALACIONES ELÉCTRICAS																						0,00%																					
																						7,00%																					
10. ILUMINACIÓN																						0,00%																					
																						0,00%																					
11. INSTALACIONES VOZ & DATOS																						0,00%																					
																						0,00%																					
12. SEGURIDAD Y CONTROL																						0,00%																					
																						0,00%																					
13. CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS																						0,00%																					
																						0,00%																					
14. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																						0,00%																					
																						0,00%																					
15. RED CONTRA INCENDIO																						0,00%																					
																						0,00%																					

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:	
INFORME EJECUTIVO SEMANAL							
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		25		FALTAN 80	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		178		FALTAN 557	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :		15-junio-20		AL 21-junio-20	
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		21		FECHA DE CORTE: 21-junio-20	



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

16. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	0,00%
17. CARPINTERÍA METÁLICA	0,00%
18. CARPINTERÍA EN MADERA	0,00%
19. CUBIERTAS	0,00%
20. ASEO GENERAL	0,00%
21. OBRAS DE URBANISMO	0,00%
22. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS	0,00%
23. DOTACIÓN Y MOBILIARIO	0,00%

ANÁLISIS DE RIESGOS

El pasado 16 de junio el contratista hizo entrega de la programación de obra ajustada para revisión y aprobación de la interventoría y la entidad. No obstante, esta programación no es aceptada dado que la fecha de terminación no corresponde al plazo contractual de la obra y por tanto, el seguimiento se continúa haciendo sobre el cronograma entregado por el contratista el 14 de abril.

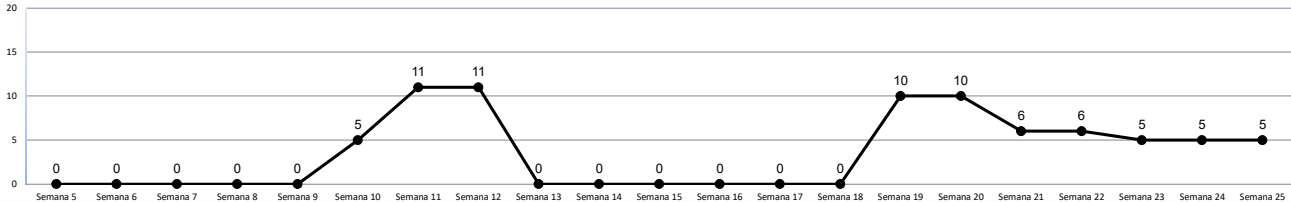
Mediante comunicado ICPT-018-20 del pasado 12 de marzo la interventoría presentó al contratista observaciones referentes al personal que se encuentra en obra desempeñándose en los cargos de: director de obra, ingeniero residente y topógrafo, quienes no corresponden a los perfiles presentados para aprobación y no cumplen con la experiencia mínima requerida. Luego de que el contratista manifestara que no se trata de un cambio de perfiles, esta interventoría aclaró mediante comunicado ICPT-046-20 del pasado 15 de mayo, que la presencia en obra de este personal no exime al contratista de cumplir con el personal mínimo exigido en el contrato y se requirió la entrega de los soportes de permanencia del personal mínimo en obra, información que no ha sido aportada a la fecha.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la maquina para la excavación de los barretes salió de Barrancabermeja la semana anterior, pero a su paso por el Municipio de Yondó se presentaron dificultades para la autorización de su salida por parte de la Administración Municipal y se acudió a la colaboración de la Capitanía de Puerto de Turbo para obtener dicha aprobación. Se espera la llegada de la maquinaria a obra la semana del 22 al 28 de junio del presente año.

4. PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO

PROMEDIO SEMANAL DE LUNES A DOMINGO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	PERSONAL MÍNIMO RECOMENDADO	OBSERVACIONES
Oficial	0	0	0	0	
Ayudante	2	2	0	0	El personal en construcción de losa de piso y muros de pozo séptico
Operador de maquinaria	0	0	0	0	
Maestro	2	2	0	0	El personal en construcción de losa de piso y muros de pozo séptico
Ayudante de topografía	1	1	0	0	El personal continúa con las actividades de levantamiento y replanteo.
TOTAL	5	5	0	0	

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAL OPERATIVO EN OBRA



MAQUINARIA Y EQUIPO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	MAQUINARIA MÍNIMA RECOMENDADA	OBSERVACIONES
Rana vibrocompactadora	1	1	0	0	
Trompo para concreto	1	1	0	0	
Volqueta	0	2	-2	0	
Motobomba 11 HP	1	0	1	0	
Miniretroexcavadora	0	1	-1	0	
Estación de topografía	1	1	0	1	La maquinaria es empleada para levantamientos topográficos
TOTAL	4	6	-2	1	

5. REVISIÓN DE PROCESOS

Formato generado como requisito para el inicio de cada actividad

SOLICITUDES REALIZADAS A LA FECHA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0
SOLICITUDES REALIZADAS PRESENTE SEMANA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0

OBSERVACIONES
Es necesario que el constructor antes de iniciar cualquier actividad de obra presente la respectiva solicitud, con el fin de verificar las necesidades para la ejecución de los trabajos y cuantificar las mismas para no tener inconvenientes en la verificación de los cortes de obra.

6. SEGUIMIENTO CALIDAD DE OBRA

Resumen de las observaciones producto del registro fotográfico de calidad

OBSERVACIONES REALIZADAS	0	ATENDIDAS	0	PENDIENTES	0
OBSERVACIONES ATENDIDAS PRESENTE SEMANA	0	NO ATENDIDAS	0	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%

OBSERVACIONES

7. REVISIÓN PRUEBAS Y/O ENSAYOS

PRUEBA	ELEMENTO	UBICACIÓN	CUMPLE		CRITERIO DE ACEPTACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado: -	
INFORME EJECUTIVO SEMANAL							
FECHA INICIO DE OBRA	SEMANA No.	25	FALTAN	80	SEMANAS		
27 de diciembre de 2019	DÍAS TRANSCURRIDOS	178	FALTAN	557	DÍAS		
FECHA FIN DE OBRA	PERIODO SEMANA DEL :		15-junio-20	AL	21-junio-20		
30 de diciembre de 2021	INFORME No.	21	FECHA DE CORTE:		21-junio-20		


**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA**
SEDE BOGOTÁ

8. SEGURIDAD INDUSTRIAL - SALUD OCUPACIONAL - MEDIO AMBIENTE

- Se sigue haciendo seguimiento a la implementación al 100% del protocolo de bioseguridad por parte del profesional SST de acuerdo con las observaciones realizadas por secretaria de salud municipal.

- Se solicitó al contratista el avance de adecuación de la nueva zona de vestier e instalación de locker contemplados en la implementación del protocolo de bioseguridad. Se reiteró al contratista la solicitud de reinstalar las carpas destruidas por la tormenta ya que estas son de vital importancia para transmitir las charlas o capacitaciones contenidas en la implementación del protocolo de bioseguridad para el personal en obra.

- Se solicitó al contratista hacer seguimiento al uso de los elementos de protección personal, en particular las mascarillas, ya que se evidenció que algunos casos los trabajadores no las usan de la manera correcta y otros se encuentran deteriorados o ya han cumplido su tiempo de uso.

- En la entrada a la obra se realiza la desinfección de calzado, lavado y desinfección de manos, toma de temperatura, diagnostico de estado de salud. Se realiza capacitaciones o charlas de cinco a diez minutos sobre, como debe ser el lavado de manos, medidas para prevención del (covid-19), recomendaciones para prevenir el (covi-19) al salir de la obra, pausas activas, recomendaciones para prevenir el covid-19 al llegar a casa, limpieza y desinfección de vivienda, manejo de residuos convencionales y residuos de construcción, identificación de peligros en el lugar de trabajo, recomendaciones para contener el ira por el (covid19), recomendaciones en el manejo de animales de compañía para evitar transmitir el (covid-19).

- Se solicitó al contratista mantener cubierto el material de lleno con el fin de evitar la dispersión y contaminación a los cuerpos de agua. Se hace seguimiento a la información para el ingreso de la maquinaria y personal que va a trabajar en los barretes.

9. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES

Una vez aprobada la ejecución de las actividades en obra por parte de la Alcaldía de Turbo, se solicita al contratista mayor celeridad en la entrega de la información del personal y la maquinaria que van a aingresar al Municipio para las actividades de cimentación, así como el pago de la seguridad social de todo el personal. Lo anterior con el fin de que no haya más demora en la ejecución de las obras de construcción.

Se recomienda al contratista que el personal operativo para la construcción de la cimentación del proyecto se traslade al Distrito de Turbo, previo a la llegada de la maquinaria y de esta manera ganar tiempo con la prueba del COVID-19, obligatoria para todo el personal ajeno que va a ingresar al Distrito. Lo anterior, teniendo en cuenta ya que el resultado demora aproximadamente 6 días.

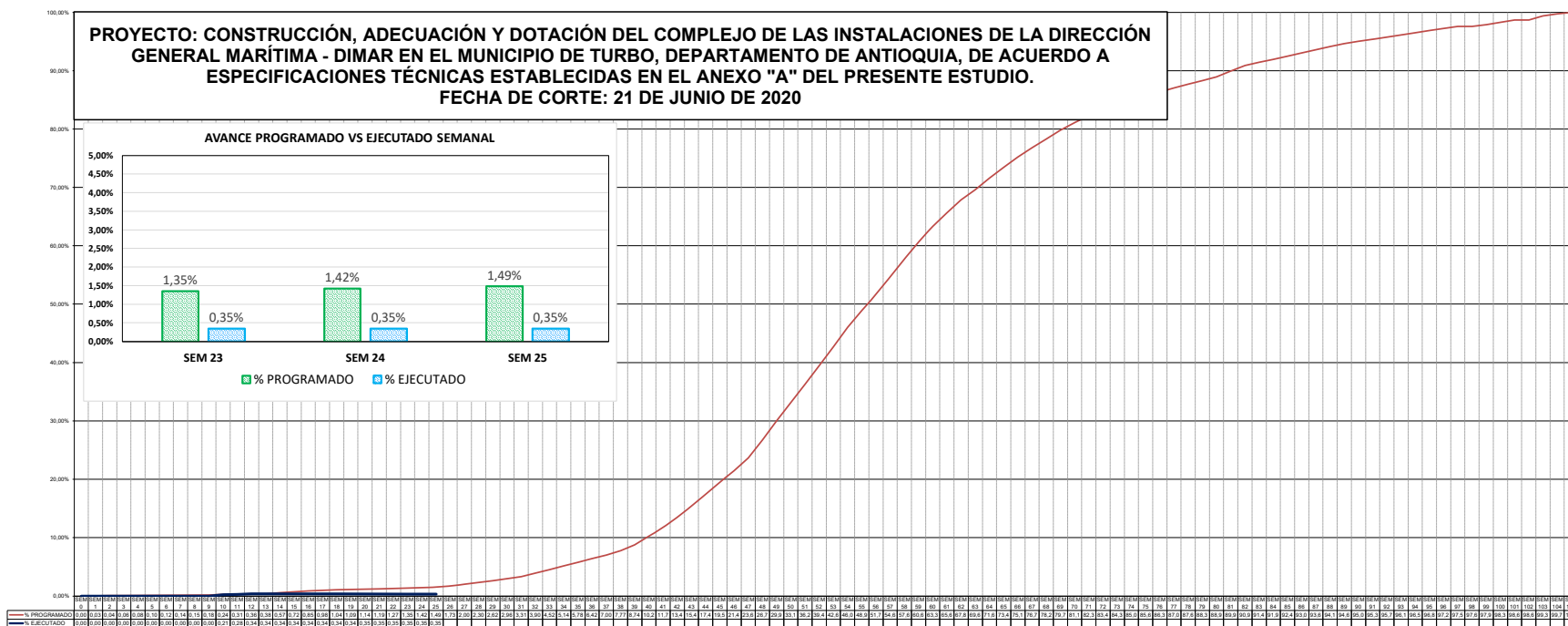
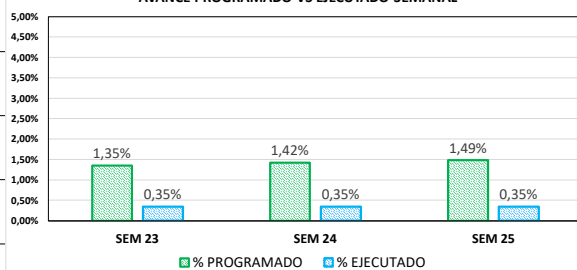
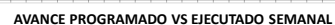
Se solicita al contratista informar la fecha de llegada de la maquinaria para los barretes del proyecto a obra, toda vez que ya se subsanó el tema de los permisos con la Alcaldía.

Se advierte la necesidad de que el contratista allegue una programación de obra ajustada al plazo contractual y que cumpla con todos los requerimientos de flujo de caja y rendimientos establecidos en el contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019 para la entrega de dicha documentación.

Aunque el protocolo de bioseguridad, en principio fue aprobado por la Alcaldía de Turbo, todavía persisten algunos aspectos de la implementación. La interventoría hace un llamado de atención referente al cumplimiento del protocolo de bioseguridad al 100% en la obra, dado que a la fecha los baños de la obra no están aptos para su uso como parte del protocolo de bioseguridad. También se debe adecuar la zona de desinfección de los vehículos. En cuanto a la zona de vestier para el cambio de ropa de los trabajadores el contratista manifiesta que este va a quedar encima del pozo séptico, cuando esté terminado.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

FECHA DE CORTE: 21 DE JUNIO DE 2020

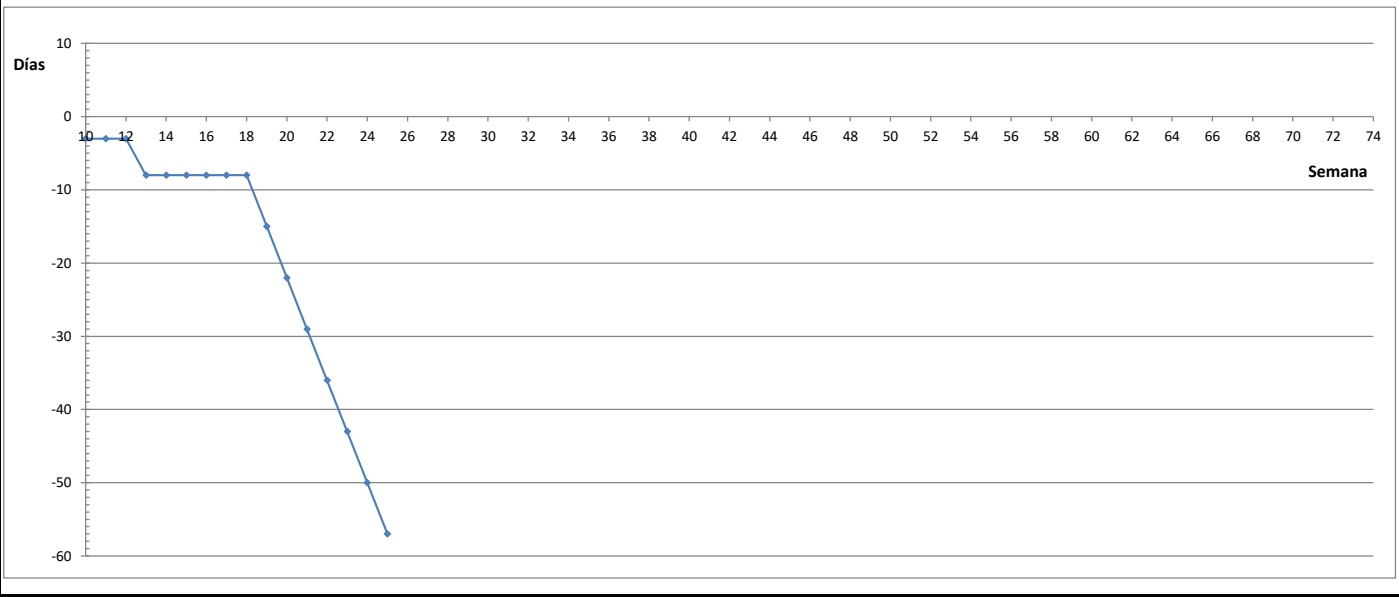


INICIO DE OBRA	FIN DE OBRA	DURACION	CORTE
27 de Diciembre de 2019	30 de diciembre de 2021	105 SEMANAS	SEMANA 25

**RESUMEN SEMANAL DEMORA Y/O ADELANTO ACTIVIDADES CRÍTICAS
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO**



SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA
1			26			51		
2			27			52		
3			28			53		
4			29			54		
5			30			55		
6			31			56		
7			32			57		
8			33			58		
9			34			59		
10	-3	PRELIMINARES	35			60		
11	-3	PRELIMINARES	36			61		
12	-3	PRELIMINARES	37			62		
13	-8	PRELIMINARES	38			63		
14	-8	PRELIMINARES	39			64		
15	-8	PRELIMINARES	40			65		
16	-8	PRELIMINARES	41			66		
17	-8	PRELIMINARES	42			67		
18	-8	CIMENTACIÓN	43			68		
19	-15	CIMENTACIÓN	44			69		
20	-22	CIMENTACIÓN	45			70		
21	-29	CIMENTACIÓN	46			71		
22	-36	CIMENTACIÓN	47			72		
23	-43	CIMENTACIÓN	48			73		
24	-50	CIMENTACIÓN	49			74		
25	-57	CIMENTACIÓN	50			75		



FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep./2013		Modificado: .					
INFORME EJECUTIVO SEMANAL											
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		25		FALTAN		80		SEMANAS	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		178		FALTAN		557		DÍAS	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :			15-junio-20		AL		21-junio-20		
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		21		FECHA DE CORTE:			21-junio-20		



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ



		
Preparación de piso de fundación para el pozo séptico	Bombeo de agua de la excavación del pozo séptico	Preparación de piso con costales para fundación del pozo séptico

		
Piso con gravilla para fundación de pozo séptico	Vaciado de concreto para losa fondo pozo séptico	Formaleta para muros de pozo séptico

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep./2013		Modificado: .						
INFORME EJECUTIVO SEMANAL												
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		25		FALTAN		80		SEMANAS		
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		178		FALTAN		557		DÍAS		
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :			15-junio-20			AL		21-junio-20		
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		21		FECHA DE CORTE:				21-junio-20		



Vaciado de muros de pozo séptico



Adición de plastocrete para impermeabilización del concreto



Excavación para tanque de filtrado



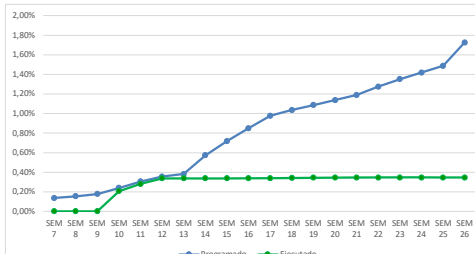
Excavación para tanque de filtrado



Desinfección de calzado al ingreso a la obra



Diagnóstico de estado de salud

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:																																					
INFORME EJECUTIVO SEMANAL																																											
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		26		FALTAN		79		SEMANAS																																	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		185		FALTAN		550		DÍAS																																	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :				22-junio-20		AL		28-junio-20																																	
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		22		FECHA DE CORTE:				28-junio-20																																	
PROYECTO		CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.						  ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS Coordinador Técnico de Interventoría																																			
CONTRATO DE OBRA No.		332-SUBAFIN-2019																																									
CONTRATISTA		CONSORCIO JANUS																																									
ENTIDAD CONTRATANTE		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR																																									
INTERVENTOR		FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL - SEDE BOGOTÁ																																									
VALOR DEL CONTRATO		\$11.264.643.692,36						% DE TIEMPO TRANSCURRIDO				25,17%																															
1. LICENCIAS, PRELIMINARES Y TRÁMITES																																											
TRÁMITES																																											
ACTIVIDAD		DEPENDENCIA				ESTADO ACTUAL		OBSERVACIONES																																			
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS		CONSORCIO JANUS				EN EJECUCIÓN		El protocolo de bioseguridad para la obra fue aprobado el 10 de junio, luego de la visita por parte de la Secretaría de Salud a la obra y el respectivo reconocimiento de obra libre de Covid-19. Actualmente el contratista está gestionando la llegada de la maquina para la construcción de barretes, que se encuentra en tránsito por el Municipio de Yondó, magdalena medio antioqueño. El contratista ya entregó el listado del personal, la maquinaria y la camabaja a la Alcaldía de Turbo para su verificación. No obstante, los impedimentos de salida de la maquinaria del Municipio de Yondó no han permitido la llegada a la obra.																																			
2. ESTADO DE CONTRATOS																																											
Se suscribió el Acta de Inicio del contrato el día 27 de Diciembre de 2019. Debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia por el COVID-19, se suscribió la primera suspensión del contrato de obra desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020. Posteriormente, con el fin de evitar la propagación del virus, se realizó una segunda suspensión parcial del Contrato, desde el 13 de abril hasta el 27 de abril de 2020, la cual cuenta a su vez con una ampliación hasta el día 29 de abril. En vista de que el Gobierno Nacional decreto la apertura gradual y controlada de algunos sectores de la economía nacional, dentro de los que se incluye el sector de la construcción, el pasado 30 de abril de 2020 se suscribe Acta de reinicio del contrato de obra para contar con todas las facultades legales que permitan la reactivación efectiva de actividades en campo.																																											
ACTIVIDAD		SUBCONTRATISTA		ESTADO		FECHA DE INICIO SEGÚN PROGRAMACIÓN		OBSERVACIONES																																			
PRELIMINARES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		1 de marzo de 2020		Si bien el contratista finalizó la ejecución de las actividades programadas dentro del capítulo de preliminares, se encuentra adelantando la adecuación del campamento de obra para la puesta en servicio de los baños, así como las correcciones solicitadas para la correcta implementación del protocolo de bioseguridad presentado a la Alcaldía de Turbo.																																			
CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES		CONSORCIO JANUS		EN EJECUCIÓN		21 de marzo de 2020		A la fecha, no se cuenta en obra con la maquinaria para la construcción de los barretes. El contratista manifiesta que la maquinaria se encuentra en el Municipio de Yondó a la espera de autorización por parte de ese Municipio para el traslado de la misma al Distrito de Turbo. Se espera su llegada para la semana comprendida entre el 30 de junio y el 5 de julio de 2020.																																			
<div>Rojo</div> <div>Critico</div> <div>Azul</div> <div>Por mejorar</div> <div>Verde</div> <div>Satisfactorio</div>																																											
3. CONTROL DE PROGRAMACIÓN																																											
% EJECUCIÓN ACUMULADO SEM. ANTERIOR		% PROGRAMADO GENERAL		% EJECUTADO GENERAL		DIFERENCIA																																					
0,35%		1,73%		0,35%		-1,38%																																					
% PROGRAMADO SEMANA		% EJECUCIÓN MIN. REQUERIDO SEMANA		% EJECUTADO SEMANA		DIFERENCIA																																					
0,24%		1,38%		0,00%		-1,38%																																					
Estado semana anterior		57 días de atraso		Estado semana actual		64 días de atraso																																					
AVANCE DE PROYECTO:																																											
1. Actividades ejecutadas en la semana: - Adecuación de la obra para correcta implementación del protocolo de bioseguridad al 100%. - Construcción de losa superior del pozo séptico tanque primario. - Construcción de pozo séptico tanque secundario filtro anaerobio.																																											
																																											
AVANCE		5%		10%		15%		20%		25%		30%		35%		40%		45%		50%		55%		60%		65%		70%		75%		80%		85%		90%		95%		100%		TOTAL	
PROGRAMADO																																								1,73%			
EJECUTADO																																								0,35%			
PORCENTAJE POR CAPÍTULOS																																											
00. LOGÍSTICA INICIAL																															100,00%												
																															100,00%												
01. PRELIMINARES																															100,00%												
																															100,00%												
02. CIMENTACIÓN Y EXCAVACIONES																															100,00%												
																															1,00%												
03. ELEMENTOS PORTANTES EN CONCRETO																															0,00%												
																															0,00%												
04. ESTRUCTURA METÁLICA																															0,00%												
																															0,00%												
05. ELEMENTOS NO PORTANTES EN CONCRETO																															0,00%												
																															0,00%												
06. MAMPOSTERÍA																															0,00%												
																															0,00%												
07. ACABADOS																															0,00%												
																															0,00%												
08. PISOS																															0,00%												
																															0,00%												
09. INSTALACIONES ELÉCTRICAS																															7,00%												
																															0,00%												
10. ILUMINACIÓN																															0,00%												
																															0,00%												
11. INSTALACIONES VOZ & DATOS																															0,00%												
																															0,00%												
12. SEGURIDAD Y CONTROL																															0,00%												
																															0,00%												
13. CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS MECÁNICOS																															0,00%												
																															0,00%												
14. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS																															0,00%												
																															0,00%												
15. RED CONTRA INCENDIO																															0,00%												
																															0,00%												

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado:	
INFORME EJECUTIVO SEMANAL							
FECHA INICIO DE OBRA	SEMANA No.	26	FALTAN	79	SEMANAS		
27 de diciembre de 2019	DÍAS TRANSCURRIDOS	185	FALTAN	550	DÍAS		
FECHA FIN DE OBRA	PERIODO SEMANA DEL :		22-junio-20	AL	28-junio-20		
30 de diciembre de 2021	INFORME No.	22	FECHA DE CORTE:		28-junio-20		


UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

16. APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		0,00%
17. CARPINTERÍA METÁLICA		0,00%
18. CARPINTERÍA EN MADERA		0,00%
19. CUBIERTAS		0,00%
20. ASEO GENERAL		0,00%
21. OBRAS DE URBANISMO		0,00%
22. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS		0,00%
23. DOTACIÓN Y MOBILIARIO		0,00%

ANÁLISIS DE RIESGOS

El pasado 16 de junio el contratista hizo entrega de la programación de obra ajustada para revisión y aprobación de la interventoría y la entidad. No obstante, esta programación no es aceptada dado que la fecha de terminación no corresponde al plazo contractual de la obra y por tanto, el seguimiento se continúa haciendo sobre el cronograma entregado por el contratista el 14 de abril.

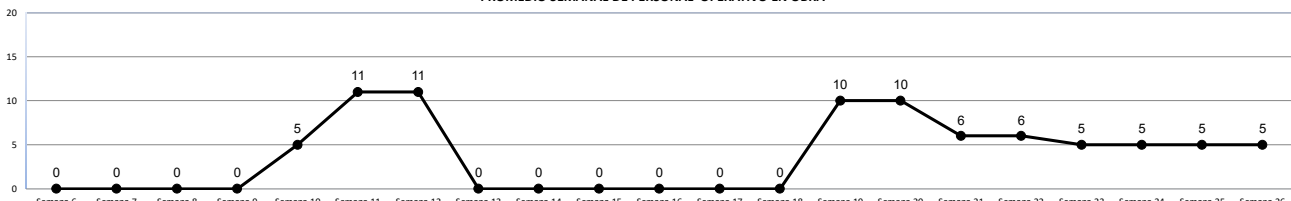
Mediante comunicado ICPT-018-20 del pasado 12 de marzo la interventoría presentó al contratista observaciones referentes al personal que se encuentra en obra desempeñándose en los cargos de: director de obra, ingeniero residente y topógrafo, quienes no corresponden a los perfiles presentados para aprobación y no cumplen con la experiencia mínima requerida. Luego de que el contratista manifestara que no se trata de un cambio de perfiles, esta interventoría aclaró mediante comunicado ICPT-046-20 del pasado 15 de mayo, que la presencia en obra de este personal no exime al contratista de cumplir con el personal mínimo exigido en el contrato y se requirió la entrega de los soportes de permanencia del personal mínimo en obra, información que no ha sido aportada a la fecha.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la maquina para la excavación de los barretes salió de Barrancabermeja la semana anterior, pero a su paso por el Municipio de Yondó se presentaron dificultades para la autorización de su salida por parte de la Administración Municipal y se acudió a la colaboración de la Capitanía de Puerto de Turbo para obtener dicha aprobación. Si bien se esperaba la llegada de la maquinaria a obra la semana del 22 al 28 de junio del presente año, el contratista manifiesta que debido al toque de queda impuesto en el municipio de Yondó (Antioquia) los días 27, 28 y 29 de junio del presente año, la maquinaria no pudo salir del Municipio y por lo tanto se espera su llegada para la semana comprendida entre el 30 de junio y el 5 de julio de 2020.

4. PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO

PROMEDIO SEMANAL DE LUNES A DOMINGO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	PERSONAL MÍNIMO RECOMENDADO	OBSERVACIONES
Oficial	0	0	0	0	
Ayudante	2	2	0	0	El personal en construcción de losa superior de pozo séptico primario y pozo secundario con filtro anaerobio
Operador de maquinaria	0	0	0	0	
Maestro	2	2	0	0	El personal en construcción de losa superior de pozo séptico primario y pozo secundario con filtro anaerobio
Ayudante de topografía	1	1	0	0	El personal continúa con las actividades de levantamiento y replanteo.
TOTAL	5	5	0	0	

PROMEDIO SEMANAL DE PERSONAL OPERATIVO EN OBRA



MAQUINARIA Y EQUIPO	PRESENTE SEMANA	SEMANA ANTERIOR	DIFERENCIA	MAQUINARIA MÍNIMA RECOMENDADA	OBSERVACIONES
Rana vibrocompactadora	1	1	0	0	
Trompo para concreto	1	1	0	0	
Volqueta	0	2	-2	0	
Motobomba 11 HP	1	0	1	0	
Miniretroexcavadora	0	1	-1	0	
Estación de topografía	1	1	0	1	La maquinaria es empleada para levantamientos topográficos
TOTAL	4	6	-2	1	

5. REVISIÓN DE PROCESOS

Formato generado como requisito para el inicio de cada actividad

SOLICITUDES REALIZADAS A LA FECHA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0
SOLICITUDES REALIZADAS PRESENTE SEMANA	0	APROBADAS	0	SIN APROBACIÓN	0

OBSERVACIONES Es necesario que el constructor antes de iniciar cualquier actividad de obra presente la respectiva solicitud, con el fin de verificar las necesidades para la ejecución de los trabajos y cuantificar las mismas para no tener inconvenientes en los cortes de obra.

● Aprobadas ● Sin Aprobación

6. SEGUIMIENTO CALIDAD DE OBRA

Resumen de las observaciones producto del registro fotográfico de calidad

OBSERVACIONES REALIZADAS	0	ATENDIDAS	0	PENDIENTES	0
OBSERVACIONES ATENDIDAS PRESENTE SEMANA	0	NO ATENDIDAS	0	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%

OBSERVACIONES

● Atendidas ● No atendidas

7. REVISIÓN PRUEBAS Y/O ENSAYOS

PRUEBA	ELEMENTO	UBICACIÓN	CUMPLE		CRITERIO DE ACEPTACIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO		

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep/2013		Modificado: -	
INFORME EJECUTIVO SEMANAL							
FECHA INICIO DE OBRA	SEMANA No.	26	FALTAN	79	SEMANAS		
27 de diciembre de 2019	DÍAS TRANSCURRIDOS	185	FALTAN	550	DÍAS		
FECHA FIN DE OBRA	PERIODO SEMANA DEL :		22-junio-20	AL	28-junio-20		
30 de diciembre de 2021	INFORME No.	22	FECHA DE CORTE:		28-junio-20		



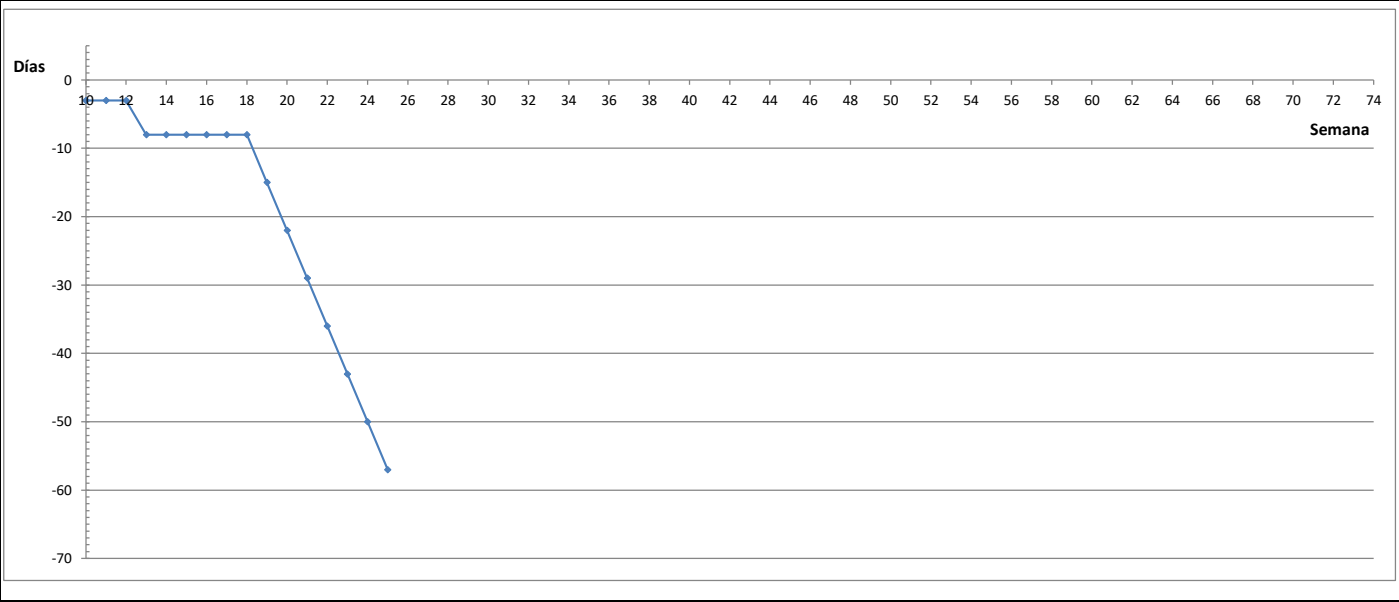
8. SEGURIDAD INDUSTRIAL - SALUD OCUPACIONAL - MEDIO AMBIENTE
<p>- Se sigue haciendo seguimiento a la implementación al 100% del protocolo de bioseguridad por parte del profesional SST de acuerdo con las observaciones realizadas por secretaría de salud municipal.</p> <p>- Se sigue realizando la adecuación y construcción del pozo séptico para puesta en funcionamiento de las baterías sanitarias como parte de la implementación al 100% del protocolo de bioseguridad.</p> <p>- Se realizó la reinstalación de una de las dos carpas destruidas por la tormenta, en las cuales se realiza el censo, diagnóstico de estado de salud, toma de temperatura, desinfección y las charlas al personal y visitantes a la obra contenidas en la implementación del protocolo de bioseguridad.</p> <p>- Se reitera al contratista hacer seguimiento al uso de los elementos de protección personal, en particular las mascarillas, ya que se evidenció que algunos casos los trabajadores no las usan de la manera correcta y otros se encuentran deteriorados o ya han cumplido su tiempo de uso.</p> <p>- Se solicita al contratista realizar jornada de orden y aseo para así garantizar un ambiente de trabajo seguro y productivo.</p> <p>- No se evidencia que el profesional SST del Consorcio adelante la gestión para que los trabajadores hagan el lavado de ropa en sus casas como quedó establecido en el cambio del uso de lavadores en obra.</p> <p>- En la entrada a la obra se realiza la desinfección de calzados, lavado y desinfección de manos, toma de temperatura, diagnóstico de estado de salud. Se realizan capacitaciones o charlas de cinco a diez minutos sobre como se transmite el coronavirus (covid-19), riesgos mecánicos, importancia de lavar las manos, realizar jornadas limpieza de obra, recomendaciones para la desinfección de equipos y herramientas.</p>
9. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES GENERALES
<p>La máquina excavadora de barretes y la grúa PH continúan estacionadas en el municipio de Yondó (Antioquia) desde la semana anterior debido a las restricciones impuestas por el Municipio para su libre circulación con destino al Municipio de Turbo (Antioquia). Se decretó el toque de queda los días 27, 28 y 29 de julio, por lo tanto la maquinaria debe reiniciar se recorrido a partir del 30 de junio para arribar a Turbo en el transcurso de la próxima semana.</p> <p>La construcción del pozo séptico continua la presente semana con la construcción de la losa superior del tanque primario. También se construyeron la losa inferior, muros y losa superior del tanque secundario de filtración anaerobio. El contratista toma la decisión de no hacer las zanjas de filtración debido a que el terreno alrededor es cenagoso y permanece anegado, con lo cual no se lograría el objetivo de entregar al terreno natural las aguas servidas para su infiltración. Por lo tanto, provisionalmente el desfogeo de la aguas se hara mediante bombeo a una zona alejada de la construcción. Todavía queda pendiente adecuar la zona de desinfección de los vehículos y la zona de vestier para el cambio de ropa de los trabajadores, el contratista manifiesta que este va a quedar encima del pozo séptico, cuando esté terminado</p> <p>Se advierte la necesidad de que el contratista allegue una programación de obra ajustada al plazo contractual y que cumpla con todos los requerimientos de flujo de caja y rendimientos establecidos en el contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019 para la entrega de dicha documentación.</p>



**RESUMEN SEMANAL DEMORA Y/O ADELANTO ACTIVIDADES CRÍTICAS
CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO**



SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA	SEM	DÍAS	ACTIVIDAD CRÍTICA
1			26	-64	CIMENTACIÓN	51		
2			27			52		
3			28			53		
4			29			54		
5			30			55		
6			31			56		
7			32			57		
8			33			58		
9			34			59		
10	-3	PRELIMINARES	35			60		
11	-3	PRELIMINARES	36			61		
12	-3	PRELIMINARES	37			62		
13	-8	PRELIMINARES	38			63		
14	-8	PRELIMINARES	39			64		
15	-8	PRELIMINARES	40			65		
16	-8	PRELIMINARES	41			66		
17	-8	PRELIMINARES	42			67		
18	-8	CIMENTACIÓN	43			68		
19	-15	CIMENTACIÓN	44			69		
20	-22	CIMENTACIÓN	45			70		
21	-29	CIMENTACIÓN	46			71		
22	-36	CIMENTACIÓN	47			72		
23	-43	CIMENTACIÓN	48			73		
24	-50	CIMENTACIÓN	49			74		
25	-57	CIMENTACIÓN	50			75		



FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep./2013		Modificado: .					
INFORME EJECUTIVO SEMANAL											
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		26		FALTAN		79		SEMANAS	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		185		FALTAN		550		DÍAS	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :			22-junio-20			AL		28-junio-20	
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		22		FECHA DE CORTE:				28-junio-20	
											
										UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ	



Armado de falso fondo para vaciado de losa superior



Losa superior tanque primario pozo séptico



Losa de piso vaciada para tanque secundario de filtro anaerobio



Formaletas para paredes tanque de filtro anaerobio



Construcción de estructura para carpas; cumplimiento protocolo bioseguridad



Vaciado losa superior tanque de filtro anaerobio

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep./2013		Modificado: .						
INFORME EJECUTIVO SEMANAL												
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		26		FALTAN		79		SEMANAS		
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		185		FALTAN		550		DÍAS		
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :				22-junio-20		AL		28-junio-20		
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		22		FECHA DE CORTE:				28-junio-20		

		
Conexión de unidades sanitarias a pozo séptico primario	Lleno alrededor del pozo séptico primario con recebo compactado	Concreto vaciado para losa de techo tanque filtro anaerobio

		
Carpa reparada para cumplimiento de protocolo de bioseguridad	Conexión tanque primario a tanque de filtro anaerobio	Desinfección de calzado al ingreso a la obra

FORMATO: UN-01-01		VERSIÓN: 01		Elaborado: 05/Sep./2013		Modificado: .					
INFORME EJECUTIVO SEMANAL											
FECHA INICIO DE OBRA		SEMANA No.		26		FALTAN		79		SEMANAS	
27 de diciembre de 2019		DÍAS TRANSCURRIDOS		185		FALTAN		550		DÍAS	
FECHA FIN DE OBRA		PERIODO SEMANA DEL :				22-junio-20		AL		28-junio-20	
30 de diciembre de 2021		INFORME No.		22		FECHA DE CORTE:				28-junio-20	
										 <div>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ</div>	



Diagnóstico de estado de salud



Toma de temperatura al ingreso a la obra



Capacitación

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

**ANEXO D
ACTAS DE COMITÉ DE OBRA.**

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 08

FECHA: Junio 05 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. FLAVIO MORA FERNÁNDEZ
ING. NELSON PUELLO
ING. MITCHELL ESPINOZA
ING. CÉSAR MORA BARNEY
ING. HUGO LINIO HIGUERA S

REPRESENTATE LEGAL CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
CONSORCIO JANUS
CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS
ING. MAURICIO TAPIAS
ING. CARLOS MARIO LEAL G.
ING. PEDRO LUIS RAMÍREZ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTERVENTORÍA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
RESIDENTE SG-SST DE INTERVENTORÍA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista	Contratista	29/05/2020	No completado a la fecha
Gestión ante la Alcaldía de Turbo para la aprobación de protocolos, reactivación de obra y autorización de ingreso de maquinaria	Contratista	25/05/2020	No completado a la fecha
Entrega de información contable y financiera (Fiducia) pendiente	Contratista	29/05/2020	01/06/2020
Entrega de replanteo de ejes y cantidades de obra ejecutadas a la fecha	Contratista	03/06/2020	No entregado a la fecha
Soportes de las canteras aprobadas para explotación de materiales	Contratista	29/05/2020	05/06/2020

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Estado actual de avance de obra

En relación con el avance por actividades de obra se reporta lo siguiente:

El contratista informa que debido a la negativa de la Secretaría de Salud del Municipio de Turbo para la aprobación del Protocolo de Bioseguridad, la máquina para hacer la excavación de los barretes no se ha podido traer desde Barrancabermeja, pues al no contar con los permisos exigidos, la máquina quedaría en *stand by* y el costo de parada de la máquina no lo podría asumir el contratista.

En cuanto a la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la Secretaría de Salud de Turbo, el contratista informa que desde el 17 de mayo viene haciendo la gestión para que la Secretaría realice la visita a la obra y se apruebe el protocolo; sin embargo, la respuesta obtenida por parte de esta entidad el día de ayer 4 de junio; es que la Secretaría de Salud considera que la obra y el contratista hacen parte del cantón militar y que por tener este último 40 de los 46 casos positivos en el Distrito de Turbo, la obra no va a ser habilitada.

Los asistentes al comité aclaran que la obra no está al interior de las instalaciones militares, como se afirma en la comunicación emitida por la Secretaría de Salud. Frente a esta situación, la interventoría considera que se debe comunicar formalmente con la DIMAR para establecer el curso a seguir y por otra parte, el contratista requiere saber cómo se van a manejar los tiempos muertos.

4.2. Programación de obra y actividades próximas a iniciar

Referente al tema de revisión de cantidades ejecutadas por el contratista, este se comprometió a entregarlas para revisión de la interventoría el viernes 5 de junio en horas de la tarde. Una vez sea entregada la información por parte del contratista, la interventoría se compromete a tenerla revisada para el comité del próximo 12 de junio.

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

4.3. Medidas sanitarias en obra

El contratista hace una presentación del estado de cumplimiento del protocolo de bioseguridad en la obra. En horas de la mañana del día de hoy se instalaron las carpas y queda pendiente la zona de lavado o desinfección de los vehículos aunque ya se tiene los aspersores para tal fin. Así mismo, está pendiente la construcción del pozo séptico de las baterías sanitarias, el cual no ha tenido avance y se encuentra anegado por falla en las motobombas.

La interventoría solicita aclaración respecto a la zona del lavado de ropas en la obra, ya que el contratista había propuesto en reemplazo de los equipos de lavado implementando una zona de cambio de ropa con *lockers* para que los trabajadores guarden la ropa. Sin embargo, a la fecha tampoco se dispone de esto. El contratista responde que el área de *vestier* o cambio de ropas está ya destinada dentro del campamento; los *lockers* se tendrán para el próximo martes 9 de junio.

Referente a la documentación de las canteras aprobadas, el contratista informa que el día de hoy se remitió la información de la licencia de explotación, así como los exámenes médicos de los trabajadores, entre otras solicitudes realizadas por la interventoría.

4.4. Información contable y financiera

Revisión de orden de giro no. 3: El contratista informa que en horas de la mañana 9:00 am se reunieron con las asesoras jurídicas de la interventoría y del consorcio para aclarar el tema y que en horas de la tarde se reunirán nuevamente para revisar los temas pendientes.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El tema más importante tratado en el comité se refiere a la negativa por parte de la Secretaría de Salud de Turbo en habilitar el protocolo de bioseguridad, lo anterior debido a los casos de contagio presentados en el cantón militar. Sin embargo cabe aclarar que el predio en el cual se desarrolla la obra no está al interior del cantón. La DIMAR se debe pronunciar respecto para saber el curso de acción a tomar. También se debe referir a como se van a manejar los tiempos muertos debido a esta demora en la aprobación del protocolo de bioseguridad.
- El tema del anticipo está subsanado en un 80%. La interventoría va a responder oficialmente el próximo lunes 8 de junio referente al anticipo, facturación y cobros adicionales por el tema de la pandemia.
- La DIMAR informa que se ha programado una reunión de seguimiento para el próximo jueves 11 de junio a las 3:00 pm, para revisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el comité anterior, presentación del proyecto y avances.

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
<p>Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reinstalación de carpas 2. Adecuación y puesta en funcionamiento de los baños 3. Instalación de <i>lockers</i> y adecuación de zona de <i>vestier</i> para los trabajadores 	<p align="center">Contratista</p>	<p align="center">09/06/2020</p>

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Gestión ante la Alcaldía de Turbo para la aprobación de protocolos, reactivación de obra y autorización de ingreso de maquinaria 1. Entrega a la interventoría y Capitanía de Puerto de la información referente a los vehículos que transportan la maquinaria de los barretes para adelantar las gestiones de los permisos de ingreso	Contratista	05/06/2020
Replanteo de ejes y cantidades de obra ejecutadas a la fecha	Contratista/Interventoría	05/06/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 5 días del mes de junio de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPEVISIÓN - DIMAR

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 09

FECHA: Junio 12 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. FLAVIO MORA FERNÁNDEZ
ING. NELSON PUELLO
ING. MITCHELL ESPINOZA

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS
ING. CAROL LUGO FORERO
ING. CARLOS MARIO LEAL G.
ING. PEDRO LUIS RAMÍREZ

COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTERVENTORÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTERVENTORÍA
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
RESIDENTE SG-SST DE INTERVENTORÍA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista <ul style="list-style-type: none"> 1. Reinstalación de carpas 2. Adecuación y puesta en funcionamiento de los baños 3. Instalación de <i>lockers</i> y adecuación de zona de <i>vestier</i> para los trabajadores 	Contratista	09/06/2020	No completado a la fecha
Gestión ante la Alcaldía de Turbo para la aprobación de protocolos, reactivación de obra y autorización de ingreso de maquinaria <ul style="list-style-type: none"> 1. Entrega a la interventoría y Capitanía de Puerto de la información referente a los vehículos que transportan la maquinaria de los barretes para adelantar las gestiones de los permisos de ingreso 	Contratista	05/06/2020	No completado a la fecha
Replanteo de ejes y cantidades de obra ejecutadas a la fecha	Contratista/Interventoría	05/06/2020	12/06/2020

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Estado actual de avance de obra

En relación con el avance por actividades de obra se reporta lo siguiente:

El pasado 10 de junio se efectuó la visita y aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la Alcaldía de Turbo. Teniendo en cuenta que ya se declaró la obra como libre de Covid-19 es necesario que el contratista gestione el permiso de ingreso de la cama baja, la maquinaria y el personal requerido para iniciar la actividad de barretes de cimentación. Continúa pendiente por parte del contratista de la entrega de la información de esta maquinaria y personal para la interventoría y la DIMAR. El contratista manifiesta que enviará la información de la maquinaria y personal que ingresará al Distrito de Turbo a más tardar el día 17 de junio.

4.2. Programación de obra y actividades próximas a iniciar

La interventoría manifiesta que luego de la revisión a las cantidades entregadas por el contratista, se presentan diferencias en las actividades de localización y replanteo, descapote y cerramiento en lámina metálica. En las excavaciones de los barretes no se encontró ninguna objeción. En el descapote se deben descontar dos áreas correspondientes a la garita de vigilancia y otra zona cerca de la zona donde están armando las canastas. La

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	
---	-----------------------------------	---

interventoría solicita que las medidas de áreas de descapote y localización y replanteo se presenten en *autocad* con su respectiva medida.

Se acuerda hacer una revisión conjunta entre el personal de interventoría y personal del consorcio que se encuentra en campo para conciliar las cantidades de las actividades que presentan diferencias. El contratista manifiesta la disposición de su personal y equipos de topografía para la respectiva revisión.

4.3. Medidas sanitarias en obra

La interventoría hace un llamado de atención referente al cumplimiento del protocolo de bioseguridad en la obra, pues la construcción del pozo séptico no avanza y hay que colocar en funcionamiento los baños como parte del protocolo de bioseguridad. También se debe adecuar la zona de desinfección de los vehículos y la zona de *vestier* del personal de obra.

En cuanto a la zona de *vestier* para el cambio de ropa de los trabajadores el contratista manifiesta que este va a quedar encima del pozo séptico, cuando esté terminado. Así mismo manifiesta que la actividad de construcción del pozo séptico se retomará a partir de la próxima semana.

En cuanto a las carpas que se dañaron en la tormenta, el contratista manifiesta que ya tiene personal trabajando en la reparación de las mismas.

El contratista manifiesta que de acuerdo con la información entregada por la Secretaría de Salud, el personal externo que va a ingresar a laborar en el proyecto, debe hacerse primero la prueba y cumplir la cuarentena de 14 o 15 días. El Capitán de puerto propone que se revisen esos tiempos de manera que si el resultado (que se demora 6 días en ser entregado una vez tomada la prueba) es negativo, el personal no deba hacer la cuarentena.

4.4. Información contable y financiera

La interventoría solicita la entrega de la información financiera del mes de mayo: Extracto bancario, rendimientos financieros generados en el mes y certificado de rendimientos financieros y reitera que esta información debe ser aportada los primeros 10 días del mes con el fin de poder generar el respectivo informe a la Entidad Contratante.

El contratista manifiesta que solo hasta el día de hoy recibió la información por parte de la fiducia y por tanto, hará la entrega de la misma en la tarde de hoy, 12 de junio.

La interventoría informa que en el transcurso del día se enviará la respuesta a la solicitud de reembolso No. 003.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La DIMAR solicita al contratista más celeridad en la entrega de la información necesaria para la llegada del personal y maquinaria de cimentación al Distrito de Turbo, debido a que a la fecha y tras solicitarlo en varios comités no se ha entregado la información. Así mismo, solicita que se entregue la información de seguridad social del personal que llegará a la obra.
- El contratista solicita que las actas de comité se alleguen con el tiempo suficiente para poder hacer una revisión de los compromisos establecidos y solicita que se incluyan los compromisos de todas las partes. Así mismo, solicita el envío de los audios del comité.
- El comité establece hacer una lectura de compromisos al finalizar cada comité con el fin de que se pueda llevar seguimiento a los compromisos establecidos sin tener que esperar el acta.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

- El contratista solicita la entrega de la información definitiva del diseño hidrosanitario y la solución para el tanque de aguas lluvias, así como las aclaraciones técnicas a las observaciones presentadas por el consorcio a los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos.

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista <ol style="list-style-type: none"> Reinstalación de carpas Adecuación y puesta en funcionamiento de los baños (construcción de pozo eyector) Instalación de lockers y adecuación de zona de vestier para los trabajadores 	Contratista	16/06/2020
Gestión ante la Alcaldía de Turbo para la aprobación de protocolos, reactivación de obra y autorización de ingreso de maquinaria <ol style="list-style-type: none"> Entrega a la interventoría y Capitanía de Puerto de la información referente a los vehículos que transportan la maquinaria de los barretes para adelantar las gestiones de los permisos de ingreso 	Contratista	17/06/2020
Entrega de información contable y financiera correspondiente al mes de mayo	Contratista	12/06/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 12 días del mes de junio de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPEVISIÓN - DIMAR

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	
---	-----------------------------------	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 10

FECHA: Junio 19 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. FLAVIO MORA FERNÁNDEZ
ING. HUGO LINO HIGUERA SOSA
ING. NELSON PUELLO
ING. MITCHELL ESPINOZA

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO JANUS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS
ING. CAROL LUGO FORERO
ING. CARLOS MARIO LEAL G.
ING. PEDRO LUIS RAMÍREZ
FERNANDO SOTELO

COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTERVENTORÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTERVENTORÍA
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
RESIDENTE SG-SST DE INTERVENTORÍA
ASESOR CONTABLE INTERVENTORÍA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-----------------------------------	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista 1. Reinstalación de carpas 2. Adecuación y puesta en funcionamiento de los baños 3. Instalación de <i>lockers</i> y adecuación de zona de <i>vestier</i> para los trabajadores	Contratista	16/06/2020	No completado a la fecha
Gestión ante la Alcaldía de Turbo para la aprobación de protocolos, reactivación de obra y autorización de ingreso de maquinaria 1. Entrega a la interventoría y Capitanía de Puerto de la información referente a los vehículos que transportan la maquinaria de los barretes para adelantar las gestiones de los permisos de ingreso	Contratista	17/06/2020	17/06/2020
Entrega de información contable y financiera correspondiente al mes de mayo	Contratista	12/06/2020	No completado a la fecha

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Estado actual de avance de obra

En relación con el avance por actividades de obra se reporta lo siguiente:

En cuanto a la fecha de ingreso de la maquinaria que va a realizar la excavación de los barretes, el contratista informa que la maquinaria ya salió de Yondó y se encuentra en camino a Medellín. Ya el contratista envió la información pertinente de personal y maquinaria a la Secretaría de Salud, a la DIMAR y la interventoría.

El contratista manifiesta que es necesario contar con unos requisitos adicionales para la autorización de la salida de la maquinaria por parte de la Alcaldía de Yondó, por tanto solicita la colaboración de la Entidad contratante para que se haga el respectivo contacto y se pueda contar con la maquinaria en obra el próximo lunes o martes (22 o 23 de junio).

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	
---	-----------------------------------	---

El Capitán de Puerto manifestó que el pasado 16 de junio emitió comunicación a la Alcaldía del Municipio de Yondó para elevar la solicitud del contratista y se encuentra atento y dispuesto a colaborar en caso de que el contratista así lo requiera y lo exprese.

El contratista manifiesta que personal del subcontratista de la cimentación iniciará viaje el día de mañana para llegar antes que la máquina e ir adelantando el proceso de toma de pruebas diagnósticas del Covid-19. Los estudios de seguridad serán radicados entre hoy y mañana.

4.2. Medidas sanitarias en obra

El contratista informa que la construcción del pozo séptico se encuentra avanzando satisfactoriamente. En el transcurso de la presente semana se realizó el vaciado de la losa de piso. El día de hoy se encuentran listas las formaleas de las paredes para el vaciado, en el transcurso de la tarde deben quedar vaciadas.

La zona de cambio de ropas de los trabajadores (vestier), se adecuará apenas se tenga listo el pozo séptico, ya que este quedará ubicado encima de éste. El contratista propone como fecha de adecuación de esta zona una semana, es decir para el próximo comité del 26 de junio.

En cuanto a las carpas que se dañaron en la tormenta, el contratista manifiesta que las cotizaciones recibidas para los arreglos están muy costosas, en transcurso de esta tarde se recibirá otra cotización, una vez se tenga se tomará la decisión de repararlas o conseguir las nuevas.

4.3. Información contable y financiera

La interventoría recibió el extracto bancario correspondiente al mes de mayo. Sin embargo, está pendiente el resto de la información financiera correspondiente a este periodo: conciliación bancaria, certificación de rendimientos financieros y consignación de rendimientos. El contratista indica que a más tardar el martes 23 de junio se remitirá toda la información.

4.4. Reporte de personal

El contratista reporta el siguiente personal en obra:

Ingeniero de apoyo a la dirección (1), Ingeniero de apoyo al Residente (1), Profesional SST (1), Auxiliar Topografía (1), Maestros de obra (2), Ayudantes (2).

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Capitán de Puerto manifiesta que se da parte de tranquilidad por la llegada de la maquinaria la próxima semana, según lo dicho por el contratista, pues de esta manera se podrá empezar a ver el avance en la obra.
- La DIMAR solicita al contratista que adelante la llegada del personal operativo que va a ingresar para que se hagan las pruebas mientras llega la maquinaria y así poder adelantar el ingreso del personal.
- La supervisión solicita a la interventoría las grabaciones de los comités anteriores y la presentación del proyecto de la semana anterior ante la Dirección de la DIMAR.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista <ol style="list-style-type: none"> 1. Reinstalación de carpas 2. Adecuación de zona de vestier para los trabajadores 3. Instalación de lockers y adecuación de zona de vestier para los trabajadores 	Contratista	26/06/2020
Entrega de información financiera a la interventoría	Contratista	23/06/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 19 días del mes de junio de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPEVISIÓN - DIMAR

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 11

FECHA: Junio 26 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. FLAVIO MORA FERNÁNDEZ
ING. HUGO HIGUERA SOSA
HAROLD GARCÍA
ING. NELSON PUELLO
ING. MITCHELL ESPINOZA

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO JANUS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO JANUS
PROFESIONAL SST
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. MAURICIO TAPIAS CAMACHO
ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS
ING. CAROL LUGO FORERO
FERNANDO SOTELO
ING. CARLOS MARIO LEAL G.
ING. PEDRO LUIS RAMÍREZ

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTERVENTORÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE INTERVENTORÍA
ASESOR CONTABLE DE INTERVENTORÍA
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
RESIDENTE SG-SST DE INTERVENTORÍA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista 1. Reinstalación de carpas 2. Adecuación y puesta en funcionamiento de los baños 3. Instalación de <i>lockers</i> y adecuación de zona de <i>vestier</i> para los trabajadores	Contratista	26/06/2020	No cumplido a la fecha
Entrega de información contable y financiera correspondiente al mes de mayo	Contratista	26/06/2020	Cumplido

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Estado actual de avance de obra

El contratista informa que la construcción del pozo séptico se encuentra terminada con el tanque de filtrado, ya se conectaron las unidades sanitarias al pozo séptico y que ya no se va a construir el campo de infiltración, debido a que por el grado de saturación que presenta el terreno circundante existe la posibilidad de que entrara el agua al pozo séptico. Por tanto, durante el proceso constructivo propone la descarga de las aguas residuales mediante bombeo hacia el manglar lejos de la construcción.

4.2. Personal en obra

El contratista reporta el siguiente personal en obra: Ingeniero Director (1), Ingeniero Residente (1), Profesional SST (1), Auxiliar Topografía (1), Maestros de obra (2), Ayudantes (2).

Así mismo, informa que el pasado lunes 22 de junio llegaron al Distrito de Turbo 6 personas: Arquitecto de apoyo para el área de cimentación, un operario de la maquinaria, un bombero de cimentación, un soldador de fijación y dos ayudantes, a quienes se les hizo la prueba del COVID—19 el martes 23 de junio y cuyos resultados se recibirán el próximo lunes 29 de junio.

4.3. Programación de obra y actividades próximas a iniciar

En cuanto a la llegada de la maquinaria, el contratista manifiesta que el pasado 12 de junio se tenía previsto el traslado de la maquinaria desde Yondó, pero la Secretaría de Gobierno solicitó el protocolo de seguridad y los documentos de la maquinaria, luego de entregada la documentación solicitada, se perdió la comunicación con el Municipio de Yondó durante una semana. Posteriormente, la Entidad se comunicó con la alcaldía municipal y se tuvo una persona permanentemente encargada del contratista para agilizar el permiso de salida. El contratista confía que podría salir hoy mismo, solo queda pendiente averiguar si ésta puede transitar el domingo y lunes festivo (28 y 29 de junio). Si no hay mayores restricciones, la maquinaria estaría en obra el lunes 29 de junio.

	<p style="text-align: center;">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	 <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>
---	--	--

La interventoría solicita que se entregue el itinerario de la maquinaria con los municipios y horarios por donde se vaya a desplazar. El contratista informa que hay dos rutas posibles: 1. Ruta de la costa; San Alberto, Aguachica, Bosconia y San Pedro (Sucre) con regreso a Medellín y desplazamiento a Turbo. 2. Ruta del Magdalena Medio; pasando por Puerto Boyacá a Turbo, pero que la información precisa se entregará en la tarde de hoy, una vez se confirme la ruta.

4.4. Medidas sanitarias en obra

El contratista informa que ya se construyeron las estructuras de las carpas que se dañaron en la tormenta, solo está pendiente que seque la pintura anticorrosiva para ponerlas en funcionamiento.

4.5. Información contable y financiera

La interventoría informa que ya quedó subsanada la información financiera del mes de mayo. Se solicitó al contratista informar sobre el trámite de inscripción del contrato de obra ante Industria y comercio del Municipio de Turbo, para el pago de los respectivos impuestos que se generan por la ejecución del contrato en el Municipio.

4.6. Inquietudes relacionadas con el diseño

El contratista solicita a la interventoría la atención a las inquietudes presentadas en los pasados comités técnicos del proyecto, relacionadas con los diseños hidrosanitarios, eléctricos y de voz y datos. Así mismo, manifiesta que se encuentra pendiente la definición de la cimentación del tanque de aguas lluvias para determinar si es necesario construir barretes adicionales para la cimentación del mismo.

Ante esta solicitud, la interventoría aclara que tal como se expresó en el comité técnico al que asistió el diseñador hidráulico del proyecto, la cimentación del edificio no cambia en absoluto pues el tanque que se encuentra dibujado en los planos de diseño hidráulico para la recolección de aguas lluvias se cambiará por otro sistema que será presentado al contratista con el respectivo ajuste en los planos de construcción.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La DIMAR manifiesta que se da parte de tranquilidad por el anuncio de la llegada de la maquinaria la próxima semana por parte del contratista, pues de esta manera se podrá empezar a ver el avance en la obra y que se observa que el personal está laborando.
- La interventoría solicita al contratista documentar todos los inconvenientes que se han tenido para el traslado de la maquinaria desde Barrancabermeja y así poder presentar un informe al respecto a la Entidad contratante.
- El contratista solicita a la interventoría el envío de la respuesta a las observaciones de los diseños técnicos (hidrosanitarios, eléctricos y de Voz y Datos) y la reactivación de los comités técnicos semanales, de manera que se tengan todas las dudas subsanadas ahora que se reinicia la construcción del a cimentación del proyecto.
- El contratista solicita nuevamente las grabaciones de los comités de obra. La interventoría manifiesta que a partir del comité anterior se está haciendo el envío de los mismos y que se encuentran recopilando las demás grabaciones para compartir la información solicitada.
- La DIMAR solicita a la interventoría tener en cuenta las solicitudes presentadas mediante oficios.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Implementación del 100% de las medidas de bioseguridad del protocolo diseñado por el contratista 1. Puesta en servicio de las unidades sanitarias conectadas al pozo séptico 2. Instalación de <i>lockers</i> y adecuación de zona de <i>vestier</i> para los trabajadores	Contratista	27/06/2020
Entrega de itinerario con el recorrido de la maquinaria y horarios de pasada por los respectivos Municipios	Contratista	26/06/2020
Informe de inscripción del contrato en Industria y Comercio de Turbo	Contratista	03/07/2020
Entrega de resultados de las pruebas realizadas al personal de la maquinaria del COVID-19	Contratista	29/06/2020
Envío grabaciones de los comités de construcción celebrados desde la reactivación del contrato de obra	Interventoría	03/07/2020
Respuesta a las inquietudes de los diseños hidráulicos del proyecto presentados por el contratista y celebración de comité técnico semanal	Interventoría	01/07/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 26 días del mes de junio de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPERVISIÓN - DIMAR

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

**ANEXO E
FORMATOS DE CONTROL DE OBRA.**



**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 338-SUBAFIN-2019, INTERVENTORÍA TÉCNICA,
FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN,
ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INTALACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -DIMAR-
EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**



Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CONTROL DE PERSONAL

PERIODO/MES: JUNIO del 01 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

Hoja 1 **de** 1

INTERVENTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE INGENIERÍA

CARGO	SEMANA 23							SEMANA 24							SEMANA 25							SEMANA 26							SEMANA 27	
	L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M	W	J	V	S	D	L	M
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
INGENIERO DE APOYO A LA DIRECCIÓN	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X			X			X	X	X	X				X
INGENIERO DE APOYO AL RESIDENTE	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X					X		X		X	X	X	X	X				X
PROFESIONAL SST	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X						X	X	X			X	X	X	X	X			X
AUXILIAR TOPOGRAFO	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X
MAESTRO GENERAL	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X
MAESTRO DE OBRA	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X
AYUDANTE 1	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X
AYUDANTE 2	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X
ALMACENISTA	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X

OBSERVACIONES:

PROYECTÓ: Ing. Carlos Mario Leal
REVISÓ: Ing. William Rivera Plazas
APROBÓ: Ing. Mauricio Tapias Camacho



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN
DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR
EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"



Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CONTROL DE PRECIPITACIONES

Versión: 1.0

MES	FECHA	DÍA	7:00	7:30	8:00	8:30	9:00	9:30	10:00	10:30	11:00	11:30	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00	14:30	15:00	15:30	16:00	16:30	17:00	17:30	18:00
JUNIO DE 2020	1/06/2020	LUNES																							
	2/06/2020	MARTES																							
	3/06/2020	MIÉRCOLES																							
	4/06/2020	JUEVES																							
	5/06/2020	VIERNES																							
	6/06/2020	SÁBADO																							
	7/06/2020	DOMINGO																							
	8/06/2020	LUNES																							
	9/06/2020	MARTES																							
	10/06/2020	MIÉRCOLES																							
	11/06/2020	JUEVES																							
	12/06/2020	VIERNES																							
	13/06/2020	SÁBADO																							
	14/06/2020	DOMINGO																							
	15/06/2020	LUNES																							
	16/06/2020	MARTES																							
	17/06/2020	MIÉRCOLES																							
	18/06/2020	JUEVES																							
	19/06/2020	VIERNES																							
	20/06/2020	SÁBADO																							
	21/06/2020	DOMINGO																							
	22/06/2020	LUNES																							
	23/06/2020	MARTES																							
	24/06/2020	MIÉRCOLES																							
	25/06/2020	JUEVES																							
	26/06/2020	VIERNES																							
	27/06/2020	SÁBADO																							
	28/06/2020	DOMINGO																							
	29/06/2020	LUNES																							
	30/06/2020	MARTES																							

PROYECTÓ:

Ing. Carlos Mario Leal

REVISÓ:

Ing. William Rivera Plazas

APROBÓ:

Ing. Mauricio Tapias Camacho

INTENSIDAD	ACUMULADO PERIODO	
	FUERTE	1,5 hr
	MEDIA	4 hr
	LLOVIZNA	11 hr

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

ANEXO F
EXTRACTOS Y CERTIFICACIONES BANCARIAS.

Del 01 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020

NOMBRE FAP CONSORCIO JANUS
NIT/CC 390760
DIRECCIÓN 0
CIUDAD /

No. Encargo 919301072601

RENTABILIDADES DEL PERIODO

Tipo de participación *	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
GENERAL 1	9.123%	3.869%	3.816%	3.632%	3.607%	3.941%
GENERAL 2	9.338%	4.073%	4.017%	3.837%	3.740%	4.030%
GENERAL 3	9.772%	4.488%	4.433%	4.249%	NA	NA
CLASE 0	NA	NA	NA	NA	NA	NA
FIDEICOMISOS DE INVERSION Y APTS	9.339%	4.067%	4.010%	3.838%	3.740%	4.029%
INMOBILIARIO PRE VENTA	8.065%	2.863%	2.807%	2.633%	3.032%	3.555%
INMOBILIARIO INMOBILIARIO	8.589%	3.363%	3.308%	3.126%	3.324%	3.751%
FIDEICOMISOS DE ANTICIPO	8.059%	2.857%	2.803%	2.622%	3.026%	3.551%
OTROS FIDEICOMISOS 1	8.588%	3.363%	3.306%	3.126%	3.322%	3.749%
OTROS FIDEICOMISOS 2	8.909%	3.664%	3.611%	3.428%	3.498%	3.868%
OTROS FIDEICOMISOS 3	9.123%	3.870%	3.815%	3.633%	3.618%	3.948%
OTROS FIDEICOMISOS 4	NA	NA	NA	NA	NA	NA
OMNIBUS	NA	NA	NA	NA	NA	NA

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DEL PERIODO

	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Retención	Rendimientos Netos	GMF	Saldo Final
PESOS	\$213,055,933.25	\$0.00	\$-218,473.27	\$0.00	\$1,406,326.08	\$-873.89	\$214,242,912.17
UNIDADES	15791.824185	0.000000	-16.147855	0.000000		-0.064591	15,775.611736

Tipo de participación	Periodos	Valor de unidad fecha final	Cantidad de unidades fecha final	Saldo del encargo Tipo de participación fecha final
FIDEICOMISOS DE ANTICIPO	01/05/2020 AL 31/05/2020	\$13,580.640532	15,775.611737	\$214,242,912.17

DETALLE DE LOS MOVIMIENTO DEL PERIODO

Del 01 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020

NOMBRE FAP CONSORCIO JANUS
NIT/CC 390760
DIRECCIÓN 0
CIUDAD /

No. Encargo **919301072601**

Fecha	Concepto	Valor Movimiento	Valor de Unidad	Cantidad de Unidades
12/05/2020	PAGO PROVEEDORES CARTERAS	\$-218,473.27	\$13,529.553496	-16.147855
12/05/2020	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	\$-873.89	\$13,529.553496	-0.064591

NOTA

- La información relativa a los Fondos de Inversión Colectiva administrados por Credicorp Capital Fiduciaria, en especial la referida a (i) el reglamento, (ii) el prospecto y (iii) la ficha técnica, puede ser consultado en la página web www.credicorpcapitalfiduciaria.com y a su solicitud en las oficinas y dependencias de nuestra entidad. Para más información, por favor contactar a su gerente comercial.
- Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva" (artículo 3.1.1.9.3 Decreto 2555/10).
- Credicorp Capital Fiduciaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 964 de 2005 cuenta con un Defensor de Cliente: Defensoría del Cliente Lagudo Giraldo Ltda., Calle 70ª # 11-83 Bogotá, Tel 5439850, Fax 5439855, correo electrónico: reclamaciones@defensorialg.com.co. Para mayor información sobre sus funciones y como ubicarlos, consulte nuestra página web www.credicorpcapitalfiduciaria.com.
- Recuerde que los únicos medios oficiales habilitados para la remisión de información sobre los valores de su propiedad que están bajo nuestra administración, los movimientos que sobre ellos se hagan en el mercado de valores colombiano, y los movimientos de dineros en poder Credicorp Capital para la realización de inversiones son: I) extracto enviado por medio físico o correo electrónico a la dirección registrada en Credicorp Capital; II) a través del sitio Web de nuestra sociedad comisionista www.credicorpcapitalfiduciaria.com; III) notificación a su correo electrónico; IV) certificaciones sobre saldos, movimientos, y portafolio (expedido por el área de Servicio al Cliente).
- El contenido del extracto atiende a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Decreto 2555, para efectos tributarios y contables, remítase por favor a la normatividad que regula la materia. En todo caso, la rentabilidad histórica señalada no compromete a Credicorp Capital Fiduciaria respecto del comportamiento futuro del valor de la unidad. En igual sentido, la valoración expuesta no compromete a Credicorp Capital frente al precio de negociación del título, el cual se encuentra sujeto a los riesgos de mercado y liquidez propios de este tipo de activos".

En caso de encontrar cualquier inconsistencia favor comunicarse con nuestra área de Servicio al Cliente servicioalcliente@credicorpcapital.com y/o a nuestra Revisoría Fiscal rfiscalpwc@credicorpcapital.com.

*Tipos de participación: Bajo un mismo reglamento y plan de inversiones, los fondos de inversión colectiva podrán tener diferentes tipos de participaciones creadas de conformidad con los tipos de inversionistas que se vinculen al fondo de inversión colectiva. Sin perjuicio de la aplicación del principio de trato equitativo a los inversionistas que se encuentren en las mismas condiciones objetivas, cada tipo de participación podrá otorgar derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas que las adquieran, en aspectos tales como monto de las comisiones de administración y reglas para realizar los aportes y redimir las participaciones del fondo de inversión colectiva. A su vez cada tipo de participación dará lugar a un valor de unidad independiente.

Comisiones por tipo de participación: La remuneración será descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del fondo del día anterior según el tipo de participación. General 1 – 1.5%; General 2 – 1.3%; General 3 – 0.9%; Clase 0 – 0.0; Fideicomisos de Inversión y APTs – 1.3%; Inmobiliarios Preventa – 2.5%; Inmobiliario Inmobiliario – 2.0%; Fideicomisos de Anticipo – 2.5%; Otros Fideicomisos 1 – 2.0%; Otros Fideicomisos 2 – 1.7%; Otros Fideicomisos 3 – 1.5%; Otros Fideicomisos 4 – 1.3%; Cuenta Omnibus – 1.3%

FIDEICOMISOS DE CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA, INSTRUMENTOS QUE FACILITAN LA VIDA Y LOS NEGOCIOS.

CONSORCIO JANUS
(Nit: 901,347,971-5)

Movimiento de bancos (de 1/MAY/2020 a 31/MAY/2020)

Página Unica

CUENT	DOCUMENTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DEBITOS	CREDITOS	
BANCO DE OCCIDENTE					...V I E N E
OFICINA CALLE 72					
Cuenta de Ahorros: 919301072601					
				...Saldo inicial	213,055,933.25
112005	AB	00000011 FONDO ABIERTO	0.00	219,347.16	
112005	AB	00000010 FONDO ABIERTO	1,406,326.08	0.00	
Totales desde 01/MAY/2020 hasta 31/MAY/2020			1,406,326.08	219,347.16	
Saldo a 31/MAY/2020			214,242,912.17		

Este informe se elaboró el 23 de Junio del año 2020, 3:20 PM



"CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO".

CONTRATO DE OBRA No. 332-SUBAFIN-2019

FIDUCIARIA CREDICORPCAPITAL No. 390760

ANTICIPO \$ 1.354.894.297,00

CONCILIACIÓN MAYO DE 2020				
FECHA	ORDEN	BENEFICIARIO	VALOR	SALDO
		VIENEN...		\$ 212.837.459,00

SALDO ANTICIPO

\$ 212.837.459,00

SALDO EN BANCOS	\$ 214.242.912,17
CUENTAS POR PAGAR	\$ 1.406.326,08
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARZO/20	-\$ 390.178,37
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL/20	\$ 608.651,64
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MAYO/20	\$ 1.406.326,08
CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 218.473,27
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS MAYO/20	\$ 873,89

SALDO EN BANCOS - CUENTAS POR PAGAR + GRAVAMEN FINANCIERO

\$ 212.837.459,00


FERNANDO SOTELO
Contador Público

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO
FAP CONSORCIO JANUS

CERTIFICA

Que mediante documento privado con fecha del treinta (30) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), se constituyó el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos denominado **“FAP CONSORCIO JANUS”**, el cual fue suscrito entre **(i) 2C INGENIEROS S.A.** con NIT 830.023.761-7, **(ii) INVERMOHES S.A.S** con NIT 830.038.959-3, **(iii) ARTE INGENIERIA CO S.A.S** con NIT 901.283.317-1, **(iv) HUGO LINO HIGUERA DIAZ** con cedula de ciudadanía No 6.759.648-2 entidades que obran en su condición de Fideicomitentes, por otra parte, **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora del citado fideicomiso.

Que el fideicomiso **FAP CONSORCIO JANUS** administra los recursos en el Fondo Credicorp Vista mediante el FIC No. 919301072601, constituido con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo tercero de la cláusula sexta punto número dos del contrato de fiducia, así: **“Recibir los recursos que ingresen al Fideicomiso en cuentas de ahorros de entidades bancarias vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o en una cuenta de inversión en el Fondo Abierto Fiducicorp Vista cuyo titular exclusivo sea el Fideicomiso”**. De igual manera informamos que el negocio no cuenta con más productos vinculados al mismo.

Que con corte al 31 de mayo de 2020 se han generado rendimientos financieros por un valor **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 35/100 M/CTE (\$ 9.196.966,35)**, a continuación, relacionamos el detalle del mismo mes a mes desde el ingreso de los recursos del anticipo:

No de Encargo	Mes	Rendimientos
919301072601	Enero	\$ 3.064.459,17
919301072601	Febrero	\$ 4.507.707,83
919301072601	Marzo	-\$ 390.178,37
919301072601	Abril	\$ 608.651,64
919301072601	Mayo	\$ 1.406.326,08
Total		\$ 9.196.966,35

Cabe destacar que durante el mes de marzo el fideicomiso genero una rentabilidad negativa debido a la coyuntura que se presenta en la actualidad. Este escenario se presentó por la propagación del COVID-19 afectó la economía de manera global, generando

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT. 900.520.484-7

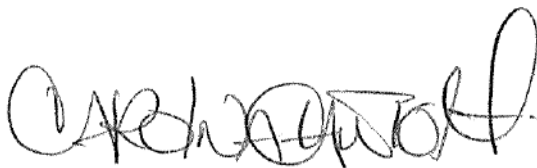
BOGOTÁ D.C. Calle 34 # 6-61 Piso 2, Teléfonos (57-1) 3394400, (57-1) 3078047, Fax: (57-1) 3384271
MEDELLÍN. Carrera 43 A No. 1 Sur-100 Piso 12, Teléfono (57-4) 310 6300, Fax (57-4) 3106300 Ext. 121
CALI. Calle 22 Norte No. 6AN-24 Oficina 202, Teléfono (57-2) 685 6300, Fax: (57-2) 6829090
BARRANQUILLA. Carrera 51 No. 79-34 Local 107. Teléfono (57-5) 3583092, Fax (57-5) 3583092
WEB: www.credicorpcapitalfiduciaria.com – E-mail: servicioalcliente@correval.com

desvalorizaciones en el mercado, generando así movimientos adversos en renta fija y el dólar. Sin embargo, Fiducredicorp Vista al cumplir con el decreto 1068 del 2015 y ser un fondo conservador, invierte en títulos con la mejor calificación de riesgo, el mismo cuenta con una liquidez por encima del 35% y una duración de 0.57, logrando así que el fondo se vea afectado en menor magnitud.

En caso de observaciones o requerir información adicional puede dirigir su solicitud al correo electrónico spalomino@credicorpcapital.com, vcantor@credicorpcapital.com o aycorrea@credicorpcapital.com comunicarse a la Gerencia de Gestión en el teléfono 3078047 ext.1062.

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de junio de 2020, a solicitud del fideicomitente.

Cordialmente,



VIVIANA CAROLINA CANTOR FARFÁN
JEFE DE GESTION





CERTIFICA:

Que se realizaron la(s) siguiente(s) transferencia(s) por solicitud del cliente FAP CONSORCIO JANUS identificado con OTRO 390760 a través del Portal Transaccional de Credicorp Capital:

Cuenta Dispersora

390760 - 919301072601- FAP CONSORCIO JANUS

Fecha de Procesamiento	Documento	Nombre Beneficiario	Banco	Tipo	Cuenta	Monto	Estado	Concepto
12/06/2020	899999090	DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	BANCO DE LA REPUBLICA	COR	61011094-159	\$ 1,406,326.08		GIRO DE RENDIMIENTOS CORTE MAYO 2020

Las transacciones están sujetas a verificación, así que el abono exitoso dependerá de la validación y aprobación del banco destino.

La presente se expide a los 23 día(s) del mes de junio de 2020.

Cordialmente

Servicio al Cliente
servicioalcliente@credicorpcapital.com

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

**ANEXO G
CORRESPONDENCIA ENVIADA.**

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 1 de junio de 2020

[ICPT-051-20]

Capitán de Corbeta
JUAN PABLO SUÁREZ SÁNCHEZ
Capitanía de Puerto de Turbo
MinDefensa – Dirección General Marítima
Supervisor del Contrato de Interventoría
Turbo, Antioquia

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta Comunicado 18202000367 MD-DIMAR-CP08-ARAP

Respetado Señor CCESP Suárez Sánchez,

Atendiendo a la solicitud presentada mediante el comunicado del asunto, entendiendo desde la Interventoría, las facultades de la supervisión frente a la solicitud de la documentación, explicaciones y aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y en aras de poder responder de manera efectiva a la solicitud realizada, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato de interventoría de la referencia, se encuentra suscrito por la Universidad Nacional de Colombia, que corresponde a una entidad de educación superior pública del orden nacional, donde la entidad educativa regula las acciones enmarcadas al presente contrato y delimita las facultades de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario. En dicha reglamentación, se establece como regla, que los equipos de ejecución de los proyectos, deberán vincular profesores, o estudiantes de pregrado y posgrado, o egresados o jubilados de la Universidad Nacional de Colombia.

En este sentido, y teniendo en cuenta que los siguientes profesionales, que hacen parte de los perfiles relacionados en el cuadro de personal mínimo requerido se encuentran vinculados a la institución como profesores, los mismos derivan su vinculación a la entidad en calidad de personal académico de carrera docente y se someten a las reglas de dedicación fijadas en el contrato de interventoría, sin dar lugar a afectar su actividad académica:

- Director de interventoría: Profesor Mauricio Alberto Tapias Camacho.
- Ingeniero de Apoyo a la dirección de Interventoría: Profesor Rafael Ángel Cruz Baquero.
- Asesor de interventoría de equipos mecánicos: Profesor Juan Gustavo Mahecha Bautista.

En consecuencia, estos docentes altamente preparados y con dedicación al proyecto, están vinculados a la entidad como docentes, y su posibilidad de participar en el presente proyecto, se encuentra derivada de la regulación establecida en el Acuerdo 036 de 2009.

2. Por otra parte, bajo el principio constitucional de autonomía universitaria, la Universidad Nacional de Colombia, adoptó su reglamento propio de contratación para la vinculación del personal necesario para la ejecución de proyectos de extensión, el cual en el marco del artículo 93 de la Ley 30 de 1992 establece que los contratos celebrados por la universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales.

En este sentido, la Dirección del Proyecto estimó la ejecución del proyecto en los términos señalados en la propuesta presentada, de conformidad con información histórica, estadística y análoga disponible, sin que ello se constituya en gastos fijos, toda vez que durante la ejecución del contrato de interventoría la Universidad bajo el principio de autonomía administrativa, económica y financiera, podrá optimizar, distribuir y/o reorganizar el uso de los mismos de acuerdo a las negociaciones que se realicen y al consumo de elementos que se vayan presentando durante el desarrollo del proyecto sin que ello afecte el cumplimiento del objeto del contrato, así mismo, podrá dar lugar a establecer con autonomía el sistema de vinculación y remuneración de los trabajos que llegue a contratar para el cumplimiento del objeto del contrato. Sobre este aspecto, Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguiente:

“La normativa del Sistema de Compra Pública no prevé disposiciones relacionadas con la modalidad de selección, ni el tipo de vinculación laboral del recurso humano con el que trabajará el contratista. En este sentido, le informamos que, aunque las Entidades Estatales son autónomas y responsables de estructurar sus Procesos de Contratación y de exigir las condiciones adecuadas y objetivas para la satisfacción de la necesidad a la cual se refiere el contrato, dichas exigencias no pueden interferir

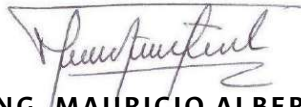
en la autonomía que tienen los contratistas para determinar el tipo de vinculación del equipo de trabajo requerido para la ejecución de los contratos; en consecuencia, le corresponde al contratista que va a contratar su equipo de trabajo definir tal situación, cumpliendo en todo caso con la normativa laboral o contractual que regula las diferentes formas de vinculación.”¹

En este orden de ideas, para efectos de dar claridad y transparencia a la forma en que la interventoría ha garantizado el cumplimiento del contrato, es a través de compromisos de disponibilidad del personal y órdenes de prestación de servicios, que se irán sujetando a los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Así mismo, y en pro de facilitar la revisión del cumplimiento contractual del personal de interventoría, se propone a la Supervisión, que la Interventoría realizará entrega mensual del formato *Control personal de Interventoría*, adjunto al presente documento, en el cual se dará cuenta de la dedicación del personal a la atención de los asuntos relacionados con el proyecto, en aras de verificarse lo relativo a la disponibilidad.

De esta manera, se procede a acreditar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, en los términos y alcance presentados en la oferta, el estudio previo y el contrato.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Anexos. Se hace envío por correo electrónico de la siguiente documentación:

Once (11) Folios con las cartas de compromiso de los profesionales de la interventoría

Un (1) Folio con ejemplo de Formato Control de Personal de Interventoría

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/23419>

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **William Rivera Plazas** identificado con C.C. 80.009.486 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-111989 CND manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 30% como **ingeniero de apoyo para la Coordinación Técnica de interventoría** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



WILLIAM RIVERA PLAZAS
C.C. 80.009.486
T.P. 25202-111989 CND

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Carol Jasbleidy Lugo Forero** identificada con C.C. 1.019.045.363 de profesión Ingeniera Civil con matrícula profesional No. 25202-261741 CND manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 30% como **ingeniera de apoyo para la Coordinación Técnica de interventoría** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



CAROL JASBLEIDY LUGO FORERO
C.C. 1.019.045.363
T.P. 25202-261741 CND

2
AÑOS Bicentenario
0

Elaboró: CLF

Calle 20 # 7-17 piso 6
Edificio Las Nieves
(+57 1) 3165000 EXT: 29476-29482
Bogotá, D. C., Colombia
consulpro_fibog@unal.edu.co

Proyecto
cultural y colectivo
de nación

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Carlos Mario Leal Gutiérrez** identificado con C.C. 71.642.000 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 05202-49478 ANT manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 100% como **ingeniero residente de interventoría de obra civil** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



CARLOS MARIO LEAL GUTIÉRREZ
C.C. 71.642.000
T.P. 05202-49478 ANT

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Juan Jacobo Pinilla Rodríguez** identificado con C.C. 80.073.609 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-142095 CND manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 10% como **asesor estructural de interventoría** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



JUAN JACOBO PINILLA RODRÍGUEZ
C.C. 80.073.609
T.P. 25202-142095 CND

Bogotá, 20 de enero de 2020

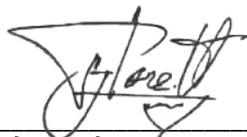
Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Tomás José Lorett Velásquez** identificado con C.C. 73.180.970 de profesión Arquitecto con matrícula profesional No. A131202009-73180970 manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 100% como **residente de interventoría arquitectónico** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



TOMÁS JOSÉ LORETT VELÁSQUEZ
C.C. 73.180.970
T.P. A131202009-73180970

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Edison Ferney Pérez Roa** identificado con C.C. 79.797.587 de profesión Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-122469 CND manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 40% como **asesor de interventoría hidrosanitario** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



EDISON FERNEY PÉREZ ROA
C.C. 79.797.587
T.P. 25202-122469 CND

Bogotá, 20 de enero de 2020

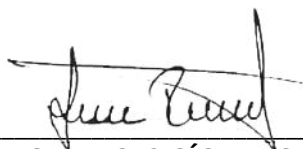
Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Luis Ernesto Céspedes Molano** identificado con C.C. 11.225.763 de profesión Ingeniero Electricista con matrícula profesional No. CN205-52653 manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 40% como **asesor de interventoría eléctrico** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



LUIS ERNESTO CÉSPEDES MOLANO
C.C. 11.225.763
T.P. CN205-52653

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Hernán Adolfo Jiménez Buitrago** identificado con C.C. 80.072.689 de profesión Ingeniero en control electrónico e instrumentación y tecnólogo en electrónica con matrícula profesional No. 25857-168532 CND manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 25% como **asesor de interventoría de voz y datos** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



HERNÁN ADOLFO JIMÉNEZ BUITRAGO
C.C. 80.072.689
T.P. 25857-168532 CND

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Pedro Luis Ramírez Mosquera** identificado con C.C. 1.077.428.840 de profesión Ingeniero Agroforestal con matrícula profesional No. 05279-396136 ANT manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 100% como **residente de interventoría ambiental y SGSST** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



PEDRO LUIS RAMÍREZ MOSQUERA
C.C. 1.077.428.840
T.P. 05279-396136 ANT

Bogotá, 20 de enero de 2020

Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

ASUNTO: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019

REFERENCIA: Compromiso de disponibilidad

Yo **Paola Devia Díaz** identificada con C.C. 26.421.659 de profesión Abogada con matrícula profesional No. 156.664 manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato del asunto correspondiente al 25% como **asesora jurídica de interventoría**, y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad

Atentamente,



PAOLA DEVIA DÍAZ

C.C. 26.421.659

T.P. 156.654 del C.S de la J.

Bogotá, 20 de enero de 2020

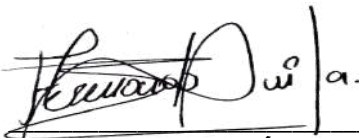
Señores
FACULTAD DE INGENIERÍA
Dirección del Proyecto
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019: “Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Contable y Jurídica para la construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la dirección general marítima - DIMAR en el municipio de turbo, departamento de Antioquia”

Asunto: Compromiso de disponibilidad

Yo **Fernando Sotelo Ávila** identificado con C.C. 7.120.851 de profesión Contador Público con matrícula profesional No. 102545-T manifiesto que me encuentro disponible para cumplir con la dedicación indicada en el contrato de la referencia, correspondiente al 25% como **asesor financiero y contable de interventoría** y la remuneración y/o vinculación de dicha dedicación se sujetará a la propuesta de servicios y los procesos administrativos de pago, remuneración y tiempos que se desarrollen ante la Unidad Administrativa de la Facultad.

Atentamente,



FERNANDO SOTELO ÁVILA
C.C. 7.120.851
T.P. 102545-T



ABRIL DE 2020

LUIS ERNESTO CÉSPEDES MOLANO

ASESOR DE INTERVENTORÍA ELÉCTRICO

11.225.763

[illegible]

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 1 de junio de 2020

[ICPT-052-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

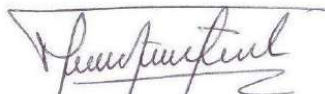
Asunto: Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-070

Cordial Saludo ingeniero Mora,

Atendiendo a la solicitud presentada mediante comunicado de la referencia, nos permitimos manifestar que la experticia del ingeniero residente de interventoría corresponde como mínimo a la exigida por la entidad contratante dentro del Contrato de interventoría.

Adicionalmente, reiteramos que en el comunicado ICPT-048-20 la interventoría manifestó los cargos de cada uno de los profesionales de interventoría que se encuentran en campo, así como la designación del alcance del personal para la atención de los asuntos del proyecto, de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO
Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Anexo: Dos (2) Folios con copia de del comunicado ICPT-048-20 del 18 de mayo de 2020

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020

[ICPT-048-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-209-065

Cordial Saludo ingeniero Mora,

Atendiendo a la solicitud presentada mediante comunicado de la referencia, reiteramos lo manifestado en el Comité de Construcción No. 4 del pasado 8 de mayo, en relación al personal de la interventoría que se encuentra actualmente en campo:

Cargo	Profesional
Residente de Interventoría de Obra civil	Ing. Carlos Mario Leal Gutiérrez
Residente de Interventoría Ambiental y SGSST	Ing. Pedro Luis Ramírez Mosquera

Estos profesionales están encargados -desde sus saberes- de supervisar las actividades de obra del contratista y están en capacidad de hacer cualquier tipo de solicitud de información y/o correcciones al contratista en caso de que así lo determinen. Así mismo, el ingeniero Carlos Mario Leal Gutiérrez actúa como canal de comunicación con la

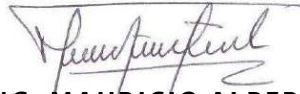
Dirección y Coordinación de la interventoría y está presto para atender inquietudes relacionadas con los procedimientos constructivos y temas técnicos del proyecto.

La atención y solicitudes de temas administrativos, jurídicos, financieros y contables se seguirá haciendo a través de la Dirección y Coordinación de la interventoría, así como las inquietudes relacionadas con la información de diseño entregada por la entidad durante el proceso de licitación.

Para esto, se establecieron comités técnicos, los cuales se desarrollarán los días miércoles a las 4:00 p.m. con la presencia de los diseñadores del proyecto para atención de dudas de acuerdo con la programación particular que se establezca con el contratista según el tipo de dudas que se presenten en estos aspectos. Los comités técnicos se desarrollarán de manera independiente a los comités de construcción, los cuales continuarán celebrándose los días viernes a las 11:00 a.m.

Recordamos que es obligación de la interventoría hacer un seguimiento a todas las actividades que desarrolle el consocio en el marco del objeto contractual, por tanto, esperamos que con la atención a la solicitud del estudio de seguridad y el censo obligatorio que establece el protocolo de bioseguridad de la obra se hayan superado todos los requisitos necesarios para el ingreso del personal de interventoría a obra y el normal desarrollo de nuestras actividades.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 3 de junio de 2020

[ICPT-055-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071 y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-073

Cordial saludo ingeniero Mora,

Una vez revisados los argumentos presentados por ustedes mediante el documento del asunto, así como los documentos de soporte para la valoración de las presuntas afectaciones económicas del contrato, es necesario dar respuesta de manera separada a los temas expuestos, teniendo en cuenta que se identifican dos solicitudes diferentes dentro del mismo documento, de la siguiente manera:

- I. **Solicitud de cambio en la forma de pago del contrato:** El contratista solicita expresamente un cambio en la *Cláusula Cuarta – Valor del contrato y firma de pago* del contrato de la referencia, con el fin de que el valor del anticipo ascienda de 12% a 40%, modificando a su vez la forma de amortización del mismo, de manera que se haga en forma proporcional en cada una de las actas parciales.
- II. **Afectación económica a la fórmula de equilibrio contractual:** El contratista manifiesta la necesidad de adicionar recursos económicos por valor total de Mil quinientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos

cuarenta y dos pesos con diecinueve centavos (\$ 1.578'384.842,19) m/cte, estimación basada en ocho puntos a saber: 1) restricción a la movilidad y gastos fijos, 2) rendimientos de obras afectados, 3) incidencia por el aumento del valor del dólar, 4) gastos fijos tiempo adicional, 5) pago no oportuno de insumos y separación de estos, 6) no reconocimiento oportuno de mayor cantidad de obra y de APU no previstos, 7) desplazamiento de personal calificado y asesor y 8) aplicación de protocolo de bioseguridad.

Aclarado lo anterior, y una vez revisada en detalle la documentación aportada por el contratista, se resalta inicialmente que el flujo de caja no se afecta, en este punto de ejecución de la obra, por el presunto y no demostrado aumento del precio del contrato, ya que obedecen a dos fenómenos económicos que aunque relacionados en el funcionamiento financiero de un proyecto, no se encuentran demostrados por el contratista.

Adicionalmente, la información allegada con relación a los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 y 30 de abril de 2020, no tiene relación con las solicitudes elevadas, toda vez que estos indicadores no pueden ser atribuibles de manera exclusiva al contrato de obra de la referencia, por lo que no es relevante para el análisis objetivo de la afectación económica con cargo al contrato.

Dejando señalado esto, se presentan las siguientes observaciones a cada una de las solicitudes identificadas por esta Interventoría y las cuales darán lugar a un concepto y tratamiento particular.

I. SOLICITUD DE CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Esta solicitud debe ser presentada **únicamente** en términos de flujo de caja y disponibilidad actual del recurso para la adecuada ejecución de las actividades de obra, así como el cumplimiento de la asignación presupuestal anual para el contrato de la referencia en relación con los efectos ocasionados por el detenimiento total de las actividades de obra y su posterior reinicio bajo las condiciones actuales del país. Por lo anterior, es necesaria la demostración o prueba de una afectación en las actividades previstas para la actual etapa contractual, de conformidad con el cronograma y plan de inversión del anticipo aprobado.

Con el objetivo de analizar de fondo la solicitud presentada, es necesario que el contratista allegue las evidencias concretas de la afectación a su flujo de caja (informe sobre la inversión de anticipo y estado de pagos), con las que se soporten todas las inversiones adicionales en los periodos iniciales que conllevaron a que en la actualidad no se cuente con el flujo de caja suficiente para ejecutar las actividades contratadas o las afectaciones actuales por causa de los hechos relacionados en el numeral 5 de su comunicado y cuyas observaciones se presentan en el punto II del presente documento.

No obstante es necesario que se aclaren las actividades que se ejecutarán con estos recursos adicionales, de manera que se garantice una amortización efectiva y rápida del anticipo, que permita impactar favorablemente el flujo de caja a mediano y largo plazo. En este sentido, se recomienda que la inversión de los recursos de anticipo se destine a actividades de ejecución próxima, como insumos, elementos, mano de obra relacionada con cimentación y estructura, entre otros, así como la compra de equipos que según el cronograma de adquisiciones deba hacerse de manera prioritaria para garantizar la llegada a la obra en los tiempos requeridos para su instalación.

II. AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA FÓRMULA DE EQUILIBRIO CONTRACTUAL

En relación a las estimaciones de afectaciones económicas al contrato de la referencia, con la información suministrada no es posible para esta Interventoría avalar el reconocimiento de dichos costos. En este sentido, es amplia la jurisprudencia que establece que dentro de los requisitos necesarios para el reconocimiento de las causas de rompimiento del equilibrio financiero o económico del contrato, está la demostración o prueba de una pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato, elementos que no se ven aportados en su totalidad dentro de la información presentada y cuyas observaciones se describen a continuación:

1. Restricción a la movilidad del transporte de carga a nivel nacional, departamental y municipal.

- a) Restricción a la movilidad y transporte de máquina de barretes. Si bien en la tabla 1 “Movilidad y transporte” anexa al comunicado del asunto, el contratista relaciona el costo por concepto de parqueadero de los diferentes vehículos que transportan la maquinaria para la construcción de los barretes del proyecto y que según manifiesta, fue descrito por el subcontratista Cimentaciones Monroy S.A.S, se observa que la relación carece de soportes de los costos diarios reportados y no presenta formato o identificación de papelería de la mencionada empresa. Así mismo, se recuerda que previo a la entrada en vigencia de la emergencia sanitaria la interventoría solicitó reiterativamente en los diferentes comités de obra (ver anexo 1) información de la fecha de llegada de la maquinaria para la cimentación del edificio y que a falta de una comunicación oficial por parte del subcontratista, el residente de obra expresó que la máquina procedía de la ciudad de Bogotá. Por tanto, no se entiende la presentación de costos por parqueadero de la maquinaria en la ciudad de Barrancabermeja, aún más cuando el contratista no informó oportunamente las dificultades que ha tenido en el transporte de la maquinaria con destino al Municipio de Turbo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, si bien la maquinaria estaba destinada para la obra según informa el contratista, esta no se encontraba en sitio para el

momento de la suspensión del contrato, condición que lo vuelve no controlable por la interventoría o la Entidad contratante y su riesgo no puede ser cargado a los valores del contrato. Recordamos que cualquier tipo de inconveniente que se presente previo a la llegada de insumos, maquinaria y equipos a la obra son asumidos en su totalidad por el contratista y deberán hacer parte de sus imprevistos.

En todo caso, es importante relacionar lo establecido en la Cláusula Segunda: Obligaciones del contratista, del subcontrato de obra suscrito con Cimentaciones Monroy S.A.S., así:

5). Conseguir los materiales, elementos, maquinaria y equipo idóneos para la ejecución del Contrato, que garanticen la calidad del mismo; los costos de su uso están incluidos en el valor del Contrato. Los materiales y equipos que adquiere el CONTRATISTA para incorporarlos a la obra, deberán ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. El CONTRATISTA se obliga a la compra de los materiales y equipos oportunamente, **razón por la cual la demora en la misma no le dará derecho a obtener prórroga en el plazo de ejecución de la obra, ni a solicitar pago de sobrecosto alguno.** (negrita y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, y dado que la disposición de la maquina señalada ya se encontraba retrasada para la llegada a la obra previo al inicio de las medidas de contingencia adoptadas por el Gobierno Nacional, los efectos señalados en esta reclamación son de su exclusiva responsabilidad y riesgo. En este orden de ideas, no procede la reclamación solicitada en este punto.

- b) Costos fijos personal administrativo durante el periodo de la suspensión. En primer lugar es importante aclarar que si el contrato de obra estuvo suspendido NO deberían existir reclamaciones económicas de ningún tipo durante este periodo.

No obstante, con el fin de proceder con un análisis de fondo se solicita al contratista aportar como evidencia lo siguiente:

- La relación de la normatividad que obliga al contratista a mantener contratado al personal durante el periodo de suspensión y la relación con la excepción que autorizaba su operación durante el periodo.
- Contratos de vinculación de la totalidad del personal relacionado en el cuadro 1.2 Costos fijos Suspensión, en los que se evidencie que el personal se encuentra vinculado expresamente para el proyecto.
- Soportes de pago de nómina de la totalidad del personal relacionado.
- Informe detallado de actividades desarrolladas durante el periodo, con las respectivas evidencias.

- Declaración juramentada en la que se aclare si el contratista se acogió o no a los subsidios ofrecidos por el Gobierno como alivio económico para las empresas durante el periodo de estado de emergencia.

Así mismo, se aclara que no es posible reconocer costos operacionales relacionados con transporte (camioneta), debido a que durante el periodo de suspensión del contrato estaba prohibida la circulación de personas en el territorio nacional, así como los costos de personal administrativo (almacenista y personal de celaduría), debido a que esta labor es asignada a un ayudante que desarrolla estas actividades de manera simultánea a las propias de obra.

2. Afectaciones a los rendimientos del personal en obra.

El contratista aporta una programación de obra que no se encuentra en debida forma, teniendo en cuenta que ninguna de las actividades tiene cargados los recursos necesarios para su ejecución (materiales y mano de obra) y no es posible evidenciar claramente la afectación sobre el rendimiento de los mismos y la implicación que tiene esto sobre los tiempos de ejecución de la obra. Por tanto, la Interventoría no encuentra la información necesaria para evaluar las estimaciones de tiempos adicionales presentadas por el contratista.

Así mismo, en el documento “2.1 Anexo No. 2. Apus Afectación Horas”, el contratista presenta el aumento de precios en los unitarios del proyecto, inclusive de actividades que ya fueron ejecutadas en su totalidad, el cual se presenta como un incremento en el valor de mano de obra, más no en el rendimiento de la misma por cada actividad.

Consideramos que es prematuro tratar de cuantificar afectaciones económicas por este concepto, y se recomienda que en el momento en que se reinicien las actividades de obra, se midan los rendimientos efectivamente reportados en campo para la ejecución de las diferentes actividades bajo las condiciones de distanciamiento establecidas en el protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por las autoridades respectivas, de manera que se evalúe la afectación real sobre los valores unitarios y poder evaluar en su momento una posible reclamación por el aumento en los costos de las actividades.

Por lo anterior, se reitera lo ya manifestado en las últimas reuniones celebradas con el contratista, para que se entregue la programación de obra en debida forma, con todos los requisitos contractuales para el cálculo de la misma (incorporación de los recursos y rendimientos, flujos de fondos con tiempos de inicio cercanos y lejanos, diagrama de Gantt de personal, entre otros) que permitan un análisis de fondo por parte de esta interventoría.

En todo caso, la afectación en los rendimientos podrá ser susceptible de ajuste a través de planes de contingencia, con el fin de evitar afectaciones económicas, lo cual dependerá exclusivamente del contratista para no afectar el estado financiero del proyecto.

3. Aumento del precio representativo del dólar.

La forma de cuantificar la presunta afectación económica por este factor presentada por el contratista no es correcta, teniendo en cuenta que se hace una conversión a dólares -con la tasa representativa de la fecha de presentación de su propuesta económica para el proceso de licitación- de los valores unitarios de aquellas actividades que se afectan con el precio del dólar y posteriormente se multiplica dicho valor por una tasa representativa del dólar de \$4.046,04 correspondiente al día 29 de abril de 2020.

Esta estimación desconoce que el valor representativo del dólar está en constante cambio, y que a la fecha se encuentra muy por debajo del valor de referencia que toma el contratista para su análisis. No existe en su requerimiento un sustento técnico para justificar el valor del valor de un APU bajo la premisa exclusiva del aumento de la TRM, toda vez que no es posible hacer el ejercicio con la totalidad del precio unitario, pues este incluye, además del costo de los equipos que puedan ser cotizados en dólares, la mano de obra y demás herramientas requeridas para la ejecución de la actividad, las cuales no se verían afectadas por los cambios en esta moneda. Por lo anterior, cualquier afectación con cargo al presupuesto de obra solo se demostrará en el momento en que se haga efectiva la compra con la TRM de la fecha de la respectiva adquisición.

En todo caso, teniendo en cuenta que existen incertidumbres y cambios macroeconómicos que hacen que el valor representativo del dólar aún presente fluctuación y que no sea posible su estimación o anticipación por parte de la interventoría, invitamos al contratista a que espere -en la medida que el cronograma de adquisiciones del proyecto lo permita- a que se establezca este valor y no hacer adquisiciones de equipos o elementos que hacen parte de capítulos de ejecución finales con tanta anticipación que den lugar a almacenamientos por largos periodos de tiempo.

Así mismo, se advierte que los unitarios estimados en la tabla 3 “*Afectación de insumos por alza de dólar*” no coinciden con los presentados en el archivo de APUs mencionado en el numeral 2 del presente documento.

4. Gastos administrativos fijos por periodo de 8 meses adicionales.

No es posible en este punto avalar el reconocimiento de unos costos adicionales por mayor tiempo de ejecución de obra, toda vez que no está consolidada la afectación, ya que a la fecha las condiciones contractuales se mantienen y no se encuentra demostrado mediante prórroga el aumento de la disponibilidad del personal en obra, dado que en el momento en que se encuentra la ejecución del proyecto se pueden presentar programas y planes de contingencia que permitan mitigar los efectos de la suspensión: un (1) mes y cuatro (4) días.

Así mismo, y tal como se expresó en el numeral 2 del presente documento, no se encuentra justificado el cálculo de los ocho (8) meses indicado por el contratista, quien debe en todo caso propender por efectuar los ajustes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado.

Se resalta el hecho de que la suspensión duró únicamente un (1) mes y cuatro (4) días, y no se tiene la evidencia que soporta la estimación presentada por el contratista. Por lo anterior, podrá implementar planes de contingencia para mitigar los efectos generados por los periodos de suspensión.

5. Pago no oportuno de insumos y separación previa para congelar precios que eviten mayores costos para contrarrestar ajuste de precios por la pandemia

El contratista no demuestra efectivamente la falta de oportunidad, ya que el gasto y los ítems de los giros de anticipo incluyen conceptos que pretenden demostrar como falta de oportunidad, por lo que no se encuentra coherencia entre lo manifestado en este oficio y las condiciones en que se giraron los recursos de anticipo.

El contratista deberá presentar soluciones conjuntas con sus proveedores de manera que se optimicen los conceptos de anticipo y autorizaciones y que estaban vigentes desde antes de inicio de las medidas de contingencia, por lo que no se observa una afectación a la oportunidad en el giro.

Se reitera la recomendación presentada en el numeral 3 del presente documento, para que las adquisiciones del proyecto se hagan de acuerdo con los tiempos justos de negociación, importación, legalización y puesta en obra para evitar cualquier afectación de los elementos derivadas de largos periodos de almacenamiento.

6. No reconocimiento oportuno de mayor cantidad de obra y de APUS no previstos

Frente al reconocimiento de ítems no previstos se reiteran las respuestas de fondo que ya se han dado por parte de la interventoría mediante oficios ICPT-012-20, ICPT-023-20 e ICPT-036-20 (ver anexo 2), por tanto no es procedente presentar posibles afectaciones al contrato por este aspecto.

En relación a las mayores cantidades de obra, a la fecha no se ha presentado solicitud alguna por parte del contratista en este sentido y no se ha hecho ni siquiera el primer corte de obra, por lo que estimar ahora mayores cantidades no tiene ningún sustento fáctico.

7. Desplazamientos del personal calificado y asesor

El contratista no presente ningún documento que soporte la estimación presentada y no se identifica ni se soporta dentro del cuerpo del oficio del asunto el aumento de costos de tiquetes que permita identificar un valor concreto. Ahora bien, es de público conocimiento que se encuentra restringido el tráfico aéreo nacional e internacional inicialmente hasta el mes de septiembre, razón por la cual no es factible afirmar una afectación económica concreta sobre este punto, ya que solo obedece a estimaciones subjetivas.

De igual manera, no se tiene información detallada de cuantas personas requieren desplazamiento a la obra, y cuáles serán las medidas que adoptará el contratista para mitigar estos efectos.

8. Implementación de protocolo de bioseguridad

En relación a la solicitud del reconocimiento como gastos reembolsables de los insumos presentados en el numeral 8 del documento del asunto, así como en respuesta también al comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-069, se reitera que es amplia la jurisprudencia que establece la manera de proceder para el reconocimiento económico de presuntos costos adicionales en contratos de obra pública, por tanto, y con el fin de evaluar en debida forma la solicitud presentada por el contratista, se propone establecer los siguientes ítems por concepto de aplicación de protocolos de bioseguridad, de manera que se evalúe el posible reconocimiento mensual al contratista de los costos asociados a aquellas actividades que efectivamente se evidencien implementadas en obra durante la declaratoria de emergencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
PBS-01	Implementación del protocolo de bioseguridad por mes por trabajador, según lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020	UN
PBS-02	Desinfección de áreas de trabajo para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la obra	MES
PBS-03	Implementación inicial del protocolo de bioseguridad	UN

El contratista deberá allegar los APUS de cada uno de los ítems relacionados anteriormente, debidamente soportados con un estudio de mercado, para la revisión y evaluación por parte de la interventoría y la entidad, y una vez aprobados se procederá a la modificación del presupuesto detallado del contrato para incluir únicamente estas actividades y así garantizar el reconocimiento mensual al contratista por concepto de implementación de protocolos. Para efectos de la presentación de los unitarios por parte del contratista, a continuación se describe el alcance de cada uno de ellos:

- **PBS-01:** Corresponde a los costos fijos mensuales adicionales en los que debe incurrir el contratista por efectos de dotar a su personal de los elementos de bioseguridad descritos en el protocolo diseñado para la obra y garantizar las

medidas de higiene. Se incluyen: tapabocas, guantes, gel antibacterial alcohol antiséptico, agua, toallas desechables y jabón antibacterial.

- **PBS-02:** Corresponde a los costos fijos mensuales adicionales en los que debe incurrir el contratista por efectos de desinfección de todas las áreas de trabajo (administrativas y del frente de obra) para garantizar las medidas de higiene. Se incluyen: Aspersores de desinfección, mezcla de hipoclorito, agua, desinfectante, guantes desechables, careta de protección y traje antifluido para el personal encargado del registro diario de los trabajadores y uniformes de dotación para el personal encargado de desinfección de áreas de trabajo, así como los honorarios de estos últimos, y los cargos por disposición final de residuos peligrosos.
- **PBS-03:** Corresponde a los costos iniciales en los que debe incurrir el contratista para la adecuación de la obra según lo establecido en el protocolo de bioseguridad y garantizar así las medidas de prevención e higiene. Se incluyen: Adecuación de lavamanos y baterías sanitarias en condiciones de asepsia, termómetros digitales, carpas para desinfección y registro de condiciones de los trabajadores al ingreso y salida de la obra, canecas de basura, señalización interna y externa.

Se solicita tener en cuenta los precios de referencia establecidos por la Cámara Colombiana de Construcción - CAMACOL, ya que bajo dicho parámetro será analizada cualquier solicitud respecto a la implementación del protocolo de bioseguridad en obra.

Así mismo, manifestamos que los siguientes insumos relacionados por el contratista dentro del cuadro 8.1 *Presupuesto protocolo de bioseguridad* no podrán ser reconocidos dentro de los costos de la implementación del protocolo, debido a que son actividades o insumos que debía tener el contratista para la ejecución del proyecto en condiciones normales, previo a la situación de la pandemia y declaratoria de emergencia dada por el Gobierno Nacional:

- Pozo séptico Tanque séptico 2400 litros. Suministro más instalación.
- Carpa, tablero acrílico, mesa plegable y sillas para las capacitaciones del personal en obra por parte del residente SG-SST.
- Dispensador de agua, mesa, papelería de pedal y vasos desechables para zona de hidratación.
- Elementos de protección personal para los trabajadores de obra: Gafas de seguridad para el personal de obra.
- Personal de control y seguimiento PAPSO: tal como se manifestó por esta interventoría en el comunicado ICPT-036-20, no se considera pertinente teniendo en cuenta que por el tamaño de la obra, el profesional SG-SST y el Residente ambiental, quienes tienen una dedicación del 100% para el proyecto, estarían en capacidad de atender los asuntos relacionados con el protocolo.
- Personal de lavandería (en caso de que se ajuste el protocolo y no se implemente la zona de lavandería).

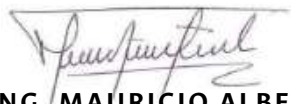
Por los motivos expuestos anteriormente, esta Interventoría reitera que no es posible emitir concepto favorable para el reconocimiento económico de las presuntas afectaciones manifestadas por el contratista, hasta tanto no se cuente con toda la documentación de soporte debidamente detallada en los términos establecidos en el presente comunicado. Por tanto, se requiere que el contratista allegue la información solicitada a más tardar el próximo martes 9 de junio.

Se recuerda al contratista, que antes de la pandemia no había adoptado acciones positivas frente al inicio del proyecto, lo cual también incide en la afectación del estado actual del contrato, por lo que no puede exclusivamente atribuir los efectos que presuntamente alega a un evento imprevisto que justifique el actual retraso, por lo que se recuerda que la presentación de estimaciones de posibles afectaciones económicas -que no han ocurrido-, no es excusa para no dar inicio a la ejecución de la obra, y si lo es la necesidad de adoptar mecanismos que permitan ponerla al día en la ejecución que venía retrasada con anterioridad al mes de abril de 2020.

La ausencia de un pronunciamiento frente a las solicitudes presentadas por el contratista obedece a la carencia de soportes y evidencias que respalden sus solicitudes, como continúa ocurriendo y ha venido siendo reiterado por la Interventoría. Por lo anterior, se reitera lo ya manifestado en los oficios ICPT-030-20 e ICPT-037-20 (ver anexo 3), en consecuencia, conminamos al contratista en que entregue los soportes adecuados que permitan dar lugar a un análisis de fondo de las solicitudes, y demás indicadas en el oficio.

El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la Interventoría y el Contratante, y el mismo podrá ser objeto de ampliación, comentarios y replica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conocimientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

- Anexos: Anexo 1. Nueve (9) Folios. Actas de comité de construcción de obra en las cuales se evidencia que el contratista no informó en su momento los inconvenientes presentados con el desplazamiento para el traslado de los equipos antes de la entrada en vigencia de la emergencia por COVID-19.
Anexo 2. Ocho (8) Folios. Copia comunicados ICPT-012-20, ICPT-023-20 e ICPT-036-20.
Anexo 3. Siete (7) Folios. Copia comunicados ICPT-030-20 e ICPT-037-20.

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

ANEXO 1
ACTAS DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 2 Y No. 3

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 02

FECHA: Marzo 13 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. MITCHELL ESPINOZA
ING. HAROLD GARCIA

INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
PROFESIONAL SGSST CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. CAROL LUGO FORERO
ING. SANTIAGO CHICO

INGENIERA DE APOYO INTERVENTORÍA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Mesa de trabajo para revisión de observaciones a la programación de obra del proyecto	Interventoría/ Contratista	03/03/2020	03/03/2020
Atención a las observaciones de la interventoría de obra respecto al diseño del campamento	Contratista	06/03/2020	No presentado a la fecha
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	06/03/2020	No presentado a la fecha
Entrega de la solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	06/03/2020	No presentado a la fecha

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Programación de obra

La interventoría informa que el pasado 3 de marzo se celebró la mesa de trabajo para revisión de la programación de obra en conjunto con el Consorcio, este último se comprometieron a presentar las inquietudes a su asesor en programación y hacer los ajustes correspondientes al flujo de caja para ser radicado nuevamente a la interventoría al finalizar esa semana. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la programación ajustada.

4.2. Campamento de obra

El contratista manifiesta que atendiendo a las observaciones de la interventoría, se hicieron las siguientes modificaciones:

- Construcción de un baño adicional para el personal de obra
- Ampliación de la oficina del contratista para incluir Sala de juntas y planoteca
- Instalación de teja en fibrocemento como reemplazo de la teja de zinc

Así mismo, se informa que a la fecha se están adelantando las instalaciones eléctricas al interior del campamento de obra y se terminará la instalación de la cubierta.

4.3. Localización y replanteo

El Contratista reitera la solicitud de definir la cota cero del proyecto para avanzar con labores de topografía. La interventoría manifiesta que esta solicitud fue remitida al diseñador y que espera recibir respuesta la próxima semana.

4.4. Cerramiento

El contratista manifiesta que esta actividad fue finalizada la semana anterior.

4.5. Descapote y rellenos

El contratista manifiesta que durante la semana se adelantaron actividades de descapote y rellenos con el fin de preparar el terreno para la construcción de las vigas guías de los barretes.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

4.6. Cimentación - Barretes

El contratista manifiesta que la próxima semana dará inicio a las actividades relacionadas con la construcción de los barretes. Así mismo, informa que el subcontratista encargado de la cimentación manifestó que próximamente llegará la maquinaria a la obra.

La interventoría solicita al Consorcio un comunicado oficial por parte del subcontratista en el que se establezca la fecha de llegada de la máquina para la excavación de los barretes a la obra.

4.7. Solución para el manejo de las aguas residuales del campamento

La interventoría solicita al contratista presentar las opciones que tiene para el manejo de aguas residuales del campamento para revisión y aprobación.

El contratista manifiesta que mientras que se soluciona el tema del manejo de las aguas residuales y se finaliza la construcción del campamento, se gestionó el préstamo de baños para uso del personal con un local comercial cercano a la obra.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría recuerda al contratista que el personal mínimo de obra debe corresponder a los perfiles presentados con la documentación inicial. En caso de existir un cambio en los profesionales, deberá radicar los nuevos perfiles para revisión y aprobación de la interventoría.
- La interventoría manifiesta que si bien se hace un acompañamiento al contratista con la revisión de las cartillas de acero para pedido de material, esta actividad es de responsabilidad exclusiva del mismo y no podrá justificar demoras en la adquisición de materiales por falta de aprobación de la interventoría.
- La interventoría manifiesta que el día de hoy se hará entrega de la respuesta a las observaciones del diseño estructural remitidas mediante comunicación RL-JANUS-DIMAR-332-2019-025.
- La supervisión solicita que todas las comunicaciones que se emitan por parte de la interventoría sean enviadas con copia al correo del ingeniero de apoyo a la supervisión: aaalozanos@hotmail.com

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Entrega de programación de obra ajustada	Contratista	16/03/2020
Presentación de hojas de vida de nuevos perfiles de Director de obra, Residente de obra y topógrafo para revisión y aprobación	Contratista	16/03/2020
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	16/03/2020
Inicio actividades de construcción de barretes	Contratista	16/03/2020
Inicio de armado de canastas para barretes	Contratista	16/03/2020

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Entrega de la solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	17/03/2020
Informe de llegada de maquinaria para la excavación de barretes	Contratista	17/03/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 13 días del mes de marzo de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPEVISIÓN - DIMAR

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 03

FECHA: Marzo 20 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. MITCHELL ESPINOZA
ING. NELSON PUELLO

INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. MAURICIO TAPIAS
ING. CAROL LUGO FORERO
ING. WILLIAM RIVERA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INGENIERA DE APOYO INTERVENTORÍA
COORDINADOR DE INTERVENTORIA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Entrega de programación de obra ajustada	Contratista	16/03/2020	No presentado a la fecha
Presentación de hojas de vida de nuevos perfiles de Director de obra, Residente de obra y topógrafo para revisión y aprobación	Contratista	16/03/2020	No presentado a la fecha
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	16/03/2020	No presentado a la fecha
Inicio actividades de construcción de barretes	Contratista	16/03/2020	16/03/2020
Inicio de armado de canastas para barretes	Contratista	16/03/2020	16/03/2020
Entrega de la solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	17/03/2020	No presentado a la fecha
Informe de llegada de maquinaria para la excavación de barretes	Contratista	17/03/2020	No presentado a la fecha

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Estado actual de avance de obra

En relación con el avance por actividades de obra se reporta lo siguiente:

- Campamento provisional de obra: El contratista informa que durante la semana se realizaron instalaciones eléctricas e hidráulicas, instalación de cubierta e instalación de tanque de almacenamiento de agua para el campamento provisional de obra.
- Barretes: El domingo 15 de marzo llegó a la obra el acero para las vigas guía y el armado de canastas para los barretes del proyecto. El lunes 16 de marzo se dio inicio a la actividad de construcción de vigas guía. El contratista reporta que a la fecha se han fundido 8 vigas guías de 32 que son en total.
- Descapote y mejoramiento del terreno: El contratista manifiesta que fueron terminadas las actividades de descapote y mejoramiento del terreno.

4.2. Personal en obra

El contratista manifiesta que el día de hoy enviará correo a la interventoría con estado de afiliación a seguridad social de nuevo personal en obra y reporta el siguiente personal en obra:

- 2 Maestros
- 9 Ayudantes: actividades generales, figurado de acero y fundida de concretos
- 1 Residente arquitectónico
- 1 Oficial de cimentación
- 1 operario de retroexcavadora

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

La interventoría solicita al contratista el envío del reporte diario de personal en obra.

4.3. Definición cota 0.00 del proyecto

El contratista manifiesta que es necesario contar con esta información para hacer el empalme de la vía del proyecto con la vía existente. La interventoría manifiesta que el día de hoy enviará por correo al contratista con la información correspondiente.

Así mismo, el contratista indica que según la nivelación revisada por ellos, la placa flotante quedaría casi dos metros por encima del mejoramiento del terreno lo que requeriría unos rellenos considerables. Para lo anterior, la interventoría propone reunión el día sábado en la mañana para revisar el tema en detalle.

4.4. Programación de obra y actividades próximas a iniciar

La interventoría reitera nuevamente la solicitud de la programación de obra del proyecto y las implicaciones contractuales que tiene el hecho de no haber entregado la información corregida para revisión y aprobación. Ante esto, el Consorcio manifiesta que el asesor en programación tuvo un problema personal y que solo a partir del próximo jueves estará disponible para hacer los ajustes y entregarlos lo más pronto posible.

La interventoría solicita revisar el tema y solucionar con los profesionales disponibles de manera que se entregue la programación antes del jueves. Así mismo, recomienda al contratista informar a la entidad cómo se están desarrollando las actividades de obra debido a la situación por emergencia sanitaria, para tener en cuenta vigencias y presupuesto a invertir en el año 2020.

El contratista manifiesta que la única actividad que está por iniciar según programación corresponde a la construcción de los barretes, para lo cual ya se está adelantando la construcción de las vigas guía.

4.5. Seguimiento Financiero

La interventoría reitera la solicitud presentada al contratista para que sea entregado el informe financiero de la fiducia correspondiente al mes de febrero. El contratista indica que la Fiducia no ha entregado el extracto.

4.6. Medidas sanitarias en obra

La interventoría solicita que el contratista informe las medidas sanitarias que se han tomado para proteger la salud del personal en obra, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional. El contratista manifiesta que en general se están acatando las recomendaciones expedidas por el Ministerio de Salud:

- Se está haciendo uso de filtro respiratorio.
- Se están controlando los horarios de trabajo.
- Se garantiza la hidratación del personal, mínimo tres veces al día y se realiza mayor hidratación cuando las actividades suponen un esfuerzo mayor.

4.7. Actas de reunión

El supervisor del contrato, Capitán de Corbeta Juan Pablo Suarez Sánchez, solicita que de ahora en adelante las actas de reunión sean realizadas a mano, escaneadas y enviadas por correo electrónico para agilizar la verificación de los temas tratados y que se pueda hacer seguimiento a los compromisos establecidos durante el transcurso de la semana. Así mismo, reitera la solicitud de enviar todas las comunicaciones e información del proyecto con copia al ingeniero Lozano.

La interventoría manifiesta que enviará las actas de comité a más tardar dos días después de la celebración de los mismos para que se pueda hacer un seguimiento efectivo antes de la celebración del próximo comité.

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

4.8. Suministro de agua para la obra

El contratista informa que contactó a la empresa EPM para solicitar el suministro de agua para la construcción del proyecto, sin embargo estos manifestaron que no tienen acueducto en la zona. Así mismo, manifiesta que la DIMAR tiene una red de acueducto privado, pero que no es posible acceder a esta debido a que existen dificultades para garantizar el suministro de agua producto de la sequía que se está presentando en la región. Esto mismo ocurre con Aguas regionales, quienes manifestaron que por la sequía no puede garantizar la venta de agua al proyecto.

La interventoría solicita al contratista presentar esta situación de manera formal para que sea escalada a la Entidad Contratante.

4.9. Maquinaria para la excavación de barretes

El contratista manifiesta que el subcontratista de cimentación no emitió comunicación formal de llegada de maquinaria de excavación para barretes a obra. No obstante, espera que llegue el día 25 de marzo e iniciar excavación el 27 de marzo tras dos días de armado de la máquina. Igualmente, indican que carta de subcontratista no garantizaría llegada de la maquinaria por contingencia Nacional del COVID-19.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El contratista manifiesta que debido a que el campamento provisional de obra no tiene reconocimiento económico dentro de los costos directos del contrato este quedará en obra negra, con las instalaciones básicas para el buen funcionamiento y operación.
- La interventoría solicita nuevamente la entrega de la solución para el manejo de las aguas negras del campamento. El contratista manifiesta tener dos opciones, un tanque de 2000lt para filtro con un tanque de 2000lt para anaeróbico, o un tanque mixto. Se comprometen a pasar propuesta a la interventoría.
- El contratista manifiesta que la Gobernación de Antioquia decretó Toque de Queda desde el día de hoy a las 7:00 pm hasta el día Martes 24 a las 3:00 am, por lo que se pararán actividades hoy a las 4:00 pm.
- El contratista solicita a la interventoría gestionar la entrega de la documentación técnica del proyecto que se encuentra en revisión por parte del grupo de diseño: Especificaciones de los diseños eléctricos y de voz y datos, así como las especificaciones del mobiliario.
- La interventoría manifiesta que es obligación de la Fiducia entregar mensualmente el informe de rendimientos financieros de los dineros del anticipo y recomienda al contratista que se presente en la Fiducia y realice la solicitud personalmente para agilizar el trámite.

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Entrega de programación de obra ajustada	Contratista	26/03/2020
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	20/03/2020
Entrega de información financiera de Fiducia del mes de Febrero	Contratista	27/03/2020

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Envío de propuestas de solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	20/03/2020
Envío de información con el estado de afiliación a seguridad social de nuevo personal en obra	Contratista	20/03/2020
Reunión para revisar cota cero del proyecto y dudas referentes a la nivelación	Contratista / Interventoría	21/03/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 20 días del mes de marzo de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPEVISIÓN - DIMAR

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

ANEXO 2

COPIA OFICIOS ICPT-012-20, ICPT-023-20 e ICPT-036-20



Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

R

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020

[ICPT-012-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Dimar

DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR

No. Documento: ICPT-012-20

No. Dimar:

Fecha Recibido: 06/03/2020 12:23:53

292020102172

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: No reconocimiento de ítems no previstos para actividades de Campamento provisional de obra y provisional de obra eléctrica

Cordial Saludo Ingeniero Mora,

Atendiendo a la solicitud presentada por ustedes mediante comunicaciones RL-JANUS-DIMAR-332-2019-020 y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-021 del pasado 14 de febrero, de reconocer obras adicionales no previstas para la construcción del campamento provisional de obra y la provisional de obra eléctrica, nos permitimos aclarar que:

1. Las actividades relacionadas en el Anexo No. 007. *Discriminación de Oferta Económica* que hizo parte integral del proceso para la adjudicación del contrato de la referencia, no incluye **actividades provisionales**, toda vez que por su naturaleza estas deberán ser gestionadas y pagadas por el contratista y, por ende, deben ser contempladas por él dentro de su análisis de los costos indirectos y no podrán ser cargados al presupuesto de obra.
2. Por tratarse de dineros públicos y so pena de constituir un detrimento patrimonial, el presupuesto disponible para la ejecución de los costos directos de obra no podrá destinarse al pago de actividades provisionales y que posteriormente serán retiradas y no forman parte integral del proyecto.
3. El contratista conocía las actividades de obra a desarrollar y el alcance del contrato, así como las actividades e instalaciones provisionales necesarias para el

AÑOS
0 Bicentenario

Recibido
02-03-2020
Espinoza
3-90 P+1

correcto desarrollo del contrato. No obstante, en ningún momento del proceso licitatorio se solicitó alguna aclaración al respecto, por cuanto se entienden aceptadas las condiciones.

4. El numeral 43 de la Cláusula Octava – Obligaciones Generales del Contratista establece que: “Serán de cargo del **CONTRATISTA** (...) 7). EL **CONTRATISTA** asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, **construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias** para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma (negrita y subrayado nuestro)”.

En este sentido, amplia jurisprudencia sobre este asunto establece que el contrato prevalece en su interpretación, sobre los demás documentos contractuales que le sirven de apoyo, según lo expuesto por el Consejo de Estado: “(...)La primacía de la intención perseguida por los sujetos contractuales respecto de su expresión material deriva directamente del postulado mismo de la autonomía de la voluntad si se tiene en cuenta que quizás la principal razón de ser de los actos jurídicos estriba en la imposibilidad, para el Legislador, de regular en su integridad todas las relaciones que se tejen en la vida social y/o en el tráfico jurídico, por manera que no le queda más remedio que exhortar a los particulares para que ellos contribuyan voluntariamente en esa función reguladora; por lo anterior se asegura que el elemento verdaderamente relevante en las actuaciones jurídicas de las personas es la voluntad real que las anima, más que la apariencia material que resulta de su exteriorización y que se plasma en el contrato, consideración ésta que justifica el aforismo en virtud del cual la voluntad es la sustancia de los actos jurídicos, de suerte que siempre que se establezca la discordancia entre el tenor literal o verbal de la declaración y la voluntad real de los sujetos en ella intervinientes, ésta última debe ser preferida por el intérprete al tratar de aplicar el acto o de deducir sus alcances o sus efectos¹. Por ende, ante cualquier discrepancia se primará lo dispuesto por el acuerdo contractual.

5. Si bien las especificaciones técnicas presentan unas directrices para la construcción del campamento y las acometidas provisionales, estas solo servirán para consulta por parte del contratista y corresponden a unas generalidades sobre las distribuciones de espacios, los servicios mínimos que se deben incluir y condiciones de operación y desmantelamiento.

Dado lo anterior, esta interventoría ratifica lo manifestado en comité de seguimiento celebrado el pasado 20 de febrero en las instalaciones de la DIMAR en la ciudad de Bogotá,

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Sentencia CE SII E 22714 de 2012. Recuperado de <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/18437>

y manifiesta que estas actividades no podrán ser reconocidas al contratista como ítems no previstos y su costo no podrá ser cargado al presupuesto oficial de la obra.

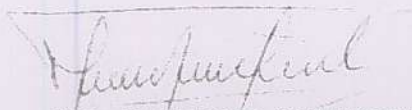
Universidad
Nacional
de Colombia

Adicionalmente, una vez verificado el plano del campamento propuesto por el Consorcio, esta interventoría solicita que se revisen las dimensiones de los espacios y se incluyan las especificaciones y esquema de operación para:

- Almacenamiento de material de obra
- Puntos de acopio y disposición de residuos
- Sala de juntas para desarrollo de comités de obra
- Ubicación de aires acondicionados y ventanas
- Cielos rasos
- Baños para personal de obra, los cuales deben ser independientes a los que utilizará el personal administrativo
- Casino para personal de obra
- Limpia llantas
- Caseta de vigilancia cerca al punto de acceso establecido en el cerramiento de obra

A su vez, se solicita que en la planta del campamento se incluya el mobiliario que va a instalarse en cada oficina, con el fin de identificar si el tamaño de las mismas es apropiado y suficiente para el personal mínimo que se exige en el contrato durante toda la ejecución de la obra y evitar así ampliaciones posteriores.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

Capitán de Navío Orlando Royer Del Gallego, Gerente del Proyecto

Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2020

[ICPT-023-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-037

Cordial Saludo ingeniero Mora,

Dando alcance al comunicado de la referencia enviado a la Gerencia del proyecto, inicialmente se reitera que el conducto regular para la atención de éste tipo de comunicados es a través de la Interventoría, con el fin que se proceda con el análisis respectivo para ser remitido posteriormente a la entidad contratante, y que en esa instancia se emita el pronunciamiento definitivo frente al tema.

Aclarado lo anterior, se reitera lo ya manifestado en oficio ICPT-012-20 con respecto a las reclamaciones sobre el reconocimiento del campamento y de las provisionales eléctricas dentro de los costos directos y adicionalmente, se aclara que los casos que se enuncian en su escrito corresponden a circunstancias diferentes y que se encuentran reguladas de manera particular, de acuerdo a cada relación contractual, lo cual no corresponde al presente caso. Así mismo se rectifica que los pronunciamientos a los cuales usted hace referencia en el oficio, en el sentido de un reconocimiento asociado al campamento por parte de la DIMAR no se encuentran consignados en Acta de comité de fecha del 16 de enero de 2020, por el contrario, si se hace mención a lo siguiente: "El gerente del proyecto NO avala que se acepten y/o adopten decisiones tomadas en mesas de trabajo y que vayan en contravía del contrato, todo deberá ser revisado y ajustado dentro del marco contractual". Por lo

anterior, se evidencia por parte de la interventoría, que la motivación con la que inicia el argumento incluido en su oficio, carece de sustento fáctico.

Aunado a lo anterior, se resalta que los costos asociados a las actividades reclamadas por el contratista deben estimarse dentro de los costos administrativos del proyecto, por cuanto corresponde a actividades provisionales y se encuentran destinadas al desarrollo de obligaciones de tipo administrativo y gerencial, por lo que, el concepto de costos directos con cargo al presupuesto de la obra no aplica en éste caso, toda vez que dicho campamento no corresponde a las actividades de tipo técnico contempladas en los diseños que hacen parte del contrato y del proceso de contratación. Por lo anterior, la negligencia del contratista en la estimación de sus costos administrativos no puede ser atribuida al contratante de obra, ya que en virtud del principio de la buena fe, se parte del hecho que el contratista con el conocimiento suficiente de su labor, tuvo en cuenta dichos emolumentos en la presentación de su oferta.

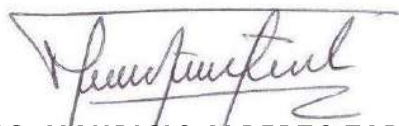
Ahora bien, sobre lo especificado en los documentos del proceso de contratación, relacionados con el campamento y las provisionales eléctricas, de ninguna manera implica necesariamente que tenga aplicación la interpretación señalada por el Contratista y por ende el desconocimiento de la Entidad contratante frente a dichos ítems. Por el contrario se parte de la base que los mismos, por ser costos asociados a actividades necesarias para el desarrollo administrativo provisional del proyecto, debieron ser tenidos en cuenta dentro de las actividades que componen los costos administrativos del "A" en al AIU, y por ello nuevamente se reitera, que se entiende que los mismos se encuentran estimados dentro de dichos costos administrativos y no como costos directos de la ejecución del contrato de obra, y adicionalmente implica que, al haberse especificado los mismos dentro del proceso de contratación, no se entiende porque el contratista al conocer el formato de oferta y al tener la oportunidad de incluirlos dentro de los costos administrativos dentro su propuesta económica, ahora, como costo adicional del proyecto, pretende solicitar su reconocimiento con cargo a los recursos públicos que se encuentran asignados al contrato y que se sustentan en la presentación de su oferta económica, la cual resultó favorecida con la adjudicación y que cualquier reconocimiento en este sentido, podría implicar un favorecimiento improcedente a la oferta de un contratista que busca reconocimientos adicionales atribuibles a su aparente descuido.

Respecto a las especificaciones técnicas presentadas por la Interventoría, se encuentran enmarcadas en unas sugerencias generales para su ejecución, sin embargo la construcción del campamento es una actividad que depende exclusivamente del contratista, precisamente porque hace parte de su actividad administrativa, tal como se demuestra en la construcción ya realizada del campamento, que contempló especificaciones diferentes a las señaladas, buscando la mayor economía en su desarrollo, por lo que la Interventoría no entrará a cuestionar dicha construcción siempre y cuando se cumplan las mínimas

normas de seguridad que regulan lo pertinente, con el fin de garantizar la salvaguarda de las personas que se encontrarán en dichos espacios. Esta situación, argumenta aún más que el costo de dichas actividades es eminentemente administrativo y provisional y no hace parte de las actividades de obra contempladas en los diseños que permita ser objetada por la Interventoría, ya que su naturaleza no lo permite.

Finalmente, en relación con la pregunta en torno al reconocimiento de la actividad de la obra adicional denominada "Construcción de viga guía para barretes pre excavados en concreto $f_c = 21\text{MPa}$ ", se aclara que si bien los contratistas de este tipo de cimentación acostumbran a construir estos elementos para facilidad del proceso constructivo, los mismos no hacen parte integral del diseño estructural de los barretes y por tanto, no son objeto de verificación por parte de la Interventoría. Así mismo, los costos asociados a esta actividad deben estar incluidos en el precio unitario de la actividad Barretes pre excavados en concreto $f_c = 28\text{MPa}$ y por tanto, se entiende que están cubiertos por el valor presentado por el Contratista dentro de su propuesta económica.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 28 de abril de 2020

[ICPT-036-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAIN-2019

Asunto: Observaciones al documento de Protocolo de Bioseguridad para la prevención del Coronavirus – COVID 19

Cordial Saludo Ingeniero Mora,

Atendiendo al documento del asunto, entregado por ustedes mediante comunicación RL-JANUS-DIMAR-332-2019-054 del pasado 24 de abril, a continuación remitimos algunas observaciones producto de la revisión del Plan de aplicación del Protocolo sanitario para la obra (PAPSO):

1. El documento deberá incluir la información general de la obra: Dirección, responsable, etapas de ejecución, actividades a ejecutar, los riesgos asociados a esas actividades y las medidas de prevención. Así mismo, se deberá incluir el cronograma de actividades, así como las responsabilidades y funciones de cada persona en relación con el cumplimiento del protocolo, incluyendo el personal administrativo del Consorcio.
2. Se recomienda complementar el documento con el uso de imágenes ilustrativas de las actividades y medidas de prevención, promoción y mitigación propuestas.
3. Revisar y corregir la numeración de algunos puntos del documento en los cuales se encuentra corrida y/o repetida. Así mismo, se recomienda verificar redacción y

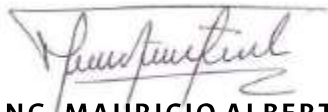
ortografía por posibles errores de digitación (ejemplo: numeral 6.2.1. Zona de espera, se hace referencia a una cita de peligro, en vez de cinta).

4. Incluir y allegar los formatos o anexos de registro de asistencia, programas de gestión, censo, registro de toma de temperatura al ingreso a la obra, registro de datos de salida diaria, reporte de casos sospechosos, control diario de desinfección de espacios.
5. Incluir el presupuesto inicial para la adecuación del frente de obra a los procedimientos que se desarrollarán según el protocolo entregado, así como la adquisición de los insumos para la desinfección e hidratación del personal.
6. Informar sobre las disposiciones o requisitos particulares que tengan las autoridades gubernamentales y/o municipales para el reinicio de las obras de construcción y presentar las gestiones adelantadas por el contratista al respecto.

Dado lo anterior, solicitamos a ustedes subsanar las observaciones presentadas por esta interventoría en el transcurso del día, con el fin de poder hacer una última revisión previo al envío de la documentación al Ministerio de Vivienda, según se establece en la Circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020.

Por último y de acuerdo con lo descrito en el documento, se plantea contratar un profesional SG-SST adicional para velar por el cumplimiento y la implementación del protocolo. No obstante, se solicita que se evalúe la pertinencia del mismo, teniendo en cuenta que la mencionada circular 001 establece que se requiere un inspector por cada cien (100) trabajadores y que por el tamaño de la obra y las actividades a ejecutar en esta etapa, el profesional SGSST contemplado en el personal mínimo del contrato y que se encuentra vinculado actualmente al mismo, estaría en capacidad de desarrollar de forma paralela a las propias de la ejecución de obra, apoyado en todo caso del Residente Ambiental exigido también en el personal mínimo del contrato cuya dedicación debe ser del 100% para el proyecto y del cual a la fecha no evidenciamos su presencia en obra.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

ANEXO 3
COPIA OFICIOS ICPT-030-20 e ICPT-037-20

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 13 de abril de 2020

[ICPT-030-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-047 Solicitud cambio forma de pago del contrato

Cordial Saludo ingeniero Mora,

Atendiendo a las manifestaciones realizadas por el contratista de obra mediante comunicado de la referencia, de fecha 26 de marzo, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Si bien las circunstancias de restricción de la movilidad y distanciamiento social derivadas de la emergencia sanitaria y que afectan el normal desarrollo del contrato de obra por las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, son ajenas a las partes del contrato; mediante la suspensión del contrato, solicitada por el contratista a partir del 20 de marzo, se busca la mitigación de los efectos económicos, con el fin de no asumir costos adicionales al mismo.
2. A pesar de que no se cuenta con un cronograma de obra aprobado por esta interventoría para la ejecución de las actividades del contrato, los tiempos presentados por el contratista en el más reciente cronograma preliminar no se vieron afectados en el periodo anterior al inicio del aislamiento, por tanto, el avance y rendimientos del personal no se vieron disminuidos por los eventos de la emergencia sanitaria. Este argumento se ratifica con lo que manifiesta el

contratista dentro del mismo comunicado de la referencia, en cuanto a un adelanto de 15 días en el cronograma de obra¹.

3. Las especulaciones mostradas por el contratista en cuanto a la situación de tendencia al alza del precio del dólar o el alza desproporcionado en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, se limitan a eso, a especulaciones y no se materializan ni se concretan actualmente en ningún tipo de afectación económica, por lo que no es factible en este momento entrar a analizar presunciones o estimaciones no ocurridas.

Adicionalmente se resalta nuevamente, que el Contrato de obra se encuentra suspendido y en dichos periodos de suspensión no hay lugar a ejecución de ninguna actividad de obra y por ende a asumir ningún tipo de incremento de costos. Es por ello, que se adoptan este tipo de medidas, para salvaguardar la ejecución de los recursos públicos de los efectos externos, por tanto no hay sustento suficiente para afirmar la ocurrencia de ningún tipo de riesgo económico o desbalance económico que afecte actualmente el Contrato.

4. Se observa que el estado de avance del Contrato evidencia que es muy prematuro afirmar que las compras de insumos especiales para la ejecución de las actividades relacionadas con los capítulos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, seguridad y control, climatización y equipos mecánicos se verán afectadas por el por el precio representativo del dólar, más aún, sabiendo que la mayoría de estas adquisiciones deberán hacerse solo hasta la próxima vigencia.
5. Respecto a las afirmaciones sobre el flujo de caja del proyecto, se recuerda, que a la fecha el contratista no ha subsanado las observaciones presentadas por esta interventoría al flujo de caja, y que el documento con que se cuenta actualmente presenta discordancia en cuanto a los recursos a ejecutar según las vigencias futuras establecidas en el Contrato. Lo anterior deberá revisarse a la luz del cronograma de adquisiciones, del cual tampoco tiene conocimiento la interventoría y el cual ha sido objeto de requerimiento constante y no ha sido entregado formalmente por el contratista.
6. Los datos de aumento en el valor inicial del contrato, presentado en términos porcentuales por parte del contratista, carecen de sustento y obedecen a un cálculo de costos que no fue aportado por el mismo.
7. El argumento jurídico que señala el contratista al final de su comunicado se encuentra afectado por la solicitud de suspensión que él mismo presentó, y dada

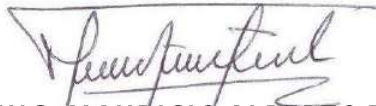
¹ Este avance reportado por el contratista es susceptible de revisión. De acuerdo con el seguimiento hecho por esta interventoría, no existe adelanto en la programación de obra. Sin embargo, las actividades de obra sí se están ejecutando de acuerdo con lo proyectado.

esta solicitud acepta las condiciones que implica una suspensión y advierte la necesidad directa de adoptar las medidas necesarias para cumplir con las indicaciones del Gobierno Nacional.

Por ende, la no autorización del giro del anticipo en los términos señalados por el contratista en la presente solicitud de cambio en la forma de pago, no necesariamente afecta el giro de recursos al personal del contratista de obra, teniendo en cuenta que aún cuenta con valores disponibles del anticipo y la contratación del personal en todo caso se encuentra autorizada dentro del plan de inversión, por lo que el contratista no puede atribuir sus responsabilidades a la Entidad Contratante, haciendo afirmaciones contradictorias.

Por las razones expuestas anteriormente, y teniendo en cuenta que el Contratista no aporta ningún tipo de evidencia de las afectaciones directas y los efectos económicos manifestado en su comunicado y se presentan serias contradicciones que no permiten otorgar certeza y seriedad a las afirmaciones realizadas, esta interventoría NO encuentra justificada la solicitud del contratista de obra de cambio de la forma de pago y aumento del porcentaje del anticipo.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 29 de abril de 2020

[ICPT-037-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Consideraciones respecto al reinicio del contrato y la propuesta de ajuste financiero al mismo presentada por el Consorcio JANUS

Cordial Saludo Ingeniero Mora,

En respuesta a los comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-053 del pasado 23 de abril y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-058 del pasado 27 de abril, la Interventoría procedió a solicitar la reunión por usted sugerida. Sin embargo a la fecha no hemos tenido respuesta concreta por parte del contratante y es de resaltar que la interventoría ya había emitido pronunciamiento de fondo sobre estos asuntos mediante comunicación ICPT-030-20.

No obstante, con respecto a su advertencia sobre retomar las acciones de ejecución de la obra, es pertinente recordar que las obligaciones del contratista se encuentran ya fijadas y pactadas en el contrato de obra suscrito entre las partes y el cual es objeto de interventoría y dada la contingencia que usted señala, se ha procedido con la adopción de medidas para ir haciendo frente a estas situaciones imprevistas y a su vez se ha dado lugar a la suspensión del contrato de obra, en los términos pactados por las partes. En este sentido, la medida de imponer a fuerza de un oficio, el no inicio de la obra, sin justificar en debida forma su solicitud de ampliación del monto del anticipo, no tienen ningún sustento jurídico ni contractual, por lo que de aplicarse tal acción de manera unilateral podría derivar en consecuencias previstas en el contrato, asociadas con el incumplimiento de sus obligaciones y las órdenes impartidas por el Gobierno Nacional frente a las excepciones a las medidas de aislamiento.

Aclarado lo anterior, se observa nuevamente que las afirmaciones por usted realizadas se basan en estimaciones de afectaciones en el futuro, con porcentajes que no tienen sustento matemático, económico, estadístico o algo similar, ni se encuentran argumentadas actualmente, como corresponde a los numerales 1, 2, 3 y 5. Así mismo, no se encuentra el nexo causal entre el aumento del anticipo y la generación de estos supuestos porcentajes de incremento del costo de la obra, como medida para solventar dichas estimaciones. Por lo que, la Interventoría no encuentra que se haya dado lugar actualmente a una consolidación de la afectación del equilibrio económico del contrato por estas circunstancias, y el simple hecho que el contratista haga estimaciones actuales sobre eventos no ocurridos, no genera la justificación para dar lugar a acceder a sus pretensiones.

Ahora bien, con respecto a lo señalado en los numerales 4, 7 y 8 el contrato ha estado suspendido por solicitud expresa del contratista y adicionalmente, no se han aportado evidencias que den lugar a certificar gastos adicionales ya que por las medidas de aislamiento, se descarta que se haya incurrido en un desplazamiento del personal. Ahora bien, en el evento que se haya incurrido en gastos en cumplimiento de mandatos legales, será necesario que proceda a justificar con las pruebas idóneas la generación de esos gastos, y no a través de cálculos porcentuales sin sustento y finalmente con respecto a la implementación del protocolo de seguridad, es necesario que se estime y se realice con cargo a la protección de seguridad que deberá brindar el contratista a su personal, en cumplimiento de la normatividad, cuestión que es de su exclusivo cargo y responsabilidad.

Aunado a lo anterior, se identifica el siguiente estado de ejecución del anticipo¹, el cual refleja que actualmente se cuenta con saldo por ejecutar para retomar las actividades de obra, por lo que nuevamente se evidencia que no hay justificación para supeditar el inicio de las actividades a una solicitud de ampliación del anticipo, cuando aún se encuentra un saldo pendiente:

CONCEPTO	VALOR	INCIDENCIA
COMPRA DE MATERIALES	\$ 680.000.000,00	50,2%
SUB CONTRATOS DE OBRA CIVIL	\$ 462.056.838,00	34,1%
TOTAL APROBADO	\$ 1.142.056.838,00	84,3%
VALOR ANTICIPO	\$ 1.354.894.297,00	-
TOTAL POR APROBAR	\$ 212.837.459,00	15,7%

¹ Dentro del valor aprobado en anticipo para el rubro de Subcontratos de obra civil, se encuentra el contrato CJ-001-2020 cuyo objeto es la Construcción de actividades preliminares, construcción de estructuras de concreto (incluye el armado de todo el acero de cimentación, superestructura y placas) con fecha de inicio del 20 de febrero 2020 un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, cuyo valor total asciende a la suma de Seiscientos Millones de pesos m/cte (\$600'000.000,00) de los cuales se giró un anticipo correspondiente a Trescientos millones de pesos m/cte (\$ 300'000.000,00). Así mismo, dentro de las obligaciones del contratista contenidas en la cláusula segunda del mencionado contrato se tiene: "Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato, incluye personal técnico y profesional. Retirar el personal que a juicio del **CONTRATANTE** se considere poco conveniente para la marcha normal de la obra".

En consecuencia, se solicita al contratista si a ello hay lugar con evidencias claras de gastos y de ejecución del anticipo, si los conceptos de mano de obra y las adquisiciones de insumos actualmente aprobados y pagados con cargo al anticipo, realmente no permiten dar continuidad a la obra, y no limitarse a realizar estimaciones porcentuales que no referencian sobre qué base se realizan ni como se determina su cálculo. En este sentido, en amplia jurisprudencia del Consejo de Estado se ha establecido: “(...) En todos estos eventos surge la obligación de la administración contratante de auxiliar al contratista colaborador asumiendo mediante una compensación -llevarlo hasta el punto de no pérdida- o nace el deber de indemnizarlo integralmente, según el caso y si se cumplen los requisitos señalados para cada figura. 5.4. Así las cosas, y aun cuando se discute que el incumplimiento del contrato sea una causa de ruptura de la equivalencia del contrato, puesto que se trata de la infracción de las estipulaciones contractuales por una de las partes, o sea que, estricto sensu, se refiere a una violación con culpa de la *lex contractus* y por tanto, es uno de los elementos que junto con la imputación configura la responsabilidad contractual, determinante de la indemnización plena de todos los perjuicios causados[1], lo cierto es que el inciso segundo del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 lo contempla como un evento de desequilibrio financiero. (...) 5.5. Sea lo que fuere, dentro de los requisitos necesarios para el reconocimiento de las causas anotadas de rompimiento del equilibrio financiero o económico del contrato, **está el de la demostración o prueba de una pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato.**”[2] (Negrilla y subraya de la Sala).”²

No obstante lo anterior, y dado que la solicitud proviene del contratista de obra, no se allegan pruebas y no se advierte una imposibilidad técnica para el reinicio de la ejecución, por tanto no se encuentra justificado contractual ni legalmente una interrupción al desarrollo de las actividades.

Por otro lado, en lo que refiere al numeral 6, la Interventoría y la entidad contratante ya se habían pronunciado frente a este aspecto, de manera concreto mediante comunicados ICPT-012-20 e ICPT-023-20 y se encuentra que el mismo no tienen ninguna relación con la justificación de ampliación del anticipo.

En conclusión, el contratista deberá proceder con el desarrollo de las siguientes actividades que deberá documentar en debida forma, con miras a dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, con el fin de evitar el registro de incumplimientos:

1. El contratista deberá identificar los proveedores en la cadena de suministro de insumos de obra, necesarios para la ejecución y los cuales son necesarios para el cumplimiento de las actividades; toda vez que algunas industrias aún no se encuentran avaladas para operar de acuerdo a lo señalado en el Decreto y allegar las respectivas evidencias de dicha gestión a la interventoría.

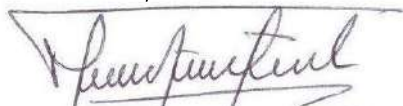
² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9766>

2. El contratista deberá identificar las actividades de obra que pueden ser ejecutadas con los recursos y los insumos disponibles en obra, y con los insumos que puedan ser suministrados por los proveedores identificados en dicha cadena.
3. El contratista deberá continuar con la gestión de la aprobación de los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad expedida y atender las observaciones que se generen por parte de las autoridades competentes, esto con apoyo de la Interventoría y de la Entidad Contratante.
4. El contratista deberá adquirir los productos y herramientas necesarias para implementar el protocolo de bioseguridad, con el fin de hacer el seguimiento por parte de la Interventoría deberá presentar un cronograma ajustado para implementación de estas medidas y derivado de ello el cronograma ajustado para la ejecución de actividades de obra a más tardar el día 30 de abril de 2020.

En este orden de ideas, se requiere el inicio de acciones concretas del contratista de obra, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, identificar las acciones a ejecutar que permita obrar bajo parámetros de solidaridad, recursos a la economía entre otros, que usted señala en los oficios, obviamente bajo el seguimiento de los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno, con el fin de garantizar ante todo la salud y la vida del personal que estará involucrado en la ejecución.

Por lo anterior, hasta tanto no se identifiquen de manera cierta y probada eventos que obstaculicen la continuidad de las actividades del contrato, la Interventoría no conceptúa favorablemente sobre la prórroga de la suspensión hasta el 11 de mayo de 2020.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

- cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 9 de junio de 2020

[ICPT-057-20]

Capitán de Fragata
KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO
Subdirectora Administrativa y Financiera
MinDefensa – Dirección General Marítima
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Concepto solicitud de cambio en la forma de pago remitida por el contratista bajo radicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071

Respetada Capitán de Fragata Kellie,

Una vez revisados los argumentos presentados por el contratista Consorcio JANUS mediante el documento del asunto, así como los documentos de soporte para la valoración de las presuntas afectaciones económicas del contrato, es necesario emitir respuesta de manera separada a los temas expuestos, teniendo en cuenta que se identifican dos solicitudes diferentes dentro del mismo documento, de la siguiente manera:

- I. **Solicitud de cambio en la forma de pago del contrato:** El contratista solicita expresamente un cambio en la *Cláusula Cuarta – Valor del contrato y firma de pago* del contrato de la referencia, con el fin de que el valor del anticipo ascienda de 12% a 40%, modificando a su vez la forma de amortización del mismo, de manera que se haga en forma proporcional en cada una de las actas parciales.
- II. **Afectación económica a la fórmula de equilibrio contractual:** El contratista manifiesta la necesidad de adicionar recursos económicos por valor total de \$1.578'384.842,19 pesos m/cte, estimación basada en ocho puntos a saber: 1) restricción a la movilidad y gastos fijos, 2) rendimientos de obras afectados, 3) incidencia por el aumento del valor del dólar, 4) gastos fijos tiempo adicional, 5)

pago no oportuno de insumos y separación de estos, 6) no reconocimiento oportuno de mayor cantidad de obra y de APU no previstos, 7) desplazamiento de personal calificado y asesor y 8) aplicación de protocolo de bioseguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisada en detalle la documentación aportada por el contratista, se presentan las siguientes observaciones a cada una de las solicitudes identificadas por esta Interventoría, y las cuales darán lugar a un concepto y tratamiento particular.

I. SOLICITUD DE CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

1. Solicitud de aumento del anticipo

De conformidad con lo expuesto por el contratista, se encuentra que la adición en el valor del anticipo daría lugar a que se impacte de manera favorable el flujo de caja, y por ende la ejecución de las actividades de manera más eficaz, ya que estos recursos podrán destinarse a la contratación de mano de obra, adquisición de maquinaria, anticipación de compras y negociaciones de materiales para iniciar con las actividades de obra programadas. Por lo anterior, la Interventoría encuentra técnicamente justificada la solicitud.

No obstante, es necesario que el contratista aclare y especifique las actividades que se propone ejecutar con estos recursos adicionales, de manera que se garantice una amortización efectiva y rápida del anticipo, que permita impactar favorablemente el flujo de caja a mediano y largo plazo. Así mismo, para la inversión de estos nuevos recursos el contratista deberá presentar y demostrar -con los respectivos soportes técnicos y financieros- aquellas actividades de obra que requieran desembolsos de anticipos para la fabricación y/o exportación de los insumos requeridos para su ejecución, así como aquellas actividades que por su naturaleza exijan su inicio con suficiente anticipación o que se encuentren próximas a iniciar. Este tipo adquisiciones se deben realizar de acuerdo con los tiempos justos de negociación, importación, legalización y puesta en obra.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, la solicitud de ampliación del monto por concepto de anticipo se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por cuanto se verifica el cumplimiento de la limitación en el porcentaje para el anticipo que corresponde a un máximo el 50% del valor del respectivo contrato. En este caso, el contratista de obra solicita un aumento del 28%, para un total de 40% del valor total del contrato, que en caso de ser aprobada, deberá ajustar las pólizas exigidas en el contrato de conformidad con la modificación que llegue a autorizarse, así como los demás documentos contractuales.

El estado financiero actual del contrato de obra permite ver que se han realizado giros por concepto de anticipo a proveedores de bienes y servicios equivalentes a un 84.29% del valor entregado al contratista en calidad de anticipo, el 15,71% restante -equivalente a

\$212'837.459 pesos m/cte- se encuentra sin comprometer, tal como se presenta en las tablas No. 1 y 2:

Tabla No. 1. Desembolsos autorizados con cargo al anticipo del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
ANTICIPO COMPRA DE MATERIALES		
CEMENTOS ARGOS S.A.	CEMENTO	\$ 400.000.000,00
GRUPO SIDERÚRGICO REYNA	340 TONELADAS DE ACERO FIGURADO	\$ 280.000.000,00
SUBTOTAL		\$ 680.000.000,00
ANTICIPO SUBCONTRATOS DE OBRA CIVIL		
CIMENTACIONES MONROY S.A.S	EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO, INSTALACIÓN DE HACERO DE LOS BARRETES DE CIMENTACIÓN	\$ 162.056.838,00
INVERMOHES S.A.S.	CONSTRUCCIÓN DE ACTIVIDADES PRELIMINARES, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	\$ 300.000.000,00
SUB CONTRATOS DE OBRA CIVIL		\$ 462.056.838,00

Tabla No. 2. Resumen inversión anticipo contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Concepto	Valor	Incidencia sobre el valor total del anticipo
COMPRA DE MATERIALES	\$ 680.000.000,00	50,19 %
SUB CONTRATOS DE OBRA CIVIL	\$ 462.056.838,00	34,10 %
TOTAL EJECUTADO	\$ 1.142.056.838,00	84,29 %
VALOR ANTICIPO	\$ 1.354.894.297,00	-
TOTAL POR EJECUTAR	\$ 212.837.459,00	15,71 %

Se resalta que los giros realizados a la fecha obedecen principalmente a anticipos de subcontratos de mano de obra para la cimentación y los materiales correspondientes, los cuales corresponden a un acuerdo para pactar precios, garantizar los primeros pagos a proveedores y contar con la disponibilidad del material en obra, más no cubren la totalidad de los insumos requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en los capítulos de ejecución inmediata (cimentación y estructura), cuyo valor contractual asciende a \$3.125'655.124,14 pesos m/cte.

Por tanto, aumentar el anticipo al 40% sobre el valor total del contrato, impactaría positivamente el avance de obra ya que se contaría con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, la adquisición de aquellos insumos especiales que requieren de anticipación para el despacho al sitio de obra y la inversión necesaria para favorecer planes de contingencia que presente el contratista para mejorar los rendimientos en la ejecución de las actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

Así mismo, teniendo en cuenta que por el tiempo de suspensión del contrato de obra por las medidas de aislamiento asociadas a la contención de la pandemia del COVID-19 y las dificultades en la aprobación del reinicio de las actividades en campo por parte de las autoridades municipales, el contratista no ha podido ejecutar actividades suficientes para generar actas de pagos parciales que le permitan amortizar de manera eficaz el anticipo entregado. El aprobar un giro por valor adicional impactaría favorablemente la ejecución presupuestal de la presente vigencia, disminuyendo el monto de reserva que se deba gestionar para el próximo año.

No obstante, aunque estas medidas son positivas para el desarrollo del proyecto, no solucionarán del todo el avance en la ejecución de la obra, la cual, aunque es de responsabilidad exclusiva del contratista, depende no solo de la disponibilidad de los recursos, sino también de los rendimientos evidenciados en obra, las condiciones comerciales, los retrasos en temas de importación, restricciones que puedan presentarse con relación a la emergencia decretada por los efectos del COVID-19, entre otras, aspectos que tienen un alto grado de incertidumbre.

2. Modificación de las condiciones de amortización del anticipo

En relación a la solicitud de modificación de las condiciones de amortización del anticipo, a continuación se presentan las consideraciones de la Interventoría:

Evidentemente, la modificación de las reglas de amortización pactadas en el contrato impacta de manera directa el flujo de caja, en el entendido que desde la primera acta parcial se podría contar con un porcentaje de recursos por las actividades ya ejecutadas.

Frente a ésta aspecto, se ha manifestado que:

“(…) El flujo de caja, permite verificar, la buena o mala “salud financiera” de un negocio. Si el negocio tiene un flujo de caja positivo, es decir se generan más ingresos que los egresos que debe realizar, el negocio puede continuar operando sin mayores contratiempos. Por el contrario, si el negocio tiene un flujo de caja negativo, se puede ver comprometida su continuidad en el tiempo, además de ser percibido por los proveedores de capital (entidades financieras o inversionistas) con una entidad de mayor riesgo, debiendo asumir mayores costos de financiamiento asociados a esta situación. (…)”¹

Y

“Según Álvarez, Ochoa, Landazuri and Chavez (2008) la mayoría de empresas se enfocan encuadrar sus estados de situación financiera y sobre todo se esfuerzan para que el estado de resultados reflejados en número positivos con la idea de que ambos informes permitirán conocer de manera suficiente las capacidades financieras y sobre todo lo rentable que puede llegar a ser la entidad, sin embargo es necesario contar con información que nos muestre cómo la operación de la empresa ha generado y utilizado el efectivo para el desarrollo de la misma, así como también es importante tener

¹ <https://www.linkedin.com/pulse/la-importancia-del-flujo-de-caja-en-empresa-carlos-canto/>

claro como la empresa utiliza el efectivo en actividades relacionadas con el financiamiento y el pago de los mismos, frente a estos puntos se evidencia la necesidad del análisis del flujo de efectivo para la toma de decisiones de operación, inversión y financiamiento. El estado de flujo de efectivo es el centro a través del cual se concreta todo el proceso económico de una empresa, ya que nos muestra su liquidez, tal como lo indica Angulo (2008), este indicador permite saber si se cuentan con los fondos suficientes para pagar cada uno de los compromisos puntualmente, el hecho de mantener una buena relación de pago con los proveedores y acreedores ayudan a la empresa a adquirir una reputación de firma solvente. Mientras tanto, una empresa que no es capaz de cumplir con sus obligaciones a medida que estas van venciendo, por falta de efectivo se les denomina insolvente y empiezan a afectar la reputación de ésta. Uno de los objetivos primordiales que debe buscar una empresa es la solvencia, debido a que una organización insolvente puede ser obligada por sus acreedores a cerrar sus puertas. Para evitar este tipo de situaciones extremas y poder armar una proyección de necesidades futuras de dinero, es de suma importancia realizar un buen control del flujo de caja velando que se registre de manera precisa todas entradas y salidas de dinero de la compañía”²

Respecto a la forma de amortización es importante aclarar que, en caso de autorizarse un incremento del valor de anticipo por parte de la entidad, la Interventoría considera factible amortizar porcentual y proporcionalmente este monto adicional, manteniendo las condiciones de amortización del 100% para el monto inicial dado por este concepto, así:

- Anticipo inicial correspondiente al 12% del valor total del contrato: Se amortizará en su totalidad con los primeros cortes de obra presentados por el contratista.
- Anticipo adicional correspondiente al 28% del valor total del contrato: Se empezará a amortizar de manera proporcional con cada corte de obra presentado por el contratista, una vez amortizada la totalidad del anticipo inicial.

Esta situación incentivará al contratista a ejecutar rápidamente las actividades programadas para amortizar los recursos dados en calidad del anticipo inicialmente girado, y proceder con la facturación que le permita mejorar su flujo de caja mediante la amortización porcentual y proporcional de la adición del anticipo que se llegare a autorizar.

El esquema de financiación inicial, enmarcado en el pago de anticipo, genera para la entidad contratante la certeza de que este valor no entra al patrimonio del contratista, continúa siendo recurso público, asegurable con una garantía para la correcta y adecuada inversión y manejo del mismo, administrado por una fiducia que en todo caso, solo efectuará los desembolsos encaminados al cumplimiento de las actividades enmarcadas en el plan de manejo de dicho anticipo.

²https://www.academia.edu/15273583/La_Importancia_del_Flujo_de_Caja_en_el_An%C3%A1lisis_de_los_Estados_Financieros

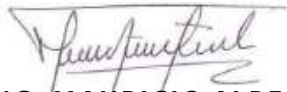
II. AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA FÓRMULA DE EQUILIBRIO CONTRACTUAL

En relación a las estimaciones de las presuntas afectaciones económicas al contrato de la referencia, con la información suministrada por el contratista no es posible para esta Interventoría emitir concepto favorable para el reconocimiento de dichos costos. Por tanto, mediante comunicación ICPT-055-20 se presentaron al contratista las observaciones a su solicitud, otorgándole un plazo para aportar toda la documentación de soporte requerida según el caso.

Una vez se cuente con la información adecuada para la evaluación por parte de esta interventoría de cada uno de los puntos presentados por el contratista, se emitirá el concepto respectivo.

El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la interventoría, por lo que se recomienda a la Entidad revisar con detenimiento el impacto jurídico que podría generar cualquier decisión al respecto. El mismo podrá ser objeto de ampliación, comentarios y replica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conocimientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría y corresponde a un caso excepcional producto del desarrollo del proyecto bajo las condiciones de la emergencia sanitaria.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Anexo: Nueve (9) Folios, copia del oficio RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071
Treinta y siete (37) Folios, copia del oficio ICPT-055-20

cc. Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2020

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Atn.: Ing. Mauricio Alberto Tapias Camacho

Director de Interventoría

Ing. William Rivera

Coordinador de Interventoría

Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Calle 20 No. 7-17 Piso 6

Edificio Las Nieves

Bogotá D.C.

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA No. 332-SUBAFIN-2019. CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

ASUNTO:

Solicitud de revisión de la propuesta de ajuste financiero al contrato de la referencia acorde con la nueva realidad financiera del país, ocasionad por PANDEMIA COVID – 19; reconocida por Presidencia de la República en el decreto Ley No. 417 de 2020.

Cordial saludo.

Dando alcance a los mandatos de obligatorio cumplimiento impartidos por el gobierno nacional para la tipología contractual establecida para los contratos de obra celebrados con entidades estatales para mitigar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el lugar de la obra, se presenta la siguiente solicitud:

El pasado 29 de abril del presente año, la DIMAR, cito a comité de obra virtual, con la finalidad, entre otros, de revisar las condiciones para reiniciar el proyecto de la referencia, como también para exponer a la interventoría las estimaciones en valor (COL \$) debidamente soportadas de las afectaciones que se han presentado a la fecha, consecuencia del estado de emergencia sanitaria que vive el país por cuenta de la pandemia mundial de coronavirus, es así que el Presidente de la Republica de Colombia ha dictado múltiples disposiciones de índole económico, financiero, social y sanitario para afrontar los notorios efectos de la crisis que hoy afrontamos todos los gremios y actividades económicas que se desarrollan en el país.

Para lo cual, en nuestra condición de contratista de la DIMAR hemos dado a conocer de manera preliminar estas afectaciones y la incidencia económica frente al valor inicial del contrato, de manera preliminar se presentó una estimación de costos mediante oficios RL-JANUS-DIMAR-332-2019-047 y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-053, alertando de manera temprana el escenario de la nueva realidad financiera del contrato en referencia.

Conforme a lo indicado, a continuación, exponer un detalle de los principales puntos de afectación económica valorados y soportados para efectos que la entidad contratante en su condición de colaborador del contratista, revise las condiciones financieras del contrato y sin ser ajeno a la crisis vivida por la Pandemia le inyecte cierto grado de liquidez al contrato, de tal manera que se logre un equilibrio entre las actuales inversiones que se deben realizar y una retribución dinámica por los diferentes insumos y actividades que se deben desarrollar en la obra a partir del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, rendimiento diario del trabajo en la obra, alza del dólar, mayor costos en el desplazamiento de los profesionales e insumos suministrados por diferentes proveedores que se abordaran a continuación y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración para la ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, en consecuencia solicitamos a la entidad contratante y a la interventoría proceder con el estudio y reconocimiento económico de las afectaciones registradas en esta comunicación.

El artículo 25 de la Constitución Política de Colombia y con lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Circular del 021 el 17 de marzo de 2020 "el trabajo es un derecho una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado", razón por la cual se debe proteger el trabajo y la salud de los trabajadores en obra ante hechos extraordinarios e imprevistos.

El artículo 8 del decreto 440 de 2020 expedido por el presidente de la Republica de Colombia considero: " Adición y Modificación de contratos estatales. Todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la Entidad Estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia.

Igualmente, esta disposición se aplicara a los contratos que se celebren durante el término de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica y durante el término que dicho estado este vigente...."

El Gobierno Nacional posteriormente profirió el Decreto Ley No. 488 de 27 de marzo de 2020 Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de sobre los recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID-19.

En desarrollo de lo anterior, se expidió el decreto No. 531 del 8 de abril de 2020, ordeno ampliar el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 13 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril, limitando totalmente la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones señaladas en el artículo 18 del artículo 3 del citado decreto y que se indica a continuación:

"..

Garantías para las medidas de aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y a la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19, permitirán el derecho de circulación de las personas en las siguientes actividades: (...) 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas. 19. La revisión y atención de emergencias y afectaciones viales,, y las obras de infraestructura que no puedan suspenderse.

El Decreto Nacional 531 también considero en los párrafos Nos. 3 y 6 del mencionado artículo 3, lo siguiente: "Párrafo 1. Las personas que desarrollen las actividades antes mencionadas deberán estar acreditadas o identificadas en el ejercicio de sus funciones. (...) Párrafo 6. Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente decreto deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia de Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial(...).

A su vez, la Circular Conjunta No. 00003 del 8 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Transporte, establecieron las medidas preventivas y de mitigación que deberán adoptar los contratistas de obra e interventoría a quienes les aplica la norma antes citada, en desarrollo de las obras de infraestructura para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.

Para el día 24 de abril de 2020 el Ministerio de Salud expidió la Resolución 666, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Ahora bien, de acuerdo con estas consideraciones legales, los mandatos citados resultan de obligatorio cumplimiento para ser aplicados en la obra que hoy se desarrolla por el Consorcio Janus para la DIMAR, en el entendido que se deben implementar de manera inmediata todos los protocolos de bioseguridad establecidos con total rigurosidad por el Ministerio de Salud, para que a su vez la interventoría a cargo de la Universidad Nacional y el supervisor del contrato ejerzan su función de vigilancia y control sobre las medidas de bioseguridad definidas para prevenir el contagio del virus covid-19 de una manera responsable, efectiva y consecuente con el panorama de la pandemia que se afronta en el territorio nacional. Lo cual implica adoptar medidas integrales para su implementación, entre ellas el análisis que comprenden el reconocimiento económico de estos costos, por ser adicionales, necesarios e indispensables para desarrollar la obra ante las actuales condiciones contractuales que implican nuevas condiciones de bioseguridad que dan lugar a una adición económica.

En tal sentido, es necesario que la entidad contratante reconozca como gastos reembolsables, cada uno de los costos inherentes a los insumos que se presentan en el numeral **8** de este comunicado y que han sido socializados de manera previa con la interventoría para la adecuada implementación de los protocolos de bioseguridad que se instituyen a diario en la obra, al respecto se hace un llamado a la entidad contratante y a la misma interventoría para asumir estas medidas de manera urgente, prioritaria y en el marco de los principios de solidaridad y responsabilidad con

los cuales se debe afrontar esta Pandemia por las mismas instituciones del Estado del orden nacional.

A continuación se precisan una a una las afectaciones indicadas y la cuantificación económica que ello implica para su estudio, revisión y ajustes con el ánimo de llegar a un acuerdo interno entre las partes que atienda de manera efectiva la problemática de recursos que afronta el contrato ante la alteración imprevista e intempestivas generadas por la Pandemia y que se traducen en una grave alteración de las condiciones iniciales definidas para la ejecución y se precisan en:

1. **Restricción a la movilidad del transporte de carga** a nivel nacional, departamental y municipal, ha impedido la llegada de los diferentes materiales y maquinaria que se tenían proyectados transportar al lugar de la obra en Turbo, Antioquia. Algunos vehículos se han quedado varados con sus insumos en el camino. Esto conlleva, entonces, a pago de bodegaje, garaje, pago de stand by de maquina contratadas (camabaja de 35 toneladas con vehículo escolta, 2 cama bajas 17, una cama alta de , dos grúas tipo planchón, una camioneta con platón) y costos administrativos del consorcio Janus, para el proyecto, obviamente, no contemplados inicialmente. Afectación al valor inicial del contrato igual al 1.09% por encima de su valor inicial al 19 de mayo (\$101.257.557). Ver Anexo No. 1; descrito por el proveedor de transporte (Cimentaciones Monroy) donde detalla y precisa las afectaciones.

2. **Los rendimientos del personal** se vieron y se seguirán viendo afectados de manera progresiva ya que de acuerdo a las medidas de salubridad pública implementadas por el gobierno nacional (manual de aplicación de Protocolos de Bioseguridad de obligatorio cumplimiento), para verificación, avala y seguimiento departamental y municipal, previa elaboración por el profesional SISOMA asignado a la obra y el asesor externo de una de las empresas consorciadas, entre ellas las más importantes que se resaltan son: El personal no puede estar a una distancia inferior a un metro en lugares confinados; no podrán estar en obra más de 25 personas al mismo tiempo para la ejecución de labores, lo que obligara a turnos extras y para algunos casos no podrá implementar esta estrategia, obligando a ejecutar actividades en línea que antes se ejecutaban en paralelo. Ya algunos contratistas consideraron pertinente retirar de la obra al personal especializado desplazado a Turbo para el desarrollo de las actividades, como, por ejemplo, el personal de cimentación, situación que afectara la programación de obra. Afectación que en términos económicos se traduce en un aumento del 1.97% del valor inicial del contrato, correspondiente a la suma \$ 177.785.244,00. Ver Anexo No. 2; Análisis técnico elaborado por los profesionales del equipo de especialistas de la obra.

3. **El aumento del precio representativo del dólar.**

Siendo un hecho cierto e indiscutible el aumento del dólar a causa de los efectos de inestabilidad por la Pandemia, con gran preocupación se expone la incidencia económica de esta situación para el desarrollo del contrato que al 29 de abril la tasa representativa de la moneda indico como precio la suma \$ 4.046,04, es decir que supera de manera sustancial el valor contemplado para el cierre de año, conforme al análisis económico adjunto sobre el aumento significativo del dólar, se concluye que para el 27 de diciembre de 2019 se encontraba en la suma \$ 3.281,00, lo que denota un aumento progresivo, reflejando así un incremento del 28% que no estaba contemplado, ni se vislumbraba en las condiciones iniciales del contrato. Con ello, se denota una afectación económica que será gravosa al momento del comprar los insumos de gran importancia como son:

Item "I. OBRA EDIFICIO" Capitulo 9 Instalaciones eléctricas (Tableros regulados), Capitulo 10 Iluminación, Capitulo 11 Instalación Voz y Datos, Capitulo 12 Seguridad y Control, Capitulo 13 Climatización y Equipos Mecánicos, Capitulo 15 Red Contra Incendio; del ítem "III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS" Capitulo 1 Subestación Eléctrica y Tableros, Capitulo 2 Hidro Sanitario y Red Contra Incendio; a pesar de que ya se ha hecho algunos anticipos, según el flujo actual del contrato, no es suficiente para congelar precios con estos proveedores ante la falta de flujo de recursos asignados a título de anticipo, pues si recordamos las condiciones iniciales, se pactó un anticipo equivalente a la suma del 12% del valor del contrato, el cual se encuentra invertido en su gran totalidad conforme al plan de inversión de anticipo aprobado por la interventoría y con la coyuntura que no alcanzo para hacer una negociación previa de estos insumos que eviten una afectación mayor ante el evento que el dólar se dispare una vez más, superando la barrera de los \$ 4.100,00 pesos. Se observa entonces, como esta situación excepcional, imprevista e imprevisible y ajena a nuestro actuar afecta el valor inicial del contrato en un 3%, lo que se traduce en la suma de \$ 270.295.025,67 para que muy respetuosamente se proceda con el estudio y reconocimiento económico de estos valor para poder asegurar las comprar de estos equipos a un valor que no haga más gravosa la adquisición de estos ítems. Ver Anexo No. 3; Informe Financiero.

4. Gastos fijos. Están representado en el Personal y gastos fijos. Este rubro representa el valor de gastos fijos del tiempo adicional que requiere el contrato para su terminación. Afectación al valor inicial del contrato 4.81% por encima de su valor inicial \$ 433.495.555,60. Ver Anexo No. 4; Descripción enumeración del personal contractual, arriendo, celadores, entre otros por los ocho meses de tiempo adicional que se requiere para la terminación del proyecto.

5. Pago no oportuno de insumos y separación previa para congelar precios que eviten mayores costos para contrarrestar reajuste de precios por la Pandemia, ante la insuficiente inversión que se puede realizar a partir del flujo de recursos actual dadas las actuales condiciones del flujo de caja del proyecto y del mercado nacional e internacional. Afectación al valor inicial del contrato 2% por encima de su valor inicial (\$ 180.407.490,27). Anexo No. 5; Comunicado de proveedores con las nuevas condiciones de compra y transporte que se limitan a pagos anticipados sin opción de crédito a corto plazo.

6. No reconocimiento oportuno de mayor cantidad de obra y de APUS NO PREVISTOS. A pesar de que esta consideración es de presentación normal en la ejecución de proyectos como el que nos ocupa; su no oportuno reconocimiento, generara necesariamente un desbalance en la ecuación contractual. Afectación al valor inicial del contrato en un 1.33% por encima de su valor inicial (\$119.863.158). Anexo No. 6; Ver nuestro comunicados solicitando que se revisen las inquietudes técnicas y los apus, donde se muestran que no están los insumos completos.

Al respecto, se ha oficiado de esta situación de manera continua y permanente a la interventoría y a la propia entidad desde el mes de febrero, de tal manera que se avance con el reconocimiento económico de estas actividades, pese a que son insumos fundamentales para que en nuestra condiciones de contratistas podamos dar continuidad a diferentes actividades subsiguientes al campamento, provisional eléctrica y viga guías para la cimentación de los barretes que hoy son objeto de reconocimiento económico. Sin embargo no se ha realizado un análisis detallado y preciso

de las directrices contenidas en los estudios previos y especificaciones técnicas para determinar el valor de estas actividades en la etapa de ejecución y proceder posteriormente con el reconocimiento económico. Sin embargo, esta obligación no se ha cumplido por parte de la entidad contratante conforme a lo dispuesto en las especificaciones técnicas. En consecuencia solicitamos revisar esta solicitud nuevamente por parte del comité técnico y jurídico que apoya la gestión de la supervisión asignada al contrato de la Dimar, ya que al no reconocer y cancelar el valor de estas actividades, que se traducen en mayores gastos en los que ha incurrido el contratista en la ejecución del contrato, sumado a otras reclamaciones aquí citadas se ocasiona el rompimiento de la ecuación económica del contrato.

7. Desplazamiento del personal calificado y asesor para la revisión y análisis de los diferentes temas técnicos. Las restricciones a la movilidad impiden una oportuna consulta en obra. Afectación al valor inicial del contrato en un aumento del 0,5% de su valor inicial (\$45.101,873). Ahora los asesores indican que su desplazamiento ahora es restringido, ya que se desconoce la fecha para viajar por un vuelo aéreo y la incidencia económica del aumento de pasajes ante las distancias que se deben guardar entre pasajeros en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, exponiendo de entrada desplazamientos a través de empresas de transporte particular a lugar de la obra.

8. Protocolo de bio seguridad. De implementación obligatoria según los decretos Ley. Afectación al valor inicial del contrato en un aumento del 2,69% de su valor inicial (\$251.428.940). Anexo No. 7; Formato con la cuantificación de los insumos mínimos que deben ser implementados para dar cumplimiento continuo a los protocolos de Bioseguridad, acompañado de las respectivas cotizaciones de estos insumos en el mercado.

En conclusión, las anteriores consideraciones muestran que los costos de las afectaciones mencionados están representando el 17.5% del valor inicial del contrato de la referencia \$1.578.384,842,00.

Como lo hemos comentado en nuestro comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-053 nuestra petición es que se estudie y revise nuestros cálculos de costos y se considere en consecuentica la **Propuesta de Ajuste Financiero** al contrato de la referencia que, con respeto nuevamente, nos permitimos presentar el siguiente ajuste a la forma de pago para su estudio y viabilidad ante la situación excepcional que afronta el sistema económico del país y que al ser un hecho notorio, a todas luces han afectado el equilibrio económico del contrato, así las cosas, planteamos como alternativa efectiva para contrarrestar las medidas nocivas producidas por la Pandemia hasta el momento la siguiente forma de pago:

" Ajustar el contrato en su Clausula Cuarta- Forma de Pago así: Pagar al contratista un anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, el cual será amortizado en un porcentaje igual al valor desembolsado sobre cada una de las actas parciales y se ajustarán las garantías constituidas para tal fin. El 95% del valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales según avance de obra y un 5% se cancelará al momento de la suscripción del acta de liquidación del contrato."

La nueva realidad que obedece a una situación excepcional que nunca, lógicamente, se proyectó precontractualmente en los estudios previos, así como tampoco en los estudios de riesgo, ni en los pliegos de condiciones y menos en el contrato, hace necesario, como se ha explicado en nuestro

comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-053; que se tomen medidas correctivas del orden financiero de parte de quien corresponde y en este caso es El Estado. Luego de una reunión con nuestros asesores financieros y jurídicos, aconsejan que lo más sano para mitigar las afectaciones económicas que hoy afronta el proyecto, es contar con un flujo mayor a título de anticipo tal y como se expuso anteriormente, ya que los recursos del contrato están amparados con el correspondiente CDP y el dinero se encuentra disponible en las cuentas bancarias asignadas por la entidad, para ser invertidos de manera exclusiva en el citado contrato de obra inyectar caja al proyecto, la cual está en los bancos, según los certificados de reserva presupuestal del contrato. Es el Estado quien debe atender la solución en estados de excepción como este de emergencia nacional.

Frente a nuestra solicitud, también hacemos la siguiente consideración: Pensar que debe ser responsabilidad del contratista atender con su solvencia económica, (músculo financiero), es un ilógico hoy con la complejidad de la PANDEMIA VIGENTE que cambiaron entre otras cosas, las políticas de los bancos para acceder a créditos y cartera a corto plazo. Como es una situación excepcional (los expertos dicen que la normalidad financiera del país se logrará en 2024), ella fue soporte para adjudicación del contrato en condiciones normales del país. Mas, aun cuando, se expuso en el comunicado No. 59, las afectaciones económicas y financieras para nuestras empresas. **Ver anexo 8.**

Tampoco, podría exigírsele al contratista financiar los sobre costos del proyecto mencionados con cargo a una demostración mediante demanda futura, puesto que los hechos son ciertos y reales, no tienen discusión, obedecen a un hecho notorio, reflejo de la alteración de la economía de nuestro país desde finales del mes de marzo, en consecuencia se debe hacer un estudio de esta situación y los soportes anexos que evidencian las afectaciones económicas para tomar las mejores decisiones en pro de coadyuvar al contratista para contrarrestar los efectos negativos de la Pandemia.

Conminamos a la interventoría a una revisión conjunta que arrojará beneficios al proyecto y muy seguramente reducción de los sobre costos generando un alto rendimiento en la ejecución con los cumplimientos de las metas presupuestales, y con ello hacer frente a las consecuencias de la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo obligatorio que se afrontó finalizando el mes de marzo y para el mes de abril y con ello, a partir de un análisis objetivo, detallado y preciso por las partes contratante, interventoría y contratista de cada una de las afectaciones aquí indicadas y con ello revisar las actuales condiciones en las que se está ejecutando el contrato para buscar una salida en conjunto que nos permita contrarrestar la extensión progresiva de los efectos económicos y sociales de la Pandemia, a partir de una solución financiera para ajustar la forma de pago del contrato en los siguientes términos, de tal manera que una dinámica en el flujo de recursos, nos permita negociar con los proveedores en condiciones económicas que resulten favorables para el equilibrio económico del contrato.

Reiterando que a la fecha se ha incurrido en mayores gastos y otros resultan progresivos y se tendrán que asumir a lo largo de la ejecución del contrato precaviendo los efectos nocivos por la Pandemia, tal y como es el caso del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, stand bay de maquinaria, mayores gastos de personal y mayor permanencia en obra que se exponen en uno de nuestros acápite y corresponde a mayores gastos por hechos sobrevinientes y ajenos a nuestro actuar, pero que deben ser atendidos por ser una obligación expresa de obligatorio cumplimiento a nivel nacional en atención a los decretos presidenciales y las diferentes circulares emitidas por el Ministerio de Salud en conjunto incluso con otros ministerios que no resultan ajenos a esta situación, y que dan lugar al reconocimiento económico por parte de la entidad contratante de este componente al ser

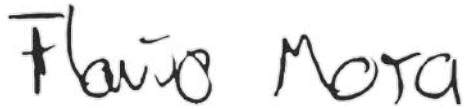
necesarios para la ejecución del contrato bajo las actuales condiciones económicas y sociales que hacen más oneroso el contrato.

En efecto, en el marco del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración para la ejecución de los contratos estatales, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, en consecuencia solicitamos a la entidad contratante y a la interventoría proceder con el estudio y reconocimiento económico de las afectaciones registradas en esta comunicación.

Se observa entonces que ante una situación excepcional como es la Pandemia que se vive a nivel mundial, se requiere la actuación inmediata de la administración en su condición de colaborador del contratista a la luz de lo dispuesto en el artículo 1 de la constitución política de Colombia y artículo 5 de la ley 80 de 1993, con el fin de evitar mayores afectaciones a la obra ante la inminente emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional, y con ello incluso, evitar una eventual paralización de la obra o una disminución mayor en los rendimientos que se han visto afectados por las medidas restrictivas establecidas en los protocolos de bioseguridad, más aun cuando la Pandemia obedece a un hecho excepcional constitutivo de fuerza mayor que en estos momentos no dan espera para revisar las condiciones económicas del contrato y la necesidad de adicionar los recursos económicos indicados en cada uno de los numerales citados,

RESUMEN AFECTACION CORONAVIRUS			
ITEM	DESCRIPCION	VALOR	% RESPECTO AL CONTRATO
1	Restriccion a la movilidad del transporte y gastos fijos	\$ 100,007,557	1.11%
2	Rendimientos De Obra Afectados	\$ 177,785,244	1.97%
3	Incidencia por el aumento del valor del Dólar	\$ 270,295,026	3.00%
4	Gastos fijos tiempo adicional	\$ 433,495,556	4.81%
5	Pago no oportuno de insumos y separacion de estos	\$ 180,407,490	2.00%
6	No reconocimiento Oportuno de mayor cantidad de obra y de APU NO PREVISTOS	\$ 119,863,158	1.33%
7	Desplazamiento de personal calificado y asesor	\$ 45,101,873	0.50%
8	Aplicación de Protocolo de Bioseguridad	\$ 251,428,940	2.79%
TOTAL		\$ 1,578,384,842.19	17.50%
Costo Directo del Contrato		\$ 9,020,374,513	
Afectación económica del Contrato		\$ 1,578,384,842	17.50%

Atentamente,



FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
CONSORCIO JANUS

Anexo: Archivo comprimido con 8 carpetas (anexos 1 al 8)

C.C. Señor Contralmirante Juan Francisco Herrera Leal, Director General Marítimo DIMAR
C.C. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera
DIMAR
C.C. Capitán de Navío Orlando Royet, Gerente de Proyecto Turbo DIMAR
C.C. Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría.
C.C. Archivo Consorcio JANUS

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 3 de junio de 2020

[ICPT-055-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071 y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-073

Cordial saludo ingeniero Mora,

Una vez revisados los argumentos presentados por ustedes mediante el documento del asunto, así como los documentos de soporte para la valoración de las presuntas afectaciones económicas del contrato, es necesario dar respuesta de manera separada a los temas expuestos, teniendo en cuenta que se identifican dos solicitudes diferentes dentro del mismo documento, de la siguiente manera:

- I. **Solicitud de cambio en la forma de pago del contrato:** El contratista solicita expresamente un cambio en la *Cláusula Cuarta – Valor del contrato y firma de pago* del contrato de la referencia, con el fin de que el valor del anticipo ascienda de 12% a 40%, modificando a su vez la forma de amortización del mismo, de manera que se haga en forma proporcional en cada una de las actas parciales.
- II. **Afectación económica a la fórmula de equilibrio contractual:** El contratista manifiesta la necesidad de adicionar recursos económicos por valor total de Mil quinientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos

cuarenta y dos pesos con diecinueve centavos (\$ 1.578'384.842,19) m/cte, estimación basada en ocho puntos a saber: 1) restricción a la movilidad y gastos fijos, 2) rendimientos de obras afectados, 3) incidencia por el aumento del valor del dólar, 4) gastos fijos tiempo adicional, 5) pago no oportuno de insumos y separación de estos, 6) no reconocimiento oportuno de mayor cantidad de obra y de APU no previstos, 7) desplazamiento de personal calificado y asesor y 8) aplicación de protocolo de bioseguridad.

Aclarado lo anterior, y una vez revisada en detalle la documentación aportada por el contratista, se resalta inicialmente que el flujo de caja no se afecta, en este punto de ejecución de la obra, por el presunto y no demostrado aumento del precio del contrato, ya que obedecen a dos fenómenos económicos que aunque relacionados en el funcionamiento financiero de un proyecto, no se encuentran demostrados por el contratista.

Adicionalmente, la información allegada con relación a los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2019 y 30 de abril de 2020, no tiene relación con las solicitudes elevadas, toda vez que estos indicadores no pueden ser atribuibles de manera exclusiva al contrato de obra de la referencia, por lo que no es relevante para el análisis objetivo de la afectación económica con cargo al contrato.

Dejando señalado esto, se presentan las siguientes observaciones a cada una de las solicitudes identificadas por esta Interventoría y las cuales darán lugar a un concepto y tratamiento particular.

I. SOLICITUD DE CAMBIO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Esta solicitud debe ser presentada **únicamente** en términos de flujo de caja y disponibilidad actual del recurso para la adecuada ejecución de las actividades de obra, así como el cumplimiento de la asignación presupuestal anual para el contrato de la referencia en relación con los efectos ocasionados por el detenimiento total de las actividades de obra y su posterior reinicio bajo las condiciones actuales del país. Por lo anterior, es necesaria la demostración o prueba de una afectación en las actividades previstas para la actual etapa contractual, de conformidad con el cronograma y plan de inversión del anticipo aprobado.

Con el objetivo de analizar de fondo la solicitud presentada, es necesario que el contratista allegue las evidencias concretas de la afectación a su flujo de caja (informe sobre la inversión de anticipo y estado de pagos), con las que se soporten todas las inversiones adicionales en los periodos iniciales que conllevaron a que en la actualidad no se cuente con el flujo de caja suficiente para ejecutar las actividades contratadas o las afectaciones actuales por causa de los hechos relacionados en el numeral 5 de su comunicado y cuyas observaciones se presentan en el punto II del presente documento.

No obstante es necesario que se aclaren las actividades que se ejecutarán con estos recursos adicionales, de manera que se garantice una amortización efectiva y rápida del anticipo, que permita impactar favorablemente el flujo de caja a mediano y largo plazo. En este sentido, se recomienda que la inversión de los recursos de anticipo se destine a actividades de ejecución próxima, como insumos, elementos, mano de obra relacionada con cimentación y estructura, entre otros, así como la compra de equipos que según el cronograma de adquisiciones deba hacerse de manera prioritaria para garantizar la llegada a la obra en los tiempos requeridos para su instalación.

II. AFECTACIÓN ECONÓMICA A LA FÓRMULA DE EQUILIBRIO CONTRACTUAL

En relación a las estimaciones de afectaciones económicas al contrato de la referencia, con la información suministrada no es posible para esta Interventoría avalar el reconocimiento de dichos costos. En este sentido, es amplia la jurisprudencia que establece que dentro de los requisitos necesarios para el reconocimiento de las causas de rompimiento del equilibrio financiero o económico del contrato, está la demostración o prueba de una pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato, elementos que no se ven aportados en su totalidad dentro de la información presentada y cuyas observaciones se describen a continuación:

1. Restricción a la movilidad del transporte de carga a nivel nacional, departamental y municipal.

- a) Restricción a la movilidad y transporte de máquina de barretes. Si bien en la tabla 1 “Movilidad y transporte” anexa al comunicado del asunto, el contratista relaciona el costo por concepto de parqueadero de los diferentes vehículos que transportan la maquinaria para la construcción de los barretes del proyecto y que según manifiesta, fue descrito por el subcontratista Cimentaciones Monroy S.A.S, se observa que la relación carece de soportes de los costos diarios reportados y no presenta formato o identificación de papelería de la mencionada empresa. Así mismo, se recuerda que previo a la entrada en vigencia de la emergencia sanitaria la interventoría solicitó reiterativamente en los diferentes comités de obra (ver anexo 1) información de la fecha de llegada de la maquinaria para la cimentación del edificio y que a falta de una comunicación oficial por parte del subcontratista, el residente de obra expresó que la máquina procedía de la ciudad de Bogotá. Por tanto, no se entiende la presentación de costos por parqueadero de la maquinaria en la ciudad de Barrancabermeja, aún más cuando el contratista no informó oportunamente las dificultades que ha tenido en el transporte de la maquinaria con destino al Municipio de Turbo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, si bien la maquinaria estaba destinada para la obra según informa el contratista, esta no se encontraba en sitio para el

momento de la suspensión del contrato, condición que lo vuelve no controlable por la interventoría o la Entidad contratante y su riesgo no puede ser cargado a los valores del contrato. Recordamos que cualquier tipo de inconveniente que se presente previo a la llegada de insumos, maquinaria y equipos a la obra son asumidos en su totalidad por el contratista y deberán hacer parte de sus imprevistos.

En todo caso, es importante relacionar lo establecido en la Cláusula Segunda: Obligaciones del contratista, del subcontrato de obra suscrito con Cimentaciones Monroy S.A.S., así:

5). Conseguir los materiales, elementos, maquinaria y equipo idóneos para la ejecución del Contrato, que garanticen la calidad del mismo; los costos de su uso están incluidos en el valor del Contrato. Los materiales y equipos que adquiere el CONTRATISTA para incorporarlos a la obra, deberán ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. El CONTRATISTA se obliga a la compra de los materiales y equipos oportunamente, **razón por la cual la demora en la misma no le dará derecho a obtener prórroga en el plazo de ejecución de la obra, ni a solicitar pago de sobrecosto alguno.** (negrita y subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, y dado que la disposición de la maquina señalada ya se encontraba retrasada para la llegada a la obra previo al inicio de las medidas de contingencia adoptadas por el Gobierno Nacional, los efectos señalados en esta reclamación son de su exclusiva responsabilidad y riesgo. En este orden de ideas, no procede la reclamación solicitada en este punto.

- b) Costos fijos personal administrativo durante el periodo de la suspensión. En primer lugar es importante aclarar que si el contrato de obra estuvo suspendido NO deberían existir reclamaciones económicas de ningún tipo durante este periodo.

No obstante, con el fin de proceder con un análisis de fondo se solicita al contratista aportar como evidencia lo siguiente:

- La relación de la normatividad que obliga al contratista a mantener contratado al personal durante el periodo de suspensión y la relación con la excepción que autorizaba su operación durante el periodo.
- Contratos de vinculación de la totalidad del personal relacionado en el cuadro 1.2 Costos fijos Suspensión, en los que se evidencie que el personal se encuentra vinculado expresamente para el proyecto.
- Soportes de pago de nómina de la totalidad del personal relacionado.
- Informe detallado de actividades desarrolladas durante el periodo, con las respectivas evidencias.

- Declaración juramentada en la que se aclare si el contratista se acogió o no a los subsidios ofrecidos por el Gobierno como alivio económico para las empresas durante el periodo de estado de emergencia.

Así mismo, se aclara que no es posible reconocer costos operacionales relacionados con transporte (camioneta), debido a que durante el periodo de suspensión del contrato estaba prohibida la circulación de personas en el territorio nacional, así como los costos de personal administrativo (almacenista y personal de celaduría), debido a que esta labor es asignada a un ayudante que desarrolla estas actividades de manera simultánea a las propias de obra.

2. Afectaciones a los rendimientos del personal en obra.

El contratista aporta una programación de obra que no se encuentra en debida forma, teniendo en cuenta que ninguna de las actividades tiene cargados los recursos necesarios para su ejecución (materiales y mano de obra) y no es posible evidenciar claramente la afectación sobre el rendimiento de los mismos y la implicación que tiene esto sobre los tiempos de ejecución de la obra. Por tanto, la Interventoría no encuentra la información necesaria para evaluar las estimaciones de tiempos adicionales presentadas por el contratista.

Así mismo, en el documento “2.1 Anexo No. 2. Apus Afectación Horas”, el contratista presenta el aumento de precios en los unitarios del proyecto, inclusive de actividades que ya fueron ejecutadas en su totalidad, el cual se presenta como un incremento en el valor de mano de obra, más no en el rendimiento de la misma por cada actividad.

Consideramos que es prematuro tratar de cuantificar afectaciones económicas por este concepto, y se recomienda que en el momento en que se reinicien las actividades de obra, se midan los rendimientos efectivamente reportados en campo para la ejecución de las diferentes actividades bajo las condiciones de distanciamiento establecidas en el protocolo de bioseguridad debidamente aprobado por las autoridades respectivas, de manera que se evalúe la afectación real sobre los valores unitarios y poder evaluar en su momento una posible reclamación por el aumento en los costos de las actividades.

Por lo anterior, se reitera lo ya manifestado en las últimas reuniones celebradas con el contratista, para que se entregue la programación de obra en debida forma, con todos los requisitos contractuales para el cálculo de la misma (incorporación de los recursos y rendimientos, flujos de fondos con tiempos de inicio cercanos y lejanos, diagrama de Gantt de personal, entre otros) que permitan un análisis de fondo por parte de esta interventoría.

En todo caso, la afectación en los rendimientos podrá ser susceptible de ajuste a través de planes de contingencia, con el fin de evitar afectaciones económicas, lo cual dependerá exclusivamente del contratista para no afectar el estado financiero del proyecto.

3. Aumento del precio representativo del dólar.

La forma de cuantificar la presunta afectación económica por este factor presentada por el contratista no es correcta, teniendo en cuenta que se hace una conversión a dólares -con la tasa representativa de la fecha de presentación de su propuesta económica para el proceso de licitación- de los valores unitarios de aquellas actividades que se afectan con el precio del dólar y posteriormente se multiplica dicho valor por una tasa representativa del dólar de \$4.046,04 correspondiente al día 29 de abril de 2020.

Esta estimación desconoce que el valor representativo del dólar está en constante cambio, y que a la fecha se encuentra muy por debajo del valor de referencia que toma el contratista para su análisis. No existe en su requerimiento un sustento técnico para justificar el valor del valor de un APU bajo la premisa exclusiva del aumento de la TRM, toda vez que no es posible hacer el ejercicio con la totalidad del precio unitario, pues este incluye, además del costo de los equipos que puedan ser cotizados en dólares, la mano de obra y demás herramientas requeridas para la ejecución de la actividad, las cuales no se verían afectadas por los cambios en esta moneda. Por lo anterior, cualquier afectación con cargo al presupuesto de obra solo se demostrará en el momento en que se haga efectiva la compra con la TRM de la fecha de la respectiva adquisición.

En todo caso, teniendo en cuenta que existen incertidumbres y cambios macroeconómicos que hacen que el valor representativo del dólar aún presente fluctuación y que no sea posible su estimación o anticipación por parte de la interventoría, invitamos al contratista a que espere -en la medida que el cronograma de adquisiciones del proyecto lo permita- a que se establezca este valor y no hacer adquisiciones de equipos o elementos que hacen parte de capítulos de ejecución finales con tanta anticipación que den lugar a almacenamientos por largos periodos de tiempo.

Así mismo, se advierte que los unitarios estimados en la tabla 3 “Afectación de insumos por alza de dólar” no coinciden con los presentados en el archivo de APUs mencionado en el numeral 2 del presente documento.

4. Gastos administrativos fijos por periodo de 8 meses adicionales.

No es posible en este punto avalar el reconocimiento de unos costos adicionales por mayor tiempo de ejecución de obra, toda vez que no está consolidada la afectación, ya que a la fecha las condiciones contractuales se mantienen y no se encuentra demostrado mediante prórroga el aumento de la disponibilidad del personal en obra, dado que en el momento en que se encuentra la ejecución del proyecto se pueden presentar programas y planes de contingencia que permitan mitigar los efectos de la suspensión: un (1) mes y cuatro (4) días.

Así mismo, y tal como se expresó en el numeral 2 del presente documento, no se encuentra justificado el cálculo de los ocho (8) meses indicado por el contratista, quien debe en todo caso propender por efectuar los ajustes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado.

Se resalta el hecho de que la suspensión duró únicamente un (1) mes y cuatro (4) días, y no se tiene la evidencia que soporta la estimación presentada por el contratista. Por lo anterior, podrá implementar planes de contingencia para mitigar los efectos generados por los periodos de suspensión.

5. Pago no oportuno de insumos y separación previa para congelar precios que eviten mayores costos para contrarrestar ajuste de precios por la pandemia

El contratista no demuestra efectivamente la falta de oportunidad, ya que el gasto y los ítems de los giros de anticipo incluyen conceptos que pretenden demostrar como falta de oportunidad, por lo que no se encuentra coherencia entre lo manifestado en este oficio y las condiciones en que se giraron los recursos de anticipo.

El contratista deberá presentar soluciones conjuntas con sus proveedores de manera que se optimicen los conceptos de anticipo y autorizaciones y que estaban vigentes desde antes de inicio de las medidas de contingencia, por lo que no se observa una afectación a la oportunidad en el giro.

Se reitera la recomendación presentada en el numeral 3 del presente documento, para que las adquisiciones del proyecto se hagan de acuerdo con los tiempos justos de negociación, importación, legalización y puesta en obra para evitar cualquier afectación de los elementos derivadas de largos periodos de almacenamiento.

6. No reconocimiento oportuno de mayor cantidad de obra y de APUS no previstos

Frente al reconocimiento de ítems no previstos se reiteran las respuestas de fondo que ya se han dado por parte de la interventoría mediante oficios ICPT-012-20, ICPT-023-20 e ICPT-036-20 (ver anexo 2), por tanto no es procedente presentar posibles afectaciones al contrato por este aspecto.

En relación a las mayores cantidades de obra, a la fecha no se ha presentado solicitud alguna por parte del contratista en este sentido y no se ha hecho ni siquiera el primer corte de obra, por lo que estimar ahora mayores cantidades no tiene ningún sustento fáctico.

7. Desplazamientos del personal calificado y asesor

El contratista no presente ningún documento que soporte la estimación presentada y no se identifica ni se soporta dentro del cuerpo del oficio del asunto el aumento de costos de tiquetes que permita identificar un valor concreto. Ahora bien, es de público conocimiento que se encuentra restringido el tráfico aéreo nacional e internacional inicialmente hasta el mes de septiembre, razón por la cual no es factible afirmar una afectación económica concreta sobre este punto, ya que solo obedece a estimaciones subjetivas.

De igual manera, no se tiene información detallada de cuantas personas requieren desplazamiento a la obra, y cuáles serán las medidas que adoptará el contratista para mitigar estos efectos.

8. Implementación de protocolo de bioseguridad

En relación a la solicitud del reconocimiento como gastos reembolsables de los insumos presentados en el numeral 8 del documento del asunto, así como en respuesta también al comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-069, se reitera que es amplia la jurisprudencia que establece la manera de proceder para el reconocimiento económico de presuntos costos adicionales en contratos de obra pública, por tanto, y con el fin de evaluar en debida forma la solicitud presentada por el contratista, se propone establecer los siguientes ítems por concepto de aplicación de protocolos de bioseguridad, de manera que se evalúe el posible reconocimiento mensual al contratista de los costos asociados a aquellas actividades que efectivamente se evidencien implementadas en obra durante la declaratoria de emergencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
PBS-01	Implementación del protocolo de bioseguridad por mes por trabajador, según lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020	UN
PBS-02	Desinfección de áreas de trabajo para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la obra	MES
PBS-03	Implementación inicial del protocolo de bioseguridad	UN

El contratista deberá allegar los APUS de cada uno de los ítems relacionados anteriormente, debidamente soportados con un estudio de mercado, para la revisión y evaluación por parte de la interventoría y la entidad, y una vez aprobados se procederá a la modificación del presupuesto detallado del contrato para incluir únicamente estas actividades y así garantizar el reconocimiento mensual al contratista por concepto de implementación de protocolos. Para efectos de la presentación de los unitarios por parte del contratista, a continuación se describe el alcance de cada uno de ellos:

- **PBS-01:** Corresponde a los costos fijos mensuales adicionales en los que debe incurrir el contratista por efectos de dotar a su personal de los elementos de bioseguridad descritos en el protocolo diseñado para la obra y garantizar las

medidas de higiene. Se incluyen: tapabocas, guantes, gel antibacterial alcohol antiséptico, agua, toallas desechables y jabón antibacterial.

- **PBS-02:** Corresponde a los costos fijos mensuales adicionales en los que debe incurrir el contratista por efectos de desinfección de todas las áreas de trabajo (administrativas y del frente de obra) para garantizar las medidas de higiene. Se incluyen: Aspersores de desinfección, mezcla de hipoclorito, agua, desinfectante, guantes desechables, careta de protección y traje antifluído para el personal encargado del registro diario de los trabajadores y uniformes de dotación para el personal encargado de desinfección de áreas de trabajo, así como los honorarios de estos últimos, y los cargos por disposición final de residuos peligrosos.
- **PBS-03:** Corresponde a los costos iniciales en los que debe incurrir el contratista para la adecuación de la obra según lo establecido en el protocolo de bioseguridad y garantizar así las medidas de prevención e higiene. Se incluyen: Adecuación de lavamanos y baterías sanitarias en condiciones de asepsia, termómetros digitales, carpas para desinfección y registro de condiciones de los trabajadores al ingreso y salida de la obra, canecas de basura, señalización interna y externa.

Se solicita tener en cuenta los precios de referencia establecidos por la Cámara Colombiana de Construcción - CAMACOL, ya que bajo dicho parámetro será analizada cualquier solicitud respecto a la implementación del protocolo de bioseguridad en obra.

Así mismo, manifestamos que los siguientes insumos relacionados por el contratista dentro del cuadro 8.1 *Presupuesto protocolo de bioseguridad* no podrán ser reconocidos dentro de los costos de la implementación del protocolo, debido a que son actividades o insumos que debía tener el contratista para la ejecución del proyecto en condiciones normales, previo a la situación de la pandemia y declaratoria de emergencia dada por el Gobierno Nacional:

- Pozo séptico Tanque séptico 2400 litros. Suministro más instalación.
- Carpa, tablero acrílico, mesa plegable y sillas para las capacitaciones del personal en obra por parte del residente SG-SST.
- Dispensador de agua, mesa, papelería de pedal y vasos desechables para zona de hidratación.
- Elementos de protección personal para los trabajadores de obra: Gafas de seguridad para el personal de obra.
- Personal de control y seguimiento PAPSO: tal como se manifestó por esta interventoría en el comunicado ICPT-036-20, no se considera pertinente teniendo en cuenta que por el tamaño de la obra, el profesional SG-SST y el Residente ambiental, quienes tienen una dedicación del 100% para el proyecto, estarían en capacidad de atender los asuntos relacionados con el protocolo.
- Personal de lavandería (en caso de que se ajuste el protocolo y no se implemente la zona de lavandería).

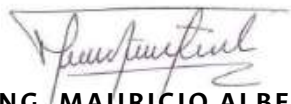
Por los motivos expuestos anteriormente, esta Interventoría reitera que no es posible emitir concepto favorable para el reconocimiento económico de las presuntas afectaciones manifestadas por el contratista, hasta tanto no se cuente con toda la documentación de soporte debidamente detallada en los términos establecidos en el presente comunicado. Por tanto, se requiere que el contratista allegue la información solicitada a más tardar el próximo martes 9 de junio.

Se recuerda al contratista, que antes de la pandemia no había adoptado acciones positivas frente al inicio del proyecto, lo cual también incide en la afectación del estado actual del contrato, por lo que no puede exclusivamente atribuir los efectos que presuntamente alega a un evento imprevisto que justifique el actual retraso, por lo que se recuerda que la presentación de estimaciones de posibles afectaciones económicas -que no han ocurrido-, no es excusa para no dar inicio a la ejecución de la obra, y si lo es la necesidad de adoptar mecanismos que permitan ponerla al día en la ejecución que venía retrasada con anterioridad al mes de abril de 2020.

La ausencia de un pronunciamiento frente a las solicitudes presentadas por el contratista obedece a la carencia de soportes y evidencias que respalden sus solicitudes, como continúa ocurriendo y ha venido siendo reiterado por la Interventoría. Por lo anterior, se reitera lo ya manifestado en los oficios ICPT-030-20 e ICPT-037-20 (ver anexo 3), en consecuencia, conminamos al contratista en que entregue los soportes adecuados que permitan dar lugar a un análisis de fondo de las solicitudes, y demás indicadas en el oficio.

El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la Interventoría y el Contratante, y el mismo podrá ser objeto de ampliación, comentarios y replica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conocimientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Anexos: Anexo 1. Nueve (9) Folios. Actas de comité de construcción de obra en las cuales se evidencia que el contratista no informó en su momento los inconvenientes presentados con el desplazamiento para el traslado de los equipos antes de la entrada en vigencia de la emergencia por COVID-19.

Anexo 2. Ocho (8) Folios. Copia comunicados ICPT-012-20, ICPT-023-20 e ICPT-036-20.

Anexo 3. Siete (7) Folios. Copia comunicados ICPT-030-20 e ICPT-037-20.

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

ANEXO 1
ACTAS DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 2 Y No. 3

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 02

FECHA: Marzo 13 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. MITCHELL ESPINOZA
ING. HAROLD GARCIA

INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
PROFESIONAL SGSST CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. CAROL LUGO FORERO
ING. SANTIAGO CHICO

INGENIERA DE APOYO INTERVENTORÍA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Mesa de trabajo para revisión de observaciones a la programación de obra del proyecto	Interventoría/ Contratista	03/03/2020	03/03/2020
Atención a las observaciones de la interventoría de obra respecto al diseño del campamento	Contratista	06/03/2020	No presentado a la fecha
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	06/03/2020	No presentado a la fecha
Entrega de la solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	06/03/2020	No presentado a la fecha

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Programación de obra

La interventoría informa que el pasado 3 de marzo se celebró la mesa de trabajo para revisión de la programación de obra en conjunto con el Consorcio, este último se comprometieron a presentar las inquietudes a su asesor en programación y hacer los ajustes correspondientes al flujo de caja para ser radicado nuevamente a la interventoría al finalizar esa semana. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido la programación ajustada.

4.2. Campamento de obra

El contratista manifiesta que atendiendo a las observaciones de la interventoría, se hicieron las siguientes modificaciones:

- Construcción de un baño adicional para el personal de obra
- Ampliación de la oficina del contratista para incluir Sala de juntas y planoteca
- Instalación de teja en fibrocemento como reemplazo de la teja de zinc

Así mismo, se informa que a la fecha se están adelantando las instalaciones eléctricas al interior del campamento de obra y se terminará la instalación de la cubierta.

4.3. Localización y replanteo

El Contratista reitera la solicitud de definir la cota cero del proyecto para avanzar con labores de topografía. La interventoría manifiesta que esta solicitud fue remitida al diseñador y que espera recibir respuesta la próxima semana.

4.4. Cerramiento

El contratista manifiesta que esta actividad fue finalizada la semana anterior.

4.5. Descapote y rellenos

El contratista manifiesta que durante la semana se adelantaron actividades de descapote y rellenos con el fin de preparar el terreno para la construcción de las vigas guías de los barretes.

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

4.6. Cimentación - Barretes

El contratista manifiesta que la próxima semana dará inicio a las actividades relacionadas con la construcción de los barretes. Así mismo, informa que el subcontratista encargado de la cimentación manifestó que próximamente llegará la maquinaria a la obra.

La interventoría solicita al Consorcio un comunicado oficial por parte del subcontratista en el que se establezca la fecha de llegada de la máquina para la excavación de los barretes a la obra.

4.7. Solución para el manejo de las aguas residuales del campamento

La interventoría solicita al contratista presentar las opciones que tiene para el manejo de aguas residuales del campamento para revisión y aprobación.

El contratista manifiesta que mientras que se soluciona el tema del manejo de las aguas residuales y se finaliza la construcción del campamento, se gestionó el préstamo de baños para uso del personal con un local comercial cercano a la obra.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría recuerda al contratista que el personal mínimo de obra debe corresponder a los perfiles presentados con la documentación inicial. En caso de existir un cambio en los profesionales, deberá radicar los nuevos perfiles para revisión y aprobación de la interventoría.
- La interventoría manifiesta que si bien se hace un acompañamiento al contratista con la revisión de las cartillas de acero para pedido de material, esta actividad es de responsabilidad exclusiva del mismo y no podrá justificar demoras en la adquisición de materiales por falta de aprobación de la interventoría.
- La interventoría manifiesta que el día de hoy se hará entrega de la respuesta a las observaciones del diseño estructural remitidas mediante comunicación RL-JANUS-DIMAR-332-2019-025.
- La supervisión solicita que todas las comunicaciones que se emitan por parte de la interventoría sean enviadas con copia al correo del ingeniero de apoyo a la supervisión: aaalozanos@hotmail.com

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Entrega de programación de obra ajustada	Contratista	16/03/2020
Presentación de hojas de vida de nuevos perfiles de Director de obra, Residente de obra y topógrafo para revisión y aprobación	Contratista	16/03/2020
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	16/03/2020
Inicio actividades de construcción de barretes	Contratista	16/03/2020
Inicio de armado de canastas para barretes	Contratista	16/03/2020

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Entrega de la solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	17/03/2020
Informe de llegada de maquinaria para la excavación de barretes	Contratista	17/03/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 13 días del mes de marzo de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPEVISIÓN - DIMAR

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

ACTA DE COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN No. 03

FECHA: Marzo 20 de 2020

LUGAR: DIMAR Turbo, Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO

CONTRATISTA: CONSORCIO JANUS

INTERVENTORIA: FACULTAD DE INGENIERIA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

PARTICIPANTES

Contratista

ING. MITCHELL ESPINOZA
ING. NELSON PUELLO

INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS
INGENIERO DE APOYO CONSORCIO JANUS

Interventoría

ING. MAURICIO TAPIAS
ING. CAROL LUGO FORERO
ING. WILLIAM RIVERA

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INGENIERA DE APOYO INTERVENTORÍA
COORDINADOR DE INTERVENTORIA

DIMAR

C.C. JUAN PABLO SUAREZ SANCHEZ
ING. ALEXANDER LOZANO

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INGENIERO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

1. OBJETIVO

Revisión del desarrollo de las actividades de construcción y actividades a desarrollar durante la semana en el marco del contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

Se hace lectura del acta del comité anterior y se verifica el cumplimiento de los compromisos pactados.

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO
Entrega de programación de obra ajustada	Contratista	16/03/2020	No presentado a la fecha
Presentación de hojas de vida de nuevos perfiles de Director de obra, Residente de obra y topógrafo para revisión y aprobación	Contratista	16/03/2020	No presentado a la fecha
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	16/03/2020	No presentado a la fecha
Inicio actividades de construcción de barretes	Contratista	16/03/2020	16/03/2020
Inicio de armado de canastas para barretes	Contratista	16/03/2020	16/03/2020
Entrega de la solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	17/03/2020	No presentado a la fecha
Informe de llegada de maquinaria para la excavación de barretes	Contratista	17/03/2020	No presentado a la fecha

4. TEMAS TRATADOS

4.1. Estado actual de avance de obra

En relación con el avance por actividades de obra se reporta lo siguiente:

- Campamento provisional de obra: El contratista informa que durante la semana se realizaron instalaciones eléctricas e hidráulicas, instalación de cubierta e instalación de tanque de almacenamiento de agua para el campamento provisional de obra.
- Barretes: El domingo 15 de marzo llegó a la obra el acero para las vigas guía y el armado de canastas para los barretes del proyecto. El lunes 16 de marzo se dio inicio a la actividad de construcción de vigas guía. El contratista reporta que a la fecha se han fundido 8 vigas guías de 32 que son en total.
- Descapote y mejoramiento del terreno: El contratista manifiesta que fueron terminadas las actividades de descapote y mejoramiento del terreno.

4.2. Personal en obra

El contratista manifiesta que el día de hoy enviará correo a la interventoría con estado de afiliación a seguridad social de nuevo personal en obra y reporta el siguiente personal en obra:

- 2 Maestros
- 9 Ayudantes: actividades generales, figurado de acero y fundida de concretos
- 1 Residente arquitectónico
- 1 Oficial de cimentación
- 1 operario de retroexcavadora

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	
---	---	---

La interventoría solicita al contratista el envío del reporte diario de personal en obra.

4.3. Definición cota 0.00 del proyecto

El contratista manifiesta que es necesario contar con esta información para hacer el empalme de la vía del proyecto con la vía existente. La interventoría manifiesta que el día de hoy enviará por correo al contratista con la información correspondiente.

Así mismo, el contratista indica que según la nivelación revisada por ellos, la placa flotante quedaría casi dos metros por encima del mejoramiento del terreno lo que requeriría unos rellenos considerables. Para lo anterior, la interventoría propone reunión el día sábado en la mañana para revisar el tema en detalle.

4.4. Programación de obra y actividades próximas a iniciar

La interventoría reitera nuevamente la solicitud de la programación de obra del proyecto y las implicaciones contractuales que tiene el hecho de no haber entregado la información corregida para revisión y aprobación. Ante esto, el Consorcio manifiesta que el asesor en programación tuvo un problema personal y que solo a partir del próximo jueves estará disponible para hacer los ajustes y entregarlos lo más pronto posible.

La interventoría solicita revisar el tema y solucionar con los profesionales disponibles de manera que se entregue la programación antes del jueves. Así mismo, recomienda al contratista informar a la entidad cómo se están desarrollando las actividades de obra debido a la situación por emergencia sanitaria, para tener en cuenta vigencias y presupuesto a invertir en el año 2020.

El contratista manifiesta que la única actividad que está por iniciar según programación corresponde a la construcción de los barretes, para lo cual ya se está adelantando la construcción de las vigas guía.

4.5. Seguimiento Financiero

La interventoría reitera la solicitud presentada al contratista para que sea entregado el informe financiero de la fiducia correspondiente al mes de febrero. El contratista indica que la Fiducia no ha entregado el extracto.

4.6. Medidas sanitarias en obra

La interventoría solicita que el contratista informe las medidas sanitarias que se han tomado para proteger la salud del personal en obra, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional. El contratista manifiesta que en general se están acatando las recomendaciones expedidas por el Ministerio de Salud:

- Se está haciendo uso de filtro respiratorio.
- Se están controlando los horarios de trabajo.
- Se garantiza la hidratación del personal, mínimo tres veces al día y se realiza mayor hidratación cuando las actividades suponen un esfuerzo mayor.

4.7. Actas de reunión

El supervisor del contrato, Capitán de Corbeta Juan Pablo Suarez Sánchez, solicita que de ahora en adelante las actas de reunión sean realizadas a mano, escaneadas y enviadas por correo electrónico para agilizar la verificación de los temas tratados y que se pueda hacer seguimiento a los compromisos establecidos durante el transcurso de la semana. Así mismo, reitera la solicitud de enviar todas las comunicaciones e información del proyecto con copia al ingeniero Lozano.

La interventoría manifiesta que enviará las actas de comité a más tardar dos días después de la celebración de los mismos para que se pueda hacer un seguimiento efectivo antes de la celebración del próximo comité.

	<p align="center">ACTA DE COMITÉ DE OBRA</p>	 <p align="center">UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</p>
---	---	---

4.8. Suministro de agua para la obra

El contratista informa que contactó a la empresa EPM para solicitar el suministro de agua para la construcción del proyecto, sin embargo estos manifestaron que no tienen acueducto en la zona. Así mismo, manifiesta que la DIMAR tiene una red de acueducto privado, pero que no es posible acceder a esta debido a que existen dificultades para garantizar el suministro de agua producto de la sequía que se está presentando en la región. Esto mismo ocurre con Aguas regionales, quienes manifestaron que por la sequía no puede garantizar la venta de agua al proyecto.

La interventoría solicita al contratista presentar esta situación de manera formal para que sea escalada a la Entidad Contratante.

4.9. Maquinaria para la excavación de barretes

El contratista manifiesta que el subcontratista de cimentación no emitió comunicación formal de llegada de maquinaria de excavación para barretes a obra. No obstante, espera que llegue el día 25 de marzo e iniciar excavación el 27 de marzo tras dos días de armado de la máquina. Igualmente, indican que carta de subcontratista no garantizaría llegada de la maquinaria por contingencia Nacional del COVID-19.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El contratista manifiesta que debido a que el campamento provisional de obra no tiene reconocimiento económico dentro de los costos directos del contrato este quedará en obra negra, con las instalaciones básicas para el buen funcionamiento y operación.
- La interventoría solicita nuevamente la entrega de la solución para el manejo de las aguas negras del campamento. El contratista manifiesta tener dos opciones, un tanque de 2000lt para filtro con un tanque de 2000lt para anaeróbico, o un tanque mixto. Se comprometen a pasar propuesta a la interventoría.
- El contratista manifiesta que la Gobernación de Antioquia decretó Toque de Queda desde el día de hoy a las 7:00 pm hasta el día Martes 24 a las 3:00 am, por lo que se pararán actividades hoy a las 4:00 pm.
- El contratista solicita a la interventoría gestionar la entrega de la documentación técnica del proyecto que se encuentra en revisión por parte del grupo de diseño: Especificaciones de los diseños eléctricos y de voz y datos, así como las especificaciones del mobiliario.
- La interventoría manifiesta que es obligación de la Fiducia entregar mensualmente el informe de rendimientos financieros de los dineros del anticipo y recomienda al contratista que se presente en la Fiducia y realice la solicitud personalmente para agilizar el trámite.

6. COMPROMISOS PACTADOS

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Entrega de programación de obra ajustada	Contratista	26/03/2020
Entrega de la cota topográfica del nivel 0.00 del proyecto para localización y replanteo	Interventoría	20/03/2020
Entrega de información financiera de Fiducia del mes de Febrero	Contratista	27/03/2020

	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
---	-------------------------------	---

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO
Envío de propuestas de solución para el manejo de las aguas residuales del campamento de obra	Contratista	20/03/2020
Envío de información con el estado de afiliación a seguridad social de nuevo personal en obra	Contratista	20/03/2020
Reunión para revisar cota cero del proyecto y dudas referentes a la nivelación	Contratista / Interventoría	21/03/2020

Los participantes a esta reunión, relacionados en el formato de CONTROL DE ASISTENCIA A COMITÉS, dan constancia de lo consignado en la presente acta y, por tanto, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 20 días del mes de marzo de 2020.

Firma

Firma

INTERVENTORÍA

CONTRATISTA

Firma

SUPEVISIÓN - DIMAR

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

ANEXO 2

COPIA OFICIOS ICPT-012-20, ICPT-023-20 e ICPT-036-20



Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

R

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020

[ICPT-012-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Dimar

DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR

No. Documento: ICPT-012-20

No. Dimar:

Fecha Recibido: 06/03/2020 12:23:53

292020102172

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: No reconocimiento de ítems no previstos para actividades de Campamento provisional de obra y provisional de obra eléctrica

Cordial Saludo Ingeniero Mora,

Atendiendo a la solicitud presentada por ustedes mediante comunicaciones RL-JANUS-DIMAR-332-2019-020 y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-021 del pasado 14 de febrero, de reconocer obras adicionales no previstas para la construcción del campamento provisional de obra y la provisional de obra eléctrica, nos permitimos aclarar que:

1. Las actividades relacionadas en el Anexo No. 007. *Discriminación de Oferta Económica* que hizo parte integral del proceso para la adjudicación del contrato de la referencia, no incluye **actividades provisionales**, toda vez que por su naturaleza estas deberán ser gestionadas y pagadas por el contratista y, por ende, deben ser contempladas por él dentro de su análisis de los costos indirectos y no podrán ser cargados al presupuesto de obra.
2. Por tratarse de dineros públicos y so pena de constituir un detrimento patrimonial, el presupuesto disponible para la ejecución de los costos directos de obra no podrá destinarse al pago de actividades provisionales y que posteriormente serán retiradas y no forman parte integral del proyecto.
3. El contratista conocía las actividades de obra a desarrollar y el alcance del contrato, así como las actividades e instalaciones provisionales necesarias para el

AÑOS
0 Bicentenario

Recibido
02-03-2020
Espinoza
3-90 P+1

correcto desarrollo del contrato. No obstante, en ningún momento del proceso licitatorio se solicitó alguna aclaración al respecto, por cuanto se entienden aceptadas las condiciones.

4. El numeral 43 de la Cláusula Octava – Obligaciones Generales del Contratista establece que: “Serán de cargo del **CONTRATISTA** (...) 7). EL **CONTRATISTA** asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, **construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias** para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma (negrita y subrayado nuestro)”.

En este sentido, amplia jurisprudencia sobre este asunto establece que el contrato prevalece en su interpretación, sobre los demás documentos contractuales que le sirven de apoyo, según lo expuesto por el Consejo de Estado: “(...)La primacía de la intención perseguida por los sujetos contractuales respecto de su expresión material deriva directamente del postulado mismo de la autonomía de la voluntad si se tiene en cuenta que quizás la principal razón de ser de los actos jurídicos estriba en la imposibilidad, para el Legislador, de regular en su integridad todas las relaciones que se tejen en la vida social y/o en el tráfico jurídico, por manera que no le queda más remedio que exhortar a los particulares para que ellos contribuyan voluntariamente en esa función reguladora; por lo anterior se asegura que el elemento verdaderamente relevante en las actuaciones jurídicas de las personas es la voluntad real que las anima, más que la apariencia material que resulta de su exteriorización y que se plasma en el contrato, consideración ésta que justifica el aforismo en virtud del cual la voluntad es la sustancia de los actos jurídicos, de suerte que siempre que se establezca la discordancia entre el tenor literal o verbal de la declaración y la voluntad real de los sujetos en ella intervinientes, ésta última debe ser preferida por el intérprete al tratar de aplicar el acto o de deducir sus alcances o sus efectos¹. Por ende, ante cualquier discrepancia se primará lo dispuesto por el acuerdo contractual.

5. Si bien las especificaciones técnicas presentan unas directrices para la construcción del campamento y las acometidas provisionales, estas solo servirán para consulta por parte del contratista y corresponden a unas generalidades sobre las distribuciones de espacios, los servicios mínimos que se deben incluir y condiciones de operación y desmantelamiento.

Dado lo anterior, esta interventoría ratifica lo manifestado en comité de seguimiento celebrado el pasado 20 de febrero en las instalaciones de la DIMAR en la ciudad de Bogotá,

¹ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Sentencia CE SII E 22714 de 2012. Recuperado de <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/18437>

y manifiesta que estas actividades no podrán ser reconocidas al contratista como ítems no previstos y su costo no podrá ser cargado al presupuesto oficial de la obra.

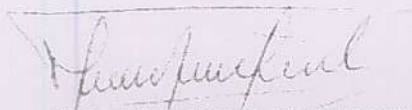
Universidad
Nacional
de Colombia

Adicionalmente, una vez verificado el plano del campamento propuesto por el Consorcio, esta interventoría solicita que se revisen las dimensiones de los espacios y se incluyan las especificaciones y esquema de operación para:

- Almacenamiento de material de obra
- Puntos de acopio y disposición de residuos
- Sala de juntas para desarrollo de comités de obra
- Ubicación de aires acondicionados y ventanas
- Cielos rasos
- Baños para personal de obra, los cuales deben ser independientes a los que utilizará el personal administrativo
- Casino para personal de obra
- Limpia llantas
- Caseta de vigilancia cerca al punto de acceso establecido en el cerramiento de obra

A su vez, se solicita que en la planta del campamento se incluya el mobiliario que va a instalarse en cada oficina, con el fin de identificar si el tamaño de las mismas es apropiado y suficiente para el personal mínimo que se exige en el contrato durante toda la ejecución de la obra y evitar así ampliaciones posteriores.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR

Capitán de Navío Orlando Royer Del Gallego, Gerente del Proyecto

Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2020

[ICPT-023-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-037

Cordial Saludo ingeniero Mora,

Dando alcance al comunicado de la referencia enviado a la Gerencia del proyecto, inicialmente se reitera que el conducto regular para la atención de éste tipo de comunicados es a través de la Interventoría, con el fin que se proceda con el análisis respectivo para ser remitido posteriormente a la entidad contratante, y que en esa instancia se emita el pronunciamiento definitivo frente al tema.

Aclarado lo anterior, se reitera lo ya manifestado en oficio ICPT-012-20 con respecto a las reclamaciones sobre el reconocimiento del campamento y de las provisionales eléctricas dentro de los costos directos y adicionalmente, se aclara que los casos que se enuncian en su escrito corresponden a circunstancias diferentes y que se encuentran reguladas de manera particular, de acuerdo a cada relación contractual, lo cual no corresponde al presente caso. Así mismo se rectifica que los pronunciamientos a los cuales usted hace referencia en el oficio, en el sentido de un reconocimiento asociado al campamento por parte de la DIMAR no se encuentran consignados en Acta de comité de fecha del 16 de enero de 2020, por el contrario, si se hace mención a lo siguiente: "El gerente del proyecto NO avala que se acepten y/o adopten decisiones tomadas en mesas de trabajo y que vayan en contravía del contrato, todo deberá ser revisado y ajustado dentro del marco contractual". Por lo

anterior, se evidencia por parte de la interventoría, que la motivación con la que inicia el argumento incluido en su oficio, carece de sustento fáctico.

Aunado a lo anterior, se resalta que los costos asociados a las actividades reclamadas por el contratista deben estimarse dentro de los costos administrativos del proyecto, por cuanto corresponde a actividades provisionales y se encuentran destinadas al desarrollo de obligaciones de tipo administrativo y gerencial, por lo que, el concepto de costos directos con cargo al presupuesto de la obra no aplica en éste caso, toda vez que dicho campamento no corresponde a las actividades de tipo técnico contempladas en los diseños que hacen parte del contrato y del proceso de contratación. Por lo anterior, la negligencia del contratista en la estimación de sus costos administrativos no puede ser atribuida al contratante de obra, ya que en virtud del principio de la buena fe, se parte del hecho que el contratista con el conocimiento suficiente de su labor, tuvo en cuenta dichos emolumentos en la presentación de su oferta.

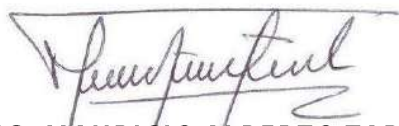
Ahora bien, sobre lo especificado en los documentos del proceso de contratación, relacionados con el campamento y las provisionales eléctricas, de ninguna manera implica necesariamente que tenga aplicación la interpretación señalada por el Contratista y por ende el desconocimiento de la Entidad contratante frente a dichos ítems. Por el contrario se parte de la base que los mismos, por ser costos asociados a actividades necesarias para el desarrollo administrativo provisional del proyecto, debieron ser tenidos en cuenta dentro de las actividades que componen los costos administrativos del "A" en al AIU, y por ello nuevamente se reitera, que se entiende que los mismos se encuentran estimados dentro de dichos costos administrativos y no como costos directos de la ejecución del contrato de obra, y adicionalmente implica que, al haberse especificado los mismos dentro del proceso de contratación, no se entiende porque el contratista al conocer el formato de oferta y al tener la oportunidad de incluirlos dentro de los costos administrativos dentro su propuesta económica, ahora, como costo adicional del proyecto, pretende solicitar su reconocimiento con cargo a los recursos públicos que se encuentran asignados al contrato y que se sustentan en la presentación de su oferta económica, la cual resultó favorecida con la adjudicación y que cualquier reconocimiento en este sentido, podría implicar un favorecimiento improcedente a la oferta de un contratista que busca reconocimientos adicionales atribuibles a su aparente descuido.

Respecto a las especificaciones técnicas presentadas por la Interventoría, se encuentran enmarcadas en unas sugerencias generales para su ejecución, sin embargo la construcción del campamento es una actividad que depende exclusivamente del contratista, precisamente porque hace parte de su actividad administrativa, tal como se demuestra en la construcción ya realizada del campamento, que contempló especificaciones diferentes a las señaladas, buscando la mayor economía en su desarrollo, por lo que la Interventoría no entrará a cuestionar dicha construcción siempre y cuando se cumplan las mínimas

normas de seguridad que regulan lo pertinente, con el fin de garantizar la salvaguarda de las personas que se encontrarán en dichos espacios. Esta situación, argumenta aún más que el costo de dichas actividades es eminentemente administrativo y provisional y no hace parte de las actividades de obra contempladas en los diseños que permita ser objetada por la Interventoría, ya que su naturaleza no lo permite.

Finalmente, en relación con la pregunta en torno al reconocimiento de la actividad de la obra adicional denominada "Construcción de viga guía para barretes pre excavados en concreto $f_c = 21\text{MPa}$ ", se aclara que si bien los contratistas de este tipo de cimentación acostumbran a construir estos elementos para facilidad del proceso constructivo, los mismos no hacen parte integral del diseño estructural de los barretes y por tanto, no son objeto de verificación por parte de la Interventoría. Así mismo, los costos asociados a esta actividad deben estar incluidos en el precio unitario de la actividad Barretes pre excavados en concreto $f_c = 28\text{MPa}$ y por tanto, se entiende que están cubiertos por el valor presentado por el Contratista dentro de su propuesta económica.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 28 de abril de 2020

[ICPT-036-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAIN-2019

Asunto: Observaciones al documento de Protocolo de Bioseguridad para la prevención del Coronavirus – COVID 19

Cordial Saludo Ingeniero Mora,

Atendiendo al documento del asunto, entregado por ustedes mediante comunicación RL-JANUS-DIMAR-332-2019-054 del pasado 24 de abril, a continuación remitimos algunas observaciones producto de la revisión del Plan de aplicación del Protocolo sanitario para la obra (PAPSO):

1. El documento deberá incluir la información general de la obra: Dirección, responsable, etapas de ejecución, actividades a ejecutar, los riesgos asociados a esas actividades y las medidas de prevención. Así mismo, se deberá incluir el cronograma de actividades, así como las responsabilidades y funciones de cada persona en relación con el cumplimiento del protocolo, incluyendo el personal administrativo del Consorcio.
2. Se recomienda complementar el documento con el uso de imágenes ilustrativas de las actividades y medidas de prevención, promoción y mitigación propuestas.
3. Revisar y corregir la numeración de algunos puntos del documento en los cuales se encuentra corrida y/o repetida. Así mismo, se recomienda verificar redacción y

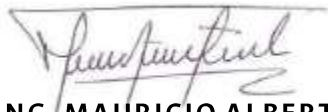
ortografía por posibles errores de digitación (ejemplo: numeral 6.2.1. Zona de espera, se hace referencia a una cita de peligro, en vez de cinta).

4. Incluir y allegar los formatos o anexos de registro de asistencia, programas de gestión, censo, registro de toma de temperatura al ingreso a la obra, registro de datos de salida diaria, reporte de casos sospechosos, control diario de desinfección de espacios.
5. Incluir el presupuesto inicial para la adecuación del frente de obra a los procedimientos que se desarrollarán según el protocolo entregado, así como la adquisición de los insumos para la desinfección e hidratación del personal.
6. Informar sobre las disposiciones o requisitos particulares que tengan las autoridades gubernamentales y/o municipales para el reinicio de las obras de construcción y presentar las gestiones adelantadas por el contratista al respecto.

Dado lo anterior, solicitamos a ustedes subsanar las observaciones presentadas por esta interventoría en el transcurso del día, con el fin de poder hacer una última revisión previo al envío de la documentación al Ministerio de Vivienda, según se establece en la Circular conjunta No. 001 del 11 de abril de 2020.

Por último y de acuerdo con lo descrito en el documento, se plantea contratar un profesional SG-SST adicional para velar por el cumplimiento y la implementación del protocolo. No obstante, se solicita que se evalúe la pertinencia del mismo, teniendo en cuenta que la mencionada circular 001 establece que se requiere un inspector por cada cien (100) trabajadores y que por el tamaño de la obra y las actividades a ejecutar en esta etapa, el profesional SGSST contemplado en el personal mínimo del contrato y que se encuentra vinculado actualmente al mismo, estaría en capacidad de desarrollar de forma paralela a las propias de la ejecución de obra, apoyado en todo caso del Residente Ambiental exigido también en el personal mínimo del contrato cuya dedicación debe ser del 100% para el proyecto y del cual a la fecha no evidenciamos su presencia en obra.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

ANEXO 3
COPIA OFICIOS ICPT-030-20 e ICPT-037-20

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 13 de abril de 2020

[ICPT-030-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-047 Solicitud cambio forma de pago del contrato

Cordial Saludo ingeniero Mora,

Atendiendo a las manifestaciones realizadas por el contratista de obra mediante comunicado de la referencia, de fecha 26 de marzo, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Si bien las circunstancias de restricción de la movilidad y distanciamiento social derivadas de la emergencia sanitaria y que afectan el normal desarrollo del contrato de obra por las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional, son ajenas a las partes del contrato; mediante la suspensión del contrato, solicitada por el contratista a partir del 20 de marzo, se busca la mitigación de los efectos económicos, con el fin de no asumir costos adicionales al mismo.
2. A pesar de que no se cuenta con un cronograma de obra aprobado por esta interventoría para la ejecución de las actividades del contrato, los tiempos presentados por el contratista en el más reciente cronograma preliminar no se vieron afectados en el periodo anterior al inicio del aislamiento, por tanto, el avance y rendimientos del personal no se vieron disminuidos por los eventos de la emergencia sanitaria. Este argumento se ratifica con lo que manifiesta el

contratista dentro del mismo comunicado de la referencia, en cuanto a un adelanto de 15 días en el cronograma de obra¹.

3. Las especulaciones mostradas por el contratista en cuanto a la situación de tendencia al alza del precio del dólar o el alza desproporcionado en los precios de los insumos necesarios para la ejecución de la obra, se limitan a eso, a especulaciones y no se materializan ni se concretan actualmente en ningún tipo de afectación económica, por lo que no es factible en este momento entrar a analizar presunciones o estimaciones no ocurridas.

Adicionalmente se resalta nuevamente, que el Contrato de obra se encuentra suspendido y en dichos periodos de suspensión no hay lugar a ejecución de ninguna actividad de obra y por ende a asumir ningún tipo de incremento de costos. Es por ello, que se adoptan este tipo de medidas, para salvaguardar la ejecución de los recursos públicos de los efectos externos, por tanto no hay sustento suficiente para afirmar la ocurrencia de ningún tipo de riesgo económico o desbalance económico que afecte actualmente el Contrato.

4. Se observa que el estado de avance del Contrato evidencia que es muy prematuro afirmar que las compras de insumos especiales para la ejecución de las actividades relacionadas con los capítulos de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos, seguridad y control, climatización y equipos mecánicos se verán afectadas por el por el precio representativo del dólar, más aún, sabiendo que la mayoría de estas adquisiciones deberán hacerse solo hasta la próxima vigencia.
5. Respecto a las afirmaciones sobre el flujo de caja del proyecto, se recuerda, que a la fecha el contratista no ha subsanado las observaciones presentadas por esta interventoría al flujo de caja, y que el documento con que se cuenta actualmente presenta discordancia en cuanto a los recursos a ejecutar según las vigencias futuras establecidas en el Contrato. Lo anterior deberá revisarse a la luz del cronograma de adquisiciones, del cual tampoco tiene conocimiento la interventoría y el cual ha sido objeto de requerimiento constante y no ha sido entregado formalmente por el contratista.
6. Los datos de aumento en el valor inicial del contrato, presentado en términos porcentuales por parte del contratista, carecen de sustento y obedecen a un cálculo de costos que no fue aportado por el mismo.
7. El argumento jurídico que señala el contratista al final de su comunicado se encuentra afectado por la solicitud de suspensión que él mismo presentó, y dada

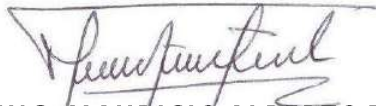
¹ Este avance reportado por el contratista es susceptible de revisión. De acuerdo con el seguimiento hecho por esta interventoría, no existe adelanto en la programación de obra. Sin embargo, las actividades de obra sí se están ejecutando de acuerdo con lo proyectado.

esta solicitud acepta las condiciones que implica una suspensión y advierte la necesidad directa de adoptar las medidas necesarias para cumplir con las indicaciones del Gobierno Nacional.

Por ende, la no autorización del giro del anticipo en los términos señalados por el contratista en la presente solicitud de cambio en la forma de pago, no necesariamente afecta el giro de recursos al personal del contratista de obra, teniendo en cuenta que aún cuenta con valores disponibles del anticipo y la contratación del personal en todo caso se encuentra autorizada dentro del plan de inversión, por lo que el contratista no puede atribuir sus responsabilidades a la Entidad Contratante, haciendo afirmaciones contradictorias.

Por las razones expuestas anteriormente, y teniendo en cuenta que el Contratista no aporta ningún tipo de evidencia de las afectaciones directas y los efectos económicos manifestado en su comunicado y se presentan serias contradicciones que no permiten otorgar certeza y seriedad a las afirmaciones realizadas, esta interventoría NO encuentra justificada la solicitud del contratista de obra de cambio de la forma de pago y aumento del porcentaje del anticipo.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 29 de abril de 2020

[ICPT-037-20]

Ingeniero

FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ

Representante Legal

Consorcio JANUS

La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Consideraciones respecto al reinicio del contrato y la propuesta de ajuste financiero al mismo presentada por el Consorcio JANUS

Cordial Saludo Ingeniero Mora,

En respuesta a los comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-053 del pasado 23 de abril y RL-JANUS-DIMAR-332-2019-058 del pasado 27 de abril, la Interventoría procedió a solicitar la reunión por usted sugerida. Sin embargo a la fecha no hemos tenido respuesta concreta por parte del contratante y es de resaltar que la interventoría ya había emitido pronunciamiento de fondo sobre estos asuntos mediante comunicación ICPT-030-20.

No obstante, con respecto a su advertencia sobre retomar las acciones de ejecución de la obra, es pertinente recordar que las obligaciones del contratista se encuentran ya fijadas y pactadas en el contrato de obra suscrito entre las partes y el cual es objeto de interventoría y dada la contingencia que usted señala, se ha procedido con la adopción de medidas para ir haciendo frente a estas situaciones imprevistas y a su vez se ha dado lugar a la suspensión del contrato de obra, en los términos pactados por las partes. En este sentido, la medida de imponer a fuerza de un oficio, el no inicio de la obra, sin justificar en debida forma su solicitud de ampliación del monto del anticipo, no tienen ningún sustento jurídico ni contractual, por lo que de aplicarse tal acción de manera unilateral podría derivar en consecuencias previstas en el contrato, asociadas con el incumplimiento de sus obligaciones y las órdenes impartidas por el Gobierno Nacional frente a las excepciones a las medidas de aislamiento.

Aclarado lo anterior, se observa nuevamente que las afirmaciones por usted realizadas se basan en estimaciones de afectaciones en el futuro, con porcentajes que no tienen sustento matemático, económico, estadístico o algo similar, ni se encuentran argumentadas actualmente, como corresponde a los numerales 1, 2, 3 y 5. Así mismo, no se encuentra el nexo causal entre el aumento del anticipo y la generación de estos supuestos porcentajes de incremento del costo de la obra, como medida para solventar dichas estimaciones. Por lo que, la Interventoría no encuentra que se haya dado lugar actualmente a una consolidación de la afectación del equilibrio económico del contrato por estas circunstancias, y el simple hecho que el contratista haga estimaciones actuales sobre eventos no ocurridos, no genera la justificación para dar lugar a acceder a sus pretensiones.

Ahora bien, con respecto a lo señalado en los numerales 4, 7 y 8 el contrato ha estado suspendido por solicitud expresa del contratista y adicionalmente, no se han aportado evidencias que den lugar a certificar gastos adicionales ya que por las medidas de aislamiento, se descarta que se haya incurrido en un desplazamiento del personal. Ahora bien, en el evento que se haya incurrido en gastos en cumplimiento de mandatos legales, será necesario que proceda a justificar con las pruebas idóneas la generación de esos gastos, y no a través de cálculos porcentuales sin sustento y finalmente con respecto a la implementación del protocolo de seguridad, es necesario que se estime y se realice con cargo a la protección de seguridad que deberá brindar el contratista a su personal, en cumplimiento de la normatividad, cuestión que es de su exclusivo cargo y responsabilidad.

Aunado a lo anterior, se identifica el siguiente estado de ejecución del anticipo¹, el cual refleja que actualmente se cuenta con saldo por ejecutar para retomar las actividades de obra, por lo que nuevamente se evidencia que no hay justificación para supeditar el inicio de las actividades a una solicitud de ampliación del anticipo, cuando aún se encuentra un saldo pendiente:

CONCEPTO	VALOR	INCIDENCIA
COMPRA DE MATERIALES	\$ 680.000.000,00	50,2%
SUB CONTRATOS DE OBRA CIVIL	\$ 462.056.838,00	34,1%
TOTAL APROBADO	\$ 1.142.056.838,00	84,3%
VALOR ANTICIPO	\$ 1.354.894.297,00	-
TOTAL POR APROBAR	\$ 212.837.459,00	15,7%

¹ Dentro del valor aprobado en anticipo para el rubro de Subcontratos de obra civil, se encuentra el contrato CJ-001-2020 cuyo objeto es la Construcción de actividades preliminares, construcción de estructuras de concreto (incluye el armado de todo el acero de cimentación, superestructura y placas) con fecha de inicio del 20 de febrero 2020 un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, cuyo valor total asciende a la suma de Seiscientos Millones de pesos m/cte (\$600'000.000,00) de los cuales se giró un anticipo correspondiente a Trescientos millones de pesos m/cte (\$ 300'000.000,00). Así mismo, dentro de las obligaciones del contratista contenidas en la cláusula segunda del mencionado contrato se tiene: "Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato, incluye personal técnico y profesional. Retirar el personal que a juicio del **CONTRATANTE** se considere poco conveniente para la marcha normal de la obra".

En consecuencia, se solicita al contratista si a ello hay lugar con evidencias claras de gastos y de ejecución del anticipo, si los conceptos de mano de obra y las adquisiciones de insumos actualmente aprobados y pagados con cargo al anticipo, realmente no permiten dar continuidad a la obra, y no limitarse a realizar estimaciones porcentuales que no referencian sobre qué base se realizan ni como se determina su cálculo. En este sentido, en amplia jurisprudencia del Consejo de Estado se ha establecido: “(...) En todos estos eventos surge la obligación de la administración contratante de auxiliar al contratista colaborador asumiendo mediante una compensación -llevarlo hasta el punto de no pérdida- o nace el deber de indemnizarlo integralmente, según el caso y si se cumplen los requisitos señalados para cada figura. 5.4. Así las cosas, y aun cuando se discute que el incumplimiento del contrato sea una causa de ruptura de la equivalencia del contrato, puesto que se trata de la infracción de las estipulaciones contractuales por una de las partes, o sea que, estricto sensu, se refiere a una violación con culpa de la *lex contractus* y por tanto, es uno de los elementos que junto con la imputación configura la responsabilidad contractual, determinante de la indemnización plena de todos los perjuicios causados[1], lo cierto es que el inciso segundo del numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 lo contempla como un evento de desequilibrio financiero. (...) 5.5. Sea lo que fuere, dentro de los requisitos necesarios para el reconocimiento de las causas anotadas de rompimiento del equilibrio financiero o económico del contrato, **está el de la demostración o prueba de una pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato.**”[2] (Negrilla y subraya de la Sala).”²

No obstante lo anterior, y dado que la solicitud proviene del contratista de obra, no se allegan pruebas y no se advierte una imposibilidad técnica para el reinicio de la ejecución, por tanto no se encuentra justificado contractual ni legalmente una interrupción al desarrollo de las actividades.

Por otro lado, en lo que refiere al numeral 6, la Interventoría y la entidad contratante ya se habían pronunciado frente a este aspecto, de manera concreto mediante comunicados ICPT-012-20 e ICPT-023-20 y se encuentra que el mismo no tienen ninguna relación con la justificación de ampliación del anticipo.

En conclusión, el contratista deberá proceder con el desarrollo de las siguientes actividades que deberá documentar en debida forma, con miras a dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, con el fin de evitar el registro de incumplimientos:

1. El contratista deberá identificar los proveedores en la cadena de suministro de insumos de obra, necesarios para la ejecución y los cuales son necesarios para el cumplimiento de las actividades; toda vez que algunas industrias aún no se encuentran avaladas para operar de acuerdo a lo señalado en el Decreto y allegar las respectivas evidencias de dicha gestión a la interventoría.

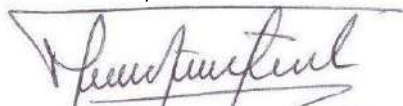
² <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9766>

2. El contratista deberá identificar las actividades de obra que pueden ser ejecutadas con los recursos y los insumos disponibles en obra, y con los insumos que puedan ser suministrados por los proveedores identificados en dicha cadena.
3. El contratista deberá continuar con la gestión de la aprobación de los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad expedida y atender las observaciones que se generen por parte de las autoridades competentes, esto con apoyo de la Interventoría y de la Entidad Contratante.
4. El contratista deberá adquirir los productos y herramientas necesarias para implementar el protocolo de bioseguridad, con el fin de hacer el seguimiento por parte de la Interventoría deberá presentar un cronograma ajustado para implementación de estas medidas y derivado de ello el cronograma ajustado para la ejecución de actividades de obra a más tardar el día 30 de abril de 2020.

En este orden de ideas, se requiere el inicio de acciones concretas del contratista de obra, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Gobierno Nacional, identificar las acciones a ejecutar que permita obrar bajo parámetros de solidaridad, recursos a la economía entre otros, que usted señala en los oficios, obviamente bajo el seguimiento de los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno, con el fin de garantizar ante todo la salud y la vida del personal que estará involucrado en la ejecución.

Por lo anterior, hasta tanto no se identifiquen de manera cierta y probada eventos que obstaculicen la continuidad de las actividades del contrato, la Interventoría no conceptúa favorablemente sobre la prórroga de la suspensión hasta el 11 de mayo de 2020.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

- cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 4 de junio de 2020

[ICPT-058-20]

Capitán de Corbeta

JUAN PABLO SUÁREZ SÁNCHEZ

Capitán de Puerto de Turbo

MinDefensa - Dirección General Marítima

Supervisor del Contrato de Interventoría

Turbo, Antioquia

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019

Asunto: Entrega informes semanales de interventoría mes de mayo

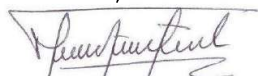
Respetado Señor CCESP Suárez Sánchez,

Dando cumplimiento a las obligaciones específicas de esta interventoría contenidas en la Cláusula Novena del contrato en referencia, adjunto al presente documento le hacemos entrega de la siguiente documentación, correspondiente a los informes semanales de interventoría desde la fecha de reanudación del contrato de obra:

1. Informe de interventoría Semana 18 – Del 28 de abril al 3 de mayo de 2020
2. Informe de interventoría Semana 19 – Del 4 al 10 de mayo de 2020
3. Informe de interventoría Semana 20 – Del 11 al 17 de mayo de 2020
4. Informe de interventoría Semana 21 – Del 18 al 22 de mayo de 2020

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto



Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 05 de junio de 2020

[ICPT-059-20]

Capitán de Fragata
KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO
Subdirectora Administrativa y Financiera
MinDefensa – Dirección General Marítima
La Ciudad

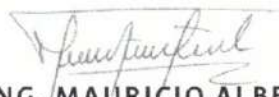
Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019

Asunto: Entrega copia de correspondencia enviada

Estimada Capitán de Fragata Kellie,

Atendiendo a la solicitud presentada por ustedes, hacemos entrega de una copia en físico de todos los oficios generados por parte de esta interventoría en el desarrollo del contrato de la referencia, el cual tiene por objeto la interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica al Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019, de manera que los mismos reposen en el expediente contractual.

Cordialmente,


ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO
Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Anexos: Dos (2) Folios, con la relación de la correspondencia enviada por esta interventoría.
Ciento veinticuatro (124) Folios, con las copias de los oficios relacionados en el control de correspondencia.

cc. Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría


JH
05/06/20
0544/R

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 9 de junio de 2020

[ICPT-060-20]

Capitán de Corbeta
JUAN PABLO SUÁREZ SÁNCHEZ
Capitán de Puerto de Turbo
MinDefensa - Dirección General Marítima
Supervisor del Contrato de Interventoría
Turbo, Antioquia

Referencia: Contrato de interventoría No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Aprobación de protocolo de bioseguridad para el reinicio de actividades de obra por parte de la Alcaldía del Distrito de Turbo

Respetado Señor CCESP Suárez Sánchez,

Como es de conocimiento de la Entidad, según se ha informado en los Comités de Construcción No. 4, 5, 6, 7 y 8 celebrados desde la fecha de reactivación del contrato de la referencia, la Alcaldía del Distrito de Turbo no ha aprobado el *Protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus Covid-19* de la obra para la construcción de la nueva Capitanía de Puerto.

Pese a las gestiones adelantadas desde el pasado 7 de mayo ante dicha Alcaldía por parte del contratista y evidenciadas por esta interventoría, así como las gestiones adelantadas por la Capitanía de Puerto, a la fecha no se ha efectuado la visita por parte de la Secretaría de Salud de Turbo -primer paso para la aprobación del protocolo y reactivación de obra- y no existe pronunciamiento oficial por parte del Distrito de Turbo en el que se apruebe la reactivación de las obras objeto del contrato.

En el último mes, el contratista ha venido adelantando la adecuación del frente de obra según las disposiciones contenidas en el protocolo de bioseguridad diseñado para el proyecto, siguiendo las indicaciones y recomendaciones del mencionado documento, que

comprenden entre otros aspectos: la desinfección de personas y vehículos al ingresar a la obra, toma de muestra de temperatura al personal que ingresa, diligenciamiento del censo de condiciones de salud del trabajador, carta de compromiso para la aplicación del protocolo, cartelera informativa acerca del Covid-19, charlas diarias de medidas de prevención para mitigar el Covid-19 al salir de la obra, a la llegada a la vivienda y a la salida de la vivienda; limpieza y desinfección de equipos y herramientas, recomendaciones sobre el lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento social.

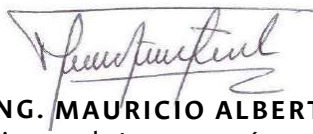
No obstante, a la fecha ha sido imposible reactivar las actividades de obra de cimentación de manera eficaz, teniendo en cuenta las limitaciones de movilidad e ingreso al Distrito de Turbo de personal externo al Distrito para el inicio o funcionamiento de obras civiles expedidas por parte de la Alcaldía.

Por lo anterior, mediante comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-079 el contratista presentó el día de ayer solicitud de suspensión del contrato de obra de la referencia, documento que está siendo revisado en detalle por parte de esta interventoría para emitir concepto respectivo.

Consideramos urgente el acompañamiento institucional al Contratista de obra, de manera que se logre un acercamiento efectivo ante la Alcaldía del Distrito de Turbo y se cuente con la aprobación del documento y la respectiva aprobación para el reinicio de las actividades de obra, teniendo en cuenta que el ingreso a la obra es completamente independiente del ingreso al batallón, que únicamente ingresan los trabajadores y personal administrativo que labora en el proyecto y que a la fecha no se ha reportado ningún síntoma relacionado con el Covid-19.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 11 de junio de 2020

[ICPT-062-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Adecuación y construcción pozo séptico para baños de obra

Cordial saludo ingeniero Mora,

Teniendo en cuenta que la puesta en servicio de los baños de la obra es de prioridad para el reinicio de actividades y el cumplimiento a cabalidad del protocolo de bioseguridad, se solicita que de manera urgente se concentren todos los esfuerzos y personal disponible en la adecuación, construcción y puesta en funcionamiento del pozo séptico, tema que ha sido solicitado desde el comité de Construcción No. 1 del pasado mes de marzo y que es indispensable para la puesta en funcionamiento de dichos baños.



Fotografía No. 1. Estado actual zona de construcción pozo séptico.

Dicha actividad se encuentra suspendida desde el pasado 30 de mayo por fallas en las motobombas utilizadas y pese a que el pasado 9 de junio llegó a la obra una nueva motobomba, a la fecha no se registra ninguna actividad relacionada.

Se invita al contratista a revisar sus procedimientos constructivos y la solución por ustedes establecida para el manejo de aguas residuales del campamento de obra y hacer los ajustes y correcciones necesarias en caso de que la solución planteada inicialmente no sea viable por las condiciones que se evidencian en campo.

Así mismo, se insiste en el requerimiento de adecuación de la zona de desinfección y lavado de llantas de vehículos, maquinaria y descargue de materiales, la instalación de las nuevas carpas que se encuentran caídas desde el pasado martes y la adecuación de la nueva zona de *vestier* para la instalación de los *lockers*.

Cordialmente,



ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS
Coordinador de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

[ICPT-063-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-079

Cordial saludo ingeniero Mora,

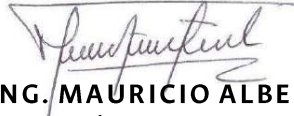
Atendiendo a la solicitud presentada por ustedes mediante comunicación RL-JANUS-DIMAR-332-2019-079 del pasado 8 de junio y teniendo en cuenta las conclusiones de la reunión de Seguimiento con la Dirección de la DIMAR celebrada el pasado 10 de junio, esta interventoría encuentra que los hechos que dieron lugar a la solicitud fueron superados, toda vez que a la fecha se cuenta con la aprobación por parte de la Alcaldía del Distrito de Turbo de los protocolos de bioseguridad y la certificación de obra libre de Coivd-19. Por lo anterior, es posible continuar con la ejecución de las actividades contractuales, resultando no procedente la suspensión del contrato de obra.

Con el fin de hacer una reactivación efectiva de las actividades de obra, reiteramos solicitud de adelantar las gestiones respectivas para obtener los permisos de ingreso del personal, maquinaria y vehículos (de contratistas y proveedores) que ingresarán al Distrito de Turbo para la reactivación de las obras de cimentación, según relación enviada en correo electrónico del pasado viernes 12 de junio y en caso de presentar alguna dificultad en el proceso informar de manera oportuna para que se tomen las medidas pertinentes.

Así mismo, de acuerdo con el compromiso adquirido por ustedes en la mencionada reunión, solicitamos se haga la entrega de la programación de obra ajustada, información que debe ser entregada a más tardar el día de hoy y que debe atender las consideraciones presentadas por esta interventoría mediante oficio ICPT-55-20 del pasado 4 de junio.

Universidad
Nacional
de Colombia

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 12 de junio de 2020

[ICPT-064-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta Subsanación Solicitud de desembolso No. 3 FAP Consorcio JANUS

Cordial saludo ingeniero Mora,

Una vez revisada la totalidad de las facturas y materiales relacionados en la solicitud de reembolso de la orden de giro No. 003 del contrato de obra 332-SUBAFIN-2019 presentada por ustedes el pasado 8 de junio mediante comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-78, se evidencia que existen facturas que corresponden únicamente a la adquisición de materiales e insumos para actividades provisionales de obra, y que no pueden ser cargadas a un ítem del presupuesto contractual, según se observa en la columna *Asignación a presupuesto* del cuadro adjunto.

Por lo anterior, no es posible para esta interventoría autorizar el reembolso de compras por conceptos de gastos administrativos y de obras provisionales, toda vez que las inversiones efectuadas deben obedecer a un criterio objetivo, según el cual el gasto efectuado tenga una relación directa con la finalidad del negocio jurídico, para el caso, la ejecución de la obra contratada.

En este sentido, la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado:

“Del recurso que se paga a título de "anticipo", respecto del cual se somete al contratista por virtud de disposiciones contractuales o legales, al manejo en cuenta separada, el uso específico del recurso para su inversión en la obra o gestión contractual y se le imponen al contratista obligaciones para legalizar y amortizar la inversión en un determinado plazo; a diferencia de lo que sucede con el "pago anticipado", respecto del cual no existen obligaciones

como las referidas anteriormente, por manera que en su caso el riesgo de manejo se materializa por la no devolución de la suma que no fue causada o ejecutada en el contrato, sin que sea necesario acudir a determinar aspectos como la inversión o legalización del monto pagado”¹

Con el fin de dar trámite a la solicitud, agradecemos atender las observaciones técnicas y contables que se listan a continuación, correspondientes a cada uno de los proveedores que se encuentran dentro de esta orden de giro:

1. Sodimac Colombia S.A.

Se aprueban facturas del reembolso por valor de \$ 6'051.400.

2. Zapata María Yolanda.

No se aprueba la totalidad de las facturas ya que no todas están relacionadas con los ítems del presupuesto (ver observaciones del cuadro adjunto).

Se aprueban facturas del reembolso por valor de \$ 5'546.800.

3. López Roman Donnie 2000.

Se deberán subsanar las siguientes observaciones:

- Aportar resultados de granulometría del material subbase, solamente presentan de triturado 3/4" y arena.
- Se deben verificar las cantidades de material relacionadas y que a la fecha no han sido conciliadas entre el contratista y el residente de interventoría.
- Descontar al valor total del reembolso las retenciones practicadas.

Una vez subsanado lo anterior se aprobará la facturación del reembolso por valor de \$37'324.950.

4. C.I. Ladrillera Urabá S.A.

No se aprueba el reembolso debido a que los materiales utilizados corresponden al campamento provisional de obra.

5. Rios Medina José Edinson.

Se deberá descontar al valor total del reembolso las retenciones practicadas.

Una vez subsanado lo anterior se aprobará la facturación del reembolso por valor de \$4'864.650.

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera -Subsección A. Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez. Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014). Radicación: 250002326000200301705 01. expediente: 29205)

6. Aguas regionales E.P.M. S.A.S. E.S.P.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

Se aprueba factura del reembolso por valor de \$142.866.

El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la Interventoría, y el mismo podrá ser objeto de ampliación, comentarios y replica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conocimientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría.

Cordialmente,



ING. WILLIAM RIVERA PLAZAS

Coordinador de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Anexos. Archivo de excel con observaciones a las facturas relacionadas en la solicitud de reembolso.

- cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

[ICPT-065-20]

Capitán de Corbeta
JUAN PABLO SUÁREZ SÁNCHEZ
Capitán de Puerto de Turbo
MinDefensa - Dirección General Marítima
Supervisor del Contrato de Interventoría
Turbo, Antioquia

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicado 18202000401 MD-DIMAR-CP08-ARAP

Respetado Señor CCESP Suárez Sánchez,

De conformidad con lo solicitado mediante el comunicado de la referencia y dando alcance al oficio ICPT-051-20, hacemos entrega de los documentos de soporte de la vinculación actual del personal de interventoría que se encuentra en campo, así como los respectivos soportes de afiliación a ARL y pago de parafiscales.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO
Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

Anexo: Doce (12) Folios, con los soportes de vinculación del ingeniero Carlos Mario Leal Gutiérrez
Ocho (8) Folios, con los soportes de vinculación del ingeniero Pedro Luis JRamírez

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 4
30/04/2020 14:54:04

OSE No. 605

FECHA 28/04/2020
CONTRATISTA LEAL GUTIERREZ CARLOS
NIT/C.C. 71642000
DIRECCIÓN CR 57 38 290 AP 704
TELÉFONO 4174342

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERIO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA REQUERIDO EN EL PROYECTO INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2244, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$12,200,000) , MÁS \$48,800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR TAPIAS CAMACHO MAURICIO ALBERTO - 77171744

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- A. REVISAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS Y EL USO DE LOS MATERIALES EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.
- B. ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA VELANDO QUE SE CUMPLA CON LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS, PLIEGOS DE CONDICIONES Y CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LAS PARTES
- C. VERIFICAR EL OPORTUNO SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MANO DE OBRA.
- D. REVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, LLEVAR A CABO EL CONTROL SOBRE SU CUMPLIMIENTO E INFORMAR A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO SOBRE SU AVANCE REAL PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO
- E. DETECTAR Y NOTIFICAR AL CONTRATISTA LAS NO CONFORMIDADES GENERADAS EN OBRA Y REALIZAR SEGUIMIENTO HASTA SU CIERRE
- F. VERIFICAR Y APROBAR LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS PARCIALES DE OBRA EJECUTADA POR EL CONTRATISTA.
- G. ADMINISTRAR LA DOCUMENTACIÓN (PLANOS, CORRESPONDENCIA Y FORMATOS) COORDINANDO SU ENTREGA.
- H. DILIGENCIAR LA BITÁCORA DE OBRA QUE ESTARÁ BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD.
- I. SUPERVISAR LA IDONEIDAD, CALIDAD Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA.
- J. VIGILANCIA Y CONTROL PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTARA EL CONTRATISTA DE OBRA
- K. ASISTIR A LOS COMITÉS TÉCNICOS REALIZADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO Y EN DONDE SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN.
- L. ELABORAR LOS INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LAS PRESENTACIONES DE AVANCE DE PROYECTO
- M. RECIBIR, REVISAR Y REGISTRAR LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- N. INTERACTUAR CON LOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA Y VERIFICAR LA REAL IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS ENTREGADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- O. REALIZAR REVISIÓN DE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS (ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES, INSTALACIONES Y DE DETALLES, ENTRE OTROS) Y DE LOS ESTUDIOS ANEXOS (PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) DEL PROYECTO
- P. REVISAR, ANALIZAR Y GENERAR CONSOLIDADOS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, IDENTIFICAR MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR TOTAL DE \$12.200.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.
NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4290



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 4
30/04/2020 14:54:04

FECHA 28/04/2020
CONTRATISTA LEAL GUTIERREZ CARLOS
NIT/C.C. 71642000
DIRECCIÓN CR 57 38 290 AP 704
TELÉFONO 4174342

OSE No. 605

LUGAR DE EJECUCION

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

DESTINO

PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO

SUSPENSION



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 4
30/04/2020 14:54:04

OSE No. 605

FECHA 28/04/2020
CONTRATISTA LEAL GUTIERREZ CARLOS
NIT/C.C. 71642000
DIRECCIÓN CR 57 38 290 AP 704
TELÉFONO 4174342

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 2244 **Acta** 0 **Fecha** 28/04/2020
Proyecto 309020023174-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. R. 0250 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	48,800.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	12,200,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 2473

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2020 **Número** 605 **Acta** 0 **Fecha** 28/04/2020
Proyecto 309020023174-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. R. 0250 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	48,800.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	12,200,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 4
30/04/2020 14:54:04

FECHA 28/04/2020
CONTRATISTA LEAL GUTIERREZ CARLOS
NIT/C.C. 71642000
DIRECCIÓN CR 57 38 290 AP 704
TELÉFONO 4174342

OSE No. 605

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

CARLOS MARIO LEAL GUTIERREZ
Contratista

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 30/04/2020**DATOS DE LA EMPRESA**

Tipo documento:	NI	Número de documento:	899999063	Cédula Usuario:	C 6894875
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				
Dirección:	KR 45 26 85				
Departamento:	BOGOTA D.C.		Municipio:	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	divsat_nal@unal.edu.co				
Teléfono:	3165000		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1805001 EDUCACION SUPERIOR HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A ESPECIALIZACIONES Y POSTGRADOS CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES PRACTICAS SE ASIMILARAN AL RIESGO DEL CENTRO DE TRABAJO.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 6894875	FIDEL JOSE FAILACH ABDALA

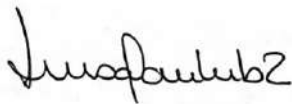
DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	3565	05/05/2020	C 71642000	LEAL GUTIERREZ CARLOS	5	6.960	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,



Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

5F1A6AB340AA88477DFF8BAD069631E3

Certificado impreso el día 4/30/2020 2:37:42 PM por el portal de empresas Edesk

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES**

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

**En caso de Accidente de Trabajo comuníquese sin costo adicional
LÍNEA ORO**

 En Bogotá 6 000 811	Línea Nacional 01 8000 941 541	Desde el celular #533 <small>Aplica sólo para operadores Claro, Movistar y Tigo</small>
 Para solicitar asistencia internacional desde USA / Puerto Rico/ Canadá. 786 838 07 55	Llamada por cobrar desde cualquier otro país. +(571) 743 01 06	

Disponible 24 hrs. 7 días a la semana

LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

MINHACIENDA



www.positiva.gov.co

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

**CARLOS MARIO
LEAL GUTIERREZ**
71642000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
899999063

Este correo es personal e intransferible.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	71642000	Carlos Mario Leal Gutierrez		Cra 57 # 38-290 apto 704 torre 1	0344174342	cmgutierrez50@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	BELLO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2020-05	2020-05	I	12/05/2020	42612782	\$307.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	238.400	0		0		0	0	0	0	238.400	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	57.300	0	0	0	0	0	0		57.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	11.500	0	0	11.500	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	238.400	238.400
Pensión	1	57.300	57.300
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	11.500	11.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	307.200	307.200

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	71642000	Carlos Mario Leal Gutierrez		Cra 57 # 38-290 apto 704 torre 1	0344174342	cmgutierrez50@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	BELLO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2020-05	2020-05	I	12/05/2020	42612782	\$307.200

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TAE	TDE	TDP	TAP	VSP	VST	SUN	ROE	UMA	MAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	71642000	Leal Gutierrez Carlos Mario	3	0			N	X																231001	1.906.667	57.300	0	0	0	0	EPS010	1.906.667	238.400		0		0	CCF04	1.906.667	11.500	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	71642000	Carlos Mario Leal Gutierrez		Cra 57 # 38-290 apto 704 torre 1	0344174342	cmgutierrez50@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	BELLO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
42612782	12/05/2020				EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2020-05	2020-05	N	03/06/2020	43132201	\$47.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	36.600	0		0		0	0	0	0	36.600	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	8.700	0	0	0	0	0	0		8.700	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	1.700	0	0	1.700	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	36.600	36.600
Pensión	1	8.700	8.700
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	1.700	1.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	47.000	47.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	71642000	Carlos Mario Leal Gutierrez		Cra 57 # 38-290 apto 704 torre 1	0344174342	cmgutierrez50@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	BELLO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
42612782	12/05/2020				EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2020-05	2020-05	N	03/06/2020	43132201	\$47.000

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SEN	ROE	LMA	VAC	AVP	ICL	RET	ICL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	71642000	Leal Gutierrez Carlos Mario	3	0		N	X																	231001	2.200.000	66.000	0	0	0	0	EPS010	2.200.000	275.000		0		0	CCF04	2.200.000	13.200	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	71642000	Carlos Mario Leal Gutierrez		Cra 57 # 38-290 apto 704 torre 1	0344174342	cmgutierrez50@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	BELLO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
43132201	03/06/2020				EMPLEADOS
					UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1
2020-05	2020-05	N	04/06/2020	43169888	0
					TOTAL A PAGAR
					\$38.700

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	30.000	0		0		0	0	0	0	30.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	7.200	0	0	0	0	0	0		7.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	1.500	0	0	1.500	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	30.000	30.000
Pensión	1	7.200	7.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	1.500	1.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	38.700	38.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	71642000	Carlos Mario Leal Gutierrez		Cra 57 # 38-290 apto 704 torre 1	0344174342	cmgutierrez50@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	BELLO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
43132201	03/06/2020				EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2020-05	2020-05	N	04/06/2020	43169888	\$38.700

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES					PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																	
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SEN	ROE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	71642000	Leal Gutierrez Carlos Mario	3	0			N	X																231001	2.440.000	73.200	0	0	0	0	EPS010	2.440.000	305.000		0		0	CCF04	2.440.000	14.700	0	0	0	0	0

PAGADA



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 1 de 4
04/05/2020 09:52:52

OSE No. 612

FECHA 29/04/2020
CONTRATISTA RAMIREZ MOSQUERA PEDRO LUIS
NIT/C.C. 1077428840
DIRECCIÓN CR 48 85 60 P 2
TELÉFONO 3136770752

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO RESIDENTE EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUERIDO EN EL PROYECTO INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2247, HOJA DE VIDA VERIFICADA EN SIGEP, CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN DE SALUD Y PENSION, LISTA DE CHEQUEO

VALOR CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** (\$5,200,000) , MÁS \$20,800 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR TAPIAS CAMACHO MAURICIO ALBERTO - 77171744

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- VERIFICAR QUE SE MANTENGAN CONDICIONES ÓPTIMAS DEL TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL TRABAJO, PROPENDIENDO POR ELIMINAR CUALQUIER RIESGO
- HACER SEGUIMIENTO Y VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PLAN DE CONTINGENCIA, PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO.
- SUPERVISAR QUE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA AMBIENTAL, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE SALUD OCUPACIONAL SE ESTABLECEN EN LAS LEYES, DECRETOS Y/O RESOLUCIONES, NORMAS, MANUALES, GUÍAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL, VIGENTES Y APLICABLES.
- IDENTIFICAR Y PROPONER SOLUCIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA LA MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y FACTORES DE RIESGO DERIVADOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LOS DERIVADOS DE EMERGENCIAS Y/O CONTINGENCIAS.
- DILIGENCIAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS FORMATOS DE INTERVENTORÍA DE CONTROL DE PERSONAL, CONTROL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Y CONTROL DE PRECIPITACIONES.
- VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA SE ENCUENTRE AL DÍA CON LAS AFILIACIONES Y PAGOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES.
- VERIFICAR QUE TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO QUE SE LES REALICEN LAS DEBIDAS CALIBRACIONES Y MANTENIMIENTOS.
- REALIZAR INFORME DIARIO CON LOS HALLAZGOS, MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS EN EL PROYECTO, EN CUANTO A ASPECTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SE REFIERE.
- INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA DIRECCIÓN CUALQUIER ANOMALÍA, INCONSISTENCIA U OMISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA, QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- MANTENER DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA DEL PROYECTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EXIGIR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN LA OBRA

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE MAYO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA AGOTAR RESERVA PRESUPUESTAL POR VALOR TOTAL DE \$ 5.200.000, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR. EL CONTRATISTA REQUIERE PRESENTAR PARA EL ÚLTIMO PAGO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

NO RESPONSABLE DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 7110

LUGAR DE EJECUCION

ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

DESTINO



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 2 de 4
04/05/2020 09:52:52

FECHA 29/04/2020
CONTRATISTA RAMIREZ MOSQUERA PEDRO LUIS
NIT/C.C. 1077428840
DIRECCIÓN CR 48 85 60 P 2
TELÉFONO 3136770752

OSE No. 612

DESTINO

PROYECTO 309020023174

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES; Y QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RIESGOS LABORALES

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 3 de 4
04/05/2020 09:52:52

FECHA 29/04/2020
CONTRATISTA RAMIREZ MOSQUERA PEDRO LUIS
NIT/C.C. 1077428840
DIRECCIÓN CR 48 85 60 P 2
TELÉFONO 3136770752

OSE No. 612

SUSPENSION

ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **Vigencia** 2020 **Número** 2247 **Acta** 0 **Fecha** 29/04/2020
Proyecto 309020023174-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. R. 0250 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	20,800.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	5,200,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2020 **Número** 2502

Tipo OSE **ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS** **Vigencia** 2020 **Número** 612 **Acta** 0 **Fecha** 29/04/2020
Proyecto 309020023174-INTERVENTORÍAS 2020: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. R. 0250 - 2020

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	20,800.00
301090101 INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	20 RECURSOS CORRIENTES	5,200,000.00



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD INGENIERIA SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2020

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
FIDEL JOSE FAILACH ABDALA
Página 4 de 4
04/05/2020 09:52:52

FECHA 29/04/2020
CONTRATISTA RAMIREZ MOSQUERA PEDRO LUIS
NIT/C.C. 1077428840
DIRECCIÓN CR 48 85 60 P 2
TELÉFONO 3136770752

OSE No. 612

MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

RAMIREZ MOSQUERA PEDRO LUIS
Contratista

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE AFILIACIÓN DEL DIA 04/05/2020**DATOS DE LA EMPRESA**

Tipo documento:	NI	Número de documento:	899999063	Cédula Usuario:	C 6894875
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				
Dirección:	KR 45 26 85				
Departamento:	BOGOTA D.C.		Municipio:	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	divsat_nal@unal.edu.co				
Teléfono:	3165000		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1805001 EDUCACION SUPERIOR HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A ESPECIALIZACIONES Y POSTGRADOS CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES PRACTICAS SE ASIMILARAN AL RIESGO DEL CENTRO DE TRABAJO.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
C 6894875	FIDEL JOSE FAILACH ABDALA

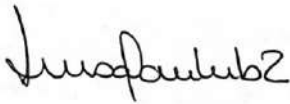
DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	3570	05/05/2020	C 1077428840	RAMIREZ MOSQUERA PEDRO	5	6.960	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,



Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

5F1A6AB340AA88477DFF8BAD069631E3

Certificado impreso el día 5/4/2020 9:15:32 AM por el portal de empresas Edesk

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES**

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

En caso de Accidente de Trabajo comuníquese sin costo adicional
LÍNEA ORO

 En Bogotá 6 000 811	Línea Nacional 01 8000 941 541	Desde el celular #533 <small>Aplica sólo para operadores Claro, Movistar y Tigo</small>
 Para solicitar asistencia internacional desde USA / Puerto Rico/ Canadá. 786 838 07 55	Llamada por cobrar desde cualquier otro país. +(571) 743 01 06	

Disponible 24 hrs. 365 días
Línea gratuita al 10000000000

LO BUENO DEBE SER PARA TODOS

MINHACIENDA



www.positiva.gov.co

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

**PEDRO LUIS
RAMIREZ MOSQUERA**
1077428840
899999063

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Este correo es personal e intransferible.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1077428840	PEDRO LUIS RAMIREZ MOSQUERA	CR 77C N 97-35	2127464	siso.pedro28@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	TURBO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2020-05	2020-05	I	13/05/2020	42631559	TOTAL A PAGAR \$134.500

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS016	Coomeva EPS	805000427-1	108.400	0		0		0	0	0	0	108.400	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre		NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201		Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	26.100	0	0	0	0	0	0		26.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	108.400	108.400
Pensión	1	26.100	26.100
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	134.500	134.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1077428840	PEDRO LUIS RAMIREZ MOSQUERA		CR 77C N 97-35	2127464	siso.pedro28@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ANTIOQUIA	TURBO	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
					1 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2020-05	2020-05	I	13/05/2020	42631559	\$134.500

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SEN	ROE	UNA	UNA	UNA	UNA	UNA	UNA	UNA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1077428840	RAMIREZ MOSQUERA PEDRO LUIS	3	0			N	X																	230201	866.667	26.100	0	0	0	0	EPS016	866.667	108.400		0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

[ICPT-067-20]

Capitán de Corbeta

JUAN PABLO SUÁREZ SÁNCHEZ

Capitán de Puerto de Turbo

MinDefensa - Dirección General Marítima

Supervisor del Contrato de Interventoría

Turbo, Antioquia

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019

Asunto: Entrega informes mensuales de interventoría

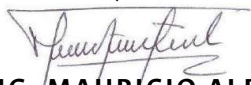
Respetado Señor CCESP Suárez Sánchez,

Dando cumplimiento a las obligaciones específicas de esta interventoría contenidas en la Cláusula Novena del contrato en referencia, hacemos entrega de la siguiente documentación:

1. Informe mensual de interventoría No. 4, correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de marzo y el 30 de abril de 2020.
2. Informe mensual de interventoría No. 5, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2020.
3. Informes semanales de interventoría No. 22 y 23 correspondientes a los periodos comprendidos entre el 25 y el 31 de mayo de 2020 y el 1 y el 7 de junio de 2020.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 25 de junio de 2020

[ICPT-068-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-083

Cordial saludo ingeniero Mora,

En atención a lo expresado por ustedes en comunicación del asunto mediante la cual reiteran la solicitud de ajuste financiero del contrato, informamos que mediante oficio ICPT-057-20 del pasado 9 de junio, esta Interventoría emitió concepto referente a las siguientes solicitudes identificadas en los comunicados presentados por ustedes:

- I. **Solicitud de cambio en la forma de pago del contrato:** Requieren aumentar el porcentaje otorgado al contratista en calidad de anticipo, y modificar la forma de amortización del mismo.
- II. **Afectación económica a la fórmula del equilibrio contractual:** Solicitan la adición de recursos, alegando un presunto desequilibrio económico.

A la fecha, la Interventoría se encuentra a la espera de que la Entidad Contratante brinde respuesta de fondo sobre las peticiones efectuadas, toda vez que en lo que compete a las facultades legales relacionadas con dichas solicitudes, ya se emitió el concepto respectivo.

No obstante, recordamos que a la fecha no se ha recibido por parte del Consorcio Janus respuesta de fondo al comunicado ICPT-055-20 del pasado 4 de junio, mediante el cual esta Interventoría presentó las observaciones producto de la revisión a sus solicitudes, y requirió el aporte de información adicional de soporte para evaluar las presuntas

afectaciones económicas al contrato de la referencia, estimadas por el contratista. La fecha límite otorgada para el suministro de dicha información se cumplió el pasado 9 de junio.

En todo caso, es pertinente reiterar al contratista, que las dos solicitudes no presentan una relación directa, por tanto, no es posible justificar la solicitud del aumento del valor del anticipo con una presunta afectación económica del contrato, por los motivos ya ampliamente expuestos en el mencionado oficio ICPT-055-20.

Ahora bien, luego de la verificación preliminar de la información aportada por el contratista mediante comunicado del asunto, se observa que:

- No es posible afirmar por parte del contratista que los valores adicionales que se solicitan ser girados a manera de anticipo serán suficientes para el desarrollo de las actividades de obra: preliminares, cimentación, elementos portantes en concreto, instalaciones eléctricas, iluminación, instalaciones voz & datos, seguridad y control, climatización y equipos mecánicos, instalaciones hidrosanitarias, red contra incendio, subestación eléctrica y tableros, cuyo valor asciende a la suma de \$4.919'039.668,07, superior al valor esperado por incremento del anticipo (aún sin aprobar).
- Es necesario que el contratista presente en debida forma las tablas relacionadas en el documento del asunto, de manera que se pueda hacer una lectura adecuada de la información, dado que las imágenes presentadas en el documento no son legibles, y no presentan el origen de los datos de obra facturada.
- No se entiende la relación de los ítems del anexo C con el cumplimiento del PAC, toda vez que la suma total de estas actividades no es equivalente, y es inferior a los valores de PAC programado para la presente vigencia, y la diferencia por mayor valor de anticipo solicitado por el contratista.
- De acuerdo con la programación presentada mediante comunicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-085 del pasado 16 de junio -la cual aún no cuenta con aprobación en virtud de que los tiempos de ejecución del contrato se extienden fuera de la fecha de finalización contractual-, con corte a 31 de diciembre de 2020 el contratista espera tener una ejecución del 3% del proyecto, equivalente a \$3.921.302.405,76. Si bien esta programación aun no cuenta con aprobación, tampoco coincide con la información presentada por el contratista en la tabla B, es decir, que en todo caso no se estaría cumpliendo con el PAC propuesto para la presente vigencia.
- Según lo reportado por el contratista, en el escenario de la tabla B se plantean desembolsos por la suma de \$7.276.015.909 m/cte, representados en cortes de obra y anticipo para cumplir con el PAC de la vigencia 2020, equivalente a un 65%

del valor total del contrato. No obstante, es necesario que se presente la justificación para cada uno de los periodos (julio 2020 a diciembre de 2020) detallando las actividades y como serán ejecutados dichos recursos, toda vez que no es claro el origen de la información relacionada en las proyecciones presentadas.

Por último, es importante advertir que a la fecha, 58 días después de la reactivación del contrato de obra el pasado 30 de abril de 2020, el Consorcio Janus no ha reiniciado de manera efectiva las actividades objeto del contrato, pues aún no se cuenta en obra con la maquinaria requerida para la construcción de los barretes de la cimentación del proyecto, pese a que se superó la restricción que tenía la obra por parte del Distrito de Turbo con la certificación de obra libre de Covid-19 del pasado 10 de junio.

Cabe recordar que tanto la interventoría como la Entidad contratante solicitaron al contratista que, mientras se esperaba la visita y aprobación por parte de la Alcaldía de Turbo, se adelantaran paralelamente las gestiones con el subcontratista de la cimentación para el traslado de la maquinaria a la obra. No obstante, no existe evidencia de estas gestiones, pues solo hasta el pasado 16 de junio se acudió a la interventoría y al Capitán de Puerto para solicitar la intervención ante las autoridades del Municipio de Yondó y obtener el permiso de salida de la maquinaria.

Reiteramos que esta Interventoría ha actuado de manera diligente en la atención a las comunicaciones del contratista en este aspecto y se han emitido las respectivas observaciones, no obstante se está a la espera de la respuesta de fondo por parte de la DIMAR a fin de verificar los ajustes a realizar en materia técnica y financiera.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 17 de junio de 2020

[ICPT-069-20]

Ingeniero
FLAVIO CESAR MORA FERNÁNDEZ
Representante Legal
Consorcio JANUS
La Ciudad

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta comunicados RL-JANUS-DIMAR-332-2019-082

Cordial saludo ingeniero Mora,

Una vez revisada la información correspondiente a la orden de giro No. 3 radicada por ustedes mediante comunicación del asunto, manifestamos que se ven subsanadas todas las observaciones presentadas por esta Interventoría. No obstante, es necesario que el contratista verifique los rubros disponibles para cada uno de los conceptos del plan de inversión de anticipo, toda vez que a la fecha se evidencia que el saldo disponible por valor de \$ 212.837.459 se encuentra en el ítem *Subcontratos de obra civil* y el reembolso corresponde a *Compras de materiales*.

Por lo anterior, una vez se presente la respectiva reprogramación al plan de inversión del anticipo y la misma se encuentre aprobada por esta Interventoría, se procederá con el trámite de la orden de giro No. 3, de acuerdo con los valores que se discriminan a continuación:

Proveedor	Valor
Sodimac Colombia S.A.	\$ 6.051.400
Maria Yolanda Zapata.	\$ 5.546.400
Donnie 2000 López.	\$ 37.324.950
José Edinson Rios.	\$ 4.864.650
Aguas Regionales EPM S.A.	\$ 142.866
Total	\$ 53.930.266

Ahora bien, con relación a lo manifestado por el contratista en el número 1 de la comunicación del asunto, según lo cual “es importante mencionar que la ejecución de la actividad se llevó a cabo entre el 27 de febrero de 2020 y 14 de marzo de 2020, periodo en el cual el contrato de obra se encontraba activo y las cantidades podían y debían haber sido objeto de control y verificación por parte de la interventoría siendo esta una de sus obligaciones; ahora bien, a la fecha han transcurrido alrededor de 3 meses después de culminada su ejecución y aún no se ha realizado dicha verificación” se da respuesta en los siguientes términos:

Según lo pactado en el Contrato de Obra No. 332-SUBAFIN-2019, dentro de las obligaciones específicas del Consorcio Janus, en su calidad de contratista, se encuentra la siguiente:

"CORTES DE OBRA: Los cortes de obra serán mensuales, con el fin de realizar el procedimiento de pago correspondiente al CONTRATISTA, los cuales deberá entregar máximo el tercer (03) día hábil siguiente del mes a facturar los siguientes informes, así: Pago de Parafiscales (últimos seis meses); Informe cumplimiento actividades acuerdo Cronograma."

De conformidad con lo anterior, la propuesta técnica y económica, que hace parte integral del contrato de Interventoría, en relación con las cantidades de obra indica lo siguiente:

"2.5 ASPECTOS TÉCNICOS

(...)

- Serán consolidadas, verificadas y aprobadas las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de los respectivos avances de obra.

(...)

Cantidades de obra y medición de obra ejecutada

(...)

Durante el desarrollo de los trabajos se aforarán las cantidades de obra ejecutada y se entregarán con los avances de obra a la DIMAR, donde se comparará el avance porcentual de la obra, actividad por actividad"

De conformidad con lo anterior, se debe evidenciar que de ninguna manera la Interventoría ejecutada por la Universidad Nacional de Colombia ha incurrido en incumplimientos o retrasos injustificados, como erróneamente y sin fundamento se manifiesta en la comunicación del asunto, pues como se transcribió en el texto precedente, quien debe efectuar los reportes respectivos en cada corte de obra es el Contratista, quien también cómo se manifiesta en la comunicación “el Consorcio presentó el pasado 8 de junio las memorias de la actividad que competen a la cuantificación del material objeto de revisión y ha puesto a disposición de la interventoría el personal de Topografía del consorcio como medida de colaboración”.

En este orden de ideas, una actividad efectuada en los meses de febrero y marzo, fue de recibo por parte de la Interventoría el pasado 8 de junio, como parte de la solicitud de “desembolso No. 3”. Cabe resaltar que según las obligaciones de la Interventoría, el control a efectuarse frente a las cantidades de obra ejecutadas es posterior, y relacionado con la información que el Contratista, en calidad de ejecutor de la obra, suministre de manera oportuna y debidamente soportada en cada uno de los cortes de obra programados.

Por tal razón no hay lugar a la afirmación de que las cantidades debían haber sido objeto de control y verificación por parte de la Interventoría en meses anteriores, pues esta verificación solo puede hacerse cuando efectivamente el contratista pone en conocimiento la realización de la actividad y las cantidades de material efectivamente utilizadas, hecho ocurrido hasta el pasado 8 de junio, toda vez que a la fecha no se ha efectuado el primer corte de obra parcial.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

- cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020

[ICPT-070-20]

Capitán de Fragata
KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO
Subdirectora Administrativa y Financiera
MinDefensa – Dirección General Marítima
La Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 338-SUBAFIN-2019

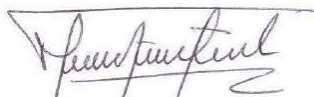
Asunto: Respuesta radicado 29202003232 MD-DIMAR-SUBAFIN

Estimada Capitán de Fragata Kellie,

Atendiendo a la solicitud presentada mediante el radicado del asunto, y una vez verificada la normatividad relacionada en el mencionado documento, esta Interventoría considera viable adelantar la modificación de las condiciones contractuales tendiente a efectuar el cambio de la vigencia de la garantía por calidad del servicio, con el objeto de que se cuente con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal, en los términos señalados en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia quedamos atentos al trámite administrativo y contractual que proceda.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO
Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto
Capitán de Corbeta Juan Pablo Suárez Sánchez, Supervisor del Contrato de interventoría

Contrato interadministrativo No. 338-SUBAFIN-2019: Interventoría técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica para la Construcción, adecuación y dotación del complejo de las instalaciones de la Dirección General Marítima-DIMAR en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 26 de junio de 2020

[ICPT-072-20]

Capitán de Corbeta
JUAN PABLO SUÁREZ SÁNCHEZ
Capitán de Puerto Turbo
MinDefensa – Dirección General Marítima
Supervisor del Contrato de Interventoría
Turbo, Antioquia

Referencia: Contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019

Asunto: Respuesta radicado 18202000424 MD-DIMAR-CP08-ARAP

Respetado Señor CCESP Suárez Sánchez,

Dando respuesta a la solicitud de aclaración del concepto emitido por la Interventoría al requerimiento de incremento del valor del anticipo, y forma de amortización del mismo, solicitado por el contratista mediante radicado RL-JANUS-DIMAR-332-2019-071, nos permitimos indicar lo siguiente:

Con relación a los beneficios esperados en caso de aprobarse por parte de la DIMAR la solicitud de incremento del porcentaje de anticipo y forma de amortización del mismo, en el concepto emitido mediante oficio ICPT-057-20 del pasado 9 de junio, la Interventoría señaló los siguientes:

1. **IMPACTO FAVORABLE EN EL FLUJO DE CAJA:** Según lo indicado por el contratista, de darse aprobación al incremento en el valor del anticipo, se efectuaría una reactivación de las actividades de manera más eficaz, ya que estos recursos podrían ser destinados a la contratación de mano de obra, adquisición de maquinaria, anticipación de compras y negociaciones de materiales para iniciar con las actividades de obra programadas.

Al respecto, de manera puntual se indicó lo siguiente: “Por lo anterior, la Interventoría encuentra técnicamente justificada la solicitud.”

Sin embargo, se aclaró la necesidad de que el Contratista especifique las actividades que se propone ejecutar con estos recursos adicionales, de manera que se garantice una amortización efectiva y rápida del anticipo, que permita impactar favorablemente el flujo de caja a mediano y largo plazo.

2. **RECOMENDACIÓN SOBRE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DE ANTICIPO:** De manera complementaria a lo anterior, se recomendó que: *“la inversión de los recursos de anticipo se destinen a actividades de ejecución próxima, como insumos, elementos, mano de obra relacionada con cimentación y estructura, entre otros, y que no se acelere la adquisición de equipos o elementos que hacen parte de capítulos de ejecución finales que dé lugar a almacenamientos por largos periodos de tiempo, dado que se puede presentar afectación de la calidad, por lo que este tipo adquisiciones se deben realizar de acuerdo con los tiempos justos de negociación, importación, legalización y puesta en obra.”*
3. **VIABILIDAD JURÍDICA:** Una vez efectuado el análisis de la normatividad aplicable, se indicó que la solicitud de ampliación del monto por concepto de anticipo se encontraba ajustada a derecho, por cuanto se verifica el cumplimiento de la limitación en el porcentaje para el anticipo que corresponde a un máximo el 50% del valor del respectivo contrato.
4. **ACLARACIÓN SOBRE AJUSTE EN LAS GARANTÍAS:** Se indicó que en caso de ser aprobado el incremento solicitado, debería procederse a ajustar las pólizas exigidas en el contrato de conformidad con la modificación que llegue a autorizarse, así como los demás documentos contractuales.
5. **IMPACTO FAVORABLE EN EL AVANCE DE OBRA:** Realizados los análisis correspondientes a los giros efectuados por concepto de anticipo, se procedió a valorar la eventual afectación positiva sobre el avance de obra, estableciendo lo siguiente: *“Por tanto, aumentar el anticipo al 40% sobre el valor total del contrato, afectaría positivamente el avance de obra ya que se contaría con los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de proveedores de bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, la adquisición de aquellos insumos especiales que requieren de anticipación para el despacho al sitio de obra y la inversión necesaria para favorecer planes de contingencia que presente el contratista para mejorar los rendimientos en la ejecución de las actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto”.*
6. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Efectuada la valoración del estado actual del proyecto, en materia financiera se indicó que *“el aprobar un giro por valor adicional afectaría favorablemente la ejecución presupuestal de la presente vigencia, disminuyendo el monto de reserva que se deba gestionar para la próxima vigencia.”*

7. **MAYOR RAPIDEZ EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES:** En el aparte destinado al análisis de la modificación de las condiciones de amortización del anticipo, se estableció que se consideraba factible amortizar porcentual y proporcionalmente este monto adicional, manteniendo las condiciones de amortización del 100% para el monto inicial dado por este concepto, lo que podría *“incentivar al contratista a ejecutar rápidamente las actividades programadas para amortizar los recursos dados en calidad del anticipo inicialmente girado, y proceder con la facturación que le permita mejorar su flujo de caja mediante la amortización porcentual y proporcional de la adición del anticipo que se llegare a autorizar”*.

En este orden de ideas, es claro que la Interventoría ejercida por la Universidad Nacional de Colombia, dentro de las obligaciones enmarcadas en el Contrato Interadministrativo SUBAFIN-338-2019, **fijó de manera puntual su posición frente a un posible incremento en el porcentaje del anticipo**, estableciendo de manera específica los posibles beneficios esperados en caso de que la DIMAR efectúe la aprobación solicitada por el contratista.

Con relación al escenario de los posibles riesgos en los que la entidad contratante incurriría en caso de aprobarse la solicitud efectuada por el Consorcio Janus, se aclara que esta valoración hace parte de lo establecido en la cláusula de garantías y mecanismos de cobertura del riesgo incluida en el contrato de obra No. 332-SUBAFIN-2019, según la cual el Contratista debe constituir una póliza de *“Buen manejo y correcta inversión del anticipo”*, la cual corresponde al 100% del valor entregado por este concepto. Como se mencionó en líneas precedentes, la Interventoría en el concepto del asunto, indicó que de darse aprobación a las solicitudes del contratista, se deberían efectuar los ajustes correspondientes a las pólizas y demás documentos contractuales.

Adicionalmente, se hizo claridad sobre lo siguiente: *“El esquema de financiación inicial, enmarcado en el pago de anticipo, genera para la entidad contratante la certeza de que este valor no entra al patrimonio del contratista, continúa siendo recurso público, asegurable con una garantía para la correcta y adecuada inversión y manejo del mismo, administrado por una fiducia que en todo caso, solo efectuará los desembolsos encaminados al cumplimiento de las actividades enmarcadas en el plan de manejo de dicho anticipo”*

Con relación a la falta de claridad sobre las posibles inversiones que realizaría el contratista, la Interventoría ha requerido la aclaración de estas mediante oficio ICPT-055-20 del 4 de junio de 2020, al cual a la fecha no se ha dado respuesta de fondo y en debida forma, según se notificó al contratista en el oficio ICPT-068-20 adjunto al presente documento.

Por último, es menester aclarar que si bien desde la suscripción del acta de inicio de fecha 27 de diciembre de 2019, habían transcurrido 177 días calendario (contados hasta la fecha del oficio del asunto), deben tenerse en cuenta las 3 actas de suspensión suscritas por las partes, según las cuales la ejecución del contrato de obra ha contado con 141 días en total.

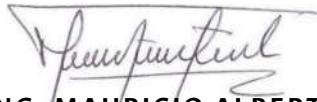
Así mismo, según lo reportado por esta interventoría en el último informe mensual correspondiente al mes de mayo, la obra presenta un avance en ejecución correspondiente al 035% respecto al 1.27% programado y se ha autorizado el giro de \$1.142.056.838,00 m/cte por concepto de anticipo para subcontratos de obra civil y compra de materiales, suma que corresponden al 84,29% del valor total girado al contratista.

A la fecha, 58 días después de la reactivación del contrato de obra el pasado 30 de abril de 2020, el Consorcio Janus no ha reiniciado de manera efectiva las actividades objeto del contrato, pues aún no se cuenta en obra con la maquinaria requerida para la construcción de los barretes de la cimentación del proyecto, pese a que se superó la restricción que tenía la obra por parte del Distrito de Turbo con la certificación de obra libre de Covid-19 del pasado 10 de junio y que se ha solicitado en los diferentes comités de construcción, de manera reiterativa por parte de la Interventoría, la diligencia en el reinicio de las mismas.

Por lo anterior, una vez el contratista allegue el plan de inversión, sobre el cual la Interventoría emitirá el respectivo concepto, se solicita a la entidad contratante emitir respuesta de fondo sobre la solicitud de incremento del porcentaje de anticipo, y forma de amortización del mismo.

El presente pronunciamiento se emite en el marco de las obligaciones adquiridas por la interventoría y el contratante, con miras al logro de los objetivos propuestos, mediante y el mismo podrá ser objeto de ampliación, comentarios y replica por parte de la Entidad, toda vez que el mismo se emite partiendo de los conocimientos, recomendaciones, experiencia, experticia y calidades del equipo de la interventoría.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO

Director de Interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá

cc. Capitán de Fragata Kellie Zamara Cordero Pardo, Subdirectora Administrativa y Financiera DIMAR
Capitán de Navío Orlando Royet Del Gallego, Gerente del Proyecto

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

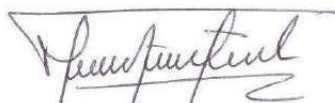
ANEXO H
CERTIFICADO DE AFILIACIONES PERSONAL DE OBRA.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 - 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

CERTIFICADO

MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO, Director de interventoría, certifico que se han revisado las afiliaciones del personal a los diferentes sistemas de salud y riesgos laborales de todos y cada uno de los trabajadores, operarios y profesionales en obra vinculados al proyecto "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN MARÍTIMA - DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO "A", cuyos certificados de afiliación se encuentran dentro del archivo de interventoría y se relacionan en el siguiente cuadro.

Cordialmente,



ING. MAURICIO ALBERTO TAPIAS CAMACHO
Director de Interventoría



ING. PEDRO LUIS RAMÍREZ MOSQUERA
Residente de interventoría ambiental y SGSST

Anexo: Listado de personal vinculado en obra.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORME MENSUAL No. 6 1 DE JUNIO DE 2020 – 30 DE JUNIO DE 2020	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

DATOS DEL TRABAJADOR		AFILIACIÓN			
		ARL	EPS	AFP	
NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	NOMBRE	NOMBRE	SI/NO	NOMBRE
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OBRA EVIDENCIADO EN CAMPO - CONSORCIO JANUS					
BELLO VANEGAS LUIS ALFREDO	11.517.402	SURA	MEDIMAS	SI	PORVENIR
VALENZUELA CUESTA EDGAR MARINO	1.020.397.624	SURA	NUEVA EPS	SI	PORVENIR
PORRAS CASTRO JHON FREDY	1.032.432.934	SURA	MEDIMAS	SI	PORVENIR
BELLO PAMPLONA WILMER ALFREDO	1.049.649.954	SURA	MEDIMAS	SI	PORVENIR
BELLO VEGA HENRY CAMILO	1.057.591.925	SURA	NUEVA EPS	SI	PORVENIR
BELLO PAMPLONA JHON JAIRO	11.524.622	SURA	SAVIA SALUD	SI	PORVENIR
LUCAS PADILLA JHON JAIRO	1.045.521.498	SURA	SAVIA SALUD	SI	PORVENIR
HAROL ANDRES GARCIA MOSQUERA	80,726,440	SURA	NUEVA EPS	SI	PROTECCIÓN
ESPINOSA ARIZA MICHELL BRIAN	1.069.737.799	SURA	FAMISANAR EPS	SI	COLPENSIONES

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	<p>CONTRATO 338-SUBAFIN-2019 INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMPLEJO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</p>	VERSIÓN	FECHA	PAGINAS
		01	05/07/2020	ANEXOS

**ANEXO I
REGISTRO ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL.**

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 21/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Alex Lozano Lozano	EDAD: 42
CARGO: Supervisor de Interventoria.	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 12:13 PM	TEMPERATURA*: 36.4
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

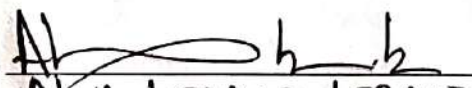
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:00 PM	TEMPERATURA*: 36.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Alex Loraño Loraño
 71252526

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Alfredo Ballo	EDAD: 23 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:43 AM	TEMPERATURA*: 36.3
<small>*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar</small>	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
<small>**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.</small>	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL		X	
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 35.2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

wilmer Alfredo Bello
 wilmer Alfredo Bello Pamplona
 1049699954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Vanegas	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:40 AM TEMPERATURA*: 36.4

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL		X	
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

 CONSORCIO JANUS	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

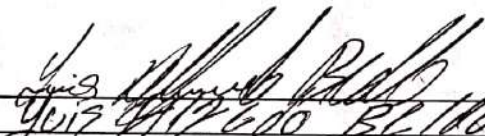
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19.		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 YUI3 412600 BL110
 71577402

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Fredy Porras Castro	EDAD: 30 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:30 AM TEMPERATURA*: 36,6

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL		X	
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.4
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 John Fredi Ramos C.
 1032 432 934

 CONSORCIO JAMES	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar M. Valenzuela	EDAD: 35 Años
CARGO: Vigilancia	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 6:50 AM	TEMPERATURA*: 35.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS A ASISTIDO A CLÍNICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SÍNTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS USTED SALIÓ DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTÍCULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 368 VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLÉ MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTÍCULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:55PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


Edgar Valenzuela Cuesta
1.060.397.624.

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhan Jairo Ballo P.	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:35 AM	TEMPERATURA*: 36,3
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL		X	
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5: PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Jhonairo Bellas P.
 11524622

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Bello	EDAD: 27 años
CARGO: Ayudo de Topografía	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM TEMPERATURA*: 35.8

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

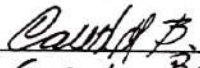
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Camilo Bello
 1057391925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Espinosa	EDAD: 28 años
CARGO: Residente de Obra	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:55 AM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369, PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

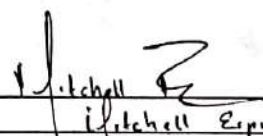
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: A: 10 PM	TEMPERATURA*: 36.1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 J. Mitchell Espinosa
 1089377299

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Alex Lozano lozano	EDAD: 42 años
CARGO: Supervisor de Interventoria	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 1:56 PM	TEMPERATURA*: 35,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		Por que vive en Apartado.
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

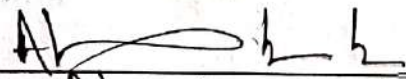
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0808/20/25
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19 Y DE		X	0808/20/25
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:03 PM	TEMPERATURA*: 35.6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC:


 Alex Jorge Lozano
 31252826

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Pedro Luis Ramirez M	EDAD: 33 años
CARGO: Residente SST interventoria	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:52 PM	TEMPERATURA*: 35,9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		09/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	09/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	09/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:05 PM.	TEMPERATURA*: 35.5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 PEDRO RAMIREZ
 1097429540

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario Leal	EDAD: 56 años
CARGO: Ingeniero Residente Interventoría	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:00 PM	TEMPERATURA: 35.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:06 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC:

[Handwritten Signature]
 Carlos Mario Gal
 71642020

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Nelson Puello	EDAD: 62 años
CARGO: Director de obra	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:03 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA: 2:03 PM	TEMPERATURA**: 36.0
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:07 PM	TEMPERATURA*: 36.2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


NELSON TEJADA
19307-193

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 26/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Harold Andres Garcia	EDAD: 39 años
CARGO: Profesional SGSST	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM TEMPERATURA*: 35,4

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SSI	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	Vivienda en Necoclí
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36,2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA: Harold Andres Garcia M
 NOMBRE DEL TRABAJADOR: Harold Andres Garcia M
 CC.: 80726440.

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Jairo Leás Padilla EDAD: 24 años
 CARGO: Ayudante

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:00 AM TEMPERATURA*: 34.5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE	X		
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		25/04/2019
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 8:00 AM	TEMPERATURA*: 35,2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Jhonairo Lucas Padilla
704552498

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Merro /ca/	EDAD: 56 años
CARGO: Residente interventoria.	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 10:78 AM	TEMPERATURA*: 35,6
<small>*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.</small>	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
<small>**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.</small>	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, O TOS		X	
3	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS ASISTIDO A CLÍNICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SÍNTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTRARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRA VESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS USTED SALIÓ DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTÍCULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 368 VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLÉ MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTÍCULOS	X		

 CONSORCIO JANUS	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

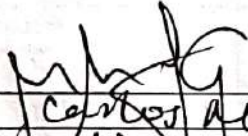
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS, ¿TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20/04
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	05/05/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 3:30 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Carlos Alario Gal 6
 71642000

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Alfredo Ballo	EDAD: 23 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:09 AM	TEMPERATURA*: 35,5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: <u>A: 35 PM</u>	TEMPERATURA*: <u>35,7</u>
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (SI es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Wilmer Alfredo Bello

Wilmer Alfredo Bello Pamplona

1049649954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Bello	EDAD: 27 años
CARGO: Apoyo de topografía	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 4:30 PM TEMPERATURA*: 35.9

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS A ASISTIDO A CLÍNICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SÍNTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS USTED SALIÓ DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

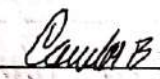
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		20/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS, A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	20/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:50 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Camilo Bello
 1057591925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Vanegas	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:35 AM	TEMPERATURA*: 35,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

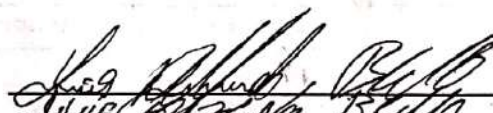
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05-08-2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	11-04-2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	05-08-2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:40 PM	TEMPERATURA*: 35,9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 LUIS ENRIQUE BELLO
 77577402

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Fredy Porras	EDAD: 30 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:55 AM	TEMPERATURA*: 35.6
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/20/PS
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	20/04/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:42 PM	TEMPERATURA*: 36.6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC:


 Shon Fredi Pomas C.
 10324329314

 CONSORCIO JANUS	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Fredy Ballo P	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:30 AM TEMPERATURA*: 35,6

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS, A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:50 PM	TEMPERATURA*: 35,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

John Jairo Bello
 11524622

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION:01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Valenzuela	EDAD: 35 años
CARGO: Vigilante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM TEMPERATURA*: 35.5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, OTOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	☒		05/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19	☒	X	05/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19	☒	X	05/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 35,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Valenzuela Cuesta
 020397624

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Espinosa EDAD: 28 años
CARGO: Residente de obra

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM TEMPERATURA*: 35,3

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

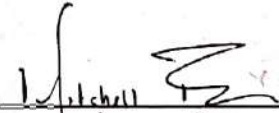
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 3:00PM	TEMPERATURA*: 36.1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Mitchell Espinosa
 1069777799

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 27 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Harold Andras Garcia M	EDAD: 37 años
CARGO: Profesional SCSST	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 6:50 AM	TEMPERATURA*: 35.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		Vivienda en Nacoli
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		20-1-2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20-1-2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	20-1-2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Harold Andres Garcia M.
Harold Andres Garcia M.
80726440

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario Leal	EDAD: 56 años
CARGO: Residente de obra interviniente	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 10:20 AM	TEMPERATURA*: 35.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS	X		
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0505/01/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	cuanti 20/04
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	no lo tengo

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:40 PM	TEMPERATURA*: 35.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Handwritten Signature]
 Carlos Mario Val G
 #642000

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS:	Alex Lozano Lozano
EDAD:	42 años
CARGO:	Supervisor Interventoria

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 2:55 PM	TEMPERATURA*: 35.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: 2:55 PM	TEMPERATURA**: 35.7
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIO A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		Vive en Apartado
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369, PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

 CONSORCIO JARIUS	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

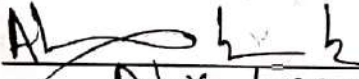
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:25 PM	TEMPERATURA*: 35.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Alex Moreno Moreno
 71252826

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Pedro Ramirez Mosquera	EDAD: 33 años
CARGO: Residente interventoria SISO	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:58 PM	TEMPERATURA*: 35,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SSI	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		Vida en Apartado
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	☒		05/03/2017
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19	☒		01/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19	☒		01/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:30 PM	TEMPERATURA*: 35,3
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



RICARDO PANTOJA

1077438840

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Vanegas	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:07 AM TEMPERATURA*: 35,5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

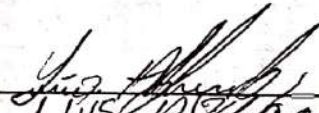
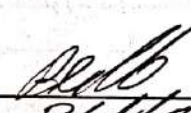
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 3:42 PM	TEMPERATURA*: 35,4
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



 LUIS ALBERTO RINA
 71977402

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Alfredo Bello	EDAD: 23 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:10 AM TEMPERATURA*: 35,5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	☒		20/04/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		☒	20/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		☒	20/04/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 3:45 PM	TEMPERATURA*: 35,3
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

Walter Bello

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

1049699954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Thon Frady Porras</u>	EDAD: <u>30 años</u>
CARGO: <u>Ayudante</u>	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: <u>7:05</u>	TEMPERATURA*: <u>35,2</u>
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		050-1-01-01
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	2016
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	2016

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 3:40 PM	TEMPERATURA*: 35,3
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



John Fredi Parreys C

1032 432934

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Harold Andres Garcia M	EDAD: 37 años
CARGO: Profesional SGSST	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM TEMPERATURA*: 36.3

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, OTOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PÁNDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		Viviendo en Nariño
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

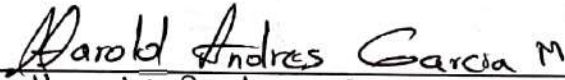
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19	X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19	X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00pm	TEMPERATURA*: 36.2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Harold Andres Garcia M
 726440

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Valenzuela	EDAD: 35 años
CARGO: Vigilante	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 6:50 AM	TEMPERATURA*: 36.1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

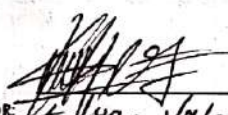
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Edgar Valenzuela CUSTO
 1.070.397.607

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alberto Sanchez	EDAD: 53 años
CARGO: Propietario de Maquina	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:50 PM	TEMPERATURA*: 36.6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL		X	
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	05/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	05/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Firma] Luis Alberto Sanchez

71925510

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Ballo	EDAD: 27 años
CARGO: Arroyo de Topografía.	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:15 AM	TEMPERATURA*: 36,2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Camilo Bello
 1057591925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Nelson Roaño	EDAD: 62 años
CARGO: Director de Obra	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 3:30 PM TEMPERATURA*: 35.8

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, OTOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05-37/207-08
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	11
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 NELSON PUELLO
 19.307.193.

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Freddy Ballo P.	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:00 AM TEMPERATURA*: 35.5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 P.M.	TEMPERATURA*: 36,2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Firma]
 Jhonairo Bello
 11524625

**DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA**

VERSION: 01

FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Espinosa

EDAD: 28 años

CARGO: Residente de obra.

2. CONTROL AL INGRESO**2.1 TEMPERATURA**

HORA: 7:25 AM

TEMPERATURA*: 35,8

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:

TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC:

[Firma manuscrita]
 Espinosa i
 106977799

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 28/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Miguel Angel Hernandez	EDAD: 32 años
CARGO: Operador de Retroexcavadora.	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:30 PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008, EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008, EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

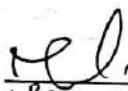
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		20/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


Miguel Hernandez
19.818.594

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Miguel Angel Hernandez	EDAD: 32 años
CARGO: Operario de Retroexcavadora	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:22 AM TEMPERATURA*: 36,2

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0507/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 2: PM	TEMPERATURA*: 36.6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Miguel Hernandez
 19.818.594

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Alfredo Ballo	EDAD: 23 Años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:05 AM	TEMPERATURA*: 35,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS	X		
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE	X		
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		5:00 PM
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Wilmer Alfredo Bello
 Wilmer Alfredo Bello Pamplona
 1049649954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Ballo	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:10 Am	TEMPERATURA*: 35,8
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

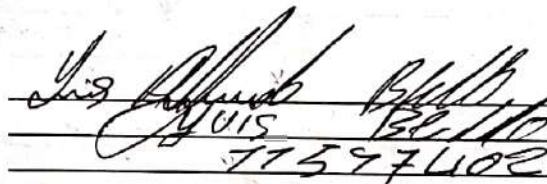
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	☒		20/04/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19	☒		20/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19	☒		20/04/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 # 77597402

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Ballo	EDAD: 27 años
CARGO: Apoyo topografía.	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:15 AM TEMPERATURA*: 35,9

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/20/PP
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	05/05/20/PP
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	05/05/20/PP

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Camilo Bello
 Camilo Bello
 1057591925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Porras	EDAD: 30 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:03 AM TEMPERATURA*: 35,8

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRA VESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0-0001
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	0-0001
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	0-0001

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36,5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 John Fredi Pomas C
 10324329314

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Ballo	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:00 AM	TEMPERATURA*: 35,5
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008, EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008, EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		15/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	11/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	11/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Firma]
 John Jairo Beltrán
 115246220

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Espinosa	EDAD: 28 años
CARGO: Residente de obra	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:20 AM	TEMPERATURA*: 35,9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		28-04-2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	11-04-2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	11-04-2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36,2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Firma manuscrita]
 1069337799



DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA

VERSION: 01

FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alberto Sanchez EDAD: 53 años

CARGO: Proprietario Retroexcavadora

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:26 AM TEMPERATURA*: 36,1

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

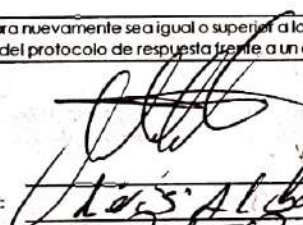
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		55057-249 PB
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SÓSPECHA DE COVID 19		X	55057-249 PB
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	55057-249 PB

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:00PM	TEMPERATURA*: 36.5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Luis Alberto Sanchez
 71975510

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Harold Andres Garcia	EDAD: 39 años
CARGO: Profesional S6SST	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 6:50 Am	TEMPERATURA*: 35,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		Viva en marocli
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0509/20/PS
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	11/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID19	X		10/04/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35,9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Harold A. Garcoa M
Harold Garcoa
20726440

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Valenzuela	EDAD: 35 años
CARGO: Vigilante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:45 AM	TEMPERATURA*: 35,8
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		09/03/2019
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	20/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Edgar Volante CUESTA
 1.020.397.624

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 29/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario Leal EDAD: 56 años
CARGO: Residente interventora

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 9:35 AM TEMPERATURA*: 35.7

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS: GRIPA, O TOS	X		Gripa
3	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS A ASISTIDO A CLÍNICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SÍNTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS USTED SALIÓ DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTÍCULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 368 VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLÉ MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTÍCULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

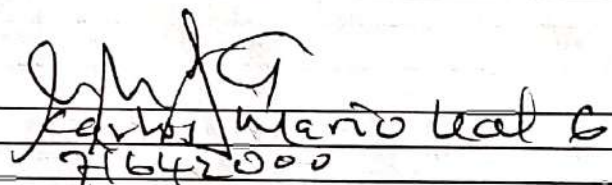
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05-07-01-20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	10-07-01-20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	10-07-01-20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:30 PM	TEMPERATURA*: 36,2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (SI es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Carlos Mario Gal
 71642000

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Frady Porras EDAD: 30 años
CARGO: Ayudante

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:53 AM TEMPERATURA*: 35,7

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, OTOS	X		
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE	X		
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0.05 / 105.05
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	16.00 / 105.05
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	16.00 / 105.05

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:00 PM	TEMPERATURA*: 36.2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



John Fredy Pantoja C.

10324329314

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Espinosa	EDAD: 27 años
CARGO: Residente de obra	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM	TEMPERATURA*: 35,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

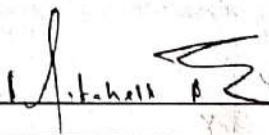
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		03/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	16-04-20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:00 PM	TEMPERATURA*: 36.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



1069737499

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Ballo	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:51 AM TEMPERATURA*: 36.7

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, OTOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRA VESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POREL ART. 1, LEY 1220 DE 2008, EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008, EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA. SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		25/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	11/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	11/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA

3.1 TEMPERATURA

HORA: 4:00 PM	TEMPERATURA*: 36,5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC:

[Firma]
 Jhonairo B. M.
 11524622

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmer Ballo	EDAD: 23 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:55	TEMPERATURA*: 35.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		07/08/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:00 PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Wilma Bello
 Wilma Alfredo Bello
 1049649954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Ballo	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 8:00 AM	TEMPERATURA*: 36.1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

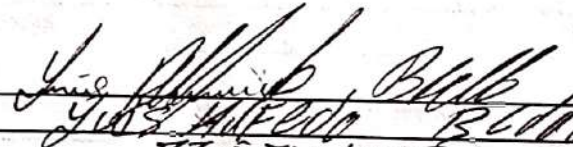
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA. SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		08-27-2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:00PM	TEMPERATURA*: 36,3
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Juan Alfredo Buitrago
 71.577.402

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Ballo	EDAD: 27 años
CARGO: Apoyo topografía	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 8:05 AM	TEMPERATURA*: 35,9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (SI es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA. SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		09:10/01/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	10:00/01/20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	10:00/01/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 2:00 PM	TEMPERATURA*: 36,2
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Camilo B.
Camilo Bello
1057591925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Haroldo A. Garcia	EDAD: 37 años
CARGO: Profesional SG SST	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 6:52 AM	TEMPERATURA*: 36.7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	14/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	22/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 12:00 PM	TEMPERATURA*: 36.5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA: Harold Andres Garcia M
 NOMBRE DEL TRABAJADOR: Harold A. Garcia M.
 CC.: 80720440



DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA

VERSION: 01

FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Valenzuela

EDAD: 35 años

CARGO: Vigilante.

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM

TEMPERATURA*: 35.6

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:

TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRA VESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

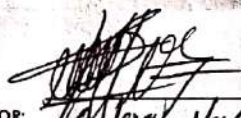
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0508/20/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	1.4.10047
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	0110000

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:00PM	TEMPERATURA*: 36.1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



Valentin Fabela Cuesta

1.020.397.624

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30/05/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario Laal	EDAD: 56 años
CARGO: Residente Interventoría	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:40 AM TEMPERATURA*: 35.6

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS	X		Gripa
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:00 PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente se a igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Handwritten Signature]
 Carlos Mario Uel
 71642000

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 30 / 05 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Nelson Puello	EDAD: 62 años
CARGO: Director de Obra	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 9:45 AM TEMPERATURA*: 35.9

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	☒		0808/0808
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		☒	0808/0808
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		☒	0808/0808

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:00 PM	TEMPERATURA*: 36.1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



NELSON PUELLO

19307193

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Harold A. Garcia	EDAD: 37 años
CARGO: Profesional SGSSST	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM	TEMPERATURA*: 35,5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, OTOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		Vivienda Nacoci
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SS-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	16/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	10/12/2019

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA: Harold A. Gorra M
 NOMBRE DEL TRABAJADOR: Harold A. Gorra M
 CC.: 80726440

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Nelson Puello	EDAD: 62 años
CARGO: Director de obra	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA	
HORA: 8:00 AM	TEMPERATURA*: 36,5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, OTOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		25/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	25/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	25/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


NELSON PUELLO
19307193

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Espinosa	EDAD: 27 años
CARGO: Residente de obra.	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM TEMPERATURA*: 36,5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X	\	
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC:


 1069777799
 Mitchell Espinal

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario Laal	EDAD: 56 años
CARGO: Residente de Interventoría	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:40 AM TEMPERATURA*: 35.4

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, O TOS	X		Gripe
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35,8
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Carlos Mario Gal G.
 41.692000

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Pedro Ramirez</u>	EDAD: <u>33 años</u>
CARGO: <u>Residente de Interventoria SST</u>	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:30 AM TEMPERATURA*: 35.7

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		7.50 PM / 20/10
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	7.50 PM
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	7.50 PM

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 PEDRO RAMIREZ
 1077420840

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Valenzuela	EDAD: 35 años
CARGO: Vigilante.	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 6:50 AM	TEMPERATURA*: 36,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0705/10/10
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	08/04/20
15	TENE O CREE TENER COVID 19		X	08/04/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35,8
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente se a igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



Edgar Valenueco CUESTA

1060397629

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Ballo	EDAD: 27 años
CARGO: Apoyo de topografía.	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM	TEMPERATURA*: 36.1
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	05/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	05/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Camilo Bello
1057591925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Ballo	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: **8:00 AM** TEMPERATURA*: **35,5**

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SSI	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

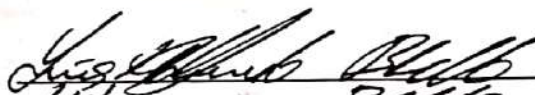
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		25/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	11/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	04/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00pm	TEMPERATURA*: 35,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 LUIS BARRA
 75577402

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Fredy Porra C.	EDAD: 30 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 8:00 AM	TEMPERATURA*: 35, años
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/04/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	16/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	16/04/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 John Fredi Portales Castro
 1032 439 931

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Alfredo Ballo	EDAD: 23 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM TEMPERATURA*: 35.5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERIFICA SI
		FECHA: 20 de 2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PERSONAL SEÑALADO AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPIENDO LOS ARTICULOS 340 Y 349 DEL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SÍNTOMA DE COVID 19		X	
15	TENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36,0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38°C, se debe esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38°C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA: Wilmes Bello
 NOMBRE DEL TRABAJADOR: Wilmes Alfredo Bello
 CC.: 1049649954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 01/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Jairo Ballo	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General.	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 8:00 AM	TEMPERATURA*: 35.6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

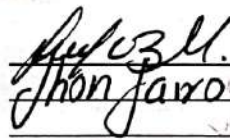
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		7:05/20/10
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	7:05/20/10
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	7:05/20/10

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 John Jairo Bello
 11524622

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Alfredo Bello	EDAD: 23 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:35 AM TEMPERATURA*: 35,5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		5:00 PM
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	36.9
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	36.9

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA: Wilmer Bello
 NOMBRE DEL TRABAJADOR: Wilmer Alfredo Bello
 CC.: 1049649954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Fredy Porras	EDAD: 30 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:30 AM TEMPERATURA*: 35,9

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	16/07/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	21/08/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (SI es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Shon Preb portas C
 1032 432 934

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Jairo Ballo	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:30 AM TEMPERATURA*: 35,8

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0505/20/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	0505/20/20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	0505/20/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (SI es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Jhonairo Bello
 Jhonairo Bello
 11524622

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Espinosa EDAD: 27 años
CARGO: Residente de obra

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM TEMPERATURA*: 35,5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05-09/00/1.00
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	10-04/19
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	00-00-00-00

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Firma]
 1.06933399

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Ballo	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:35 AM	TEMPERATURA*: 35.8
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0505/20/20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	16/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	16/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA: 35.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



 775 77402

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Padro Ramirez</u>	EDAD: <u>33 años</u>
CARGO: <u>Residente de Interventoria SST</u>	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: <u>7:50 AM</u>	TEMPERATURA*: <u>35,5</u>
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		<u>Vivienda Apartado</u>
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POREL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POREL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 PEDRO RAMIREZ
 1077428840

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Volanzuela	EDAD: 35 años
CARGO: Vigilante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM TEMPERATURA*: 35.9

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USÓ SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

 CONSORCIO JANUS	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0.5051 309.50
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	0.5051 309.50
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	0.5051 309.50

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35.9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



Edgar Valenzuela Cuesta
1020397.624

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Bello	EDAD: 27 años
CARGO: Apoyo topografía	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:00 AM TEMPERATURA*: 36.0

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POREL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POREL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

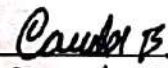
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		20/04/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	20/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Camilo Bello
 1057591925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Harold Andras Barco	EDAD: 37 años
CARGO: Profesional SGSST	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM TEMPERATURA*: 35,8

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		vivienda en Necoclí
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SSI O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	16/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	16/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36,4
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Harold Andres Garcia M.
 80726440

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 02/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario Leal, EDAD: 56 años
CARGO: Residente Interventoría

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 8:45 AM TEMPERATURA*: 35.5

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1. LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2. LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

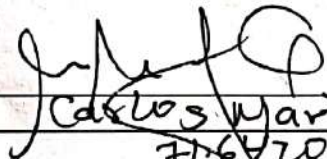
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/03/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	20/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 4:30 PM	TEMPERATURA*: 36,1
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Carlos Mario Leal G.
 71672000

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Haroldo Andres Garcia	EDAD: 37 años
CARGO: Profesional SGSST	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM TEMPERATURA*: 35.7

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPE, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPE, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		Viva en Newell
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DIGTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTÍCULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05.04.20
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	14/04/20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	14/04/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 35,9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Harold Andres Garcia M
Harold Andres Garcia M
8026440

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Valenzuela EDAD: 35 años
CARGO: Vigilante

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 6:50 AM TEMPERATURA*: 35.8

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	☒	☐	
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS	☐	☒	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE	☐	☒	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE	☐	☒	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES	☐	☒	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO	☐	☒	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA	☐	☒	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	☒	☐	
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	☒	☐	
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	☐	☒	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	☒	☐	
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	☒	☐	

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Edgar Valenzuela CUESTO
 1.020.397.624.

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Camilo Bello	EDAD: 27 años
CARGO: Apoyo a topografía	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:40 AM	TEMPERATURA*: 35,5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOSO FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008, EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008, EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		25.05 / 2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A. TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19	01	X	01.04.20
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	20.04.20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 35,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (SI es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Camilo B

Camilo Bello

1057591925

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Mitchell Esano	EDAD: 28 años
CARGO: Residente de obra	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:40 AM	TEMPERATURA*: 36.2
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

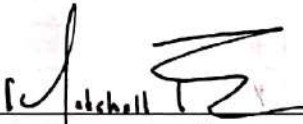
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		8305/10/10
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	10/03/20
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	20/03/20

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (SI es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Mitchell
 1.069.733.999

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03 / 06 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario laal	EDAD: 56 años
CARGO: Residente de obra	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 9:30 AM	TEMPERATURA*: 35,4
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C., se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C., se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, OTOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

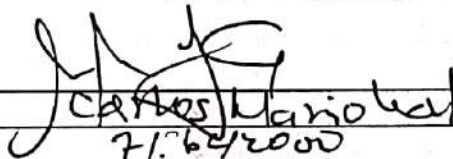
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 35.8
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 Carlos Mario Bel
 71.64/2000

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Jairo Bello	EDAD: 35 años
CARGO: Maestro General.	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:30 AM	TEMPERATURA*: 35,6
---------------	--------------------

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
-------	----------------

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000). DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		2306/20180
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	0107/2019
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	0107/2019

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

[Firma]
 Jhon Jairo Ballo
 14524622

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03 / 06 / 2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmar Alfredo Ballo	EDAD: 23 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:33 AM.	TEMPERATURA*: 35,8
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIÓ DE LA CIUDAD		X	
11	RESPETO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		05/05/2020
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	20/04/2020
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	20/04/2020

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 35,5
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:

Wilmer Bello

Wilmer Alfredo Bello

1049649954

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: <u>Pedro Ramirez</u>	EDAD: <u>33 años</u>
CARGO: <u>Residente de Interventoría</u>	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 12:00 PM TEMPERATURA*: 36.2

*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA: TEMPERATURA**:

**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD	X		
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		<u>vive en Apartado</u>
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		085-100780
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	0164
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X	

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:



PEDELO RAMIREZ
1077428940

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Jhon Grady Porras C.	EDAD: 30 años
CARGO: Ayudante	

2. CONTROL AL INGRESO

2.1 TEMPERATURA

HORA: 7:00 AM	TEMPERATURA*: 35,6
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.	

SEGUNDA TOMA (Si es necesario)

HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS

ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X		0505/10/160
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID 19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X	0505/10/160
15	TIENE O CREE TENER COVID 19		X	0505/10/160

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00PM	TEMPERATURA*: 35,9
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 John Fredi Porras C.
 1032 432 9314

 CONSORCIO JUNTOS	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION: 01
		FECHA: 20-abr-2020

FECHA: 03/06/2020

1. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alfredo Ballo	EDAD: 59 años
CARGO: Maestro	

2. CONTROL AL INGRESO	
2.1 TEMPERATURA	
HORA: 7:35 Am	TEMPERATURA*: 35,7
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

2.2 CONDICIONES DE SALUD PREVIAS				
ITEM	TEMA	SI	NO	RECOMENDACIONES
1	SE ENCUENTRA BIEN DE SALUD	X		
2	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, O TOS		X	
3	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO DOLOR DE CABEZA O FIEBRE		X	
4	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS HA TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE TENGAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS O FIEBRE		X	
5	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A CLINICAS U HOSPITALES		X	
6	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A ASISTIDO A FUNERARIAS O AL CEMENTERIO		X	
7	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS ASISTIÓ A SU EPS O SERVICIO DE SALUD POR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, GRIPA, TOS, FIEBRE O DOLOR DE CABEZA		X	
8	TIENE CLARO QUE NO PUEDE ASISTIR AL TRABAJO SI PRESENTAR PROBLEMAS RESPIRATORIOS, SINTOMAS DE GRIPA, TOS, DOLOR DE CABEZA O FIEBRE Y DEBE REPORTARLO AL PROFESIONAL SG-SST	X		
9	TIENE CONOCIMIENTO DE LA PANDEMIA POR LA CUAL ESTA ATRAVESANDO EL MUNDO POR EL COVID 19	X		
10	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS USTED SALIO DE LA CIUDAD		X	
11	RESPECTO LA CUARENTENA POR EL COVID 19 IMPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL	X		
12	EL CODIGO PENAL COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000), DICTA EN LOS ARTICULOS 368 Y 369 LO SIGUIENTE: ARTICULO 368 VIOLACION DE MEDIDAS SANITARIAS: MODIFICADO POR EL ART. 1, LEY 1220 DE 2008. EL QUE VIOLE MEDIDA SANITARIA ADOPTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A TRES (3) AÑOS. ARTICULO 369. PROPAGACIÓN DE EPIDEMIA: MODIFICADO POR EL ART. 2, LEY 1220 DE 2008. EL QUE PROPAGUE EPIDEMIA, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE UNO (1) A CINCO (5) AÑOS. QUEDAN CLAROS ESTOS ARTICULOS	X		

	DIAGNÓSTICO Y TOMA DE TEMPERATURA	VERSION 01
		FECHA: 20-06-2020

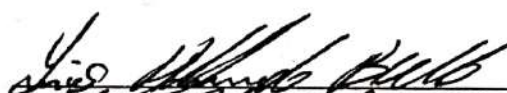
13	QUEDA CLARO QUE EN CASO NO INFORMAR SU ESTADO DE SALUD AL PROFESIONAL SG-SST O AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OBRA, SE ESTARA INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 368 Y 369 DEL CODIGO PENA COLOMBIANO (LEY 599 DEL 2000).	X	
14	EN LOS ULTIMOS CINCO DIAS A TENIDO CONTACTO CON PERSONAS INFECTADAS CON COVID19 O CON SOSPECHA DE COVID 19		X
15	TIENE O CREE TENER COVID19		X

3. CONTROL AL FINALIZAR LA JORNADA	
3.1 TEMPERATURA	
HORA: 5:00 PM	TEMPERATURA*: 36.0
*En caso que la temperatura sea igual o superior a los 38 C, se solicita esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar	
SEGUNDA TOMA (Si es necesario)	
HORA:	TEMPERATURA**:
**En caso que la temperatura nuevamente sea igual o superior a los 38 C, se debe dar reporte al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.	

FIRMA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

CC.:


 J.S. RICARDO BELLO
 775 77402